

El Diario del Juicio

Año I - N° 1 - 27 de mayo de 1985

1

Precio: Uruguay N\$ 110 - Argentina \$a 500

Hipótesis: ¿pueden los militares alegar legítima defensa?

¿Por qué los abogados hacen preguntas que, saben, serán objetadas?

RECLAME
GRATIS
con este ejemplar
el fascículo
presentación



El Diario del Juicio

Primera semana

VERSIÓN TAQUIGRAFICA

Los 24 testimonios que aparecen en este número han sido cotejados con la versión suministrada por la Cámara. Los más importantes son:

ITALO LUDER:

Aniquilar no es violar la ley.

ALTE. MENENDEZ:

En la ESMA había detenidos.

ALTE. MONTES:

Como canciller nunca recibí reclamaciones por los desaparecidos.

GRAL. NICOLAIDES:

Desconozco. No recuerdo.

ROBERT COX:

No puedo seguir declarando.

CLYDE SNOW:

Identificación de cadáveres.

Caso Forti: secuestro de toda una familia a bordo de un avión

Caso Chavanne: el Banco de Hurlingham era el objetivo

Caso Villani: el testigo que pasó por todos los centros de detención de Buenos Aires

LAS CARTAS GANADORAS DEL FISCAL STRASSERA

Aunque no siempre los más dramáticos, hay testimonios que han sido vitales para la estrategia del fiscal.

En algunos casos, inclusive, propuestos por la defensa. Son los puntos fuertes, las "cartas bravas" que tiene Strassera.



SON LOS TESTIMONIOS QUE VINCULAN A LAS JUNTAS MILITARES CON LA REPRESIÓN INDISCRIMINADA

Los puntos a favor que ya logró el fiscal Strassera

● El ex embajador en Ginebra, Gabriel Martínez, admitió que las instrucciones para negar y entorpecer todo requerimiento sobre desaparecidos en la Argentina le eran impartidas desde Buenos Aires, y a veces directamente del presidente de la Junta Militar de turno. Esto demuestra que los miembros de las juntas no podían desconocer lo que estaba ocurriendo en el país.

● Monseñor Emilio Grasselli, secretario del Vicariato



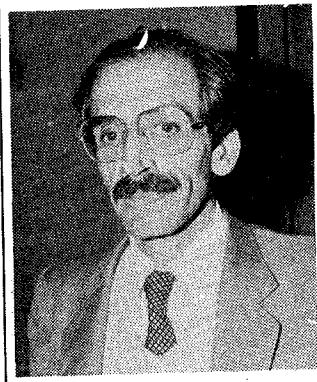
General Calvi.

● Pruebas documentales de que la hija de Liliana Galarza nació en un centro clandestino de detención, según consta en la partida, en la calle 55 N° 930 de La Plata, donde estuvo la sede de la Brigada

da de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

● Las pruebas de que en el caso de la ESMA, los pasajes con los cuales los desaparecidos que eran tratados "especialmente" abandonaban el país, eran pagados por la Armada.

● El testimonio de Mario César Villani, quien como detenido-desaparecido en ese entonces, pasó por cinco centros clandestinos de detención. Corrobó la aplicación metodológica de torturas, identificó a altos oficiales del Ejército y la Armada que vio en esos



Mario César Villani.

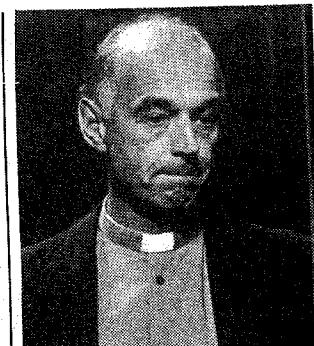
lugares, y recordó a muchos desaparecidos, entre ellos al técnico Alfredo Giorgi, del INTI.

● El almirante (RE) Salvio Menéndez admitió que en

las áreas de Operaciones e Inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada había detenidos para ser interrogados.

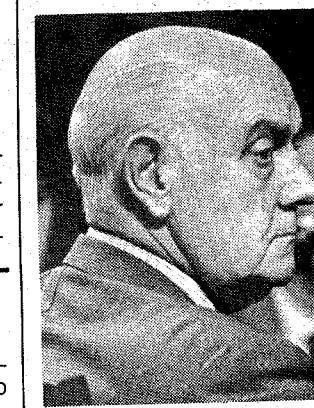
● El exonerado capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Christian von Wernich admitió la privación ilegal de la libertad de siete jóvenes detenidos en dependencias de ese cuerpo y, además, que por su colaboración recibían un trato especial.

● El general Alejandro Lanusse incriminó a las juntas ("no puedo concebir que aleguen que ignoran



Cura Von Wernich.

ban este tipo de episodios") y señaló que los cadetes del Colegio Militar veían salir a sus superiores encapuchados para efectuar distintos operativos.



General Lanusse.



Monseñor Grasselli.

to castrense, reconoció tener conocimiento de la existencia de un centro clandestino de detención en la Escuela de Mecánica de la Armada y confirmó lo asegurado en su momento por la Fiscalía, en el sentido que dirigentes subversivos colaboraron con las Fuerzas Armadas de entonces, recibiendo por ello un trato especial.

● El general (RE) Edgardo Calvi, ex jefe del Estado Mayor del Ejército, reconoció su firma en un escrito que admite la participación de personal militar en el asesinato de treinta personas en Fátima, Pilar, el 20 de agosto de 1976. En ese escrito enviado al Juzgado Federal de Mercedes, Calvi pide la aplicación de la ley de amnistía dictada por el proceso a dos oficiales.

D ebe ser terrible para una sociedad que durante más de diez años vivió sumida en el terror, en el silencio, en la sospecha, en el espanto de la muerte diaria, en la inseguridad, en el lacerante horror de las desapariciones, recobrar poco a poco el sereno privilegio del coraje, la tranquila certeza de la valentía. Debe ser terrible y difícil. Y también alucinante. Un desafío magnífico, pero igualmente aterrador. A diario vemos, y sufrimos aún, nuestro miedo a decir, nuestro miedo a actuar, inclusive —lo más paralizante— nuestro miedo a pensar.

Cada día, en el recinto de la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, un puñado de ciudadanos nos da un calido ejemplo acerca de cómo devolvernos la libertad, cómo qui-

El juicio a los comandantes y las debilidades y grandes de una sociedad todavía con miedo.

Escribe Alberto Amato

tarnos el miedo. Frente a un Tribunal, vuelven a hurgar en sus llagas, vuelven a revivir el horror de sus seres queridos perdidos, recuerdan, entre valientes sollozos, humillaciones y espanto. Pero, al mismo tiempo, desnudan los mecanismos que el terror usó y usa aún para imponerse. En voz baja, el miércoles 22, el ingeniero Jorge Alberto Alvega contó un encuentro en 1981 con quienes, años atrás, habían sido sus torturadores. Inclusive dio al Tribunal los teléfonos que esos hombres le habían dado para que se comunicara con ellos... por cualquier cosa. Contó,

también, cómo se había topado con otro de sus atormentadores en el pasillo de su departamento, para descubrir que quien lo había torturado años antes, vivía en el mismo edificio al que él se había mudado pocos días antes. ¡Extraño país el nuestro donde la ira y el desasosiego, la angustia y la desolación, la impotencia y el asombro conviven a diario como apacibles enemigos!

Ignoro qué lejano está el día en el que volvamos a pensar sin temer. Si sé, en cambio, que la olvidada, desprestigiada, mal pagada y tantas veces igno-

rada Justicia, hace lo suyo por ayudarnos. Una patética prueba de ello se dio el 7 de mayo cuando Alberto Cruz Lucero, uno de los testigos, en una actitud refleja de lo que fueron estos años pasados, contaba cómo era torturado. Me preguntaban —dijo— qué nivel tenía dentro de la organización... Titubeó. Miró al presidente del Tribunal y, temeroso aún, quiso saber: ¿Puedo decir el nombre de una organización guerrillera, señor?

La respuesta de la Justicia no se hizo esperar: "Sí, por supuesto". Recién ahí Cruz Lucero atinó a mencionar el nombre de la organización: "Montoneros". Por un dramático instante, dos países habían quedado desnudos, enfrentados. Uno, necesariamente, deberá imponerse al otro.

Y más nos vale que sea pronto. ■

● La declaración de Adriana Calvo de Laborde, quien dio a luz en el llamado Pozo de Banfield, fue tan estremecedora que ni los abogados defensores quisieron reprenderla.

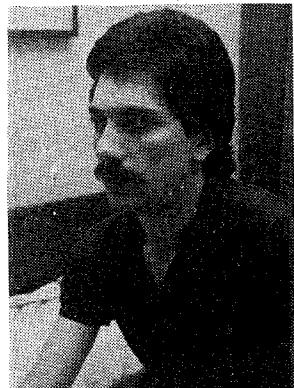
● El almirante (RE) Horacio Zaratiegui también responsabilizó, aunque indirectamente, a las juntas, al afirmar que entre Massera y Videla había algunas ligeras diferencias de opinión respecto de la lucha antisubversiva, y que, por mayoría, la Junta Militar rechazó un pedido de Massera, en junio de 1978, de dar por terminada la lucha contra la subversión, publicando "una lista de los caídos en combate de uno y otro lado como un comunicado conjunto".

**Alte. Zaratiegui.**

● El testimonio de Alfredo Forti, quien fue secuestrado junto a su madre y cuatro hermanos el 18 de febrero de 1977 cuando estaban a bordo de un avión en Ezeiza, por personal no perteneciente a la Fuerza Aérea, prueba el grado de coordinación existente entre las Fuerzas Armadas, ya que el grupo que los detuvo no fue resistido ni por los efectivos de la Poli-

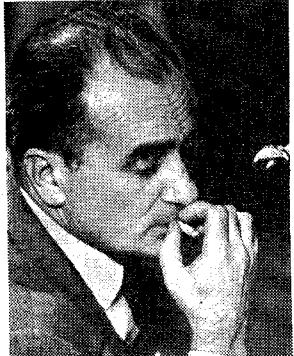
**Ramón Miralles.**

● La presentación como prueba de un anexo secreto a la Ley 21.650, que no se publicó en el Boletín Oficial, en el que la Junta Militar daba instrucciones a los comandos en jefe sobre los requisitos que debían cumplir para solicitar que un detenido fuera puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

**Alfredo Forti.**

cía Militar Aeronáutica ni por los de la Policía Federal presentes en el aeropuerto.

● El almirante (RE) Antonio Vañek, tras negar la existencia de centros clandestinos de detención, admitió que a algunos detenidos se los llevaba a "casas desocupadas", que dependían de la Armada Nacional.

**Coronel Roualdes.**

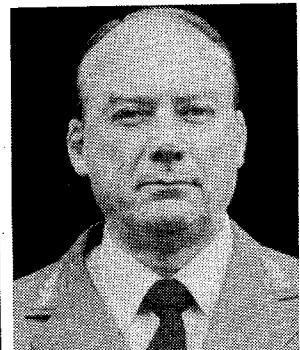
objeto 30 empresarios relacionados con Industrias Grassi y el Banco de Hurlingham en 1978. Reveló también que el general Guillermo Suárez Mason era quien le había dado la orden directa de detener a los empresarios.

● El general (RE) Albano Harguindeguy reconoció que las autoridades encargadas de solicitar las detenciones de personas que serían puestas a disposición del Poder Ejecutivo eran las de los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas, "encargadas de la lucha contra la subversión".

**Gral. Harguindeguy.**

mado por el capitán Alberto Juan, del regimiento de La Tablada, donde consta que su detención se debió a un error involuntario.

● En el caso del ex ministro Ramón Miralles, se le dieron idénticas explicaciones, aunque oralmente, cuando fue puesto en libertad.

**Brigadier Hughes.**

producían en la lucha contra la subversión, en el Ministerio del Interior".

● El testimonio de Marcelo Chavanne echó por tierra el argumento de que la represión tenía como único objeto combatir la subversión. En este caso (los 30 empresarios secuestrados) lo que se perseguía era apoderarse del Banco de Hurlingham.

**Alberto Maly.**

Al mismo tiempo la ley penal tiene previstas determinadas hipótesis que, en caso de verificarse, hacen desaparecer —para graficarlo de alguna forma— los elementos antes enumerados.

El Diario del Juicio

CONTESTA GRACIELA FERNANDEZ MEIJIDE

Por qué tanto interés en saber cómo actuó la CONADEP

Uno de los temas que más ha rondado en boca de los defensores de los ex comandantes fue la validez de las denuncias aportadas a la CONADEP, tema sobre el cual EL DIARIO DEL JUICIO consultó a la secretaria de Denuncias de la Comisión, Graciela Fernández Meijide.

"Nosotros recibíamos las denuncias y después las organizábamos para relacionarlas entre sí y para extraer de ellas todos los datos que ayudaran en la investigación. Pero no era nuestra función comprobar si las denuncias eran ciertas o no. Lo que ocurre es que los que hemos trabajado, por ejemplo, en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos recibimos, desde marzo de 1977, miles de denuncias, por lo que conocímos muchas, y también a los denunciantes. Y acá hay una cuestión de persistencia en la verdad. Es muy difícil dudar de una persona que se mueve desde cualquier parte y durante 8 o 9 años repite siempre los mismos datos, sin contradicciones y apoyando testigos. Y, además, es imposible pensar que gente de toda clase social, sin nada en común, ni siquiera militancias políticas, procedentes de Ushuaia, Jujuy o Buenos Aires, se ponga de acuerdo para hablar de una misma metodología. Eso, a priori, da la sensación de que uno está hablando con una

persona que dice la verdad."

—¿Cómo relacionaban las denuncias entre sí?

—La creación de la CONADEP motivó que mucha gente que nunca había hecho denuncias, las presentara. Sobre todo, aquellos que estuvieron secuestrados distintos tiempos y después fueron liberados.

—Y qué ocurría? Que de pronto entraba una persona, se veía con otra y se reconocían por haber estado en el mismo lugar de desaparición, y eso ahora se está probando porque fue hecho con un método, podían decir qué había ocurrido con los desaparecidos. ■

lugar determinado, ¿cómo podía dar detalles del edificio o de la construcción que nosotros visitamos después? Si nunca hubiese estado allí no podría haber precisado esos detalles.

—Le reitero, nuestra obligación era, primero, encontrar desaparecidos, y la Comisión decidió que no podía largarse a buscar por todo el país desaparecidos. Solamente los que se encargaron de las desapariciones, y eso ahora se está probando porque fue hecho con un método, podían decir qué había ocurrido con los desaparecidos. ■



Fernández Meijide: "Recibir y relacionar denuncias".

Suárez Mason, ¿un prófugo premeditado?

La fuga del general Guillermo Suárez Mason, su condición premeditada de prófugo, habría respondido a una estrategia para evitar que pudiera prestar testimonio ante la Justicia. Esta versión circula en medios tribunalicios y se fundamenta en que el militar prófugo era, por su condición de jefe del Primer Cuerpo de Ejército, el más importante y casi único punto de contacto entre la máxima jefatura del arma y quienes tenían a su cargo casi todas

las tareas de represión en Capital Federal y provincia de Buenos Aires.

El tema quedó bastante claro el martes 21 cuando el coronel (RE) Roberto Roudes manifestó que él recibía las órdenes de Suárez Mason y que éste era quien hablaba con Videla y con Viola. Es decir, que eliminado o prófugo Suárez Mason, se produce el corte del punto en que se apoyaban las dos, llamémoslas pirámides, originándose así un vacío de información, una zona de

silencio, que impide coordinar o rematar determinadas investigaciones. Ahora todos pueden responsabilizar a Suárez Mason. Unos, los de arriba, culpándolo de la represión; otros, señalándolo como responsable de las órdenes, que es, además, una forma de alegar obediencia debida. De ahí la importancia que cobra su fuga frente al juicio, pues producido el corte, el vacío que queda, pasa a convertirse en un canasto de las acusaciones. ■

silencio, que impide coordinar o rematar determinadas investigaciones. Ahora todos pueden responsabilizar a Suárez Mason. Unos, los de arriba, culpándolo de la represión; otros, señalándolo como responsable de las órdenes, que es, además, una forma de alegar obediencia debida. De ahí la importancia que cobra su fuga frente al juicio, pues producido el corte, el vacío que queda, pasa a convertirse en un canasto de las acusaciones. ■

Dentro del Código de Justicia Militar, el procedimiento puede ser "ordinario" o "extraordinario". Los de esta última clase pueden ser aplicados, aun en tiempo de paz, cuando la autoridad militar estima necesaria "la represión inmediata de un delito para

menor la moral, la disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas" (art. 502). El Presidente de la República —comandante en jefe de las Fuerzas Armadas— consideró que el caso que da lugar a este juicio afectó de modo absoluto esos valores (decreto 158/83); la sanción de la Ley 23.049, donde se estableció expresamente esa clase de procedimiento, demostró que el Poder Legislativo compartía esa valoración.

La forma procesal adoptada —juicio "extraordinario"— determina que al carácter "público", que según la ley es común a todos los juicios militares (arts. 482 y 371 del Código) se hayan sumado las notas de "verbal" y "sumario". Aquel carácter explica el fenómeno —casi nunca visto en el foro capitalino— de una audiencia abierta que permite presenciar la marcha del proceso sin otras limitaciones que las impuestas por la difícil relación entre el fuerte interés despertado por el juicio —tanto nacional como internacional— y el espacio reducido en que se desarrolla.

Ciertamente, el carácter público del juicio no es susceptible de afectar ningún interés legítimo de las partes. Demostrar la inocencia o la culpabilidad de un reo en un ámbito reservado o impenetrable, situación a la que nos ha habituado la práctica del vetusto Código Procesal vigente en la Capital Federal, constituye prácticamente una anomalía.

En cambio, las restantes notas generan el riesgo de menoscabar seriamente el derecho de defensa de los interesados —derecho que asiste tanto al Ministerio Público Fiscal, representante del interés social en la represión de los delitos, como a los imputados y sus defensores—. Un procedimiento que —en la letra de la ley— debe sustanciarse ininterrumpidamente, concediendo a las partes un término inusualmente exiguo —tres horas— para preparar sus intervenciones principales —acusación y defensa—, y concentrando en el Tribunal todas las atribuciones probatorias —con lo cual, consecuentemente, se las niega a las partes—, aunque pueda ser aplicado sin mayores dificultades cuando se trata de enjuiciar un hecho simple, puede cons-

tituir un obstáculo serio cuando la cuestión en debate reviste extrema complejidad, como sin duda ocurre en el juicio de que se trata.

Cabe preguntarse aquí si, en presencia de esa situación, se encuentra facultado el tribunal interviniente para introducir modificaciones instrumentales que tiendan a salvaguardar el derecho de defensa.

La respuesta solamente puede ser afirmativa.

Un sistema procesal no es un fin en sí mismo. Es un conjunto de medios puesto al servicio de la realización de la justicia y de la garantía constitucional de la defensa en juicio de quienes se encuentran afectados a él, y por esta razón todas las leyes procesales modernas hacen explícita una regla que surge implícitamente de la sola necesidad de atender al imperativo constitucional recordado. El legislador ha venido a reconocer la legitimidad de la flexibilización del procedimiento cuando previo en el art. 10 de la Ley 23.049 plazos de tramitación de la causa cuya amplitud es la de los juicios corrientes.

Sobre esa base, la Cámara que atiende el juicio ha establecido reglas en beneficio de las partes que permiten conciliar una tramitación razonablemente rápida con el respeto de las necesidades —y, por lo tanto, de las garantías— de esas mismas partes. En ese orden de ideas, y entre otras disposiciones, ha establecido un plazo para el ofrecimiento de pruebas que no está contemplado en el Código de Justicia Militar, ha intimado a la parte acusadora a que concrete los cargos por escrito —diligencia tampoco contemplada en las reglas de ese Código—, ha fijado un término en días —y no en horas— para preparar la acusación y la defensa, ha autorizado la proposición de preguntas por las partes a la hora de examinar a los testigos, y ha contemplado la posibilidad de ampliación de plazos en forma análoga a la que rige en el procedimiento penal ordinario.

En suma, las reglas procesales que se aplican en el juicio, si bien resultan infrecuentes al observador común, encuentran sólido fundamento en el derecho y salvaguardan de modo eficaz las garantías de las partes. ■

El juicio público a las juntas no lesiona las garantías de la defensa

Escribe Enrique Paixao

El autor del presente artículo es abogado. Actualmente se desempeña como profesor de Derecho Penal I de la UBA. Fue procurador general de la Nación y titular de Derecho Penal II.

En la
trat
to orig
sesion
Juntas
tejada d
ciones
razones
testimo
gos de
los días
textos
constan
gunta"
muchas
logo: "
pregun
mula re
el juran
los testi
Penal —
a aquell
callaren
ningún
puestas
tas ya e

El Diario del Juicio

1

Del 22 de abril al 26 de abril de 1985

Luder ■ Cafiero ■ Ruckauf ■ Van Boven ■ Mendía ■ Vanek ■
Menéndez ■ Montes ■ Capellini ■ Guerra ■ Baldassini ■ Marcos
■ Triaca ■ Stover ■ Snow ■ Bergman ■ Sanguinetti ■ Acuña
Anzorena ■ Manrique ■ Domingorena ■ Nicolaides ■ Franco ■
Hughes ■ Cox

En la sección "Testimonios", el lector puede encontrar que se han suprimido algunas partes del texto original que nuestros taquígrafos tomaron en las sesiones del juicio que se sigue a las tres primeras Juntas Militares. Esa versión fue posteriormente cotejada con la que brinda la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. No sólo por razones de espacio sino para facilitar la lectura de los testimonios más interesantes, se eliminaron los diálogos de forma que se han efectuado a lo largo de todos los días. Sirva como referencia esclarecedora de los textos suprimidos lo siguiente: "Dr. Arslanian: deje constancia en al acta". O: "Puede contestar esa pregunta"; como también: "Nada más, señor Presidente, muchas gracias"; y de igual manera, el siguiente diálogo: "Dr. Arslanian: Doctor Strassera, ¿tiene algo que preguntar?" —preguntan—. "Dr. Strassera: Ninguna pregunta, señor Presidente". Además, por ser una fórmula reiterada en todos los casos, se ha evitado editar el juramento de rigor obvio, donde se advierte a todos los testigos sobre las sanciones que impone el Código Penal —con penas que van de un mes a cuatro años— a aquellos que afirmaren una falsedad o negaren o callaren la verdad. En todas estas eliminaciones, en ningún momento se desvirtúan las preguntas o respuestas, pero se eliminan las repeticiones de preguntas ya efectuadas o aclaraciones referidas a éstas.

En otros casos también se eliminaron testimonios

completos por ser redundantes respecto de otros vertidos anteriormente. Por ejemplo los políticos y gremialistas que se presentaron a testificar: a todos se les preguntaba sobre el significado del término aniquilación. Todos contestaron exactamente lo mismo. Para los casos citados privó siempre en primer término el rigor periodístico que se ha querido darle a esta edición, no sólo única por su género sino además inédita por su valor histórico.

Día 22 de abril de 1985

Testimonio del doctor **ITALO LUDER** ex Presidente provisional

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Italo Argentino LUDER.

Dr. Arslanian: Doctor LUDER, usted integró el último gobierno constitucional, ¿podría, a pesar de ser esto un hecho notorio, indicar qué cargo desempeñó y en qué períodos?

Dr. Luder: Fui elegido Senador Nacional en representación de la provincia de Buenos Aires, en ese carácter

ter ocupé la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Nación, luego fui Presidente del Senado de la Nación, y cuando la Sra. Presidenta, Sra. de PERON, tomó licencia por razones de salud ejercí el Poder Ejecutivo Nacional; luego volví a mi cargo de Presidente del Senado de la Nación hasta marzo de 1976.

Dr. Arslanian: Dr. LUDER, durante el lapso en que usted se desempeñaba como Presidente del Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los decretos 2770, 2771 y 2772, todos del 6 de octubre de 1975, ¿recuerda usted esa normativa, Dr. Luder?

Dr. Luder: Sí, señor juez, la recuerdo.

Dr. Arslanian: La pregunta que le formulamos entonces es la siguiente, para que usted nos diga cuáles fueron los motivos que fundamentaron el dictado de tales decretos.

Dr. Luder: En febrero de 1975 la entonces Presidenta de la República dictó el decreto 261/75 por el cual se implementaba la intervención del Ejército Argentino en la lucha contra el accionar de la subversión focalizado en el territorio de la provincia de Tucumán; cuando yo ejercí la Presidencia de la República por esos decretos que usted ha mencionado, Sr. presidente, 2770, 2771 y 2772, extendí a todo el territorio de la Nación la intervención de las Fuerzas Armadas para colaborar en la lucha contra el accionar de la subver-

El Diario del Juicio

sión. En los fundamentos del decreto están señalados los motivos que lo originaron, había que garantizar la seguridad y la tranquilidad del país comprometido por el accionar de la subversión y las policías provinciales habían sido rebasadas en sus posibilidades por falta de armamentos, de personal adecuado y a veces de entrenamiento operativo; por lo tanto, en salvaguarda del estado, de los intereses del país y de la propia integridad de la Nación, yo en ejercicio del Poder Ejecutivo implementé la actuación de las Fuerzas Armadas en todo el territorio del país para luchar contra el accionar de la subversión.

Dr. Arslanian: ¿Podría usted precisar cuál era la gravedad del accionar del terrorismo en la época de la promulgación de los decretos citados?

Dr. Luder: El terrorismo realizaba actos de ataque individual y colectivo a la seguridad de las personas y a la propiedad de los integrantes de la comunidad, hubo secuestros extorsivos, privaciones de libertad, asesinatos colectivos e individuales, y yo por lo tanto entendí que estaba en riesgo la tranquilidad de la Nación y la estabilidad institucional del país.

Dr. Arslanian: Dijo usted Dr. que las fuerzas policiales provinciales y nacionales, Policía Federal, habían sido o se encontraban desbordadas por la acción del terrorismo subversivo. ¿Esta fue la razón determinante de la intervención que se le otorgó a las Fuerzas Armadas?

Dr. Luder: Desde luego, la razón determinante era la necesidad de resguardar la tranquilidad, el orden y la seguridad de los habitantes de la República, además de la estabilidad institucional. Si hubieran alcanzado las Fuerzas de Seguridad no hubiera sido necesario el empleo de las Fuerzas Armadas, pero así como otros países que todavía lo están haciendo, Colombia, Perú y muchos otros países democráticos implementan sus Fuerzas Armadas para combatir a la subversión, yo entendí que las Fuerzas Policiales, sobre todo las de las provincias, no estaban en condiciones de enfrentar eficazmente la actividad de la subversión.

Dr. Arslanian: A esos efectos y tras haber dado intervención a las Fuerzas Armadas, ¿se dictaron leyes o reglamentaciones militares?

Dr. Luder: Yo por los decretos que acabamos de mencionar dispuse la creación del Consejo de Seguridad Interna integrado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo, presidido por el Presidente de la República y los 3 Comandantes Generales de cada una de las fuerzas, y además también dispuse la creación del Consejo de Defensa Nacional que presidía el Ministro de Defensa, integraban los 3 Comandantes Generales y era asistido como secretario por el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Dr. Arslanian: ¿Tiene conocimiento Dr. LUDER si durante la lucha contra la subversión Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa cometieron delitos, privación ilegítima de la libertad, tormentos u homicidios contra elementos subversivos?

Dr. Luder: Tengo el conocimiento público al respecto, no sólo lo que expresaban los diarios nacionales y extranjeros, sino las reclamaciones de otros gobiernos de la Organización de Estados Americanos, de instituciones extranjeras y nacionales y miles de recursos de Habeas Corpus presentados a la justicia que demostraban que había una lesión a los derechos individuales a través de la metodología que se utilizó en la lucha contra el accionar de la subversión.

Dr. Arslanian: Dr. LUDER, con motivo del dictado de los decretos a que hacíamos referencia recién, ¿tiene conocimiento usted de que hayan existido pedidos de informes al Congreso Nacional en cuanto a la metodología empleada por las Fuerzas Armadas en la represión de la subversión?

Dr. Luder: El Congreso Nacional estaba disuelto Sr. Presidente y antes de esa fecha no tuve conocimiento que se planteara una reclamación de ese tipo.

"ANIQUILAR NO ES VIOLAR LA LEY"

Dr. Arslanian: Dr. LUDER, a propósito del decreto 2772, en especial su artículo 1º, ¿podría precisar usted los alcances que dio el Poder Ejecutivo Nacional a la expresión aniquilar el accionar de los elementos subversivos?

Dr. Luder: Sí, es el mismo término que se utiliza en el decreto 261 de febrero de 1975 y quiere decir inutilizar la capacidad de combate de los grupos subversivos, pero de ninguna manera significa aniquilamiento físico ni violación a la estructura legal que en el país permanecía para derivar todo lo que fuera represión dentro de un marco legal. Los decretos de ninguna manera suponen la represión fuera de la ley, es simplemente agregar al accionar de las policías provinciales la contribución que podían prestar las Fuerzas Armadas porque era necesario salvaguardar no sólo el orden institucional sino la propia vida de la Nación.

Dr. Arslanian: ¿Considera Dr. que el gobierno constitucional contaba con la fuerza necesaria o la actitud para enfrentar el fenómeno subversivo?

Dr. Luder: El gobierno constitucional tenía además de las fuerzas de seguridad que fueron implementadas en un primer momento, las Fuerzas Armadas que forman parte y son instituciones de la República; ese fue el propósito de utilizar a las Fuerzas Armadas en la lucha contra el accionar subversivo.

Dr. Arslanian: Sr. Fiscal, ¿tiene alguna observación que hacer, alguna pregunta que sugerir a través del Tribunal?

Dr. Strassera: Yo quisiera que el Dr. LUDE informara al Tribunal si en las discusiones previas a estos decretos, a esta normativa, se consideró imprescindible la opción de métodos extraordinarios para combatir la subversión, tales como la privación ilegítima de la libertad o la obtención de información a cualquier costo e inclusive supresión física de los elementos subversivos.

Dr. Luder: Me remito a lo contestado Sr. Presidente, sostuve desde la respuesta a la primera pregunta que los decretos tenían por objeto simplemente colaborar, requerir la colaboración de las Fuerzas Armadas para la lucha contra la subversión. Se mantenía toda la normativa, las garantías individuales y sobre todo el debido proceso para sancionar a los que estuvieran incurso en algún delito dentro del accionar subversivo.

Dr. Strassera: Sí, yo entendí la respuesta señor Presidente, pero mi pregunta estuvo encaminada al análisis previo, a la discusión previa, si esto se puso en tela de juicio en algún momento o fue motivo de discusión.

Dr. Luder: De ninguna manera, es absurdo pensar que el estado de derecho pueda pensar en disposiciones legales que se apartan de la normativa legal. Lo único que utilizaba el estado de derecho eran las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas para cumplir con un deber primordial, que era garantizar la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes de la Nación, pero nunca se pensó que la implementación de las Fuerzas Armadas, o de las Policias primero, significara una modificación de la estructura legal y de las garantías que cada ciudadano tiene.

Dr. Arslanian: ¿Alguna de las defensas desea hacer alguna observación? Dr. adelante por favor.

Dr. Marconi: Señor Presidente, a la defensa le interesa conocer, en base a los dichos del testigo que ha comparecido a esta audiencia, que nos ponga de manifiesto si los dichos en los cuales trasunta la expresión del accionar subversivo que determinaron los Decretos a los cuales se ha referido, habían cesado al concluir el testigo sus funciones en el Gobierno Constitucional.

Dr. Arslanian: Me podría aclarar un poco Doctor la pregunta.

Dr. Marconi: Esto va dirigido a que los Decretos tienen un fundamento que radica en la necesidad de hacer apertura, o lograr la posibilidad de colaboración de las Fuerzas Armadas, como dijo el testigo, como Institución de la República, dadas las funciones que el Dr. LUDE cumplía al momento de cesar, puede tener perfectamente conciencia, si al momento que él deja y abandona las funciones Constitucionales, esas determinantes en las cuales radicaba la fundamentación ética de esos decretos habían cesado o no; el testigo ha puesto de manifiesto un panorama y un espectro amplio con respecto a las proyecciones y manifestaciones del accionar subversivo. Puede perfectamente, conscientemente, ilustrar al Tribunal a requerimiento de la defensa sobre esa particularidad, si esa situación de hecho que hacia eclosión y que se había manifestado había cesado o no al momento en que él cesa en sus funciones Constitucionales.

Dr. Luder: Si hubieran cesado los motivos, es decir, si hubiera terminado ya el accionar de la subversión, el

Gobierno Constitucional hubiera derogado los decretos a los que se hace referencia, es obvio que si hasta el 24 de Marzo en que se produce la usurpación política no habían sido derogados es porque todavía los motivos que los habían inspirado seguían vigentes.

Dr. Orgeira: Señor Presidente, yo deseo preguntar al Dr. LUDE por intermedio de la Cámara, si considera que la guerrilla revolucionaria empieza en 1976, 1975 o si puede establecer aproximadamente en qué momento comienza la guerrilla revolucionaria en la Argentina, que da lugar a la acción represiva contra ella.

Dr. Luder: Yo no estoy en condiciones de señalar la fecha exacta en que comienza el accionar de la subversión en el país, son varios años antes, inclusive de que el Gobierno que yo he integrado asumiera sus funciones.

Dr. Orgeira: Dada la versación del testigo y su conocimiento de los hechos ocurridos en el país, yo no le pido una precisión exacta de mes, pero desde el '75 para atrás, le pido al testigo que trate de concretar porque hay acontecimientos públicos que no han podido pasar fuera del conocimiento de sus sentidos.

Dr. Luder: Al señor defensor se lo he contestado muy claramente, he dicho que antes que el Gobierno que yo integré asumiera sus funciones ya había en el país problemas subversivos, pero que se fueron acrecentando a medida que el tiempo pasaba y eso obligó al Gobierno Constitucional a adoptar las medidas que nosotros hemos adoptado, que en aquel momento obtuvieron el apoyo de toda la opinión pública.

Dr. Goldaracena: Quisiera reprender al testigo, señor Presidente, que habló de la eficiencia de los sistemas imperantes durante el gobierno constitucional, si conoce cuál es el índice de sentencias dictadas por los Tribunales durante el período de dicho gobierno y si conoce cuál es el índice de sentencias condenatorias dictadas durante ese mismo período respecto de casos vinculados con la guerra contra la subversión.

Dr. Luder: Yo creo que el señor defensor debe remitirse a las estadísticas judiciales y va a encontrar datos concretos de cuántas sentencias y fallos hubo en ese período; es absurdo pretender que yo tenga en la memoria en este momento, después de diez o doce años, el dato exacto de cuántas sentencias judiciales se dictaron, pero además quiero destacar una vez más que el problema que acá se discute es si era necesario implementar a las Fuerzas Armadas para combatir el accionar de la subversión, y yo he sostenido que en defensa del país, en defensa de la tranquilidad y el orden institucional, las Fuerzas Armadas fueron implementadas, más allá de la metodología que luego se utilizó para llevar adelante esa contribución a la paz del país.

Dr. Calandra: Señor Presidente, el testigo ha manifestado conocer por medios públicos la existencia de excesos en la lucha contra la subversión; la pregunta concreta es la oportunidad, me refiero a si el conocimiento fue contemporáneo al ejercicio del Poder Constituyente o a posteriori del mismo.

Dr. Luder: A posteriori no del Poder Constituyente, sino del Poder Constitucional, fue a posteriori y a través de manifestaciones de las propias autoridades del Gobierno Militar en declaraciones públicas que reconocieron excesos en la represión.

Testimonio del Doctor

ANTONIO CAFIERO

Ex ministro de Economía

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Antonio Francisco CAFIERO.

Dr. Arslanian: Durante el lapso en que Ud. se desempeñó como ministro del Poder Ejecutivo Nacional se dictaron los decretos 2770, 2771 y 2772, todos del mes de octubre de 1975, ¿podría Ud. precisar o explicar cuál era el grado de desarrollo de la subversión en el año 1975, en ocasión del dictado de tales decretos?

Dr. Cafiero: Bueno, ciertamente la sociedad argentina en su conjunto se sentía amenazada por el accionar subversivo que tenía su principal foco de irradiación en la provincia de Tucumán, y hacia donde ya convergían efectivos militares que, de acuerdo con las informaciones públicas, habrían controlado, tendrían con-

trolado es festaba de gicas de dos sobre causaban bierno.

Dr. Ar
al tiempo
el acciona
República
cia Feder
frentar el
Dr. Ca
Dr. Ar
¿Puede d

Dr. Ca
digo mun
muestra d
signo del
tan difíci
canismos
para otro

Dr. Ar
contra la
tencia de
mentos, h

Dr. Ca
1976 Señ
miento d
Institucio
ponsables
les, entre
NONE, a
miliares d
res del d
mando co
nes, críme
numeroso
bién que y
no constit
al margen
ex colabor
ilegítimam

Dr. Ar
en su artí
miento de
accionar s
dio el Pod

Dr. Ca
tación ajus
me el acci
ello en el
nal que el
meta. Insis
ron para e
la Argenti
de las Fue

Dr. Ar
constituci
saría o aptu

Dr. Ca
que mi me
algún defe
puso en m
que denota
en su acci
batallón de
y que las m
partir del r
un pico de
está de alg
cartera de
el número
como de o

Dr. Str
en las reun
subversiva
adopción d
subversión
es decir, d
jueces, ob
clusiv de

Dr. Ca
creo que h
que miern
riamos de

trolado ese aspecto de la subversión. Pero ésta se manifestaba de una manera atípica, desde centrales ideológicas de distinto signo, en la forma de diversos ataños sobre personas y bienes físicos, que ciertamente causaban una gran preocupación en las esferas del gobierno.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda Ud. o puede precisar si al tiempo de promulgarse el decreto 2772 que extendió el accionar de las Fuerzas Armadas al territorio de la República a los fines de combatir la subversión la Policía Federal y Provincial eran suficientes o no para enfrentar el fenómeno subversivo?

Dr. Cafiero: Pienso que no...

Dr. Arslanian: ¿Puede dar razón de sus dichos? ¿Puede dar razones por qué piensa que no?

Dr. Cafiero: Es una experiencia, yo diría casi, no digo mundial, pero extendida suficientemente, que demuestra que el accionar subversivo, cualquiera sea el signo del que esté presidido, utiliza técnicas que resultan difíciles de ser controladas enteramente por los mecanismos policiales, por cuanto éstos están preparados para otro tipo de función.

Dr. Arslanian: Dr. CAFIERO, durante los operativos contra la subversión, ¿llegó a su conocimiento la existencia de delitos, privaciones ilegales de la libertad, tormentos, homicidios?

Dr. Cafiero: Con posterioridad al 24 de marzo de 1976 Señor Presidente, tanto a través del pronunciamiento de instituciones, inclusive la Iglesia Católica, Instituciones de los derechos humanos, dirigentes responsables de la sociedad argentina y amigos personales, entre los que puedo mencionar al Dr. Emilio MIGNONE, al Dr. Augusto CONTE MC. DONELL, a familiares del dirigente gremial Oscar SMITH, a familiares del dirigente radical Héctor Hidalgo SOLA, fui tomando conocimiento de la existencia de desapariciones, crímenes, torturas, a las que se veían expuestos numerosos ciudadanos argentinos; quiero decirle también que yo, en mi carácter de ex miembro del gobierno constitucional, fui víctima de estos procedimientos al margen de la ley, fui detenido junto con numerosos ex colaboradores del gobierno constitucional y privado ilegitimamente de mi libertad.

Dr. Arslanian: Dr. CAFIERO, en el decreto 2772, en su artículo 1º se utiliza la expresión de aniquilamiento de los elementos subversivos, o mejor dicho del accionar subversivo. ¿Podría Ud. precisar qué alcances dio el Poder Ejecutivo Nacional a dicha expresión?

Dr. Cafiero: Señor Presidente, creo que la interpretación ajustada de este término significaba dejar inerte el accionar de la subversión, y por supuesto todo ello en el marco y encuadramiento legal y constitucional que el gobierno tenía trazado como objetivo y como meta. Insisto en que todas estas medidas que se tomaron para eficazmente erradicar el hecho subversivo en la Argentina estaban a cargo del Comandante en Jefe de las Fuerzas de aire mar y tierra...

Dr. Arslanian: ¿Considera Ud. que el gobierno constitucional que integró contaba con la fuerza necesaria o aptitud para enfrentar el fenómeno subversivo?

Dr. Cafiero: Señor Presidente, pienso que sí, porque mi memoria, lógicamente, después de estar sujeta a algún defecto, recuerda que inmediatamente que se puso en marcha este mecanismo, ocurrieron hechos que denotaban que la subversión cedía en su intento y en su accionar, sobre todo después de los hechos del batallón de Monte Chingolo, el ataque a un regimiento y que las mismas cifras de los hechos que se realizaron a partir del mes de diciembre, de noviembre, después de un pico del mes de noviembre, recuerdo esto porque está de alguna manera ligado a mis funciones en la cartera de Economía, los hechos, el número de hechos, el número de actitudes subversivas, tanto de un signo como de otro comenzaron a decaer visiblemente.

Dr. Strassera: Yo quisiera que el testigo dijera si en las reuniones previas al dictado de esta norma antisubversiva se consideró imprescindible o necesaria la adopción de métodos extraordinarios para combatir la subversión, tales como privaciones ilegales de libertad, es decir, detenciones al margen del conocimiento de jueces, obtención de información a cualquier costo, inclusiva de tormentos o privación de la vida.

Dr. Cafiero: De ninguna manera señor Presidente, creo que hubiera sido un hecho realmente incalificable que miembros de un gobierno constitucional que queríamos defender el estado de derecho y que por eso

convocábamos a las Fuerzas Armadas para accionar sobre cualquier grupo subversivo que intentara violarlo, quisieramos instrumentar esta acción a través de los mismos procedimientos que la subversión utilizaba contra la sociedad argentina.

Dr. Tavares: Es para que el Dr. CAFIERO que ha hecho una mención a las características de la lucha contra la subversión o contra la guerrilla revolucionaria subversiva, mencionando el vocablo o la expresión atípica, exprese concretamente si ese atributo de atipicidad o de no convencionalismo, o de no convencionalidad de la guerra, de esa lucha, era en suma un verdadero ~~estadio de guerra no convencional o atípico~~.

Dr. Cafiero: Señor Presidente, cuando me he referido a atipicidad, no he querido entrar en calificaciones de tipo jurídicas atinentes al derecho internacional público, sino que simplemente he querido significar que el accionar de la guerrilla se diferencia por esencia, por naturaleza del hecho policial común, en el cual están mucho más especializados los organismos policiales.

Testimonio del doctor

CARLOS RUCKAUF

ex ministro de Trabajo

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Carlos Federico RUCKAUF.

Dr. Arslanian: Doctor RUCKAUF, ¿recuerda usted los decretos del Poder Ejecutivo Nacional, 2770, 2771 y 2772, todos del año 1975?

Dr. Ruckauf: Sí señor.

Dr. Arslanian: A este respecto, ¿puede explicar cuál era el grado de desarrollo de la subversión terrorista en el año 1975, en ocasión de haberse promulgado estos decretos?

Dr. Ruckauf: En 1975, el terrorismo actuaba en forma global en la provincia de Tucumán, y había además de esta guerrilla rural, avanzado en guerrilla urbana, en zonas del territorio nacional, con objetivos de personas y bienes tanto del Estado nacional, cuanto de particulares,

Dr. Arslanian: ¿Considera usted, que las policías tanto provinciales, como federal habían sido desbordadas por este fenómeno de la subversión?

Dr. Ruckauf: Yo diría que no era suficiente, el caudal operativo de las fuerzas de seguridad, previsto para la delincuencia común, en razón por la cual dictamos esa norma a la que usted hizo referencia.

Dr. Arslanian: ¿Podría doctor, a propósito del artículo primero del decreto 2772, precisar qué alcances dio el Poder Ejecutivo Nacional a la expresión aniquilar el accionar de los elementos subversivos?

Dr. Ruckauf: Si hacer cesar la amenaza que implicaba ese accionar tanto para las personas cuanto para los bienes, como para el desarrollo institucional de la República.

Dr. Arslanian: ¿Implicaba esto acciones directas, de supresión de las personas?

Dr. Ruckauf: Por supuesto que no se está indicando en ninguna norma de carácter legal la supresión de personas, en todo caso la supresión de personas, el homicidio, pueden ser características de un enfrentamiento armado, que obviamente si está en operaciones cualquier fuerza de seguridad, no solamente las Fuerzas Armadas, sino la policía esto puede ocurrir.

Dr. Strassera: Sí, una pregunta señor Presidente, yo quisiera saber si en las discusiones previas al dictado de esta normativa, antisubversiva, en algún momento se consideró imprescindible o necesaria la adopción de métodos extraordinarios por parte de las Fuerzas Armadas, ya sea privación ilegal de la libertad, al margen, obviamente al margen del conocimiento de los jueces u obtención de información, por cualquier medio inclusivo por tormentos o sufrimientos, físicamente al oponente.

Dr. Ruckauf: No señor.

Dr. Arslanian: Doctor MUNILLA.

Dr. Munilla: Señor presidente, quisiera se pregunte al testigo, si los decretos 2770, 2771 y 2772, que suscribió, fueron sancionados por considerarse que estaba el país, frente a un verdadero estado de guerra.

Dr. Ruckauf: No puedo precisar la terminología técnica del estado de guerra, diría que habla una amenaza a ciertas personas, bienes e instituciones, que hicieron necesario reforzar el mecanismo de contra insurrección.

Dr. Munilla: Una nueva repregunta señor Presidente. Para que diga el testigo si tiene conocimiento de cuál era el objetivo último de la agresión subversiva en el país.

Dr. Ruckauf: Evidentemente a mí nunca me han contado cuál era el objetivo último de los guerrilleros, pero presumíamos que era el derrocamiento del orden constitucional.

Día 23 de abril de 1985

Testimonio del señor

TEO VAN BOVEN, ex director de Derechos Humanos de la ONU

Dr. Arslanian: Señor VAN BOVEN, ¿se desempeñó usted o se desempeña en algún organismo internacional? En su caso, ¿en cuál y en qué períodos?

Van Boven: Pertenezco a una serie de instituciones de carácter no gubernamental, no soy funcionario de ningún gobierno, soy presidente de la Fundación Europea para los Derechos Humanos del sector de Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de las Iglesias, soy miembro del directorio de defensa y ayuda a las víctimas de Sudáfrica, y distintas organizaciones de carácter no gubernamental.

Dr. Arslanian: ¿Recibió usted en razón del desempeño de alguna de estas funciones que acaba de mencionar, denuncias vinculadas con el tema de derechos humanos en la República Argentina?

Van Boven: No en mi carácter de miembro de las organizaciones que mencioné anteriormente, sino durante los cinco años que fui director de la división de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en ese carácter sí me familiaricé intimamente con la situación de los derechos humanos en la Argentina.

Dr. Arslanian: Durante el lapso que acaba de mencionar y durante ese desempeño, ¿qué tipo de denuncias recibió y de parte de quién o quiénes?

Van Boven: Fui director para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período de 1977 a 1982; durante esos años las Naciones Unidas recibieron miles de denuncias de familiares de personas desparecidas.

Además, durante esos años recibimos un número importante de informes sobre personas detenidas en centros clandestinos; en tercer lugar, recibimos también una información de una variedad de organizaciones de derechos humanos confiables y respetadas tanto de tipo internacional como nacional.

Dr. Arslanian: Los informes que dice haber recibido acerca de personas detenidas en centros clandestinos, ¿podría indicar la fuente, quiénes o quién habían suministrado estos informes?

Van Boven: Estos informes fueron escritos por personas que habían estado detenidas y donde afirmaban haber estado en estos centros y haber testimoniado brutalidad y haber visto a personas que habían desaparecido. En algunos casos recibimos los informes enviados por estas personas por correo, en otros casos estas personas vinieron directamente a las Naciones Unidas a entregar sus informes, y en tercera instancia recibimos estos informes por intermedio de organizaciones de los derechos humanos internacionales, como Amnesty International o la Comisión Internacional de Juristas, o a través de organizaciones de la Argentina.

Dr. Arslanian: Por favor Dr. ORGEIRA, cuando quiera hacer uso de la palabra pida autorización. Por favor Dr. ORGEIRA, cuando yo lo invite al estrado. No voy a admitir interrupciones hasta tanto el testigo no haya terminado su testimonio y luego las defensas podrán hacer uso del derecho que se les acordó; continúe el testigo.

Van Boven: Sr. Presidente, ya voy a terminar lo que estaba diciendo. En primer lugar, todos los casos en los que tengo conocimiento personal y en los casos contenidos en la documentación oficial de las Naciones

El Diario del Juicio

Unidas, documentación que puede ser verificada, que fue entregada al gobierno argentino en una gran cantidad, en un número de miles de denuncias verificadas por las Naciones Unidas no se recibió ninguna respuesta. Además, durante los años que fui, que tuve el cargo de Director, no tuvimos evidencia de que el gobierno de la Argentina seriamente investigara los casos que le habían sido presentados para su aclaración. En tercer lugar, como se revelaba en las declaraciones de los diplomáticos representantes de la Argentina, existía un esfuerzo deliberado para ocultar la verdad, todos los efectos, todos los esfuerzos serios estaban destinados a una tergiversación de la información y a comunicar lo que no era la verdad.

Y debo agregar que parte de la diplomacia argentina estuvo implicada e involucrada en este esfuerzo de ocultamiento y de escamoteo. Por otra parte, también debo señalar que recibí de algunos diplomáticos argentinos, en forma privada, apoyo para que continuara con las presiones que estaba ejerciendo y esto era distinto de lo que era suposición oficial. Y quisiera además añadir que un rol clave en este ocultamiento y en algunos casos intimidación y mala información lo tuvo el representante en Ginebra, el embajador Gabriel MARTINEZ.

Dr. Arslanian: Sr. VAN BOVEN, usted dijo que el gobierno argentino había suministrado en su momento, usted verificó que algunas de esas respuestas tuvieron un grado de veracidad; me refiero concretamente a los supuestos en donde las denuncias podían ser denuncias de carácter falso, hipótesis donde la desaparición podía vincularse a secuestros efectuados por las mismas bandas, hipótesis donde se trataban de personas que estuvieran bajo la protección del mismo gobierno, etc.

"NO NOS ACEPTARON"

Van Boven: El propósito del grupo era recibir la evidencia que pudieran aportar los denunciantes, las organizaciones, y pedir al gobierno sus comentarios y el deber del grupo era: presentar lo que ambas partes le suministraban a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta pudiera tomar su posición; el grupo solicitó visitar la Argentina porque solamente se puede investigar en forma efectiva "in situ", pero esto no fue aceptado, de modo que solamente pudieron presentar ante la Comisión la evidencia que habían logrado reunir.

Dr. Strassera: Una más señor Presidente; al mencionar el testigo la tardanza en crearse un grupo de trabajo sobre la Argentina, señaló que ésta tenía una posición muy fuerte, ¿a qué se debía esa fortaleza?

Dr. Arslanian: ¿A qué obedecía la fortaleza que dijo Ud. que tenía Argentina en Naciones Unidas, y que aparentemente estaría vinculada a la dificultad de emprender investigaciones en la materia?

Van Boven: A lo largo de los años las Naciones Unidas ha tenido una posición constructiva; Argentina ha tenido una posición constructiva en las Naciones Unidas, en las áreas de desarrollo económico; ha jugado también un rol importante haciendo propuestas sobre desarme, y en términos generales ha apoyado los objetivos y principios de las Naciones Unidas; también Argentina ha desempeñado un rol político en los países no alineados, y asimismo, debido a los importantes recursos que tiene Argentina, es considerado un país importante por las superpotencias, tanto por Estados Unidos como por la Unión Soviética; es más fácil entonces tratar el caso, para dar un ejemplo, de países como Guinea Ecuatorial o inclusive El Salvador, pero Argentina cuenta con una posición fuerte porque tiene una reputación importante cuando se producen entonces denuncias de derechos humanos; esto es mucho más difícil, es un país más fuerte, y resulta difícil llegar a aceptar la situación como para iniciar los procedimientos.

Dr. Munilla Lacasa: Voy a formular las preguntas. El testigo manifestó que perteneció como director de la división o Dirección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde el año 1977; la pregunta es para que diga si tiene conocimiento de lo que pasaba en la Argentina con relación a las operaciones de organi-

zaciones subversivas con anterioridad a esa época.

Van Boven: Sí, tenía conocimiento de una gran cantidad de violencia en este país.

Dr. Munilla Lacasa: Para que diga el testigo si tiene conocimientos entonces que tales actuaciones de violencia, acciones de violencia de las organizaciones subversivas, motivaron la represión sobre la que ha declarado.

Van Boven: Sí, tengo conocimiento de que el gobierno emprendió acciones para lograr la desaparición de la violencia, y prefiero utilizar el término violencia dada las distintas definiciones que existen para el término terrorismo; sé que existía violencia y contraviolencia, y que personas inocentes que sufrieron y murieron por este motivo.

Dr. Arslanian: Se trata de conocer o de ampliar al máximo el marco de conocimiento del tribunal y la pregunta se estima pertinente. Señor VAN BOVEN, ¿se practicó alguna averiguación con relación a denuncias posibles por violación a derechos humanos por parte de organizaciones extremistas en la República Argentina?

Van Boven: La comisión actúa de acuerdo con los procedimientos, como se explicó, es decir, solamente puede actuar sobre las bases de las denuncias recibidas; las denuncias que recibimos se referían a desapariciones en las que estaban involucrados grupos militares, paramilitares, policiales y otros, éstos fueron, entonces, las denuncias que investigamos; las Naciones Unidas, como cuerpo intergubernamental, se preocupa de las responsabilidades de los gobiernos, porque son los gobiernos los que han firmado y ratificado los tratados internacionales y la Carta de las Naciones Unidas desde esa perspectiva, entonces trabajamos. Y también en lo que se refiere a las emergencias o reglas de emergencias, la ley internacional, el Derecho Internacional, establece, por ejemplo en el artículo 3 de la Convención de Ginebra y en distintos artículos de tratados internacionales, ciertas disposiciones básicas que no pueden ser derogadas; es el derecho a la vida, el derecho a no sufrir torturas; son derechos básicos que afectan la vida y la integridad de las personas y no existe ninguna excusa y ninguna situación que pueda invocarse para derogar estos derechos básicos.

Dr. Munilla Lacasa: Para que diga el testigo si durante la época que se ha referido viajó a la Argentina.

Dr. Gerome: Quiero preguntar, Sr. Presidente, si el testigo tenía conocimiento o había determinado vía causa judicial que se investigaban esos hechos y en caso afirmativo si acercó los testimonios y demás documentos que disponían a los juzgados intervenientes.

Van Boven: En cuanto a procesos judiciales si teníamos conocimiento de que se habían instituido recursos de amparos y habeas corpus, generalmente por familiares de los desaparecidos, y también tuvimos conocimiento que estos procedimientos obtenían pocos resultados; en lo que respecta si suministrábamos a los tribunales esta información, nosotros no suministrábamos información a los tribunales, sino que la comunicamos a los gobiernos y el Poder Judicial es una parte del gobierno de preferencia, a una parte independiente no hemos suministrado esta información a tribunales en la Argentina, tampoco nos fue pedida y no teníamos posibilidad de entregar directamente por nuestra parte esta información porque esto podría haberse interpretado como una intervención en los asuntos internos, si así lo hubiéramos hecho nuestra vía es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Quisiera añadir que en algunos casos en que los gobiernos respectivos así lo han permitido, la comisión ha viajado a distintos países para investigar y allí ha tomado contacto con miembros del Poder Judicial, pero dentro del marco de un acuerdo previo para una cooperación con el cuerpo judicial.

Dr. Marcópolos: Sr. Presidente, el testigo ha dicho que en razón del cargo que desempeñaba ha recibido un conjunto de denuncias; me gustaría que el tribunal le preguntara si puede precisar exactamente quiénes se las han formulado, en qué fecha y referente a qué supuestos damnificados.

Van Boven: Tengo aquí el informe del grupo de trabajo presentado ante la sesión de la Comisión de los Derechos Humanos de 1981, a fojas 12 de ese informe aparecen extractos de las presentaciones hechas por grupos de derechos humanos provenientes de la Argentina. En primer lugar, las Madres de Plaza de Mayo,

luego familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas, y en tercer lugar, Centro de Estudios Sociales y Legales; en cuarto lugar la Comisión Argentina de Derechos Humanos; luego una comisión que tiene un nombre en francés que el testigo ha leído en inglés Comisión de Solidaridad a los desaparecidos y detenidos muertos, que es una comisión que tiene base en París; en sexto lugar, Grupo de Abogados Argentinos Exiliados en Francia; ahora estoy consultando el informe que fue presentado a la comisión para la sesión de 1982; como ya mencioné anteriormente en ese año se puso especialmente énfasis en la suerte corrida por los niños pequeños desaparecidos y por ese motivo se presentaron las Abuelas de Plaza de Mayo. Nuevamente, también estuve presente un representante del Centro de Estudios Legales y Sociales, nuevamente representantes de familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas.

Dr. Marcópolos: Señor Presidente, no quisiera que quede la sensación que el testigo ha declarado en base a extractos de presentaciones de grupos de distintos derechos humanos, la pregunta concreta es si puede aportar al Tribunal nombres y fechas exactas de desapariciones si ello va a ocurrir con la documentación que va a aportar por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores me doy por satisfecho, de lo contrario le pediría que insista en la pregunta el Tribunal.

Van Boven: Por supuesto, todos esos datos están disponibles en la secretaría de las Naciones Unidas, ya no pertenezco a las Naciones Unidas, no soy más un funcionario, no tengo autoridad sobre esa información, pero sí puedo decirle que a lo largo de los años toda esta información fue transmitida a los gobiernos previos, los que no hicieron nada al respecto; también cuando el gobierno actual creó una comisión especial para la investigación de este tema, pidieron que esta misma información fuera retransmitida, y así fue que se volvió a enviar toda la información correspondiente a los años 1976 a 1983; esto está en los informes del comité investigador de lo que se ha dado conocer como Comisión Sabato, debido a su presidente, entiendo que ya toda esta información está a disposición de la Corte, puedo decir que es toda la información pertinente que está en los archivos de la secretaría de Naciones Unidas.

Dr. Marcópolos: Señor Presidente, el testigo declaró que funcionarios diplomáticos argentinos, extraoficialmente reconocieron que en el País se habían producido excesos en la lucha contra la subversión. Quisiera que el Tribunal le pregunte si esos comentarios de funcionarios diplomáticos se los realizaron directamente a él o si tomó conocimiento de ellos por terceras personas.

Van Boven: Bueno, por supuesto existían contactos oficiales con los diplomáticos argentinos, pero también contactos privados, eran poco frecuentes pero se producían, por ejemplo cuando se estaban discutiendo asuntos de administración y presupuesto, porque también en esas áreas la diplomacia argentina trataba de obstaculizar nuestro trabajo, y allí sucedió por ejemplo que a quien me llevaba a un costado y me dijera por favor continúe con este trabajo, esta presión internacional, esta preocupación de las Organizaciones de Derechos Humanos, nos ayudarán a evitar que esta situación continúe, que se repita, también en otro caso un importante político de la Subcomisión de Derechos Humanos, un ex ministro de Asuntos Exteriores me dijo que ya no iba a poder continuar actuando en la Subcomisión representando a la Argentina porque no podía reconciliarse con su propia conciencia, es decir hubo distintos políticos y diplomáticos que me realizaron estas confesiones y así me alejaron.

Además de las voces y los llantos de los parientes que realmente me habían conmovido, también me alejaron mucho las voces de las personas que estaban dentro mismo de la administración argentina.

Dr. Marcópolos: Señor Presidente como comprendrá le tengo que sugerir al Tribunal que le pregunte al testigo, el nombre del político y del diplomático y además tratándose de un extranjero, sugiero que le recuerde la norma del Código Penal con relación al testigo renuente.

Van Boven: Sí, los nombres son el que mencioné en primer término el embajador GARCIA DEL SOLAR que en ese momento cumplía funciones en Nueva York relacionadas con asuntos de tipo administrativo y financie-

ro, y el segundo que me confesó que tenía problemas de conciencia es el señor Mario AMADEO que entiendo falleció unos años más tarde debido a problemas de salud.

Dr. Buero: Dijo el testigo que en 1980, el gobierno argentino a requerimiento del organismo al que él pertenecía, dijo que no había centros de detención, y que en 1981 se dijo lo mismo pero se agregó que las organizaciones podían tener cárceles del pueblo donde ahí podía estar la gente a quién se refería, la pregunta es ¿quién fue la persona que contestó eso en nombre del gobierno argentino en cada caso?

Van Boven: La respuesta fue transmitida en todos los casos en Ginebra por el representante permanente de la Argentina en Ginebra ante los Organismos Internacionales.

Dr. Tavares: Sr. Presidente la defensa oficial por su intermedio pregunta al testigo concretamente para que diga al tribunal si al referirse a dos prestigiosos diplomáticos argentinos fallecido uno el Dr. Mario AMADEO, y desempeñándose actualmente el segundo Dr. GARCIA DEL SOLAR como embajador argentino en Washington, la pregunta tiende a que el testigo establezca concretamente si el Dr. GARCIA DEL SOLAR en la época de la actuación diplomática que el testigo se ha referido en su declaración ocupaba algún cargo en representación de la Nación argentina o en su defecto se encontraba en New York como diplomático contratado por las Naciones Unidas.

Van Boven: Sr. Presidente no mencioné el nombre del embajador GARCIA DEL SOLAR de motus propio por que tenía cierta reticencia a transmitir lo que en el momento de producirse fue una conversación privada que no se tenía conocimiento que podía ser necesario exponer en forma pública como ocurre ahora, pero dado que se me pidió específicamente que lo hiciera entonces mencioné a GARCIA DEL SOLAR, yo lo conocí en New York como miembro del Comité Asesor sobre Cuestiones Administrativas y Presupuestarias de las Naciones Unidas que es una especie de ente fiscalizador de contralor financiero es decir que todas las propuestas que se realizan a Naciones Unidas que tienen algunas implicancias financieras son primero analizadas por este Comité, los miembros de este Comité son seleccionados muy cuidadosamente y designados por las Naciones Unidas pero no tienen una función de representación formal de su país, entiendo entonces porque no he hecho un estudio específico de esto que GARCIA DEL SOLAR estaba de alguna manera asociado con la misión permanente argentina ante Naciones Unidas, pero que se ocupaba de manejar como experto cuestiones de naturaleza administrativa o financiera; por supuesto un diplomático puede realizar conversaciones privadas pero de alguna manera siempre tiene en cuenta lo que es la posición oficial de su gobierno en algún asunto.

Dr. Orgeira: Yo no estoy preguntando por víctimas Señor Presidente sino por organizaciones de derechos humanos, si esas organizaciones respetables, y confiables a las que mencionó, esas organizaciones y no las víctimas le llevaron la inquietud, respecto de las víctimas de la subversión, no las propias víctimas, la pregunta es diferente señor Presidente.

Van Boven: No, no se recibieron ese tipo de denuncias, las Naciones Unidas y esto lo planteo en términos generales, recibe denuncias contra los gobiernos, ése es su rol primordial, una vez que recibe las denuncias se entabla un diálogo con el gobierno, que es el responsable del mantenimiento de la ley, en su jurisdicción interna. Son siempre entonces denuncias contra los gobiernos, esa es la función de Naciones Unidas y así hemos recibido denuncias, contra la Unión Soviética, contra Cuba, contra Polonia, contra los Estados Unidos de América, contra Argentina, siempre contra gobierno, y es función de Naciones Unidas, tratar con esos gobiernos para tratar de restaurar, la vigencia de la democracia, y de los derechos humanos.

Dr. Orgeira: Señor Presidente, para que diga el testigo si la comisión en la que él intervino, u otros organismos internacionales que el conozca, han registrado la reaparición de personas, incluidas por error, u otras causales en las listas de desaparecidos. Si conoce algún caso, algunos casos o ninguno.

Van Boven: No tengo conocimiento, de esto desde ya, que puede haber unos pocos casos de personas que no hayan realmente desaparecido y dado que esto se

plantea, voy a permitirme dar otras cifras, que aparecen en este informe, más reciente, que se refiere a los casos que fueron aclarados, de este total de 3.367 personas, 3 personas pudieron ser oficialmente ubicadas, otras 3 personas, fueron liberados de su detención, y existen 18 casos, que las organizaciones, no gubernamentales, consideran que fueron aclarados, es posible, que existan uno o dos, tres casos, que puedan ser aclarados.

Dr. Goldaracena: Quisiera preguntar al testigo, para que explique, para que ilustre al tribunal, acerca de cómo adopta las decisiones, sus decisiones la comisión de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Van Boven: El proceso de toma de decisiones en las Naciones Unidas es un proceso verdaderamente complejo, y en los órdenes políticos el proceso de toma de decisiones está regido por las circunstancias políticas, y fue precisamente debido a la fuerte posición política de la Argentina en las Naciones Unidas; que Naciones Unidas nunca emitió una resolución condenando a la Argentina, mientras que para solamente citar un caso, hubo numerosas resoluciones condenando a Chile. Esto es parte de las realidades políticas y es también debido a esto que tomó un período tan largo, hasta que Naciones Unidas empezó a tomar una actitud más activa en relación con la situación de los desaparecidos; el número de los desaparecidos en los años 1976 y 77 fue muy grande, y sin embargo no fue hasta el año 1980 que Naciones Unidas creó ese grupo de trabajo especial, es decir, todas las decisiones que tengan implicancias políticas, son decisiones sumamente controvertidas.

DENUNCIAS INVESTIGADAS

Dr. Goldaracena: Agradezco Señor Presidente, solamente quisiera que no vertiera opiniones; yo tampoco me vería obligado a hacerlo. Quisiera preguntar, si en relación con la respuesta donde habló de miles de denuncias y donde hizo, usó una expresión que yo considero técnica referida, directamente utilizó la traducción corroboradas, quisiera saber si esas miles de denuncias se refieren a miles de víctimas, o se está hablando de miles de denuncias referidas a una sola víctima para saber qué tipo de alcance debo darle a la expresión corroboradas, según mi propio entender.

Van Boven: Naciones Unidas recibe una variedad muy grande de denuncias, en algunos casos las denuncias están contenidas en informes completos que envían organizaciones como AMNESTY INTERNATIONAL, la Federación Internacional de derechos humanos, la fundación de juristas, son denuncias que están plenamente investigadas y documentadas, en otros casos puede ser un sobre con unas pocas palabras que envía directamente alguien desde una prisión. Es difícil entonces generalizar, inclusive a nivel mundial, en términos generales se puede decir que Naciones Unidas recibe muchas más denuncias de Latinoamérica que de África o de Asia, pero eso no significa que los derechos humanos se respeten más o menos en uno u otro continente, posiblemente la gente de América Latina tiene mayor conocimiento de las Naciones Unidas, y por eso recurre más; se puede hablar de un caso como el del famoso científico SAJAROV, donde son miles las denuncias y casos, cien mil casos de pequeñas personas anónimas que solamente pueden defenderse por sí mismas, es sumamente variado.

Dr. Goldaracena: A esta defensa le cuesta concretarse al problema. Voy a hacer la pregunta de otra forma; cuando el testigo habló de que las denuncias recibidas en la división de derechos humanos que él presidía eran coincidentes con otras denuncias recibidas en organizaciones de derechos humanos y en iglesias que no identificó, me gustaría preguntarle al testigo si se cuidó investigar, si no serían las mismas denuncias las que circulaban por los distintos sitios, o sea, si el mecanismo de corroboración era válido.

Dr. Arslanian: Se cuidó de verificar, investigar que las denuncias que recibía la comisión fueran las mismas que estaban circulando por otras organizaciones de derechos humanos y no fuera una pura repetición de idénticas denuncias, se tomó cuidado de hacer este tipo

de verificación y, por favor, le voy a pedir una respuesta muy concisa.

Van Boven: Bueno, en el grupo de trabajo a través de la intervención de la secretaría general se comenzó a utilizar una computadora, precisamente para asegurar mediante las herramientas más aptas, que no existiera duplicación de denuncias y si en algunos casos se encontraron que existían distintas denuncias referidas a la misma persona, y cuando estas denuncias eran concordantes, entonces, esto también servía como base de corroboración, es necesario recalcar que en los casos en que no estábamos seguros, en que no existía información sólida, no la enviábamos al gobierno argentino, solamente cuando teníamos evidencia muy convincente lo enviábamos al gobierno argentino.

Dr. Goldaracena: Quisiera que diga el testigo si tiene enemistad con el embajador Gabriel MARTINEZ.

Van Boven: No es una persona que me guste.

Dr. Goldaracena: Quisiera adherirme a la petición del Doctor BUERO en el sentido en que considero vital oír el testimonio del Señor Embajador Gabriel MARTINEZ en atención a que el testigo calificó su actuación como diplomacia involucrada y pido además se prohíba la salida del país del señor testigo compareciente hasta tanto se establezca si va a ser necesario o no realizar un careo. Quisiera preguntar, si el tribunal lo permite en razón de que el testigo en dos oportunidades aclaró expresamente que las Naciones Unidas sólo se ocupan en su actividad de derechos humanos de controlar la acción de los gobiernos firmantes de los tratados, quisiera que ilustre al tribunal en el sentido de si esa opinión suya está establecida reglamentariamente en la organización en primer término, y en segundo término si en su opinión eso supone un juicio de valor conforme al cual quien defiende el orden tiene un tratamiento diferente de aquel que lo ataca. No sé si está claro.

Van Boven: Es su opinión legal, porque los estados que ratifican acuerdos internacionales son controlados para verificar que cumplan con esos tratados, ese es uno de los principios del derecho internacional; la segunda pregunta.

Diría que están en posiciones diferentes, los encargados de defender el orden representan el poder oficial del estado, como representantes del gobierno deben cumplir con lo que prescriben las reglas; si los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, no respetan la ley, esto lleva a la erosión de la sociedad porque todo el mundo debe cumplir la ley, y si los encargados de hacerla respetar no la cumplen, esto produce descredo del gobierno y de la ley.

Dr. Arslanian: Declárase reabierto el acto, en cuanto a la petición formulada por 2 defensas, con relación al testimonio que presentara el señor VAN BOVEN, el Tribunal ha resuelto recibir declaración al Embajador GARCIA DEL SOLAR, y al Embajador Gabriel MARTINEZ, y en lo concerniente al pedido de prohibición de salida del país del testigo VAN BOVEN, por vincularse a esto tan sólo a un careo eventual, se estima innecesario y no se hace lugar a ese pedido, señor secretario que pase la persona que va a declarar; si doctor... como no, pase al estrado.

Dr. Marcópolos: Señor Presidente, a los efectos de atemperar la carga pública que significa la declaración testimonial, sugiero al Tribunal, que cuando se haga necesario tomar declaración a testigos que están fuera de la lista de los testigos citados, dichos testigos declaren al final de los testigos citados, por otra parte se ha observado que todos los testigos son citados a las 15 horas, hora en que empieza la audiencia y que normalmente, como en el día de hoy, han sido citadas 10 o 12 personas, sugiero al Tribunal, que los divida en dos grupos, por ejemplo a las 15 y a las 17, a los efectos de hacer menos gravosa la presencia de los testigos en el Tribunal, nada más.

Dr. Arslanian: En cuanto a lo primero doctor MARCOPULOS, el Tribunal respondiendo a un pedido expreso y fundado de la parte acusadora, introdujo fuera de agenda al testigo VAN BOVEN, porque él viajó del exterior, era muy poco el tiempo que podía estar en Buenos Aires, debía viajar en el día de la fecha y estas consideraciones hicieron que se lo antepusiera en la agenda, en lo demás me parece aceptable la sugerencia y el Tribunal la va a adoptar, pase la persona que va a declarar, señor secretario.

El Diario del Juicio

Testimonio del vicealmirante (RE)

LUIS MARIA MENDIA

Dr. López: Se llama al estrado al vicealmirante en situación de retiro Luis María MENDIA.

Dr. Arslanian: Tome asiento, señor vicealmirante, ¿podría usted decir qué cargos ocupó en la Armada entre 1976 y 1979?

Mendia: En 1976 me desempeñé como comandante de operaciones navales; en 1977, 1978 fui jefe de la Delegación Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa en los Estados Unidos, en el mes de enero de 1979, regresé al país, y a mi solicitud pasé a la situación de retiro efectivo, el primero de febrero de ese mismo año 79.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles... fueron sus tareas y responsabilidades en la lucha contra el terrorismo y la subversión?

Mendia: La tarea fundamental, la inherente al ejercicio de mi comando, como lo preveía la reglamentación en vigor, ejercer el Comando Superior Operativo en toda la Armada, la responsabilidad que incumbe a un Comandante y que se deriva del reglamento general de servicio naval y del código de justicia militar.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir quiénes eran sus superiores jerárquicos para la ejecución de dichas tareas?

Mendia: Mi superior jerárquico era el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Emilio Eduardo MASSERA.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cuál era la organización de su comando en fuerzas, grupos y unidades de tareas?

Mendia: La organización operativa de la Armada, a los fines de la guerra que se me interroga, si bien está contemplada en planes secretos, parte de la base que ha tomado suficiente estado público y que el definirla y detallarla es favorable al desarrollo de esta causa; por lo tanto, a plena conciencia la voy a informar con la absoluta convicción de que no revelo secreto militar. La organización operativa de la Armada era antes de ese momento, en ese momento y actualmente la misma, está dividida —hablaré en pasado, porque me voy a referir al lapso de mi comando, que es lo que me pregunta el Tribunal—; estaba dividida toda la Armada en Fuerzas de Tareas, eran once Fuerzas de Tareas, según la jurisdicción de la Armada en las distintas áreas geográficas del país; cada Fuerza de Tareas cubría su propia jurisdicción, su propia área, cada Fuerza de Tareas estaba subdividida en grupos de tareas, todos los grupos de tareas en un mismo nivel o escalón de comando, y a la vez los grupos de tareas estaban divididos en pequeñas unidades denominadas unidades de tareas para cumplir determinadas funciones que imponían los planes; también las unidades de tareas, llegado el caso, podían subdividirse en elementos de tareas que era la unidad orgánica más pequeña que existía en la organización operativa; esa era, Señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados... con relación al tema de la lucha contra la subversión?

Mendia: Las órdenes recibidas de mis superiores emanaron de un decreto del Poder Ejecutivo del año 1975, en el que se asignaba a las Fuerzas Armadas la responsabilidad de guerra antisubversiva en todo el país y se les subordinaba las fuerzas de seguridad, las policiales y el servicio penitenciario nacional; ese decreto del gobierno constitucional tenía como misión el aniquilar el accionar de los elementos subversivos. Ese término aniquilar, no es la primera vez que se toma conocimiento en el transcurso de ese gobierno constitucional; yo recuerdo bien que un año largo, quizás un año y medio antes de la formulación de ese decreto, el entonces Presidente constitucional y líder del partido gobernante, en un discurso público expresó aproximadamente lo siguiente: que el aniquilar al terrorismo es un anhelo de todo el que pretenda tener una Patria Libre y nos compromete a luchar contra ella; el mismo concepto lo toma en ese lapso posterior el presidente provisional constitucional, y lo transforma ya en misión, asume comando supremo de las operaciones a través lógicamente del comité de defensa o consejo de defensa, creo que se llamaba; este consejo, siguiendo el esca-

lonamiento militar de la formulación de las directivas, emite una directiva que toma la misma misión; el Comandante General de la Armada, porque así se llamaba en el año '75, emite a la vez una directiva interna de la Armada con la misma misión y el Comandante de operaciones navales emite las directivas contribuyentes contenidas en un plan para cumplir con esa tarea y con la organización operativa que explicitó anteriormente. El término aniquilar, según el diccionario de la lengua española y editado por la Real Academia, significa destruir, reducir a la nada, y también quiero hacer presente, Sr. Presidente, que los reglamentos en vigor, reglamento del Ejército Argentino, el que se utiliza en la terminología, toma el término "aniquilamiento" y lo define como el efecto causado al destruir al enemigo mediante acciones militares; en la Armada, en nuestro diccionario de terminología operativa, define ataque que es una operación militar como la acción ofensiva sobre el enemigo para aniquilarlo o desgastarlo o neutralizarlo según sea la misión que se impone y el objetivo a lograr, pero tiene en consideración el aniquilamiento; quiere decir entonces que con los antecedentes de esta expresión conceptual, se impone esa misión por parte del superior gobierno constitucional con un sentido evidente de lucha violenta, de situación crítica; el decreto dice que las policías habían sido superadas y recurre a las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas en su accionar son violentas, son destructivas, no tienen términos medios, no usan términos o actitudes disuasivas, no usamos gases lacrimógenos, sí se usan gases letales, pienso un poco a raíz de esta consideración en el concepto de CLAUSEWITZ, cuando define la guerra en forma sintética y clara, la guerra es la continuación de la política con otros fines o por otros medios, y observo ese decreto del Poder Ejecutivo Nacional y llego a la conclusión de que la política ya había agotado las tareas, las posibilidades, había sancionado leyes, había dictado decretos y no había logrado superar el efecto destructor de aquel terrorismo ya advertido por el presidente constitucional, y que con su accionar guerrillero iba sumiendo en un discriminado baño de sangre al país en el marco de orgía salvaje; pienso que a partir de ese momento el decreto pone en marcha una acción violenta. Estábamos en presencia de una guerra, guerra no declarada, pero está especificado en el Código de Justicia Militar, señor, que el estado de guerra existe, aún sin ser declarado; la guerra de hecho existe al haberse iniciado las acciones militares, y las había iniciado la guerrilla.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, yo quisiera recordarle que en lo posible se ciña a la pregunta, que ha sido "cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados", con motivo del tema, si usted puede concretar su respuesta a la pregunta.

Mendia: Si Señor Presidente, la orden recibida era esa simplemente, quise acotar el porqué de esa orden, por qué recibimos esa orden a mi leal saber y entender y en definitiva entonces, y atendiendo su observación, Sr. Presidente, concreto la pregunta en que las órdenes recibidas fueron el decreto de marras, la directiva del consejo de Defensa, la directiva del Comandante General de la Armada y las que yo di por intermedio del plan de capacidades para el marco interno de la Armada, denominado comúnmente por la sigla Placintara.

Dr. Arslanian: Se refiere al plan de capacidad de 1975.

Mendia: Sí Sr. Presidente, porque yo, en el '75 ya era Comandante de Operaciones Navales.

Dr. Arslanian: ¿Existieron en la Armada, en su jurisdicción, centros de detención clandestinos o ilegales?

Mendia: No, Señor Presidente, no existieron.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar usted cuál era el procedimiento que se adoptaba con respecto a detenidos?

Mendia: El procedimiento estaba especificado en el Placintara y era el normal en el tipo de actividades u operaciones militares; se detenía a personas ante la sospecha de pertenecer o colaborar con las organizaciones subversivas; se los llevaba a las unidades militares con el trato reglamentario y humano que corresponde, se los interrogaba generalmente por vía de oficiales de inteligencia en la forma más sumaria posible; comprobada su desconexión con la guerrilla, se los dejaba en libertad, y comprobada o confirmada o fundadamente establecida la sospecha de su conexión con la guerrilla, se

los mantenía detenidos el tiempo necesario hasta pasarlos a la autoridad procesal correspondiente.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted la doctrina de la seguridad nacional?

Mendia: Sr. Presidente, ingresé a la escuela naval el 2 de febrero del año 1942; me retiré el 1º de febrero de 1979, cursé todas las escuelas de oficiales, Jefes y Oficiales Superiores que la Armada exige en su reglamentación para los ascensos y algunas otras; nunca, absolutamente nunca, nadie me enseñó ni me habló ni oí hablar de esa doctrina.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted algún conocimiento de si alguna vez se prestó algún tipo de asesoramiento respecto a política internacional, política militar, incluyendo el tipo de Malvinas, o cualquier otro tema, realizado por ex montoneros que colaboraran con la Armada?

Mendia: No tuve conocimiento, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Cree usted que fuera posible que existiera esto?

Mendia: No creo, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Conoce las denuncias formuladas ante organismos internacionales y derechos humanos por las siguientes personas: Ana María MARTI, María Alicia de PIRLES, Sara Solarz de OSATINSKI, Norma Susana BURGOS, Graciela Beatriz DALEO, Andrés Ramón CASTILLO, Martín Tomás GRAS, Alberto Eduardo GIRONDO, Jaime DRI... y otros?

Mendia: Sr. Presidente, yo no las conocí, posteriormente ahora en los últimos dos años, tres años, no puedo expresar el lapso, he tomado conocimiento vía periodística, comentarios públicos, opinión pública pero nada más, tampoco puedo precisar si la de Fulano o la de Mengano, conocimiento nunca tuve.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted si para entonces el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante MASSERA, visitó alguna vez detenidos, o prisioneros en algún organismo de la Armada?

Mendia: Sr. Presidente, como visitar detenidos, no conozco lo que haya hecho.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, seguramente usted conoce bien los documentos que hace un momento hacía referencia, me refiero a la directiva, a aquellos documentos que se dictan dentro de la Armada como consecuencia del decreto, de los decretos 2770 y siguiente del año '75; me refiero concretamente a la directiva nº 1, directiva antisubversiva nº 1 del '75, al plan de capacidades Placintara 1975, a sus anexos y a los apéndices de los anexos; la pregunta es entonces si se cumplieron los objetivos fijados en el punto 3 B 11, de la directiva antisubversiva nº 1/75, que disponía lo siguiente: la ofensiva debe lograr antes de finalizar el año 1975 una disminución notable del accionar subversivo y transformar la subversión en un problema de naturaleza policial para fines de 1976.

LAS DIRECTIVAS

Mendia: No se logró, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Puede usted decirnos si se cumplió con el punto 4 de la citada directiva, que obligaba a lo siguiente: informar semanalmente a este comando general, al Comando General de la Armada los días viernes antes de las 8 horas y/o cuando la urgencia lo requiera, las síntesis de las operaciones realizadas y resultados obtenidos?

Mendia: Sí, Sr. Presidente, se informaban mediante mensaje naval.

Dr. Arslanian: ¿Las fuerzas de tareas hicieron planes contribuyentes al "placintara" 75?

Mendia: Sí, Sr. Presidente, cada fuerza de tarea hizo su plan contribuyente.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted esos planes, Vicealmirante?

Mendia: Sinceramente no.

Dr. Arslanian: ¿Conoció si en algún caso subversivos fueron sometido a juicios y enviados al exterior, no sometidos a juicio y enviados al exterior?

Mendia: No, señor.

Dr. Arslanian: El anexo E, como le decía recién, Vicealmirante, anexo al plan del Placintara, contribuyente a la directiva antisubversiva 1/75, se titula asuntos jurídicos, y en él se proporcionan las bases legales y jurídicas que respaldan el desarrollo de las ac-

ciones estratégicas del plan y sus operaciones complementarias; ¿puede decir si se aplicaba este anexo asunto jurídico?

Mendía: El anexo de asuntos jurídicos se aplicaba, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Puede decirnos usted si cumplió con lo dispuesto en el punto 2.7 del apéndice 3 al anexo C, operaciones psicológicas, que en su parte pertinente dice lo siguiente: para el éxito de las operaciones es necesario lograr el apoyo y no el rechazo de la población; a tal efecto es importante emitir, al iniciarse la misma, comunicado por los medios disponibles explicando el propósito y requiriendo comprensión por las molestias que se puedan ocasionar; asimismo, al finalizar la operación se dará normalmente un nuevo comunicado dando los resultados, personas detenidas, situación procesal y de ser conveniente material secuestrado y antecedentes de los inculpados?

Mendía: La directiva del Consejo de Defensa, creo que era, preveía que la responsabilidad primaria de la guerra antisubversiva era la fuerza Ejército, incluida la acción psicológica, por lo que yo recuerdo en este momento, las acciones psicológicas que se hubieran emprendido se hicieron por vía de la fuerza Ejército.

Dr. Arslanian: Se hicieron por vía de fuerza Ejército?

Mendía: Es lo que yo recuerdo, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, con relación a lo dispuesto en el punto 2.1-2 del apéndice 1, al anexo "F" del plan citado 75, que dice lo siguiente: Traslado del o de los detenidos al lugar que se utilice para su guarda transitoria y para efectuar la investigación militar hasta la entrega, disposición del Tribunal militar o penal correspondiente. ¿Podría decir usted adónde se trasladaban los detenidos para su guarda transitoria?

Mendía: A las unidades de la Armada, señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Podría ser más específico, algunas unidades en particular?

Mendía: Por supuesto; hay unidades que no tienen ni comodidad, ni capacidad para cumplir esa tarea, como puede ser un aviso, por ejemplo. En ese caso se organizaba la remisión de los detenidos a una unidad o dependencia mayor para cumplir con ese objetivo en cada zona, en cada fuerza de tareas, o en cada zona geográfica.

Dr. Arslanian: ¿Se labraba acta de detención conforme al modelo que contenía el anexo F?

Mendía: No puedo bajo juramento decir que sí, Sr. Presidente, porque no lo recuerdo; estaba en el plan, si exactamente se cumplía o no, no lo recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda si se cumplía con el punto 2.2.4 del mismo reglamento? En cuanto decidía en su último párrafo lo siguiente: la detención no podrá prolongarse por más de cuarenta y ocho horas, limitándose al tiempo necesario para recibir las declaraciones o informes.

Mendía: Se cumplía en la medida de lo posible Dr., el tiempo necesario era realmente la norma que se seguía porque a veces en 48 horas no se podía determinar a qué autoridad procesal derivarlo; el término exacto de reloj no lo puedo precisar.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. precisar en qué lugar se procedía a la internación y guarda de detenidos, con relación al punto 2.4.1, en cuanto estipulaba permanecerán en jurisdicción militar el tiempo mínimo necesario los detenidos para la obtención de inteligencia?

Mendía: Siempre era en unidades de la Armada que permitían alojar detenidos, Sr. Presidente, según las zonas; no había un solo lugar.

Dr. Arslanian: ¿Nunca unidades fijas, unidades predeterminadas a las que se les asignara ese lugar, esa función?

Mendía: Segundo las áreas, no es cierto, donde las unidades que había eran pequeñas, no tenían comodidad, se les asignaba una unidad como lugar de tener a los detenidos.

Dr. Arslanian: En el área de la Capital Federal, ¿usted puede indicar algún lugar?

Mendía: Escuela Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: Escuela Mecánica de la Armada. ¿Podría decirnos de qué modo se llevaba a cabo el interrogatorio por parte del personal de inteligencia, según lo que dispone el mismo documento en su punto 2.5.1, el interrogatorio del detenido por personal de inteligencia?

Mendía: Sí, Sr. Presidente, se hacía cumpliendo las normas reglamentarias sobre interrogatorio de detenidos.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda cómo eran esas normas reglamentarias?

Mendía: Las normas especifican que el interrogatorio debe ser hecho en forma natural, sin presiones, no en forma coercitiva, con tranquilidad sobre la persona interrogada, en términos generales éste es el concepto que dicen las normas al respecto.

Dr. Arslanian: Con relación al mismo instrumento legal, punto 2.6.1, cuando el delito o el presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se los pondrá a disposición de ésta. ¿Recuerda aproximadamente en cuántos casos se puso detenidos a disposición de la justicia penal ordinaria?

Mendía: No, no señor Presidente, no recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿En cuántos casos a disposición de un tribunal militar?

Mendía: Tampoco; los hubo, los había, pero cuántos no.

Dr. Arslanian: Los había, existían...

Mendía: Sí, sí, sí...

Dr. Arslanian: ...Dr. STRASSERA, ¿desea Ud. formular alguna pregunta a través del tribunal?

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente; yo quiero saber si el testigo estuvo en el período 1976/79 en el Casino de la Escuela de Mecánica, lo inspeccionó en sus diversas dependencias.

Mendía: Dr., entiendo que es un hecho propio y en la declaración testimonial no corresponde que lo diga.

Dr. Arslanian: La pregunta ha sido admitida por el tribunal y es el que efectúa el control de admisibilidad, de modo que formulada la pregunta lo invito a que la conteste.

Mendía: Muy bien, señor Presidente, en el año 1976, cuando ejercí mi comando, sí estuve en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica; si lo inspeccione, dije el Fiscal detalladamente, no era mi función.

Dr. Strassera: ¿No hubo en ningún momento personas detenidas allí?

Mendía: El Casino de Oficiales es un lugar de esparcimiento y rancho de los Sres. oficiales, ahí no puede haber detenidos en ningún momento.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, el testigo se ha referido a que una vez efectuadas las detenciones se los interroga y permanecían durante el tiempo necesario para ponerlos a disposición de la autoridad competente; esta fiscalía está interesada en saber si se los interroga con intervención de la autoridad que ellos consideraban competente y cuánto era aproximadamente el tiempo necesario que demandaba su entrega.

Mendía: Sí, señor Presidente, interpreto que al decir el Sr. Fiscal «con intervención de la autoridad competente» quiere decir con presencia de la autoridad competente. Si se me puede aclarar lo de la intervención de...

Dr. Arslanian: ¿Se refiere a esta última circunstancia la pregunta que Ud. desea que se haga?

Dr. Strassera: No señor, porque no es indispensable, si se anoticiaba, yo presumo que al juez civil o militar.

Mendía: El primer interrogatorio era para determinar, como expliqué hoy, si la persona estaba involucrada o no, porque si no estaba involucrada se la dejaba en libertad; una vez que se tenía la semiplena certeza de que lo estaba, se iniciaba el proceso correspondiente, se daría intervención, yo, en este momento, no lo puedo decir bajo juramento; el trámite era el que correspondía hacer, eso me acuerdo bien, no puedo precisar bajo juramento si para el interrogatorio se daba intervención al Juez Federal o al Consejo de Guerra Especial o al Ministerio del Interior, no sé en este momento, no me acuerdo.

Dr. Strassera: ¿Y el tiempo que demandaba la entrega a la autoridad competente?

Mendía: El tiempo, como decía por ahí, y lo he comentado, era el necesario, es decir era la voluntad expresa de mantener el tiempo prudencial y no en más a la persona sin pasarlo a la autoridad procesal, pero no puedo precisar porque fueron muchos casos y tampoco yo en mi nivel llevaba el control persona por persona de cuánto era físicamente ese tiempo, eso no estoy en condiciones de decirlo.

Dr. Strassera: Si, Sr. Presidente, ya que la Escuela Mecánica, según ha dicho el testigo, era un lugar en

donde se solía remitir detenidos para estas tareas preliminares imprescindibles; yo quisiera saber en qué lugar y en qué dependencias de ese Instituto se mantenía la detención de estas personas hasta su entrega a la autoridad competente.

Dr. Arslanian: La pregunta, Dr. STRASSERA, no resulta procedente, ya se expidió al respecto el testigo con anterioridad.

Dr. Strassera: El testigo ha manifestado que no había recibido colaboración de misioneros en general, yo quisiera saber si ha colaborado de alguna manera con personal de inteligencia algún elemento perteniente a misioneros u otra organización subversiva.

Mendía: Yo no recuerdo el trabajo de colaboración de misioneros o ex misioneros en tareas que, en fin, no sé cuáles podían haber sido, porque la pregunta primera era sobre asesoramiento, pero la actual que hace el Sr. Fiscal es otra pregunta.

Dr. Arslanian: Sí, concretamente es si gente de la organización misioneros o de alguna otra organización prestó colaboración al personal de la Armada que hacía tareas de inteligencia.

Mendía: Durante mi comando, Sr. Presidente, yo no he tenido conocimiento que eso haya sucedido.

Dr. Strassera: Quisiera saber si el comandante CHAMORRO estaba a órdenes del compareciente.

Mendía: El almirante CHAMORRO, que en ese momento era capitán de navío, director de la Escuela de Mecánica, estaba dentro de la escala de comando en forma indirecta bajo mis órdenes, como estaba bajo mis órdenes todo el personal de la Armada, pero no dependía directamente de mí.

Dr. Arslanian: ¿Indirectamente?

Mendía: Sí, señor Presidente.

Dr. Strassera: Bien, Sr. Presidente, yo quisiera que se le diera lectura en la parte pertinente, la puedo señalar, a la declaración prestada en la causa instruida ante el Consejo por hechos ocurridos en la Escuela de Mecánica por el almirante CHAMORRO, página 262, líneas 28 a 30, página 263, línea 3, la misma página líneas 10 y 11, página 264, líneas 34 y 35, página 265, líneas 30 y 37, y la página 267, las últimas 5 líneas.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, no me resulta pertinente su pedido, en realidad esto no se trata de un careo, usted podrá formular las preguntas pero no resulta pertinente la lectura de partes de declaraciones de otras personas, testigos o procesados.

Dr. Strassera: Lo que sucede, señor Presidente, es que el almirante CHAMORRO admite la detención en la Escuela de Mecánica de la Armada de Susana BURGOS, Alfredo BORSALINO, de Carlos CAPRIOLI, Andrés CASTILLO, Alberto GIRONDO, Ana María MARTI, María Alicia MILIA DE PIRLES, como agentes de inteligencia, Jorgelina RAMOS...

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, eventualmente esto puede dar lugar a un careo, de modo tal que con prescindencia de la lectura de la declaración, usted puede formular las preguntas que estime pertinentes, por lo demás el artículo 270 del Código de Justicia Militar decide sobre el punto, en las declaraciones que se prestaren; evitando alguna cita no se leerá al testigo la diligencia en que aquella se hubiera hecho.

Dr. Strassera: Correcto; una última pregunta, señor Presidente y siempre con relación al término aniquilar yo quisiera saber, ya que se ha hablado tanto del poder de fuego y del poderío de las Fuerzas Armadas y de la vieja y caduca teoría de Clasewitz, acerca de que la guerra es la continuación de la política por otros medios, quisiera saber, entonces, si entre esos medios, aniquilar autoriza a obtener información a cualquier precio, torturando y eliminando físicamente al individuo indefenso.

Mendía: No, señor Presidente, de ninguna manera autoriza ninguna de esas actitudes.

Testimonio del vicealmirante (RE)

ANTONIO VAÑEK

Dr. López: Se llama al estrado al vicealmirante en situación de retiro Antonio VAÑEK.

El Diario del Juicio

Dr. Arslanian: Vicealmirante VAÑEK, ¿puede explicarnos qué cargos ocupó en la Armada entre 1976 y 1979?

Vañek: En 1976 fui destinado a la Comisión de Asesoramiento Legislativo; en 1977 hasta septiembre del '78 fui Comandante de Operaciones Navales, y en 1979 fui Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles fueron sus tareas y responsabilidades en la guerra contra el terrorismo?

Vañek: Las tareas y responsabilidades son las que estaban indicadas en los planes; como Comandante de Operaciones Navales era el Comandante Superior de las fuerzas asignadas a mi comando y como Jefe de Estado Mayor tenía la responsabilidad de la verificación del cumplimiento de las órdenes existentes en la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda cuáles eran sus superiores jerárquicos para la ejecución de dichas tareas?

Vañek: Como Comandante de Operaciones Navales mi superior jerárquico era el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, vicealmirante Armando LAMBRUSCHINI, y como Jefe de Estado Mayor, posteriormente, mi superior era el Comandante en Jefe de la Armada, también el almirante LAMBRUSCHINI.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cómo era la organización de su comando, en fuerzas, grupos y unidades de tareas?

Vañek: La organización dentro de mi comando era la organización de la Armada, estaba dividida en once fuerzas de tareas, que abarcaban desde Corrientes hasta Ushuaia; la Fuerza de Tareas número 1 era la Flota de Mar, las otras no recuerdo pero están escritas; a su vez cada fuerza estaba dividida de acuerdo al tamaño de la jurisdicción en la que tenía que actuar, en grupos de tarea.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados con motivo de la lucha contra la subversión?

Vañek: Todas las órdenes estaban escritas en el plan de capacidades llamado PLACINTARA y éas eran las órdenes impartidas.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirse que además de las órdenes normales o comunes de operaciones emitidas, existieran órdenes verbales que pudieran afectarlas o modificarlas?

Vañek: No señor, no existían.

Dr. Arslanian: ¿Alguno de sus superiores participó personalmente en alguna operación militar contra el terrorismo o la subversión?

Vañek: No señor, no tengo conocimiento.

Dr. Arslanian: ¿Existieron en la Armada en su jurisdicción centros de detención clandestinos e ilegales?

Vañek: No señor.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar cuál era el procedimiento respecto de los detenidos?

Vañek: Detenida una persona se la identificaba, se verificaba su identidad, se le tomaba una pequeña declaración; si no tenía vinculación con la guerrilla se la dejaba en libertad, si tenía vinculación con la guerrilla era interrogada en más profundidad para determinar su implicancia y posteriormente saber adónde se le iba a destinar.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir si las Fuerzas, Grupos o Unidades de Tareas utilizados en la guerra contra la subversión fueron creados especialmente para esos fines o respondían a una organización administrativa o permanente de la Armada?

Vañek: No, es una organización permanente de la Armada; anteriormente se llamaba Conintes, Plan Conintes, y responde a las necesidades de la intervención de la Armada en distintos aspectos, como por ejemplo catástrofes naturales, terremotos, inundaciones o en casos necesarios protección de objetivos de tipo nacional, por ejemplo ferrocarriles, emisoras de radio, etc., pero es una organización permanente.

Dr. Arslanian: El origen sería entonces el Plan Conintes.

Vañek: Anteriormente se llamaba Conintes, Plan de Conmoción Interna.

Dr. Arslanian: ¿Usted tiene conocimiento de la llamada doctrina de seguridad nacional?

Vañek: No, señor, no la conozco.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo alguna vez conocimiento acerca de algún tipo de asesoramiento respecto a política internacional, política militar, incluyendo el tema Malvinas, realizado por ex montoneros que colabora-

ban con la Armada Nacional?

Vañek: No señor.

Dr. Arslanian: ¿El entonces Comandante en Jefe de la Armada, almirante MASSERA, visitó alguna vez detenidos o prisioneros en algún organismo de la Armada?

Vañek: No tengo conocimiento, señor.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplía con el punto 4 de la citada directiva, siempre la 1/75, que obligaba a lo siguiente: informar semanalmente a este Comando General los días viernes antes de las 8 horas y/o cuando la urgencia lo requiera la síntesis de las operaciones realizadas y resultados obtenidos?

Vañek: Sí, señor, semanalmente recibía un informe de las Fuerzas de Tareas que estaban subordinadas, se hacia el resumen y se elevaba al Comando en Jefe de la Armada.

Dr. Arslanian: En el punto 215 dentro de esta etapa, en el tratamiento del detenido se menciona clasificación de los detenidos y resolución sobre destinos, el destino a dar a los mismos. ¿En qué consistía, vicealmirante, la clasificación de detenidos y la resolución del destino a dar a los mismos?

Vañek: Fundamentalmente, lo que se pretendía era aclarar si el detenido tenía algo que ver con la guerrilla o no, a los efectos de dejarlo inmediatamente en libertad. En caso de que tuviera que ver con la guerrilla se procedía a ponerlo a disposición del Poder Ejecutivo o entregarlo a los Consejos de Guerra que existían.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplía con el punto 2.24 en cuanto decidía que la detención no podía prolongarse por más de 48 horas?

Vañek: Se trataba en todo lo posible, algunas veces puede ser que se haya prolongado por un tiempo más, mayor.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar adónde se trasladaban los detenidos para efectuar la investigación militar después de cumplida la detención? Y no es una repetición de la pregunta anterior sino que se refiere a lo dispuesto en el punto 231 en cuanto dice: cumplida la etapa los detenidos serán trasladados a un lugar adecuado para efectuar la investigación militar.

Vañek: Si, el problema era que los lugares normales en las Unidades Militares son los lugares donde nosotros detenemos a nuestro personal, por ejemplo el calabozo, pero estaban en contacto entonces nuestros sancionados con los guerrilleros, entonces los guerrilleros se llevaban a otro lugar distinto, alguna casa desocupada o algún lugar adonde pudieran estar controlados.

Dr. Arslanian: ¿Esa casa desocupada correspondía a una dependencia de la Armada Nacional?

Vañek: Sí, por supuesto que sí, sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar en qué lugares se llevaba a cabo la etapa de investigación militar? Esto con relación al punto 244 del mismo instrumento en cuanto dice: si la situación aconseja no concentrar los detenidos en la comisaría ni jurisdicción militar de la zona urbana para evitar aglomeraciones, se habilitarán locales en lugares retirados que permitan el cumplimiento de la etapa de investigación militar.

Vañek: Como ejemplo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, los detenidos estaban en la jurisdicción de la policía de la Base Naval de Puerto Belgrano, dentro de la base.

Dr. Arslanian: ¿Y en Capital?

Vañek: En la Capital estaba habilitado un sector de la Escuela de Mecánica.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar cuál sector de la Escuela de Mecánica?

Vañek: Estaba en el sector, creo que la parte de atrás de la Casa de Oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Me podría repetir?

Vañek: En la parte posterior de la Casa de Jefes y Oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Puede precisar de qué modo se llevaba a cabo el interrogatorio por personal de Inteligencia?

Vañek: No lo sé, porque nunca he presenciado ninguno; se llevaba gente especializada que tenía conocimiento de los hechos y que podía, con su interrogatorio, sacar la verdad, obtener la verdad.

Dr. Arslanian: El artículo 2.61, siempre del mismo instrumento, dice: cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se lo pondrá a disposición de ésta. ¿Podría usted decir, si lo recuerda, en cuántos casos, o si hubo casos, de puestos a disposi-

ción de la Justicia Penal ordinaria?

Vañek: Sí, hubo casos, pero no los puedo precisar y no los recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿En cuántos casos a disposición del Tribunal Militar?

Vañek: No recuerdo, señor.

Dr. Arslanian: ¿Tiene una idea de los detenidos puestos a disposición del Poder Ejecutivo, de cantidad?

Vañek: No, señor.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, ¿conoció si en algún caso, subversivos fueran no sometidos a juicio y enviados al exterior?

Vañek: No señor.

Dr. Strassera: El testigo ha relatado que se interrogaba a los detenidos para derivarlos luego a disposición de las autoridades competentes, o dejarlos en libertad; yo quisiera saber si se cumplía allí también el trato previsto para los prisioneros, según las reglamentaciones.

Vañek: No sé cuál es la diferencia entre detenidos o prisioneros, en este momento no alcanzo a entender la intención de la pregunta.

Dr. Strassera: No detenidos, detenidos, si el testigo se ha referido a detenidos, a personal detenido, quiero saber si se cumplía con las normas que se acaban de poner de manifiesto para el interrogatorio de testigos.

Vañek: Hasta donde tengo conocimiento, sí.

Dr. Strassera: ¿Quién decidió el destino final de las personas detenidas y su derivación a la autoridad que correspondiese?

Vañek: Los comandantes de las Fuerzas de Tareas.

Dr. Strassera: El testigo ha hablado de que los interrogatorios tenían por objeto establecer si había alguna vinculación con la guerrilla, ¿cómo se determinaba esto? Y los eventuales vinculados, ¿confesaban siempre espontáneamente su vinculación con la guerrilla?

Vañek: No estoy en condiciones de contestar, porque no presencie los interrogatorios, que eran hechos por personal especializado.

Dr. Strassera: La orden de aniquilar al accionar subversivo, autoriza a torturar a los detenidos para obtener información, e inclusive a eliminarlos físicamente?

Vañek: De ninguna manera.

Testimonio del contraalmirante (RE)

SALVIO MENENDEZ

Dr. López: Se llama al estrado al contraalmirante en situación de retiro Salvio MENENDEZ.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos qué cargos ocupó en la Armada Nacional durante los años '76 y '79?

Menéndez: Hasta mediados de febrero aproximadamente del año 1976, fui comandante del buque de desembarco Cándido de la Sala, a posteriori fui trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde permanecí hasta el día 12 de julio de 1976, si mal no recuerdo de allí fui trasladado al hospital Churruga, de allí al hospital Naval Buenos Aires y en diciembre del año 1976, trasladado al hospital Naval de Las Vegas, Estados Unidos, donde permanecí internado durante un año y medio en forma permanente y durante seis meses para recuperación en forma ambulatoria.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar las razones por las cuales usted sufrió esas internaciones?

Menéndez: Las internaciones fueron como consecuencia de heridas sufridas en combate.

Dr. Arslanian: ¿En un operativo de naturaleza militar?

Menéndez: En un combate militar.

Dr. Arslanian: ¿Contra elementos subversivos?

Menéndez: Contra enemigo terrorista.

Dr. Arslanian: ¿Podría, a propósito de la respuesta que acaba de dar, precisar cuáles fueron sus tareas y responsabilidades en la guerra contra la subversión?

Menéndez: Yo me desempeñé como subdirector de la Escuela Mecánica de la Armada y en esa condición, al ponerte en vigor los planes operativos de la Armada, cubrí el cargo de Jefe de Estado Mayor del grupo de tarea correspondiente.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir si además de las órde-

nes normales o comunes de operaciones emitidas, existieron órdenes verbales de sus superiores que pudieran afectarlas o modificarlas?

Menéndez: Bueno, dado mi nivel jerárquico en esa época, quiero hacer presente que yo detentaba la jerarquía de Capitán de Fragata, no tenía acceso a las órdenes de la superioridad, de manera tal que no puedo hacer una evaluación cierta de cómo eran esas órdenes, sí puedo decir que yo cumplía las órdenes de operaciones vigentes en la Armada en ese momento para el destino en el que me estaba desempeñando.

Dr. Arslanian: ¿Existieron dentro de la Armada o de su jurisdicción centros o lugares clandestinos de detención?

Menéndez: No, señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cuál era el procedimiento con respecto a los detenidos?

Menéndez: El procedimiento con respecto a los detenidos, que no recuerdo en este momento porque en parte tampoco me competía directamente dada mi jerarquía, era el que estaba establecido en los planes en vigor en ese momento para la Armada, donde estaban esos planes y esas directivas establecidas, entiendo que con precisión.

Dr. Arslanian: ¿Tiene conocimiento si alguna vez tuvo algún tipo de asesoramiento respecto de Política Internacional, Política Militar, incluyendo el tema de Malvinas, realizado con ex montoneros que colaboraban con la Armada Nacional?

Menéndez: No tengo conocimiento.

Dr. Arslanian: ¿Tiene conocimiento de si en alguna oportunidad el por entonces Comandante General MASSERA visitó detenidos o prisioneros en algún organismo de la Armada?

Menéndez: No, no tengo conocimiento.

Dr. Arslanian: ¿Las órdenes de operaciones que usted recibía eran escritas o verbales?

Menéndez: Las órdenes de operaciones que yo recibía eran normalmente órdenes de operaciones escritas.

Dr. Arslanian: ¿Y excepcionalmente y en algún otro caso?...

Menéndez: Como normalmente quiero decir que lo usual era recibir la correspondiente orden de operación escrita.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted si se dictaron bandos en la Armada y se dictaron sentencias en aplicación de los bandos?, me refiero a bandos de guerra.

Menéndez: No, durante el lapso que yo me desempeñé, quiero dejar perfectamente asentado, señor Presidente, a efectos de clarificar la respuesta que estoy dando, que durante el lapso que me desempeñé en el cargo de subdirector de la Escuela de Mecánica, pues en el lapso en que esa tarea coincidió con la guerra antiterrorista fui herido en dos oportunidades, una la que le mencioné y otra un mes antes, que me mantuve diez días también fuera de servicio, razón por la cual puede haber vacíos que yo no pueda contestarle.

Dr. Arslanian: ¿Puede decirnos a qué lugar se trasladaba a los detenidos, para efectuar la investigación militar después de cumplida la detención?

Menéndez: Yo no tenía intervención en la investigación militar, señor Presidente.

Dr. Arslanian: Con relación a la disposición que se refiere al interrogatorio que se efectuaba por parte de personal de inteligencia, ¿podría decir usted de qué modo se llevaba a cabo?

Menéndez: Ese interrogatorio lo llevaba a cabo personal de inteligencia en los locales de inteligencia que había sido asignado en las unidades.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles eran los locales de inteligencia asignados en las unidades?

Menéndez: Por ejemplo, en el caso en el que yo pude explicitarme, es el caso de la Escuela de Mecánica, que es el que conozco, la Escuela de Mecánica dentro de su área de operaciones y un área de inteligencia que era donde, en caso de haber personal demorado que debía ser interrogado, se lo interrogaba.

Dr. Arslanian: Físicamente, ¿en qué parte de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Menéndez: La Escuela de Mecánica de la Armada, había habilitado preventivamente para esas tareas un sector en un ala lateral al edificio de la casa de oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Esto pertenecía al casino de oficiales?

Menéndez: No, no, no, no.

Dr. Arslanian: ¿Y durante cuánto tiempo podían permanecer en esta situación de detención esas personas alojadas en la casa de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Menéndez: Entiendo que el espíritu de la directiva era el mínimo tiempo posible con la clarificación de la situación, y le contesto de esta manera porque no era mi función específica el manejo de ese tipo de diligencia.

Dr. Strassera: El testigo ha dicho que fue herido en un combate con la subversión, ¿en qué fecha y lugar del combate fue herido?

Menéndez: En ese caso le diré que fui herido dos veces en combate, en una primera oportunidad fui herido en una acción que se desarrolló, si mal no recuerdo, en la calle Cabildo, al acercarnos a un edificio donde fuimos recibidos a balazos y donde al intentar entrar para poder controlar ese recibimiento, me arrojaron una granada que mató a un oficial mío, y que me hirió a mí, en el otro caso, en idénticas circunstancias, al ir a realizar una averiguación en un domicilio y tocar el timbre fuimos recibidos a balazos.

Dr. Arslanian: Quisiera saber la fecha de esta última oportunidad.

Menéndez: La fecha de esta última oportunidad, si mal no recuerdo, fue el 12 o 13 de julio del año 1976.

Dr. Strassera: ¿Se tomaron prisioneros en ese operativo o resultaron otras víctimas?

Menéndez: Yo de ese operativo fui trasladado totalmente inconsciente al hospital Churruca, permanecí en terapia intensiva cerca de una semana y cuando salí, salí en un estado tal que no recibí información al respecto.

Dr. Strassera: Perdón, señor Presidente, ha quedado algo sin contestar, yo he preguntado fecha y lugar del episodio.

Dr. Arslanian: ¿Podría precisar?

Menéndez: El lugar, si mal no recuerdo, fue en la calle Santa Fe y Oro, y la fecha creo, en la madrugada del 12 o 13 de julio, dentro de esa fecha.

Dr. Strassera: Que diga el testigo si participó en otros operativos de detención.

Menéndez: Bueno, hago la misma salvedad que con la pregunta anterior, señor Presidente, en que entiendo que la pregunta me involucra personalmente con respecto a mi actividad.

Dr. Arslanian: Está en su derecho de no contestarla.

Menéndez: Entonces no voy a contestar esa pregunta.

LOS DETENIDOS

Dr. Strassera: Si sabe cómo eran trasladados los detenidos a la Escuela de Mecánica.

Menéndez: Durante el lapso que a mí me tocó operar, había previsiones para el traslado en micro, pero en esa época, que fue la época inicial de la operación, realmente no hubo, que yo recuerde, traslado de detenidos que yo recuerde que hayan intervenido.

Dr. Strassera: ¿Qué medidas de seguridad se adoptaban respecto de los detenidos? ¿Se les vendaba los ojos? ¿Se los esposaba? ¿Qué medidas de seguridad se tomaban para con ellos?

Menéndez: Las medidas de seguridad que había previstas o que están previstas para el caso de prisioneros, son aquellas que tienden a asegurar la integridad física del prisionero y la seguridad de su movimiento y traslado, lo cual involucra desarmarlo, si está armado, y colocarlo con una adecuada custodia.

Dr. Strassera: Y cuando llevaba los detenidos, ¿nunca llevó detenidos?

Menéndez: Yo operaba y nunca... Yo operaba, salía con la fuerza operativa y no llevaba detenidos. Fueron las primeras épocas de la lucha contra el terrorismo donde, desgraciadamente, debo reconocer que estábamos enfrentados a una guerra que no conocíamos, donde no teníamos una acabada doctrina y donde operábamos de modo tal que nuestros movimientos eran detectados con bastante antelación por el enemigo, de manera que sufriimos el ataque anticipado y salvo cuando se producía alguna baja en el enfrentamiento, el resto huía; la prueba de ello es bastante acabada, en un lapso inferior a los dos meses yo, en mi calidad de

Comandante de esa unidad que operaba fui herido dos veces, murió un subordinado mío, y hubo dos o tres heridos más, eso prueba, creo que con bastante claridad, las circunstancias; estábamos en los albores de una guerra que no era ni convencional, para la cual ni estábamos preparados, ni una guerra; ni un enfrentamiento con delincuentes comunes para lo cual estaban las fuerzas de seguridad sino, que era una guerra totalmente atípica; y éas eran las consecuencias que pagamos en su faz inicial.

Dr. Strassera: ¿Sabe si esas órdenes respondían a investigaciones de personal de inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Dr. Arslanian: ¿Respondían a ese origen?

Menéndez: Las órdenes de detención o las órdenes de ir a detener personas, que redundaban después, o normalmente en un principio, se concretaban en un combate a raíz de cómo éramos recibidos, entiendo que ése es el espíritu de la pregunta.

Dr. Arslanian: Entiendo que sí.

Menéndez: Esas eran órdenes que llegaban, que me llegaban en mi caso particular, por orden de la superioridad y que entiendo respondían a investigaciones, a antecedentes y a constancias perfectamente probadas; yo recibía en ese caso la orden; no era mi función requerir cuál había sido el origen de la misma.

Dr. Strassera: ¿Quién era la superioridad en este caso? ¿El Almirante CHAMORRO?

Menéndez: Capitán Ariel CHAMORRO.

Dr. Strassera: ¿El firmaba las órdenes de detención?

Menéndez: El no firmaba la órdenes de detención, él daba las órdenes pertinentes para efectuar los operativos; si me hubieran preguntado de detenciones o no, no había una orden de detención, había una orden de investigar un determinado lugar o hechos.

Dr. Strassera: Entonces era una orden verbal.

Menéndez: No era una orden escrita.

Dr. Strassera: Diga si en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica durante el período que él se desempeñó hubo personas detenidas.

Menéndez: No, en el Casino de la Escuela de Mecánica durante el lapso que yo me desempeñé no hubo detenidos.

Dr. Strassera: ¿Es posible que en la Escuela de Mecánica hubiese gran cantidad de detenidos durante largos períodos, engrillados, con ojos vendados, encapuchados, sin que las autoridades, concretamente el declarante, lo supiera?

Menéndez: Sr. Presidente, entiendo que esa pregunta, en cierto modo, entra en la categoría de las dos preguntas anteriores que observé por no ser una pregunta que pueda responder como testigo sino como imputado.

Dr. Arslanian: Correcto, está relevado de contestarla.

Dr. Strassera: Si sabe que haya habido personal subversivo o partícipe de alguna organización subversiva que haya colaborado con los servicios de inteligencias de la Escuela Mecánica de la Armada.

Menéndez: No conozco.

Dr. Strassera: Si sabe que algún subversivo haya abandonado el país con pasajes pagados por la Armada Argentina.

Menéndez: Lo desconozco.

Dr. Goldaracena: La pregunta siguiente es que explique el testigo si en la Escuela Naval o en las especialidades que acaba de indicar recibió algún tipo de instrucción vinculada con la operación militar de contrainsurgencia.

Menéndez: Negativo.

Dr. Goldaracena: Si recuerda el nombre del oficial subalterno suyo que mencionó que murió en combate.

Menéndez: El oficial subordinado mío que murió en combate al arrojarse sobre la granada, para evitar que el estallido pudiera matar a todas las personas que estaban a su alrededor era el Teniente de Navío MAYOL.

Dr. Goldaracena: MAYOL. Para que diga el testigo si en su concepto, o según su formación, la delincuencia común utiliza granadas en su actos delictivos.

Menéndez: Entiendo que la utilización de granadas exige, es desde ya descartable en la delincuencia común, dado que exige, primero, una especial preparación y adiestramiento para usarla, y segundo, por la dificultad de obtención de las mismas.

El Diario del Juicio

Dr. Goldaracena: Quisiera que el Sr. Contraalmirante exprese al tribunal en su concepto si cree haber intervenido en una guerra.

Menéndez: Sí, estoy totalmente convencido de haber intervenido en una guerra.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, voy a formular una sola pregunta por su intermedio al Sr. Contraalmirante testigo; tomando como hito eliminar el comienzo de la persistente acción subversiva terrorista contra la Nación y sus Fuerzas Armadas, como puede ser el operativo Taco o Ralo o el asesinato del Teniente General ARAMBURU por tomar un acontecimiento subversivo de trascendencia nacional, la pregunta concreta es: si con anterioridad a esos acontecimientos, la fuerza naval que integraba el testigo estaba preparada o tuvo alguna intervención de hechos de esa naturaleza con anterioridad a esas fechas o esos hechos terroristas que acabo de describir.

Menéndez: No en las unidades ni fuerzas que yo prestaba servicio, no recuerdo con precisión la fecha a que el Sr. abogado defensor hace mención, pero de cualquier manera jamás en las unidades en que yo presté servicio se intervino en ningún tipo de acción de ese tipo.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, relacionada directamente con la pregunta anterior, por su digno intermedio, pregunto al testigo si con posterioridad a esa fecha, delitos criminales en los que se puede apreciar un rerudimiento de la acción subversiva, la fuerza a su cargo o las unidades que él integró persistentemente, se hallaron confrontadas con situaciones atípicas como en las que él fue herido.

Menéndez: No, negativo.

Testimonio del vicealmirante (RE)

OSCAR MONTES

Dr. López: Se llama al estrado al Vicealmirante en situación de retiro Oscar MONTES.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicarnos qué cargos desempeñó en la Armada entre 1976 y 1979?

Montes: Enero de 1976 hasta mayo de 1977, después del atentado que sufrió el vicealmirante BUSSETTI, que era hasta ese momento ministro de Relaciones Exteriores y Culto, yo pasé a tomar el Ministerio de Relaciones y Culto, hasta el 30 de octubre de 1978, en que fue aceptada mi renuncia. Y el 1 de febrero de 1979 pasé a situación de retiro.

Dr. Arslanian: Antes de esto, ¿qué cargo ocupó, Vicealmirante?

Montes: Desde enero de 1976 hasta mayo del '77, jefe de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos qué tareas y responsabilidades le cupo en la guerra contra la subversión?

Montes: Hasta mayo del '77, en que tomé el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, fui jefe de Operaciones del Estado Mayor de la Armada, y como consecuencia, en la parte operativa Comandante de la Fuerza de Tareas 3.

Dr. Arslanian: Como comandante de la Fuerza de Tareas N° 3, ¿tuvo a su cargo operativos contra la subversión?

Montes: De mí dependían las Fuerzas de Tareas 3. Están compuesta de grupos de tareas, los que, a su vez, se dividían en unidades de tareas y elementos de tareas.

Dr. Arslanian: Con relación a las disposiciones que contiene el apéndice uno al anexo "E" del PLACINTARA 75, en cuanto a que reglamenta distintas etapas que se cumplen, a partir de la detención de una persona, ¿puede decir usted a dónde se trasladaban los detenidos para su guarda transitoria?

Montes: Cuando se detenía a una persona era trasladada a una de las... grupos de tareas correspondientes a la Fuerza de Tareas, y los oficiales de inteligencia hacían el trabajo de averiguar la situación del detenido, clarificar la situación del detenido.

Dr. Arslanian: ¿Puede usted decir en qué consistía la clasificación de los detenidos y la resolución sobre el destino a dar a los mismos?

Montes: En el grupo de tareas, en la Fuerza de Tareas 3, los detenidos eran llevados a la Escuela de Mecánica, donde, una vez clarificada su situación, eran puestos en libertad o eran puestos bajo los tribunales militares, que funcionaban en el 1er. cuerpo de ejército.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos a dónde se trasladaban los detenidos para efectuar la investigación militar, después de cumplida la detención?

Montes: A los tribunales militares, señor Presidente, a los tribunales especiales militares o a la justicia, o eran puestos a disposición del P.E.N., del Poder Ejecutivo, o por decreto.

Dr. Arslanian: Me refiero concretamente para efectuar la investigación militar después de cumplida la detención, con relación al punto 231 del apéndice uno del anexo "F" del PLACINTARA 75, que dice: cumplida la etapa dos, que es la detención transitoria, los detenidos serán trasladados a un lugar adecuado para efectuar la investigación militar. ¿Cuál era este lugar adecuado?

Montes: Las Fuerzas de Tareas 3 era la casa de los oficiales de la Escuela de Mecánica.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, usted dijo que se desempeñó como canciller.

Montes: Sí, señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿En qué carácter recibió usted reclamaciones de gobiernos internacionales, de organismos, referentes a las supuestas desapariciones de personas?

Montes: Nunca recibí reclamaciones contra el gobierno argentino, concretamente contra el gobierno argentino. Tanto en la OEA, la Comisión de los Derechos Humanos de la OEA, como la Comisión de Derechos Humanos de la UN, hacían informes globales sobre los países pero en ningún momento yo, como ministro, recibí concretamente una información o una acusación al gobierno argentino.

Dr. Arslanian: Doctor PRATS CARDONA, doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente. El testigo ha mencionado como lugar de detención recién, la casa de oficiales. ¿Debe entenderse esto por el casino de oficiales?

Montes: Nosotros llamamos casino al lugar donde se come, donde se descansa. No es lo mismo, por lo menos para mí o para la Armada, digo. Casino es casa de oficiales.

Dr. Strassera: Perdón; el testigo se ha referido a los interrogatorios a que era sometido todo detenido por presuntas actividades subversivas. ¿Quiénes eran los encargados de hacer ese interrogatorio?

Montes: Eran oficiales de inteligencia, del que tenía el grupo de tareas correspondiente.

Dr. Strassera: ¿Cómo se recogían las declaraciones de los tenidos? ¿Se protocolizaban de alguna manera? ¿Se grababan, se documentaban de alguna manera, lo que declaraba el detenido?

Montes: No estoy en el detalle por cuanto mi asiento de comando estaba totalmente alejado de los interrogatorios y de los lugares donde estaban los detenidos, mi asiento de comando estaba en el edificio Libertad.

Dr. Strassera: Los grupos de tareas, ¿estaban compuestos por personal de la Armada o contaban con la participación de otras fuerzas?

Montes: Personal de la Armada y, a veces, en determinados operativos, concurría personal policial.

Dr. Strassera: ¿Inspeccionó en alguna oportunidad, durante su mando, el casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Montes: Sí señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Es posible que allí hubiera gran cantidad de detenidos, algunos durante largos meses, con los ojos vendados, encapuchados o engrillados?

Montes: No señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Sabe el compareciente si hubo personal presuntamente subversivo que colaborara con los grupos de inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Montes: No, que yo tenga conocimiento, señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Y sabe que alguno de ese personal subversivo haya abandonado el país, con pasaporte provisto por la Armada y con pasaje aéreo pagado por la Armada Argentina?

Montes: No, que yo tenga conocimiento, señor Presidente.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, ha dicho usted que recibía, en ocasión de desempeñarse como canciller,

informes de organismos internacionales, vinculados con el tema de desaparición de personas. ¿Podría decir qué curso daba a estos informes?

Montes: Nunca recibí un informe concreto de organismos internacionales tanto de la OEA como de la UN, concretos sobre el gobierno argentino. Tal como lo declaré recién.

Dr. Strassera: Señor Presidente, obran agregados al expediente de los numerosos informes de reclamos que ha recibido la cancillería argentina.

Dr. Arslanian: Doctor Strassera, le reitero que todo tipo de alegación que usted quiera hacer al respecto, referente a un testimonio, lo debe hacer en el momento oportuno y no es éste el momento oportuno, donde el testigo se ha retirado.

Dr. Strassera: No, es que pienso que el testigo ha incurrido en falso testimonio.

Testimonio del brigadier mayor (RE)

JESUS ORLANDO CAPELLINI

Dr. López: Se llama al estrado al brigadier mayor en situación de retiro, Jesús Orlando CAPELLINI.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos qué cargo desempeñó en la Fuerza Aérea Argentina, entre el 25 de enero de 1979 y el 17 de diciembre de 1981?

Capellini: El cargo que desempeñé durante la fecha que usted acaba de mencionar es el de Comandante de Operaciones Aéreas, conjuntamente con ese cargo se ejercía la comandancia del Comando de la Agrupación Marco Interno, responsable de la conducción, planificación y ejecución de las operaciones denominadas contra la subversión.

Dr. Arslanian: La responsabilidad de las operaciones militares, planificación, conducción, ejecución y supervisión en la lucha contra la subversión, ¿correspondía a la Junta Militar?

Capellini: Negativo, doctor; en el ámbito de la Fuerza Aérea, como en el ámbito de las demás instituciones armadas, la lucha contra la subversión estructuraba, dentro del área, responsabilidades propias de cada fuerza. Orgánicamente, la cabeza de esa orgánica era el Comandante en Jefe y le seguía como órgano o como cabeza del Comando Agrupación Marco Interno, mi persona, ejerciendo el cargo de Comandante de Operaciones Aéreas, repito, era un cargo, el "CAMI" o Comando de Operaciones de Marco Interno, ad-hoc, a las funciones de Comandantes de Operaciones del Área.

Dr. Arslanian: Dentro de las estructuras de la fuerzas, ¿qué organismo tenía a su cargo la responsabilidad de la lucha contra la subversión?

Capellini: Bueno, acabo de repetirlo. Lo que nosotros denominamos Comando de Operaciones Marco Interno es decir, todos los organismos de la Fuerza Aérea, independientemente de la estructura orgánica, correspondía a los distintos comandos, a los fines de la lucha contra la subversión. Tenían dependencias del Comando de la Agrupación Marco Interno y, a su vez, yo dependía del señor Comandante en Jefe en la materia.

Dr. Arslanian: ¿Condujo, realizó o participó en operaciones de lucha contra la subversión que no fueron de tipo preventivo-defensivo, durante el período entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre del '81? Y en su caso, ¿a quién daba cuenta de los resultados?

Capellini: Las operaciones del tipo preventivo-defensivo eran medidas de seguridad. Cuando nosotros hablamos de operaciones de carácter y lucha contra la subversión nos vamos directamente a las operaciones que podrían haberse realizado. Durante el período que nos tocó vivir, no hubo ninguna suerte de operaciones del tipo represivo; llamémosle así, sino preventivo, como norma que subsiste en la actualidad, de mantener vigentes normas de seguridad y de prevención, ante la posibilidad, siempre latente, a partir de esa época, de que cualquier unidad militar, su área de influencia, del personal civil y militar, que hoy en día pueda ser objeto de algún atentado; es decir, ésa es la medida preventiva-defensiva, focalizada en ese sentido.

do. En lo que respecta a la intervención de operaciones, circunstancialmente hubo una a raíz de la toma de un avión que aterrizó en aeroparque. Personalmente dirigí las operaciones, me constituyó en aeroparque; luego resultó ser no dato subversivo, sino de un hombre con otras intenciones, y esa operación se desarrolló hasta altas horas de la madrugada, y se conjuró felizmente como correspondía. Esa es la única operación que he realizado, ni he ordenado tampoco ninguna otra.

Dr. Arslanian: ¿Qué planes o directivas se emitieron en relación con la lucha contra la subversión?

Capellini: Nosotros tenemos un documento, que es el plan de capacidades, que podríamos decir que es el documento matriz, un documento básico, que se emite periódicamente y se actualiza. Cuando asumí el cargo de Comandante de Operaciones había uno vigente que no mereció retoques. A partir de fines del '79 hubo una actualización al respecto y en ese plan de capacidades se volcaba los aspectos que le acabo de señalar, doctor, es decir, la focalización de las actividades en el plan de capacidades, o sea las capacidades que tiene la Fuerza Aérea para actuar en el marco de un conflicto regional o en un país ajeno, es decir, una guerra clásica, y el aspecto preventivo-defensivo que hacia a la parte de la subversión.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted conocimiento de si durante el período comprendido entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre del '81 en la Fuerza Aérea existieron centros de detención clandestinos o no oficiales, destinados al eventual alojamiento de civiles detenidos con motivo de la lucha contra la subversión?

Capellini: No existieron, doctor.

Dr. Arslanian: Durante su gestión, en el período mencionado, ¿tuvo conocimiento de la existencia de hechos ilícitos por personal de la fuerza, en la lucha contra la subversión? Y en su caso, ¿qué medidas se tomaron?

Capellini: No, negativo. No tuvimos conocimiento de ningún ilícito, por el mecanismo de control y de fiscalización, además de haberla obtenido, vivido las circunstancias de una guerrilla absolutamente vencida, militarmente, en ese período. No existieron operaciones de ningún tipo, no obstante ello, la fiscalización, el control y el seguimiento de los desarrollos de distintas actividades de la unidad. Significaba el mejor control, el contacto directo, la conversación, el contacto con los hombres en sus ejercicios operativos, en la visita in situ. Preguntar sobre las posibles inquietudes que tenía el personal, interesarlos por los hechos, no hubo ninguno, y es difícil que se hubiera filtrado alguno porque eso hubiera significado una desobediencia, es decir, en otras palabras, no hubo ningún ilícito registrado, del momento, por otra parte, ninguna suerte de operaciones.

Dr. Arslanian: ¿Podría usted decir cuál era la actividad del brigadier general GRAFFIGNA durante su gestión como Comandante en Jefe en las visitas e inspecciones a los distintos organismos de la fuerza?

Capellini: El mecanismo de visitas e inspecciones, tanto como el Comandante en Jefe como el Comandante de Operaciones, efectúa visitas e inspecciones, algunas son las denominadas programadas, y otras son sin previo aviso. El comandante GRAFFIGNA tenía un estilo muy particular que era común tal vez a todos los comandantes, por enfatizado en su persona que era de caer sorpresivamente a cualquier hora, e incluso con desconocimiento mío, en unidades más y organizar un ejercicio operativo, en cual movilizaba otras unidades aéreas, en un ejercicio clásico, llamémoslo así, no sé si soy claro en la idea, en la función específica de la Fuerza Aérea, frente a un enemigo, no nacional, o si usted quiere a otro país, y a su vez se adicionaba en esos ejercicios normalmente lo hacía también el factor ataque subversivo, factor sorpresa subversivo, para ver el desempeño de la unidad y ver cómo funcionaba el plan de capacidades, nivel máximo a adquirir, objetivos máximos a alcanzar de la Fuerza Aérea en su función específica y las medidas preventivas, defensivas, que estaban implicadas en los planes en las órdenes y que era objeto de fiscalizaciones. Normalmente podría demorar horas, y eso luego llevara a una crítica conversación puesta en contacto otra vez con los hombres y una cosa muy interesante era conversar y preguntar, dilucidar qué inquietudes lo asistían, qué problemas había, cómo andaban las cosas. Así era el contacto bis a bis con el personal superior y subalterno.

Testimonio del brigadier mayor (RE)

AQUILINO GUERRA

Dr. López: Se llama al estrado al Brigadier Mayor en situación de retiro, Rodolfo Aquilino GUERRA.

Dr. Arslanian: ¿Qué cargo desempeñó en la Fuerza Aérea entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre del '81?

Guerra: Yo me desempeñaba como Jefe de la Octava brigada aérea, que es una brigada de interceptores que se encuentra en Mariano Moreno, durante los años '79 y '80, en el '81 pasé a prestar servicios en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea en la Secretaría General.

Dr. Arslanian: Considera usted que el 25 de enero del '79 la subversión ya había sido derrotada militarmente?

Guerra: Yo considero que ya durante el año '79, la subversión no estaba en capacidad de realizar operaciones militares eficaces, pero de lograr objetivos que fueran de significación para su accionar, por otra parte durante ese año creo que no hubiera más de dos o tres atentados terroristas de no gran envergadura, ya en marzo de ese año el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, al iniciarse el año militar en la Fuerza Aérea, le da la directiva anual para la Fuerza, la directiva anual del Comandante decía en uno de sus párrafos, yo no me acuerdo exactamente el texto, que la subversión había sido derrotada y que por consiguiente todo el accionar de la Fuerza Aérea, con respecto a la subversión iba a ser de carácter preventivo, de carácter defensivo y que el esfuerzo de la Fuerza Aérea se limitaba a la preparación de los medios para una hipótesis de conflicto que estaba en evolución con los problemas limítrofes con la República de Chile, en consecuencia durante el año '79 se trabajó en toda la Fuerza Aérea para que alcanzara su máxima capacidad operativa, creo que la alcanzó como después lo ha demostrado y en octubre de ese año se nos había fijado como fecha para alcanzar y a partir de ahí mantener una capacidad operativa óptima, fundamentalmente pensando en el conflicto que se iba a desarrollar o se preveía se iba a desarrollar contra la República de Chile.

Dr. Arslanian: ¿De qué carácter fue el accionar de la fuerza respecto de la lucha antisubversiva durante el período comprendido entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre de 1981?

Guerra: Yo, entre el año '79 y '80, dije que el carácter era eminentemente preventivo y defensivo, tal vez tendría que explicar qué se entiende por preventivo, preventivo es adoptar todas aquellas medidas, previéndose operaciones ofensivas, contra la subversión, era adoptar una serie de medidas que protegieran a nuestro personal, nuestras instalaciones y nuestros medios que son muy sensibles a cualquier acción subversiva con elementos muy precarios que son de alta rentabilidad porque nos causa daño en este tipo de material muy importante, es decir nos limitábamos a mantenerlo; durante las horas de actividad estaba todo el personal y fuera de las horas de actividad estaba una guardia reforzada dentro de la brigada y en el perímetro de la brigada a los efectos de que no fuéramos sorprendidos por un ataque subversivo, es decir en las adyacencias y los accesos a las brigadas pensando en éstas y debe pensarse que están en una zona bastante poblada y que uno necesita, no encerrarse dentro de la brigada sino que a 100/150 metros alrededor hacíamos puestos de observación para evitar un ataque; por otra parte con un fusil nos podían destruir un avión o con una bazooka o un mortero que... las brigadas en general han quedado muy reducidas en espacio y uno no tiene espacio para hacer una defensa, son muy vulnerables nuestras brigadas.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir cuál era la actividad del Brigadier General GRAFFIGNA durante su gestión como Comandante en jefe del arma durante las inspecciones a distintos organismos de la fuerza?

Guerra: En esa época como había relatado, nosotros nos encontrábamos empeñados en alcanzar la capacidad máxima operativa y conjuntamente en ese tiempo en mi brigada estábamos incorporando los nuevos aviones Dagger, estábamos adiestrando al personal y eso

después iba a pasar a Tandil, que iba a ser el nuevo asiento, y toda la actividad del Brigadier General GRAFFIGNA en mi Brigada que fue tres o cuatro veces durante ese año, unas veces en visita otra vez en inspección, estuvo dedicada a verificar el cumplimiento de los planes que se habían hecho para aumentar la capacidad operativa, ya sea los ejercicios que se hicieron, que se hicieron unos cuantos ejercicios ese año estaban fundamentalmente contra el empleo de un enemigo extranacional, contra Chile fundamentalmente y en el marco interno hacíamos ejercicios para... nosotros a Chile le damos capacidad para realizar en nuestros aeródromos de despliegue operaciones de comando, de golpes de mano, hacíamos también de protección de objetivos ante los ataques, que esto nos servía también para el marco interno, además el Brigadier GRAFFIGNA mantenía un contacto muy fluido con todo el personal de la fuerza, él cuando terminaba una visita o cuando terminaba una inspección, siempre se dirigía a los cuadros, personal de oficiales, de suboficiales o al personal civil, en ese aspecto yo creo que en ese año se dedicó prácticamente a eso; se hizo un esfuerzo muy importante para colocar la fuerza, es decir para iniciar la colonización de la fuerza en un estado óptimo de alistamiento.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente, para que diga el testigo si estaba prevista la posibilidad en estas operaciones de custodia o de protección de detener a alguna persona presuntamente vinculada con la subversión.

Guerra: Ya le dije Sr. Presidente, y le reitero que en mi brigada y en todas las unidades de la fuerza aérea en esa época se cumplía de acuerdo con el plan de necesidad interno, exclusivamente tareas defensivas y para protegerse, es decir que no realizamos ninguna tarea de carácter ofensivo, nunca nosotros detuvimos a nadie por problemas de la lucha contra la subversión, es decir durante esos dos años nosotros no tuvimos ningún tipo de detenidos, ni detuvimos ni interrogamos a nadie.

Dr. Arslanian: En caso de procederse a alguna detención, ¿cuál era el lugar previsto para el alojamiento del detenido?

Guerra: Bueno, nosotros en la brigada teníamos un calabozo para el personal militar, no teníamos comodidades, pero todo esto respecto del tratamiento de los detenidos estaba en el plan de capacidades, creo que se puede consultar en la fuerza aérea, creo que lo habitual era ponerlo a disposición después de interrogarlo del comando de zona o de la policía pero está perfectamente establecido en los planes de capacidades, creo que está regulado las relaciones con la relación, en fin todas las medidas que había que tomar, pero puedo decir que nunca tuvimos la oportunidad de aplicarlo porque nunca en mi unidad y creo que durante esos 2 años no sé si en alguna parte se produjo en la Fuerza Aérea, pero no me consta que se haya producido ningún hecho de la naturaleza que presenta el señor Fiscal, es decir, que se haya detenido, interrogado a alguien, o entregado a alguien un supuesto detenido.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, yo estoy interrogando si existía una previsión y desde este punto de vista también quiero preguntarle, en caso de procederse a alguna detención, quién procedía a interrogarlo.

Guerra: Bueno, yo no recuerdo exactamente, pero consultando el plan de capacidad que se le puede pedir a la Fuerza Aérea, que es un documento oficial, corresponde naturalmente que si en el caso de producirse una detención, lo interrogue personal especializado como lo es el de inteligencia y si no hubiera personal de inteligencia el que inmediatamente lo tome detenido, por lo menos hay que preguntarle cómo se llama, qué hace y verificar de dónde proviene para tomar medidas inmediatamente, decimos un interrogatorio previo.

Día 24 de abril de 1985

Testimonio del señor

RAMON BALDASSINI

cosecretario de la C.G.T

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ramón BALDASSINI.

El Diario del Juicio

Dr. Arslanian: Doctor BALDASSINI, la pregunta es para que nos diga si el 28 de octubre de 1980, en su carácter de dirigente gremial concurrió a una reunión convocada por el Ministerio del Interior y en su caso, con qué objeto.

Baldassini: Sí, fue efectivamente el 28 de octubre de 1980, fuimos convocados por el entonces ministro del Interior general HARGUINDEGUY, en el marco de lo que se dio en llamar entonces el diálogo político y que estaba basado sobre programas que habían elaborado las Fuerzas Armadas con respecto a este diálogo político.

Dr. Arslanian: ¿En esa reunión se habló sobre la acción desarrollada por las Fuerzas Armadas en su lucha contra la subversión?

Baldassini: No, en esa reunión se mantuvo siempre como núcleo de la conversación el tema político, y en otro caso específico, como el movimiento sindical argentino atravesaba entonces por una situación muy delicada como consecuencia del dictado de una legislación que prácticamente había destruido las estructuras sindicales, hicimos una amplia referencia a estos temas, e incluso pedimos concretamente allí que se derogase toda la legislación vigente en materia sindical, que el gobierno respetase los compromisos internacionales que había suscripto al ratificar los convenios internacionales 87 y 98 de la O.I.T.; asimismo también pedimos, como una rectificación, la libertad de los presos políticos y gremiales sin causa ni proceso, por otra parte hicimos una amplia exposición que está reflejada en un documento del que se hizo entrega en esa oportunidad al señor ministro del Interior sobre temas atinentes a la parte socioeconómica, y especialmente a dificultades que atravesaban los trabajadores en aspectos salariales y también en el aspecto de desocupación.

Dr. Arslanian: Doctor, ¿se les suministró a ustedes alguna información referente a la lucha contra la subversión?

Baldassini: Ratifico lo anterior. El diálogo giró fundamentalmente en torno a aspectos políticos.

Dr. Arslanian: ¿Recibió Ud. denuncias de familiares de desaparecidos?

Baldassini: No, en ningún momento.

Dr. Arslanian: ¿Se consideró en algún momento si lo actuado en la lucha contra la subversión debía ser revisado o no, en la reunión que Ud. mantuvo, esa reunión política que Ud. mantuvo?

Baldassini: De ninguna manera, porque además, en esa oportunidad reitero, nosotros estábamos pasando por un momento muy difícil en el campo sindical y en el campo social económico, y prácticamente el tiempo se insumió sobre estos temas, y si Vuestra Señoría lo cree conveniente, yo dejaría aquí el documento, que en ese momento se le entregó, al Sr. ministro del Interior y que refleja la postura de los que concurrimos a esta reunión en función de nuestro mandato sindical.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, voy a formular, por su intermedio, una sola pregunta, para que diga el testigo, Sr. Dr. BALDASSINI, si en la oportunidad a la que se acaba de referir, en su declaración, no se conversó acerca de estudiar una legislación, sobre el terrorismo y la subversión, tendiente a dotar en el futuro a los organismos judiciales de instrumentos eficaces para sancionar las acciones del terrorismo subversivo.

Baldassini: En esa oportunidad, el Sr. ministro del Interior, muy tangencialmente, hizo una referencia a cierta debilidad en la legislación actual, y manifestó que el gobierno estudiaba esta modificación, pero no fuimos consultados ni tampoco se nos pidió opinión sobre este hecho, simplemente fue una información que dio el Sr. ministro del Interior de la cual nosotros prácticamente, tomamos conocimiento, pero no opinamos sobre este tema.

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente, una pregunta, para que diga el testigo si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento de que en algún caso durante el período 76-82, bajo pretexto de reprimir el terrorismo subversivo, se haya detenido o eliminado físicamente a diferentes personas por su actividad sindical.

Baldassini: Es pertinente, sin duda que es de conocimiento público que el movimiento sindical argentino tuvo muchos mártires en sus filas, tengo el caso de VANDOR, de RUCCI, ALONSO, VALLE, es decir, una serie de dirigentes sindicales que fueron asesinados, y que aún está todavía en nebulosa la necesaria investi-

gación que debe hacerse sobre estos casos, y que son problemas que verdaderamente nos tocan muy de cerca, a todos los dirigentes sindicales.

Dr. Strassera: Hay un caso que es notorio, y yo creo que al testigo le falla la memoria.

Dr. Arslanian: No haga comentarios acerca del testimonio Dr. STRASSERA, límítese a hacer preguntas y a recibir las respuestas, ya tendrá Ud. la oportunidad para... si Ud. desea en todo caso formular en términos de pregunta no hay inconveniente, pero absténgase de hacer comentarios.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, mi pregunta, que formulo por intermedio del Tribunal, es la siguiente; si los dirigentes sindicales muertos, a los que ha aludido el testigo, han sido muertos por la subversión, por la agresión subversiva, si conoce el origen de esas muertes, o la causa, quién las ha causado.

Baldassini: Indudablemente, de que si nosotros conocíramos, no hubiéramos hecho conocer públicamente a esto; desconocemos realmente cuáles han sido los autores ideológicos materiales de estas muertes, lo que sí sabemos es que han sido compañeros que durante muchos años han estado junto a nosotros trabajando por el bien de los trabajadores y del país, y lamentablemente no se ha hecho ninguna investigación que pueda llegar al fondo de este problema.

testimonio del señor

RUBEN MARCOS dirigente metalúrgico

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Rubén MARCOS.

Dr. Arslanian: La pregunta que se le formula, es la siguiente, si el 28 de octubre de 1980, en su carácter de gremialista, de dirigente gremial, concurrió a una reunión convocada por el Ministerio del Interior.

Marcos: Bueno, fui invitado a participar de la ronda del diálogo político; en esa oportunidad, puesto eso a consideración de lo que eran cuerpos orgánicos en aquel momento en mi organización, la Unión Obrera Metalúrgica, determinaron que concurriría, a los efectos de hacer conocer cuál era el criterio de los trabajadores metalúrgicos con relación a la situación actual, y si basado esto un poco en la necesidad salarial, en el problema de las leyes, de la libertad sindical, y de otra cantidad de puntos que estaban incursos en un documento del que hicimos entrega en esa oportunidad al ministro del Interior, y que fue dado a publicidad a la opinión pública.

Dr. Arslanian: ¿Se habló algo acerca de la posibilidad o no de una revisión acerca de la lucha contra la subversión, revisión en el sentido que se investigaran los delitos cometidos con motivo de la lucha contra la subversión?

Marcos: No recuerdo que en ese momento se haya hablado del tema, si pienso que en alguna oportunidad lo he conversado, pero no, no en ese momento, es decir, es el deseo, entiendo, de todo argentino, de que algo posibilite de que épocas, como en esa oportunidad, no vuelvan a suceder, sencillamente para seguridad pública, y seguridad individual, pero no puedo afirmar que se haya conversado en esa oportunidad.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente; para que diga el testigo si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento de que en algún caso, en el período 1976 a 1982, bajo pretexto de reprimir el terrorismo de izquierda, se haya detenido, torturado o eliminado a alguna persona por su actividad sindical.

Marcos: Bueno, no, sencillamente conozco detenciones en el caso del compañero Lorenzo MIGUEL, en el caso del compañero PAPAGNO, de Diego IBAÑEZ, que estuvieron detenidos se decía políticamente, hasta que en su oportunidad fueron puestos en libertad, como detención conozco eso.

Dr. Arslanian: ¿Muertes?

Marcos: No, bajo ningún punto de vista.

Dr. Gerome: Señor Presidente, el testigo ha hecho referencia a que aparte de la reunión que mantuviera con el ministro del Interior en esa oportunidad en otras ocasiones conversó sobre temas relacionados con

la subversión con no sé qué funcionarios gubernamentales; yo quisiera concretamente preguntarle al testigo para que concrete en qué ocasiones conversó sobre esos temas y con qué funcionarios lo hizo.

Marcos: Bueno, ese tipo de conversación se realizó entre dirigentes sindicales, conversando de un tema que estaba en aquella oportunidad a la orden del día, es decir por medios periodísticos se expresaba esa posibilidad; diría que eran más comentarios y posibilidades de una conversación entre dirigentes sindicales, pero no con algún funcionario que en ese momento estuviera ocupando algún cargo en el gobierno.

testimonio del señor

ALBERTO JORGE TRIACA cosecretario de la C.G.T.

Dr. López: Se llama al estrado al señor Jorge TRIACA.

Dr. Arslanian: Señor Triaca, el 28 de octubre de 1980, en su carácter de gremialista o de dirigente gremial, ¿concurrió usted a una reunión convocada por el Ministerio del Interior? y en su caso, ¿con qué objeto?

Triaca: Sí, concurrió, con precisión la fecha y con el objeto de discutir como dirigente sindical las bases políticas de una propuesta del Proceso de Reorganización Nacional, una cosa así, no sé con exactitud la denominación.

Dr. Arslanian: ¿En esa reunión se habló sobre la acción desarrollada por las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión?

Triaca: Sí se conversó, se conversó en lo que hace a la necesidad de restaurar las heridas abiertas en la sociedad argentina y la necesidad del esclarecimiento de algunos temas que estaban pendientes de conocimiento para aquellos familiares y personas que estaban necesitando información con respecto a sus seres queridos. Planteamos concretamente casos muy particulares y que nos llegaban muy profundamente, en mi caso personal el de un compañero y entrañable amigo que se llamaba Oscar Smith, hemos hablado de todos estos temas, pero tengo que ser honesto que la cuestión giró sobre la necesidad de, por encima del orden, establecer alguna suerte de acuerdos en materia económico-social que eran tanto o más agresivas que las cuestiones que usted me pregunta.

Dr. Arslanian: ¿Se consideró si los hechos ilícitos que se habían cometido con motivo de la lucha contra la subversión debían ser objeto de revisión o no, digamos, investigación?

Triaca: En ese contexto y tomando en cuenta esa fecha y apelando a la memoria creo que era imposible sólo calificar de ilícitos. Nosotros hablábamos de desapariciones, queríamos saber el destino de algunos compañeros, como también queríamos ponderar algunos que habían caído durante el proceso constitucional en la Argentina; es decir, esas cosas se consideraron.

Dr. Arslanian: ¿Se propuso estudiar una legislación sobre el terrorismo que permitiera en el futuro dotar a los organismos judiciales de instrumentos eficaces para sancionar las acciones del terrorismo?

Triaca: Objetivamente la pregunta no la puedo afirmar, vuelvo a decir, por falta de memoria, pero de todas formas nosotros hemos ponderado en esa instancia la necesidad de que estos fenómenos que se podrían producir en la sociedad fueran tratados por los tribunales competentes y fueran también resueltos por las fuerzas dependientes de esos tribunales.

Dr. Marutian: Sr. Presidente, quisiera reformular, reprender al Sr. dirigente gremial, Alberto Jorge TRIACA, si a la reunión a la que se hace referencia concurrieron los dirigentes gremiales Ramón BALDASSINI y Rubén Néstor MARCOS.

Triaca: Sí... y debo agregar que estaba también mi compañero Enrique VENTURINI.

Dr. Strassera: Sí Sr. Presidente. La misma pregunta; si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento de que en algún caso en el período 1976/82, bajo el pretexto de reprimir el terrorismo de izquierda, se haya reprimido, torturado o eliminado a alguna persona por su actividad sindical.

Triaca: Yo de la pregunta que hace el Sr. fiscal tengo que decir que en eso soy parte porque estuve detenido desde el mes de marzo de 1976 hasta el 18 de noviembre, en principio en una situación irregular, y a partir creo, de esto no tengo las precisiones... A partir de mayo o junio he sido detenido a disposición del Poder Ejecutivo, y liberado por el Poder Ejecutivo también el día 18 de noviembre.

Dr. Strassera: ¿Y respecto de torturas, muertes y desapariciones de alguna persona por su actividad sindical?

Triaca: Desapariciones yo he señalado el caso de mi compañero Oscar SMITH, ocurrida con posterioridad a mi libertad, creo que fue en el mes de febrero del año '77, que fue la desaparición.

Dr. Calandra: Sr. Presidente, desearía por su intermedio preguntarle al testigo si durante el período de su detención sufrió algún tipo de apremio en su persona.

Triaca: Es una pregunta un tanto difícil y me trae reminiscencias que no quisiera ponderar; en general he sido objeto de un buen trato; indudablemente las consecuencias de la privación de la libertad y máxime cuando éstas se dan en un contexto a disposición del Poder Ejecutivo, es lo que yo podría considerar como alguna cosa anormal. En ese aspecto no tengo nada que señalar.

Dr. Calandra: El testigo ha manifestado que en la reunión deseaban ponderar algunos compañeros caídos durante el gobierno constitucional. ¿Quisiera saber a qué se refiere?

Triaca: Me refiero a la muerte del dirigente metalúrgico Augusto Timoteo VANDOR, ocurrida el 30 de junio de 1969. Me refiero a la muerte de José ALONSO. Me refiero a la muerte de José Ignacio RUCCI, me refiero a la muerte de Henri KLOOSTERMAN, a esas muertes, por su significado, las más ponderables y que acuden más fácilmente a mi memoria en este momento.

Dr. Calandra: Si puede señalar el testigo, ¿de qué sectores pudieron provenir o quién se atribuyó en aquel momento las muertes?

Triaca: No puedo señalar de qué sectores provienen, pero en el cúmulo de versiones y de asignaciones que se pudieron dar, evidentemente eran organizaciones de carácter subversivo.

Dr. Calandra: El testigo ha manifestado que en la reunión del 19 de agosto de 1980 se habló de la lucha contra la subversión. Quisiera saber si se habló respecto de la finalización o no, a esa altura, de la lucha contra la subversión.

Triaca: No, de ese tema creo que hay que ubicarse en el contexto y en el lugar que se hizo, y el protagonismo de quién tenía las facultades de llevar a cabo los diálogos políticos. Creo que esa hipótesis de poder mantener un diálogo tal cual nosotros lo transcribimos en el documento y podemos ofrecer como elemento de prueba, está muy alejado de las posibilidades, de eso creo que no se discutía y mucho menos nosotros; nosotros marcamos el acento en esa instancia en las necesidades económicas y sociales que tenían las organizaciones de carácter sindical, pero también asumimos el rol protagónico porque la organización sindical no se agotaba en el sindicalismo mismo, sino que tiene una trascendencia política, en la necesidad de recrear las condiciones para que la Argentina rápidamente volviera al sistema institucional y democrático.

Dr. Prats Cardona: Sr. Presidente, voy a ser sumamente breve porque la pregunta que iba a formular al testigo Sr. TRIACA, ha sido parcialmente contestada en cierto modo, al contestar una cierta pregunta de la defensa que me ha precedido. Pero de cualquier modo quiero yo concretarla en el sentido de que el Sr. TRIACA manifieste si durante el período a que hizo alusión que estuvo detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, si estuvo detenido en un barco de la Armada.

Triaca: Cuando yo me referí a una situación irregular, precisamente fue ésa, porque no teníamos carácter de detenidos, de acuerdo a lo que nos habían informado, sino que estábamos por razones de seguridad dentro del barco. Al aplicarse el decreto del Poder Ejecutivo derivándonos al P.E.N., a un grupo de los que estábamos en ese barco, fui trasladado a la unidad penal de Villa Devoto y con posterioridad fui trasladado a la cárcel de Caseros; este fue el periplo de mi detención.

Dr. Arslanian: ¿Qué fuerza lo detuvo?

Triaca: Fuerzas policiales, y después no podía identificarlos, porque tenían uniformes de combate.

Dr. Arslanian: ¿Y a qué dependencia fue conducido?

Triaca: Fui conducido a un barco, que creo que era el Bahía Aguirre, Sr., y después fui trasladado a un barco que nos informó el comandante a todos los que estábamos allí presentes que tenía el nombre de guerra Ara-Paraná, y que después supe que se llamaba Ciudad de la Plata; después se nos cambió el barco, y estuvimos en uno que se llamaba 33 Orientales. Pero siempre era el Ara-Paraná.

Dr. Prats Cardona: Sr. Presidente, quiero pedirle por su intermedio al testigo Sr. TRIACA que conteste si durante el período que estuvo en el barco, y en jurisdicción de la Marina, qué trato recibió en el mismo. Concretamente en cuanto a la conducta, en cuanto al trato, al modo de tratarlo, en una palabra.

Triaca: Tuve un trato ejemplar, lo único que yo puedo manifestar es que he sido tratado por oficiales de comandos de la Armada; nos atendían en la mesa de suboficiales, pero el único tema que me parece que es prioritario de señalar, en este caso, es que estuvimos privados de ver a nuestras familias durante un tiempo muy prolongado, pero me animo a decir que casi hasta el mes de mayo; y en segundo término teníamos censurada la correspondencia, es decir la correspondencia era leída y después entregada a los familiares, pero en lo que se refiere al trato fue cordial y no fue, digamos así, un trato de que tenga que guardar un resentimiento.

Dr. Arslanian: Ud. estuvo privado durante un lapso por lo menos hasta que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo, estuvo privado de su libertad personal, aparentemente sin causa legal o sin respaldo legal. La pregunta que le formula el fiscal es si Ud. por este hecho hizo la denuncia.

Triaca: Yo estaba impedido de hacer cualquier tipo de denuncias, pero es de conocimiento público la denuncia que he formulado con respecto a este tema, no sólo en el ámbito nacional sino en el ámbito donde me ha tocado actuar, en forma internacional. En esto no hay ninguna duda.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, pido que quede asentado entonces que yo formulo en este acto la denuncia pertinente por privación ilegal de libertad, amén de los delitos de violación de correspondencia.

testimonio del señor

ERIK STOVER director de la Asociación Americana de Ciencias

Dr. Arslanian: Que pase el testigo Dr. Erik STOVER.

Dr. Arslanian: La pregunta es la siguiente: ¿cuál es la actividad que desempeña el Sr. STOVER, si integra algún organismo científico y, en su caso, ¿qué fines cumple?

Stover: Como dije antes, soy director de la oficina de ciencias y derechos humanos de la Asociación Americana para el Adelanto de la Ciencia. He tenido ese puesto desde el año 1980, y en ese carácter he viajado por muchos países trabajando sobre el tema de la ciencia y los derechos humanos.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar qué relación tiene esto con los derechos humanos?

Stover: Nuestra organización considera fundamental el desarrollo de la ciencia y el respeto del trabajo científico, esto está basado básicamente en una comunicación abierta, un intercambio abierto de los resultados de las investigaciones realizadas y además un trabajo basado siempre en la ética. Como documento base de nuestro trabajo utilizamos la declaración básica sobre derechos humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.

Dr. Arslanian: ¿Ha efectuado trabajos usted en la República Argentina, y, en su caso, en qué área?

Stover: He trabajado básicamente en la coordinación de un grupo de científicos forenses, que vinieron por primera vez a la Argentina en junio de 1984, y otro grupo integrado por algunos de aquellos primeros par-

ticipantes, y otros participantes nuevos que a partir del mes de febrero están trabajando aquí para la identificación de los cadáveres.

Dr. Arslanian: ¿A requerimiento de quién vino a la Argentina a efectuar trabajos?

Stover: Para explicar mi actividad aquí voy a empezar diciendo que en octubre de 1982 recibí yo la visita del grupo Abuelas de Plaza de Mayo. El interés de la asociación que yo represento, sobre la situación en la Argentina, comenzó en el año '76, cuando la comunidad científica de los Estados Unidos empezó a tomar conocimiento de la desaparición de científicos en la Argentina. En algunos casos representantes de nuestra asociación se reunieron con representantes diplomáticos argentinos en Washington, y en otros casos representantes de nuestra asociación se reunieron con personas que pertenecían al gobierno argentino.

Dr. Arslanian: ¿Hizo experiencias de identificación de cadáveres, acá, en algunos de esos lugares que menciona, Córdoba, La Plata, Buenos Aires?

STOVER: El 13 de junio del año '84 en Córdoba se hizo la identificación positiva de Cristina COSTANZO.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar de qué modo o usando qué tipo de métodos llegó a la identificación de la persona, digamos, a través del esqueleto, supongo que será esto el trabajo de los huesos que recogieron?

Stover: Cuando nosotros visitamos el cementerio de San Vicente se estaba excavando una fosa común; en ella se encontraron 20 cráneos y distintos huesos, todos fueron transportados a la morgue de Córdoba. Hay legajos sobre este tema presentados en la CONADEP y cuando se hizo esta exhumación habían 6 posibles desaparecidos, que se consideraba que estarían enterrados en esa fosa. Entonces visitamos nosotros la morgue y se nos mostraron los restos, estos 20 cráneos y los otros huesos que estaban allí. El doctor Clyde COLLINS SNOW, que es un antropólogo forense, empezó a hacer el estudio de estos cráneos, en primer lugar dividiéndolos por sexo entre hombres y mujeres, él puede llegar a esta determinación con el estudio de estos cráneos. La razón por la cual hizo esto así, y creo que es importante, es porque él había obtenido radiografías dentales anteriores a la muerte de varias de las personas que estaban buscando. El, trabajando junto con el odontólogo forense que formaba parte también de nuestra delegación y un odontólogo argentino, encontró la mandíbula y el cráneo de una mujer de edad semejante a la persona que estaban buscando y que supuestamente estaría en esa fosa común. Siguiendo con nuestro trabajo fuimos después al consultorio del odontólogo, el doctor FONTEN, donde se tomaron radiografías de las mandíbulas superior e inferior encontradas y se las compararon con radiografías previas de la misma persona. Al estudiar las radiografías y consultar con el odontólogo que había atendido a la señorita COSTANZO se verificó que ésta tenía lo que se llama "tisma", una separación entre los dos incisivos del frente de la mandíbula superior. Este hecho aparecía tanto en las radiografías "ante mortem" como en las "post mortem". Después, una curación hecha con plata aparecía también tanto en las radiografías anteriores como en las "post mortem". Y al estudiar cuidadosamente las placas se podía ver que la emplomadura tenía exactamente la misma forma en los dos conjuntos de radiografías. Además, en el tercer molar de la mandíbula inferior izquierda tenía una curvatura muy particular de la raíz, que era detectable en ambas radiografías. El segundo molar de la mandíbula superior izquierda tenía una emplomadura que correspondía o era equivalente en ambas radiografías. En ese momento el doctor LODEVIN, de la ciudad de Nueva York, y el doctor FONTEN, odontólogo de Córdoba, lograron la identificación positiva comparando las radiografías de las mandíbulas antes de su muerte y las radiografías después de la muerte de Cristina COSTANZO.

Dr. Arslanian: ¿Con posterioridad a este trabajo se realizó alguna otra investigación?

Stover: Posteriormente el doctor SNOW, que es antropólogo forense, recibió un pedido del juez, doctor RAMOS PADILLA, para que lo ayudara a aclarar un caso en San Isidro.

Dr. Arslanian: ¿Resultado?

Stover: En primer lugar debo explicar exactamente qué sucedió. Se trataba de la familia LANUSCOU y el 6 de septiembre del año '76 habían rodeado su casa y habían abierto fuego sobre la misma. Al día siguiente,

El Diario del Juicio

un diario publicó el hecho de que esto había sucedido. Por lo que nosotros sabemos, dentro de esa casa vivía una familia, la familia LANUSCOU compuesta por un matrimonio y 3 hijos pequeños. Lo hijos tenían, respectivamente, 6 años, 4 años y 3 meses. Tal como nosotros nos enteramos, la familia pidió inmediatamente sobre este caso —esto consta en los archivos de la CONADEP— una investigación, sin embargo, la investigación se inició solamente cuando el juez RAMOS PADILLA la pide. Estoy hablando de los parientes de esta familia, no de la familia LANUSCOU directamente. Lo que se encontró en la investigación realizada por el doctor RAMOS PADILLA fue que al día siguiente del ataque en esta casa se hicieron cinco autopsias a través de un médico forense de la policía de San Isidro. En los cinco casos se identificó a los cadáveres como NN, sin embargo, en alguno de los casos se establecía edad, estatura y tamaño, y esa información coincidía con las características de los cinco miembros de esta familia. Sí, recuerdo correctamente la causa de la muerte en los cinco casos, se debió a heridas de bala múltiples. De acuerdo con los registros del cementerio, al día siguiente cinco cajones fueron enterrados uno al lado del otro. El juez RAMOS PADILLA indicó la exhumación de estos cinco cajones, se hizo la exhumación, y al abrir los cinco cajones se encontraron restos humanos en cuatro de ellos y en el quinto, el que correspondía al niño más pequeño, no se encontraron restos. Pero sí encontraron el traje de un bebé, una manta y un chupete. La pregunta entonces que el doctor RAMOS PADILLA le hace al doctor SNOW es si él era capaz de determinar si en algún momento en ese cajón había habido un bebé. El doctor SNOW empezó su trabajo con los restos esqueléticos de los otros 4 cajones, preparándolos y disponiéndolos de acuerdo con su organización anatómica. Hizo esto así para asegurarse que los restos esqueléticos del bebé no hubieran entrado en alguno de los otros cuatro cajones. Y no pudo encontrar restos esqueléticos del bebé en ninguno de los otros cuatro cajones. Después hizo un estudio profundo del traje encontrado dentro del cajón de la manta, del material con que estaba hecho el cajón, hizo pruebas sumergiéndolos en agua y no puede haber habido restos esqueléticos del bebé en ese cajón, según su opinión. El otro caso en que estuve involucrado el doctor SNOW fue a solicitud del juez de Mercedes, buscando los restos del doctor HIDALGO SOLA. El doctor SNOW realizó sus estudios y determinó que los restos esqueléticos encontrados de acuerdo con las radiografías y características previas que tenía a su disposición no pertenecían a la persona que estaban buscando.

"RESTOS ESQUELETICOS"

Dr. Arslanian: La pregunta es, usted mencionó al principio que había trabajado o efectuado trabajos en materia genética, procurando determinar parentescos o lo que se llamó aquí "abuelismo"; ¿se llegó a alguna comprobación en ese sentido?

Stover: En el mes de junio, cuando vinimos acá, y vino una genetista con nosotros, Mary CLEAR KING, ella trabajó en conjunto con genetistas del Hospital Durand, tratando de determinar si un niño que vivía con una familia de la cual no era pariente, podían identificarse sus parientes. Por orden del juez se tomó una pequeña muestra de sangre de ese niño y se la comparó con muestras de sangre tomadas de sus supuestos abuelos.

Dr. Strassera: Por lo que tengo entendido, estos trabajos fueron hechos en el curso del año '85; si hubo una visita anterior, ¿qué trabajos hicieron en el año '85, en el curso de este año, por qué hay otros trabajos?

Stover: En febrero de este año, a solicitud del doctor Eduardo RABOSSI, subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, vino a la Argentina una comisión formada por el doctor SNOW como antropólogo forense, un patólogo forense, un odontólogo, un radiólogo, expertos en exhumaciones que venían para dictar un curso de capacitación para profesionales argentinos en esta práctica, para llegar a la identificación de cadáveres y del establecimiento de causa de muerte. Durante las dos primeras semanas formamos un equipo de estudiantes de antropología que fueron preparados en las técnicas de exhumación

que el doctor SNOW había elaborado con el correr de los años. Estas exhumaciones se realizaron en Mar del Plata, por orden del juez, en el cementerio de General Villegas y en Isidro Casanova. Este grupo de cinco o seis personas realizaba en 6 horas la exhumación de lo que se consideraba una posible tumba de personas desaparecidas; todo lo obtenido (huesos, restos de ropa y otras evidencias) eran trasladadas posteriormente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; después de esas dos primeras semanas llegó un grupo de científicos de los Estados Unidos y se organizó el curso de cinco semanas de duración; en él estuvieron 25 estudiantes y los llamo estudiantes a pesar de que muchos de ellos eran profesionales, había médicos forenses, antropólogos, arqueólogos.

Dr. Arslanian: Al margen de estas tareas pedagógicas, concretamente deseaba el tribunal conocer qué resultado se obtuvo concretamente en el tema que nos interesa aquí, es decir, ¿se obtuvo algún otro resultado acerca de la identificación de un cadáver, parentesco de alguna criatura con abuelos? Concretamente esta pregunta. Y causa de muerte.

Stover: En primer lugar debería aclarar que en este curso, no se incluyó el trabajo de los genetistas, era solamente la identificación forense de los restos.

Dr. Arslanian: ¿A qué resultado se llegó en este último sentido?

Stover: Al terminar el curso de capacitación se habían logrado dos identificaciones positivas de restos encontrados en Mar del Plata.

Dr. Arslanian: ¿Nombres?

Stover: Liliana Carmen PARERA.

Dr. Strassera: Perdón, Sr. Presidente, es PE-REYRA.

Stover: Y el segundo es Néstor Narciso FONSECA. Me gustaría agregar que el Dr. SNOW podrá darles más detalles sobre el proceso de identificación de estos cadáveres y establecimiento de causa de muerte.

testimonio del doctor

CLYDE COLLINS SNOW antropólogo forense

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Clyde COLLINS SNOW y a la Sra. Ruth CIMCOVICH.

Dr. Arslanian: De la manera más breve, concisa y concreta, que diga qué títulos universitarios de nivel terciario posee.

Snow: Los títulos son los siguientes: un título de "bachelor", otorgado por la Universidad de Nueva México del Este, en biología; un título de "master" otorgado por la Universidad de Texas en zoología, y un doctorado en antropología otorgado por la Universidad de Arizona.

Dr. Arslanian: Que diga, breve, sintética y concretamente, si tiene trabajos científicos publicados.

Snow: Sí, en la actualidad en mi currículum, numero 11 trabajos científicos y presentaciones que he realizado ante sociedades científicas.

Dr. Arslanian: Para que diga, con la misma brevedad y concisión, si integra algún organismo científico y, en su caso, qué fines cumple.

Snow: Soy miembro de la Asociación Americana de Antropología Física, que se ocupa de la biología humana y de sus variaciones, y soy un "fellow" de la Asociación Americana de Antropología, que es una asociación profesional dedicada a todas las disciplinas relacionadas con la antropología. También soy un "fellow" de la Sociedad Real de Antropología de Gran Bretaña e Irlanda; también soy un "fellow" de la Academia Americana de Ciencias Forenses que es una organización que reúne a unos 2.000 profesionales, de distintas disciplinas, correspondientes a las ciencias forenses, por ejemplo, antropología, criminología, etc., etc.

Dr. Arslanian: Para que diga si ha realizado trabajos de identificación de restos humanos y de cadáveres y en qué circunstancias concisamente.

Snow: Actualmente me desempeño como consultor de médicos forenses, y autoridades de aplicación de la ley, en todos los Estados Unidos y también, ocasionalmente, en los países extranjeros en casos en que existen

restos óseos humanos, que son estudiados desde el punto de vista médico legal. Por ejemplo, en la actualidad soy consultor de la oficina de exámenes médicos de Oklahoma, que es la que se ocupa de analizar todos los restos humanos víctimas de homicidios y otros casos que caen bajo la esfera de esta oficina. También soy consultor para la oficina de exámenes médicos del condado de Cook, que abarca la ciudad de Chicago y además de esto, en forma periódica trabajo como consultor en casos que se presentan en distintos lugares de los Estados Unidos. También ocasionalmente se me llama para la identificación de víctimas de desastres masivos, tales como accidentes de aviación, explosivos o incendios.

Dr. Arslanian: Para que diga concretamente, si realizó trabajos en la República Argentina para la identificación de cadáveres.

Snow: En primer lugar, viajé como parte de una delegación de expertos forenses de los Estados Unidos, en el mes de junio, y en ese momento se me pidió que brindara mi asesoramiento en este tema, también al volver luego en el mes de febrero último para un curso que fue desarrollado por pedido de la Subsecretaría de Derechos Humanos de exhumaciones, y fueron examinados los restos hallados.

Dr. Arslanian: Para que diga en forma concreta a qué exhumaciones se refiere, circunstancias del lugar, nombre de personas, etc.

Snow: En primer lugar, en el mes de junio, a pedido del juez, perdón si no entendí el nombre, MEGIDES, de Mercedes, se me pidió que ayudara en la identificación de un esqueleto, que se suponía que podría corresponder al del diplomático Hidalgo SOLA; si no recuerdo mal, desaparecido en el año '77; al cabo de un día de examen, llegué a la conclusión, comparando los huesos con el historial médico del que se disponía, que no correspondía a dicha persona.

Dr. Arslanian: Y qué otro caso.

Snow: Otro caso involucraba a una familia, a la familia LONESCU; en este caso se me pidió que examinara los restos de los que fueron de un adulto de sexo masculino, una mujer de unos 24 años de edad, lo que corresponde a la edad de la esposa, una niña de 4 años de edad, un varón de 6 años, y la pregunta que se planteaba era con respecto al quinto miembro de la familia, una beba de 6 meses de nombre Matilde; la exhumación, cuando se realizó, en el mes de marzo del año '84, reveló que en el quinto ataúd se encontraron artículos de vestimenta y otros elementos, pero no aparecían huesos humanos. Se me pidió entonces que confirmara esto, para lo cual acudí a San Isidro, y al cabo de un trabajo que involucró un examen muy detallado de todo el contenido, la vestimenta y demás materiales, pude concluir que no existían evidencias de que en algún momento se hubiera encontrado una beba de 6 meses de edad en ese ataúd.

Dr. Arslanian: ¿Hubo algún otro caso en que haya actuado, y como resultado de su examen o de su investigación, se haya obtenido un resultado positivo acerca de la identificación de un cadáver?

Snow: Sí, cuando volví en el mes de febrero, se practicaron 10 exhumaciones, 8 de las cuales se realizaron en Isidro Casanova, y las 2 restantes en Mar del Plata; en estos últimos dos casos fue posible realizar una identificación positiva de las 2 víctimas; en algunos de los 8 casos de Isidro Casanova se pudieron realizar identificaciones tentativas, pero no se cuenta con suficiente información "ante mortem" para realizar una identificación definitiva hasta este momento.

Dr. Arslanian: Si tiene presente y puede dar el nombre de las personas que con motivo de esa experiencia, pericia, resultaron identificadas.

Snow: Sí, uno de estos esqueletos correspondía a un varón de 38 años de nombre Néstor FONSECA, y el segundo a una mujer joven, Liliana Carmen PE-REYRA.

Dr. Arslanian: ¿Hay algún otro caso de identificación de cadáver cuya identidad o nombres puede suministrar?

Snow: Como mencioné anteriormente, de las exhumaciones practicadas en Isidro Casanova, en dos casos tenemos identificaciones tentativas, una corresponde a Oscar ANTONINI, y la otra a una mujer de 40 años de edad cuyo nombre en este momento no lo recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos si trabajó también en el establecimiento de vínculos de parentesco, entre

criaturas y sus presuntos abuelos?

Snow: No, no es así porque estos son estudios de tipo genético, lamentablemente de los huesos no podemos obtener información que nos permita establecer un vínculo de paternidad o de identificación de los abuelos.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos los trabajos de identificación de cadáveres, con qué otros científicos o expertos trabajó, y si produjo informes por escrito y ante quién los presentó?

Snow: Como parte del equipo de científicos forenses de los Estados Unidos que viajó a la Argentina estaba el patólogo forense, el Dr. Roberto HELSNER, que corresponde a la oficina forense del condado de Cook, es decir el área de Chicago. También el Dr. Lowell LEVIN, que es consultor de la oficina forense del condado de Nassau. También el Dr. FITZ PATRIC, que es un radiólogo, que trabaja en el hospital del condado de Cook y en la oficina del forense del condado de Cook. También trabajaron con nosotros colegas argentinos, por ejemplo el Dr. BERGMAN, que debe presentarse aquí.

Dr. Arslanian: Desearía que ahora conteste, si se produjeron informes por escrito y ante quién se presentaron, de quiénes se presentaron.

Snow: Se prepararon informes escritos, los que estuvieron a cargo de los participantes de la clase del curso que se mencionó, es decir, científicos forenses argentinos que estuvieron a cargo del examen de dichos cuerpos, yo revisé su trabajo y también mis colegas, parte de esa delegación colaboraron en esto, elaboraron informes que yo revisé y a los que agregué un prólogo; los informes con respecto a los casos de Mar del Plata fueron sometidos al juez interviniente, entiendo que el nombre es PAZ; en el caso de San Isidro, lamento en este momento no recuerdo el nombre del juez.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicarnos, de manera concisa, los pasos científicos seguidos para llegar a los resultados que dice haber llegado en orden a la identificación de cadáveres en Argentina?

Snow: Con ese fin he traído una serie de diapositivas y con su autorización podré mostrarle para explicar los pasos que seguimos en este procedimiento.

Dr. Arslanian: Que se oscurezca discretamente la sala, y le pedimos concisión y concreción.

Snow: Sí... Cuando llegué por primera vez a la Argentina y tomé contacto con expertos forenses, se me puso en conocimiento de un problema que éstos enfrentaban para lograr la identificación de cadáveres, un tremendo handicap, que estaba relacionado con los métodos inadecuados que se utilizaban en las exhumaciones que involucraban palas y todo tipo de artefactos mecánicos; éste es un problema que también se ve en Estados Unidos, donde las autoridades encargadas de la recuperación de restos óseos, la policía, muchas veces utiliza métodos inadecuados, cuando intervienen en una tumba, lo que significa que se pierde parte del material que ahí podría encontrarse, como dientes pequeños, huesos, balas, etc., que son materiales que podrían ayudar a establecer la identificación en la causa de la muerte; así entonces el experto forense se ve en una gran desventaja en la tarea de identificar un cuerpo cuando parte de la evidencia que necesita queda en la fosa o es destruida en el proceso de exhumación. Por ejemplo, pude observar que existían magníficos odontólogos forenses en la Argentina, pero difícilmente podían realizar sus trabajos sin la mitad de los dientes o del cráneo que quedaba en la fosa. Lo mismo vale para los expertos en balística, cómo pueden determinar el calibre del arma de fuego que se utilizó para matar a una persona si parte de las balas son perdidas o no se recuperan en la tumba. Por esto hace unos 15 años comencé a utilizar para la recuperación de esqueletos el mismo enfoque que utilizan los arqueólogos para la recuperación de restos prehistóricos y para esto pude formar un grupo de arqueólogos estudiantes de arqueología argentinos que me ayudaron en estas exhumaciones.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicarle al testigo, en la medida de lo posible y sin perjudicar su relato, si puede concretar las experiencias con relación a los cadáveres que identificó aquí en la Argentina?

Snow: Esta diapositiva corresponde a uno de los cadáveres de Mar del Plata; lo primero que hicimos fue delimitar en las zonas de tumbas un área de 2 metros por 1 metro, que delimitamos utilizando cuerdas y esta-

cas; luego comenzamos la tarea de excavación, lo que hacemos primero es excavar donde suponemos están los pies, porque una vez que podemos ubicar los restos de los pies podemos determinar la profundidad promedio a que se encuentra el resto del cuerpo, y entonces comienza un trabajo muy lento y delicado para expusos el esqueleto íntegro, lo que lleva horas de trabajo utilizando herramientas muy finas, tales como cepillos y pinzas. Cada uno de los huesos se deja exactamente en la posición en que fue encontrado y se hace de esto registro completo utilizando fotografías, diapositivas y dibujos; luego también se hace un examen muy cuidadoso de toda la tierra que está alrededor del esqueleto para asegurar que no se pase por alto ningún objeto pequeño que podría ser de interés, tales como huesos pequeños, dientes, alhajas o balas. Acá ya empezamos a encontrar evidencias, nos indica la causa de la muerte; este señalador metálico está apuntando al esternón donde se puede apreciar una perforación circular que corresponde a un agujero de bala que penetró por la parte posterior del esternón hasta tocar su cara anterior; y a pesar de que el hueso está todavía en la tierra, ya podemos saber que a este individuo le dispararon por la espalda. Esto corresponde a otro individuo y allí el puntero está indicando una bala que se encuentra todavía en el lugar que se encontraba en el cuerpo en el momento de ser éste depositado en la fosa. Este es otro individuo y se puede observar que su brazo izquierdo está roto y que está al lado de las mandíbulas; al extraer el fragmento de hueso encontramos una bala adherida, lo que nos permite establecer que fue esa bala la que causó ese tipo de herida. Los arqueólogos toman notas y llevan registros muy cuidadosos de todos los elementos y presentan un informe separado que complementa el examen realizado en el laboratorio por el experto forense, luego se retiran muy cuidadosamente los huesos, se los coloca en bolsas que son rotuladas y son llevados al laboratorio; allí se van ordenando los huesos de acuerdo a su orden anatómico; allí entonces son examinados por el equipo de expertos forenses, trabajando entonces de esta manera grupal pudimos construir una historia completa de este individuo a partir de lo que indicaban los huesos.

Yendo ahora a los dos casos que fueron identificados de Mar del Plata, éste es el cráneo de Néstor FONSECA. Esto corresponde al segundo caso; son huesos de la cadera que nos permitieron identificar que se trataba de una persona de sexo femenino que está alrededor de los 20 años en el momento de la muerte, una pequeña cantidad de cabello que se recuperó del cráneo concordaba en su color y aspecto con la descripción dada por la familia. En este caso no existía trabajo dental realizado, pero su madre indicó que uno o dos meses antes que fuera detenido le había sido extraído el canino superior izquierdo; ésta es una vista de la mandíbula superior tomada desde abajo y puede advertirse que hay un espacio que corresponde al canino, y es bastante poco frecuente que se extraiga un canino en una persona de tan poca edad; en este caso, el canino fue extraído porque se trataba de un diente residual o sea un diente de leche que no se había caído naturalmente y estaba causando problemas porque interfirió con la aparición del canino permanente. A través de radiografías pudo observarse que estaba allí el canino que no había llegado a aparecer y también pudo determinarse con el examen que la extracción del canino faltante había sido reciente; los huesos del cráneo que encontramos estaban sumamente fragmentados; acá pueden verse algunos de esos fragmentos, además se encontraron siete perdigones cuyo tamaño era concordante con los correspondientes a una escopeta de doble cañón del tipo Itaka; que es el arma normalmente utilizada por la Policía y las Fuerzas de Seguridad del Ejército.

Debido al estado sumamente fragmentado del cráneo se debió hacer un cuidadoso trabajo de reconstrucción para poder establecer el tipo de heridas, esto insumió unos dos días de trabajo; una vez, sin embargo, que pudo reconstruirse el cráneo puede advertirse sobre el lado derecho lo que sería la herida de entrada, es decir donde penetró el disparo, debido a la forma y el tamaño pudimos llegar a la conclusión que el disparo había sido hecho desde una distancia de 1 metro o menos. Otro aspecto de este caso fue que al exhumarlo no encontramos en los huesos de la pelvis los pequeños huesos de un feto humano, pero lo que si encontramos

en la pelvis fue un surco que recibe el nombre de surco prearcular, que es una pequeña depresión que está junto a la articulación sacro-ilíaca; esto indica que la persona en cuestión ha dado a luz a un bebé a término o cercano a término. Pudimos entonces establecer que estos restos correspondían a Liliana Carmen PEREYRA, que desapareció cuando se dirigía a su casa de su trabajo, el 15 de octubre de 1977, momento en el cual tenía un embarazo de cinco meses, y en los registros de la CONADEP se indica que dos testigos oculares vieron en ESMA en febrero de 1978, donde dio a luz un varón con la asistencia de un ginecólogo correspondiente al personal naval; al día siguiente, personal de buzos tácticos de Mar del Plata acudió a ESMA, de donde se la llevaron, y al día siguiente se llevaron al bebé. Lo que quisiera entonces indicar es que en muchos sentidos este propio esqueleto constituye su mejor testimonio, pero esto solamente es así si se siguen los métodos apropiados para llevar a manos de los expertos en las distintas disciplinas forenses odontólogos, patólogos, etcétera, los elementos que necesitan para hacer este tipo de exámenes.

Dr. Arslanian: ¿Podría el testigo indicar qué función cumplió el señor Eric STOVER en estas experiencias que él nos acaba de relatar?

Snow: El señor Erik STOVER es una persona que cumple funciones de enlace y de tipo administrativo con la Sociedad Americana para el Avance de las Ciencias; no es un científico forense, pero es una persona que está familiarizada con las disciplinas forenses debido a su participación en estos trabajos; él no contribuyó ni asistió en el trabajo que llevó a las conclusiones que he mencionado con respecto a los esqueletos, estas conclusiones fueron a las que llegó un equipo conjunto de forenses argentinos y estadounidenses.

Dr. Arslanian: Señor fiscal, ¿desea hacer usted algún tipo de pregunta al testigo a través del Tribunal?

Dr. Strasser: Sí señor Presidente; esto merece una aclaración, la pregunta no es solamente para demostrar el prestigio científico del testigo, sino también para informar al Tribunal de un método de identificación similar al utilizado por un experto alemán en el caso Siyan que integra esta causa; para que diga el testigo si realizó tareas sobre la momia del faraón egipcio Tutankamón.

Snow: Bueno, en realidad sí, participé en un estudio, pero no referido al sarcófago del rey Tutankamón, sino un estudio donde utilizando un modelo del cráneo lo que se hizo fue reconstruir el rostro; esto es algo que se hizo utilizando técnicas que se han aplicado también en casos forenses: ya que conocemos la profundidad promedio de los tejidos en el cráneo puede entonces modelarse un rostro utilizando arcilla u otro material apropiado, en esto cuenta con la asistencia de una mujer que se desempeña como ilustradora médica y que ha sido requerida en muchos casos para brindar su colaboración ayudando con esta técnica a identificar a víctimas de homicidios.

testimonio del doctor

GUILLERMO BERGMAN

médico forense

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Guillermo Bergman.

Dr. Arslanian: Dr. Bergman, ¿cuál es la actividad que usted desempeña?

Bergman: Soy médico forense.

Dr. Arslanian: ¿Se desempeña en algún establecimiento oficial?

Bergman: Soy jefe de Asesores Periciales de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Arslanian: ¿Realizó usted algún informe o peritaje relacionado con la exhumación de cadáveres enterrados como NN?

Bergman: Sí.

Dr. Arslanian: Sírvase indicar por orden de qué autoridad.

Bergman: De los jueces penales de mi jurisdicción.

Dr. Arslanian: ¿Cuál es su jurisdicción?

Bergman: Morón.

Dr. Arslanian: ¿En qué procesos o en qué causas?

El Diario del Juicio

Bergman: No recuerdo el nombre de todas en este momento; tengo presente la que tuve que intervenir junto con el Dr. SNOW la denuncia de CAVALO DE DEL VALLE, Luisa y otras, es la causa número 142 del Juzgado Penal 7 Secretaría 14 del Departamento Judicial de Morón.

Dr. Arslanian: En orden a la investigación acerca de la identificación de los cadáveres sepultados como NN, ¿podría indicar usted a qué conclusiones se arribó?

Bergman: El trabajo en la provincia de Buenos Aires se divide en dos etapas: una tarea de campo que se realiza en el cementerio con un informe preliminar, y luego, la derivación de los restos óseos a la Dirección General de Asesorías Periciales de La Plata para las investigaciones finales, tratando de determinar identidad y causa de muerte; a mí me tocó intervenir en la primera etapa, en la tarea de campo, en la parte de exhumación y el informe preliminar que se elevaba al Juez que me encendaba la tarea, en el que fundamentalmente informaba no podía determinar identidad, por supuesto, pero podía sí llegar a determinar edad aproximada, sexo, estatura y en algunas circunstancias causa de muerte.

Dr. Arslanian: ¿Trabajó usted con el Dr. SNOW?

Bergman: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Realizó algún trabajo en común vinculado con la identificación de cadáveres?

Bergman: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir en qué casos o en qué fechas se realizaron estos trabajos y qué identificaciones se lograron?

Bergman: Sí, estuve en la causa esa que acabo de mencionar, CAVALO DE DEL VALLE y las identificaciones que se lograron; resulta que en esta causa la segunda parte se llevó a cabo en la Facultad de Medicina de la Ciudad de Buenos Aires y ahí se trajeron otros restos óseos de Mar del Plata en el cual yo no intervino en la exhumación, pero sí intervino como alumno del curso patrocinado por la Subsecretaría de Derechos Humanos en el estudio de estos restos y justamente en uno que se logró una identificación resultó ser un esqueleto proveniente del cementerio de Mar del Plata.

Dr. Arslanian: ¿Cuál fue el resultado que se identificó como quién?

Bergman: Recuerdo que el apellido que se mencionó en ese momento era PEREYRA.

Dr. Arslanian: ¿Qué otro caso?

Bergman: De los de Isidro Casanova, faltan elementos pero no estoy seguro si también el caso de Alicia MATEOS.

Dr. Arslanian: ¿Podría repetir este nombre?

Bergman: Alicia MATEOS; lo que no estoy seguro si se logró la identificación mediante el empleo de la radiología, estos elementos que hemos venido utilizando, si ya teníamos, si el Dr. SNOW ya disponía de datos preliminares, creo que ya se tenía una idea preliminar que podría tratarse de esta persona.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted cuántos informes a jueces presentó con motivo de los trabajos realizados con el Dr. SNOW?

Bergman: Con el Dr. SNOW, nada más?

Dr. Arslanian: O sin él, o en otros casos.

Bergman: Porque yo vengo trabajando, vuelvo a repetir, desde diciembre del año '83, en estos, en exhumaciones y realización de informes, con el Dr. SNOW, hice informes preliminares, independientemente del curso patrocinado por la Subsecretaría; hice el informe de los 8 restos óseos exhumados en Isidro Casanova, y además hice dos informes más en el laboratorio de la facultad de Medicina de Buenos Aires, con respecto a esos dos relacionados, con los 8 que ya había hecho antes; además, he hecho informes de cada uno de los restos óseos que exhumaba, desde diciembre del '83.

Dr. Arslanian: En estos casos, ¿puede indicar Ud. alguna peculiaridad acerca del motivo de la muerte?

Bergman: Sí, descartando un caso de un error de denuncia en el cementerio, no me acuerdo en este momento si era Morón o Merlo, donde en realidad se trataba de un traslado de antiguos cadáveres en cajones de cinc que eran de nichos, que eran muy antiguos, en los demás encontramos perforaciones en restos óseos, compatibles con la acción de un proyectil, de arma de fuego y en muchas ocasiones encontramos esos proyectiles.

Dr. Arslanian: ¿En qué porcentaje de las exhumaciones o de los cadáveres exhumados pertenecientes a N.N. Uds. encontraron restos de proyectiles o perforaciones, con motivo de proyectiles, puede dar una precisión acerca del porcentaje?

Bergman: No, porcentaje no puedo decir, más o menos quiero decir lo siguiente; yo divido el trabajo, una etapa previa a la llegada del Dr. SNOW a la Argentina, donde la investigación se llevaba a cabo sin el uso de una adecuada técnica científica; se exhumaba, donde de nosotros los médicos actuábamos como observadores, y el que realizaba la tarea era el sepulturero; lógicamente con los instrumentos que él posee y era sumamente deficiente, a tal punto que pequeños huesos no se encontraban, algunos dientes no se encontraban, y por supuesto proyectiles no se encontraban. A partir de las técnicas traídas por el Dr. SNOW, técnicas precisas, adecuadas, siguiendo un método científico, empezamos a encontrar prácticamente todos los proyectiles que no producían orificio de salida, y en el caso donde yo trabajé con el Dr. SNOW, en el cementerio de Isidro Casanova, yo, de 8 tumbas, podría decir que en 6 o 7 encontramos proyectiles de armas de fuego, completos o fragmentados.

Dr. Arslanian: ¿Qué opinión, desde el punto de vista científico, le merece el Dr. SNOW?

Bergman: Me parece un hombre que en el aspecto de la antropología física es sumamente preparado; yo personalmente, tengo que agradecerle el haberme brindado conocimientos muy valiosos.

Dr. Strassera: ¿Habrá alguna particularidad en los cadáveres de Isidro Casanova en cuanto a la distancia y a la dirección de entrada y salida de los proyectiles?

Bergman: En cuanto a la distancia no puedo expedirme porque faltando partes blandas, es muy difícil; los signos típicos de la distancia de disparo, el tatuaje, el ahumamiento, son signos lamentablemente perdidos. En cuanto a la dirección de los proyectiles, en cuanto a la trayectoria, en el cuerpo estudiado encontramos si un gran porcentaje de heridas en las regiones posterolaterales de esos cuerpos, orificios de entrada, por ejemplo gran cantidad de proyectiles, haciendo su orificio de entrada en el hueso occipital, en los omóplatos o en las vértebras, cervicales, dorsales o lumbares.

Dr. Arslanian: Dr., ¿puede determinar fecha aproximada de la muerte?

Bergman: No hay elementos suficientes para determinar fecha aproximada de muerte al estar desaparecidos totalmente los tejidos blandos; se puede hablar a grandes rasgos, a través de cuánto tarda como mínimo en desaparecer en las determinadas condiciones de suelo y forma de depositar el cadáver. Pero no podemos dar una aproximación, la fecha de muerte; solamente podemos decir que en el cementerio de Isidro Casanova, con las particularidades climáticas y con características de humedad del suelo, temperatura, para que desaparezcan totalmente las partes blandas se requieren más de 3 años.

Dr. Arslanian: Su testimonio ha terminado puede retirarse, gracias. Dr. LOPEZ, ¿quedó algún testigo?

Dr. López: No Sr. Presidente; el día de la fecha, comparecieron todos los testigos citados con excepción del Dr. Arturo FRONDIZI, que había justificado su inasistencia con anterioridad.

Día 25 de abril de 1985

testimonio del almirante

ANTOINE SANGUINETTI ex director de la armada francesa

Dr. López: Se llama al estrado al señor Antoine SANGUINETTI.

Dr. Arslanian: La primera pregunta es para que explique el testigo qué títulos académicos posee y qué cargos oficiales ha desempeñado o desempeña.

Sanguinetti: Salí de la Escuela Naval Francesa el primero de septiembre de 1939. Soy por consiguiente oficial de Marina, pero debido a circunstancias, he realizado otras tareas, otros cargos en otros de los cuerpos de las Fuerzas Armadas. Aunque he sido piloto de caza, aunque soy marino, he sido piloto de caza, piloto de

portaaviones y en el 42 comando paracaidista. En los 40 años que duró mi carrera he hecho todas las guerras, la guerra contra Alemania, contra Indochina y contra Argelia. Estoy diplomado en todas las escuelas de guerra francesas, en el centro de estudios militares. He comandado el portaaviones francés más importante, el denominado "Crimoult"; luego, como Almirante, estuve al mando de todos los barcos y portaaviones y de todas las bases. Luego, un llamado a París en 1972 para ser el segundo de la Marina Francesa como Director de esa arma. En 1974, luego de la muerte de POMPIDOU y debido a diversidad de opiniones con el presidente de la República, me retiré de la Marina en 1976.

Dr. Arslanian: La pregunta es si el testigo ha estado con anterioridad a esta oportunidad en la República Argentina.

Sanguinetti: Sí, en 1976, luego de haber tomado mi retiro del Ejército y de la Marina Francesa, había abandonado estas armas justamente por divergencias de apreciaciones en lo que respecta a las libertades y los derechos humanos, y a partir de ese momento continué en la lucha en la Liga Francesa de Derechos Humanos, de la cual soy miembro desde hace 5 años en el Comité Central. Fue en esa ocasión, a fines de 1977, cuando la prensa francesa y la opinión pública estuvieron sumamente sensibilizadas por el hecho de la desaparición producida en la Argentina de 2 religiosas francesas, que la Federación Internacional de Derechos Humanos me delegó internacionalmente a venir a investigar esos hechos: éramos 2 franceses y 2 americanos que debíamos investigar esta situación en la Argentina. Este viaje tuvo lugar entre el 18 de enero de 1978 y el 25 de enero del mismo año.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo entrevistas con funcionarios oficiales en la República Argentina con motivo de las averiguaciones que Ud. quería practicar?

Sanguinetti: Como constituyamos una misión enviada por la Federación Internacional de los Derechos del Hombre que está acreditada ante las Naciones Unidas se nos consideró como formando una misión oficial y fuimos recibidos inmediatamente después de nuestra llegada por el ministro de Relaciones Exteriores, el almirante MONTES, el día 20 de enero de 18.30 a 19.15; luego el 23 de enero de 17.35 a 18.15, es decir media hora, en el Edificio Libertad por el almirante MASSERA; luego, el 24 de enero por la mañana, de 10.30 a 12.15 fuimos recibidos por el general HARGUINDEGUY. Entre esas entrevistas tuvimos otros contactos con organismos dedicados a la defensa de los Derechos Humanos como ser la Liga en Pro de los Derechos Humanos, la Asamblea Permanente y el Comité Permanente de los Derechos Humanos; el 25 de enero partimos pasando por EE.UU. y redactamos y entregamos nuestro informe a la Federación Internacional de los Derechos Humanos.

Dr. Arslanian: Relate el contenido de las conversaciones que Ud. tuvo en cada una de estas entrevistas que Ud. mencionó.

Sanguinetti: Con el almirante MONTES la primera pregunta se refirió a 16 ciudadanos franceses, 10 eran franceses y 6 tenían las 2 nacionalidades. En este caso tuvimos respuestas poco precisas y poco satisfactorias y usaron a menudo el sistema de responder a nuestras preguntas con otras preguntas: el almirante MONTES, por ejemplo, cuando hablamos del caso de las dos religiosas nos respondió que le sorprendía que le hablásemos de ese tema cuando había algo reciente mucho más importante, como ser el asesinato del director de Peugeot. Le respondimos que el asesinato del director de Peugeot no revestía ninguna ambigüedad, que se sabía que había sido asesinado por Montoneros, mientras que, en lo que respecta a las dos religiosas, nuestras preguntas tenían asidero debido a la ambigüedad y al desconocimiento que había de este caso. Le hablamos también de otro caso, un francés detenido en ese momento de apellido REGAS BARRERO, que no había asesinado a nadie ni había robado a nadie, pero que fue encontrado teniendo en su poder un arma. El almirante MONTES nos preguntó qué harían ustedes si en Francia encontrases a un extranjero teniendo un arma en su poder. Le hicimos notar que era un caso sumamente simple, se lo hubiese arrestado, juzgado y condenado, y era eso mismo lo que pedíamos para BARRERO. En esta misma entrevista, cuando se habló de desaparición, se le mencionó las condiciones extrañas

en que se producían esos raptos o secuestros, el almirante MONTES nos observó que si paseábamos de noche por Buenos Aires, las condiciones de seguridad existentes eran muy superiores a las de París o Nueva York, entonces le preguntamos ya que existe ese estado de calma en Buenos Aires, para qué mantener el estado de sitio y no volver a la democracia. Un punto positivo que nos respondió MONTES, cuando le hablamos de las listas de desaparecidos, fue que nos dijo que el general VIDELA había hecho publicar o redactar esas listas y que debían ser conocidas antes del 15 de febrero. En cuanto al resto echaba todas las culpas al terrorismo internacional diciendo veremos qué pasa en sus países cuando ustedes también estén bajo el dominio del terrorismo internacional. Le respondimos que conocímos el terrorismo internacional en Europa, que éste había existido en Alemania, Italia, en Francia, pero que habíamos permanecido dentro del estado de derecho.

Dr. Arslanian: En cuanto al contenido de esta entrevista, ¿hubo alguna conclusión positiva, hubo algún tipo de promesas por parte del almirante MONTES acerca de algún informe o noticia de las personas por las que ustedes estaban preguntando?

Sanguinetti: El almirante MONTES conservó la lista de los diecisésis ciudadanos franceses que le habíamos mencionado y dijo que se ocuparía de ellos.

Dr. Arslanian: En cuanto a la entrevista que dice haber mantenido con el almirante MASSERA.

REUNION CON MASSERA

Sanguinetti: La entrevista con el almirante MASSERA, que por otra parte fue la más corta de las tres, fue también sumamente vaga. En cuanto a las preguntas sobre personas detenidas, sin haber participado realmente en el terrorismo —hablamos en particular de abogados que habían sido detenidos o miembros de las instituciones de defensa de los derechos humanos— nos respondió que nadie había sido o era detenido si no había tenido una real participación en el terrorismo. En cuanto al ejemplo que le dimos sobre el abogado Carlos ZAMORANO, nos dijo que nunca había oído mencionar el caso de esa persona. La respuesta más interesante que nos dio el almirante MASSERA, en lo que respecta a los raptos y secuestros en Buenos Aires, la respuesta fue "reconozco que hay en el ejército grupos no controlados de los que se podría decir que son fascistas, si el término no fuese desagradable, y hay una situación que yo desapruebo, y de la cual rehusó toda responsabilidad, le quito a la Marina y a la Fuerza Aérea toda responsabilidad en esta cuestión. El poder, de hecho, está en manos del Ejército de tierra. La Marina y la Aviación sólo participan pero sin real responsabilidad". Y en esta ocasión nos ofreció ir a visitar la base naval para comprobar que no habían allí gente presa. Al día siguiente mantuvimos nuestra entrevista más larga con un general HARGUINDEGUY.

Dr. Arslanian: Perdón, una pregunta previa respecto de las personas que se interesaba, respecto de las dos religiosas francesas y las demás personas que él mencionó. ¿En algún momento el almirante MASSERA le dijo algo respecto de si sabía la suerte que habían corrido o qué había pasado con ellos?

Sanguinetti: No, el almirante MASSERA sólo habló en términos generales de una situación general.

Dr. Arslanian: Puede continuar con la entrevista con el general HARGUINDEGUY.

Sanguinetti: El general HARGUINDEGUY nos confirmó lo dicho por el Sr. MONTES, es decir, que se publicaría próximamente la lista de las personas desaparecidas, perdón, de las personas detenidas o en prisión, y se ofreció de inmediato no a darnos los nombres, lo que hubiese sido demasiado largo, pero sí las cifras. Era ese día el 24 de enero y nos informó en forma muy precisa que el 20 de enero en las prisiones argentinas había 3.472 prisioneros políticos, entre estos prisioneros políticos la mitad están a disposición, y la otra mitad estaba acusada sobre hechos precisos y debía pasar a ser enjuiciada. Más de la mitad de esas 3.472 personas que estaban presas, habían sido arrestadas en épocas del gobierno de la Sra. PERON. Un poco menos de la mitad de las personas detenidas lo habían sido después del golpe de estado de 1976. El general HARGUINDEGUY reconfirmó que nadie era detenido si

no había tenido una real actuación en el terrorismo. Partimos, dada la seguridad que nos había dado tanto el almirante MONTES como el general HARGUINDEGUY sobre el estado seguro de calma en que vivía la Argentina, preguntándonos por qué entonces no se volvía a un estado normal y se dejaba el estado de sitio. Nos respondió que el ERP estaba desterrado en un ciento por ciento, pero los montoneros, en un 60 por ciento, eran aún activos. Y que en estas condiciones, si se sacaba el estado de sitio, habría que amnistiar o soltar a los presos políticos y que eso sería un peligro para la seguridad del estado. Cuando le preguntamos por qué Alfredo BRAVO, que estaba detenido, no era liberado, nos contestó que era peligroso para la seguridad del Estado. En resumidas cuentas, la conversación pasó luego a las condiciones en las cuales se hacían las desapariciones o los raptos en Buenos Aires, y dado que él había evocado la palabra seguridad del estado, y que nuestra conversación era bastante libre, muy poco tensa, le comunicamos de las opiniones públicas tanto europeas como de los Estados Unidos.

Dr. Strasser: Señor Presidente, quisiera saber con relación a las entrevistas que él mantuvo, cómo recuerda el testigo con tanta precisión los diálogos ocurridos hace 7 años.

Sanguinetti: Porque soy un hombre prudente, porque trato de hacer adecuadamente las tareas que se me confían. En este tipo de misión generalmente llevo consigo mi máquina de escribir, y apenas terminada la entrevista escribo todo lo que ha sucedido con los mayores detalles posibles. Tengo aquí aún las 8 páginas dactilografiadas en las que figuran lo que todos los días escribía respecto de las entrevistas con los dos almirantes y el general HARGUINDEGUY, porque es cierto que la memoria desaparece rápidamente y que aun para hacer un informe varios días después, una vez de regreso en Europa, son necesarios este tipo de notas en temas que son demasiado graves como para que se puedan poner por escrito cosas falsas.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, el testigo recién ha manifestado que conserva con prolacidad las anotaciones, con relación a las diversas entrevistas que tuvo con los funcionarios que entrevistó en ocasión de estar aquí en el país en el año 1978 y la pregunta es si con relación a la entrevista que tuvo con el señor almirante MASSERA, se realizó con testigos o sin testigos.

Dr. Arslanian: Si bien creo que la pregunta está contestada doctor, porque se le preguntó en cada una de esas entrevistas de quién se había hecho acompañar y lo dije, lo vamos a reiterar.

Sanguinetti: En esa entrevista con el almirante MASSERA, señor Presidente, estaban presentes los otros miembros de la misión. Esa entrevista figura en el informe que se entregó a la Federación Internacional de Derechos del Hombre.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, el testigo manifestó al inicio de su declaración que revistaba en la Armada francesa en su carácter de almirante, de la que se retiró en el año 1976. Yo le pregunto si es verdad que el testigo fue dado en realidad de baja por el Consejo de Ministros en el mes de julio a pedido del jefe de Estado Giscard D'Estaing.

Sanguinetti: Sí, ya dije antes que fue por diferencias de opiniones con el presidente de la República, y el 6 de julio, en efecto, de 1976, fui separado del cuadro de Oficiales por el Consejo de Ministros, presidido por el presidente de la República. Y hace tres años se me reintegraron todas mis prerrogativas y mis derechos.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, que el testigo conteste si es integrante del Comité Internacional que patrocinó sigue patrocinando la revista "Sin censura", editada por Montoneros.

Sanguinetti: No formo parte de ningún comité y en cuanto a esta revista, tuve ocasión de verla una o dos veces, pero no de leerla ya que no domino el idioma español.

Dr. Prats Cardona: Si me permite, está editada en Francia. La pregunta siguiente señor Presidente, es si en su estadía acá en nuestro país en el año 1978, además de las otras personas que usted ha mencionado haber visitado, conversado o tenido entrevistas, también habría si fue entrevistado por un señor Jorge ADUR, alias PETRUS, con el objeto éste de plantearle la propuesta del ejército Montonero y pedirle su apoyo para que fuera éste legalizado.

Sanguinetti: Dije antes que fuera de las entrevistas

oficiales que mencioné, vi y por otra parte siempre acompañado, organizaciones de defensas de derechos humanos. No recuerdo para nada ese nombre, en cuanto a la legalización de un ejército Montonero es la primera vez que oigo hablar de una cosa semejante. Legalización ante quién, legalización de qué, realmente no lo sé.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, me dirijo a usted para que me haga el favor de preguntar al testigo si estuvo presente en una reunión en las islas Azores patrocinada por el partido trotskista u otros partidos de origen marxista.

Sanguinetti: No, nunca estuve en las islas Azores. Fui delegado por el Partido Socialista Francés a una reunión en Madeira, donde se trataron cuestiones internacionales y estuve ahí con el señor Richard PAIS, un americano que está actualmente trabajando en el gobierno de REAGAN, si esto le aclara su pregunta.

testimonio del doctor

GUILLERMO ACUÑA ANZORENA dirigente de Línea Popular

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Guillermo ACUÑA ANZORENA.

Dr. Arslanian: ¿A tenido vinculación con relación de dependencia, vínculo social o relación de dependencia con alguno de los procesados?

Acuña Anzorena: Relación de dependencia no. He sido asesor político del Gral. VIOLA durante el tiempo que ejerció la Presidencia de la Nación, pero sin relación de dependencia en el sentido de la ley. Cargo desempeñado ad honorem.

Dr. Arslanian: ¿Puede afectar esto la imparcialidad de su testimonio?

Acuña Anzorena: No doctor.

Dr. Arslanian: Dr., en representación del partido Línea Popular, acompañó a los doctores Horacio DOMINGORENA, Alberto BORELA, Héctor PANZARI, Tito ANCHERI, el 31 de julio de 1980, a una reunión convocada por el ministro del Interior y en su caso con qué objeto?

Acuña Anzorena: Concurrimos efectivamente a la reunión que se menciona, creo que era en esa fecha, no recuerdo el día exacto, cuando se inició el diálogo político. No lo hicimos en representación de Línea Popular, la invitación se hacia, si mal no recuerdo, directamente a dirigentes políticos, se nos invitó si como dirigentes políticos que integrábamos el movimiento político de Línea Popular.

Dr. Arslanian: ¿Qué objeto tenía esa reunión?

Acuña Anzorena: Era un diálogo político, al que se había invitado a dirigentes políticos de distintos partidos por el ministro del Interior, a fin de cambiar ideas y exponer el pensamiento sobre distintos temas de la realidad nacional.

Dr. Arslanian: En esa reunión ¿recuerda Ud. si se habló del accionar de las Fuerzas Armadas para combatir la subversión?

Acuña Anzorena: Nosotros entregamos un documento, en esa oportunidad y conversamos sobre ese documento; en ese documento efectivamente, se mencionaba y se refería a la subversión y al accionar de las Fuerzas Armadas.

Dr. Arslanian: En esa circunstancia recibieron Uds. alguna información respecto de las consecuencias de la lucha contra la subversión.

Acuña Anzorena: No, que yo recuerde no doctor. Nosotros presentamos el documento, luego entraron a analizar las distintas áreas.

Dr. Arslanian: ¿Se habló en esa reunión de la posibilidad de efectuar o no revisión sobre lo actuado en la guerra de la subversión?

Acuña Anzorena: El documento lo suscribimos todos los que concurrimos a la reunión y a veces el alcance de una frase puede haber sido distinto. Lo redactamos todos en común acuerdo de manera que uso el plural porque me parece que es más fácil en la explicación dada al tribunal de Vuestra Excelencia. Nosotros afirmábamos que habían sido muy duras las conse-

El Diario del Juicio

cencias de esta lucha que se había librado, que había costado dolor al país y creímos que era un capítulo que se debía sellar el que se había cumplido, que era una etapa concluida, diría que no había que mirar hacia atrás. Yo entendía por lo menos en lo que a mí concierne, que este no mirar hacia atrás era válido para ambos bandos que habían protagonizado las luchas; por supuesto, sin que esto signifique un juicio de valor sobre uno o sobre otro o una comparación de uno con otro pero entendíamos que había terminado la etapa militar, una etapa de represión y que había que comenzar a construir, a ganar la paz. Creo que usábamos una frase que además era necesario terminar con esto porque la Argentina no podría construirse sobre el odio, una frase similar a la usada no hace mucho tiempo por el ministro de Defensa de la Nación.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, ¿desea formular alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente; en primer lugar, cuando se habló del accionar de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, ¿se habló del tema de los desaparecidos en esta lucha?

Acuña Anzorena: Yo quisiera aclarar un poco más porque yo no he sido poco claro, cuando hablamos del accionar de las Fuerzas Armadas a que se refiere el doctor, quiero reiterar que nosotros nos referímos a justificar el accionar de las Fuerzas Armadas en cuanto a todo lo que fuera lícito y común o toda aquella acción que no fuera necesaria. Está de más decir que no contaba con nuestra aprobación, no recuerdo que se haya tocado concretamente en esa oportunidad el tema de los desaparecidos.

testimonio del señor

FRANCISCO MANRIQUE

dirigente del Partido Federal

Dr. Arslanian: En su carácter de presidente y en representación del Partido Federal, ¿concurrió a la reunión convocada el 9 de mayo de 1980 al Ministerio del Interior en compañía de los señores ingeniero Alberto FARÍAS y Eitel Amauri NICOLINI?

Manrique: Si señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar con qué objeto?

Manrique: El gobierno había pedido información a los partidos políticos sobre una apreciación de la situación nacional, pidiendo consejo sobre las medidas a adoptar en el futuro.

Dr. Arslanian: En esa oportunidad, ¿se le pidió a usted opinión o aprobación respecto del accionar de las Fuerzas Armadas para combatir el terrorismo?

Manrique: En esa oportunidad antes de empezar la audiencia tuve un aparte con el ministro del Interior, el general HARGUINDEGUY, al cual le reclamé en nombre del Partido la atención sobre el problema de los desaparecidos. Durante la reunión, el Partido por mandato de su Consejo Nacional volvió otra vez a repetir, en la misma circunstancia y forma, el planteo del problema.

Dr. Arslanian: ¿Se debe interpretar entonces que no dio aprobación usted, digamos, a lo actuado por la subversión?

Manrique: Absolutamente, en ningún momento y en ninguna oportunidad, no solamente en esa reunión sino en otra con otro ministro del Interior que fue el general LIENDO y en otras entrevistas donde hemos podido expresarnos.

Dr. Arslanian: ¿En esa reunión usted opinó o se le pidió opinión acerca de si debía considerarse un capítulo definitivamente cerrado y en consecuencia no revisable lo actuado por la subversión, fundamentalmente las consecuencias de los hechos ilícitos?

Manrique: En esa oportunidad, al pedir nosotros que se aclarara todo el problema y la cuestión de los desaparecidos, el general HARGUINDEGUY me dijo a mí personalmente, no recuerdo si fue en la audiencia en conjunto o en la conversación personal, que el gobierno iba a dar un informe completo al tenor del tema.

Dr. Arslanian: ¿Expresó usted concretamente una opinión acerca de la inconveniencia de que se revisara lo que pasó en la lucha contra la subversión?

Manrique: No, yo he querido que se investigue permanentemente, y hemos manifestado públicamente en ese sentido.

Dr. Goldaracena: La pregunta que tendría que hacer es si el testigo fue director o colaborador de un semanario que se llamó El Correo de la Tarde, y si puede haber firmado un artículo con las iniciales FGM?

Manrique: Efectivamente, yo he sido y soy el director del Correo de la Tarde y fui al monte tucumano. Esta visita la hice por propia iniciativa y a mí pedido llamé por teléfono a las autoridades militares, se aceptó mi viaje, llegué a Tucumán, fui llevado en helicóptero a la zona de operaciones, comprobé el accionar bélico, el accionar de guerra en que estaban las tropas y traduje eso en un artículo que firmé con las iniciales FGM.

Dr. Goldaracena: Propondría al Tribunal en atención a la actividad pública que tuvo el testigo, con anterioridad al gobierno del '73, si por su función no conoció casos de desaparición o denuncias de desapariciones motivadas por la violencia terrorista de ese entonces.

Manrique: En los años a que se refiere el señor abogado, yo era ministro de Bienestar Social, he vivido lo que vivió el país, me he enterado de los problemas que alteraban la paz pública, como cualquier ciudadano y he ejercido en mi responsabilidad el deber de moverme por todo el país y tocar los problemas. No puedo contestar otra cosa, no sé si se refiere concretamente al caso ARAMBURU, que está prácticamente vinculado al momento de yo tomar el cargo de ministro de Bienestar Social.

Dr. Strassera: Que diga el testigo si tuvo conocimiento personal de algún caso, de una persona privada ilegítimamente de su libertad en el período 1976/82.

Manrique: El caso que me consta ha sido el de una sobrina mía, que desapareció, es decir fue tomada, fue detenida por un grupo desconocido, de su tarea de catequista en un barrio obrero cercano a Buenos Aires.

Dr. Strassera: ¿Qué gestiones realizó anoticiado personalmente de ello?

Manrique: Enterado por los padres de lo que había ocurrido me moví por todas las partes posibles, toqué todos los resortes que podía tocar, en ninguna parte recibí ninguna información. Puedo hacer el detalle, puedo decir que llamé por teléfono al Ministerio de Marina, hablé en el orden de Ejército con el Cuerpo Uno de Palermo, me moví como puede moverse un ser humano, un tío de la desaparecida. No tuve en ningún momento ninguna información. La sobrina mía reapareció otra vez en la madrugada del día siguiente en el camino de Pilar sin que ella me haya podido decir a mí por lo menos exactamente dónde estuvo o que pueda tener alguna presunción.

Dr. Strassera: ¿Podría detallar con más precisión, los sucesivos pasos que dio en esta investigación, a las personas que entrevistó, con quién habló?

Manrique: La respuesta más concreta la tuve en el Regimiento 1 de Palermo. Un oficial de guardia que fue el que me atendió en ese momento me dijo que absolutamente no tenía ningún conocimiento del caso que yo estaba planteando. Hablé también con el Ministerio de Marina, pero quiero decirle no puedo marcar más, con mayor perfil, lo que pueda haber hecho, porque realmente no recibí ninguna información adecuada en ninguna parte.

Dr. Strassera: Señor Presidente, yo tengo acá un testimonio de una causa en la cual el testigo que expone acá también lo hizo, la respuesta es un tanto diferente. Acá dice que fue atendido en el Regimiento 1 de Patriotas por un oficial que no recuerda y finalmente le hizo saber que si se trataba de un operativo de las Fuerzas Armadas, no lo había hecho Ejército, no indicándole cuál de las otras Fuerzas lo pudo ejecutar, ¿es esto cierto?

Manrique: Es cierto y es lo que dije: que no tuve en ningún momento ninguna respuesta adecuada a lo que yo estaba investigando.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir, Sr. MANRIQUE, si junto con su sobrina fueron privadas de su libertad otras personas, y en su caso qué suerte corrieron?

Manrique: No podría hacer un balance que corri-

ron esas personas, pero efectivamente sí. Por eso dije que esta sobrina mía estaba desarrollando funciones de catequista, apareció un grupo desconocido; ese grupo detuvo a todo el mundo, y a partir de allí desapareció mi sobrina. Y yo en este momento estoy declarando en función de lo que mi sobrina me cuenta a mí y no en función de lo que yo conozco.

Dr. Buero: Me remitiré a la causa, y por último propongo se le pregunte al testigo si en la reunión del 9 de mayo del '80, en el Ministerio del Interior, se consideró que la guerra subversiva ya había terminado ante la inexistencia de ataques terroristas, y la consecuente innecesidad de respuestas por parte de las Fuerzas Armadas.

Manrique: Estoy haciendo memoria, tengo la impresión de que no se habló nada de esto. Nos referimos nosotros a un reclamo de parte del partido a que el gobierno se expediera en cuanto a la suerte de los desaparecidos. Inclusive agregamos que había que revisar las conductas de las Fuerzas Armadas. Todo aquello, fue traducido en la conducta partidaria. Después de eso quiero decir simplemente que el general BIGNONE, por ejemplo, reúne a los partidos políticos para confiarles que se inicia una etapa electoral. El Partido Federal que yo presido, es el único partido que pide por los desaparecidos, constan las informaciones periódicas del día siguiente, de manera que la conducta a que me refiero, en el caso del general HARGUINDEGUY, es similar en todos los casos, hasta el día de hoy.

testimonio del doctor

HORACIO DOMINGORENA

presidente de Aerolíneas Argentinas

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Horacio DOMINGORENA.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir si en representación del Partido Línea Popular y en compañía de los doctores Guillermo ACUNA ANZORENA, Alberto BORELLA, escribano Héctor PANZERI y Tito ANCHIERI, concurre a la reunión convocada el 31 de julio de 1980 por el Ministerio del Interior?

Domingorena: Es cierto.

Dr. Arslanian: ¿En dicha ocasión se tocó o se habló del tema de la lucha contra la subversión y dio usted su aprobación al respecto?

Domingorena: En el documento nosotros planteábamos la posición que en ese momento sustentaba el Movimiento de censurar lo que significó la guerrilla, y aprovechamos esa oportunidad al dejar el documento, que por otra parte iba acompañado de otro documento que había hecho llegar el presidente del Movimiento, el doctor Carlos Silvestre BEGNIS, que por razones de salud no había podido concurrir, remarcando que aspirábamos a que la represión se encuadrara dentro de las normas legales. Vale decir, pusimos de manifiesto en esa oportunidad que así como de la misma manera nosotros censurábamos la guerrilla, también formulábamos nuestras observaciones, por la forma en que se estaba manejando la represión de esa guerrilla. Tuve oportunidad de hablar con el ministro HARGUINDEGUY e interesarme por una persona que había desaparecido. Me trasladó a una habitación contigua a su despacho donde existía un fichero muy voluminoso que ocupaba casi todas las paredes de la habitación; di el nombre de la persona por la cual me interesaba, buscó en el fichero y me manifestó que no estaba registrada, de donde yo naturalmente pude deducir que de esa persona que había desaparecido difícilmente íbamos a poder encontrar un rastro para poder dar con ella, si es que vivía.

Dr. Arslanian: ¿Quién era la persona?

Domingorena: La persona era Santiago DIAZ, hijo de un dilecto amigo mío, que había sido secuestrado en la ciudad de La Banda, de Santiago del Estero.

Dr. Arslanian: ¿Reapareció con posterioridad?

Domingorena: No reapareció, nunca más pudo encontrarse a ese joven.

Dr. Arslanian: En esa oportunidad se habló de la posibilidad o de la necesidad de que no se revisara lo que había pasado en la lucha contra la subversión o de una ley de amnistía?

Domingorena: Simplemente parecía que era criterio de la gente del proceso dar por terminada esa represión y que evidentemente el capítulo estaba cerrado. Yo quiero manifestar, si me permite el señor Presidente y la excelentísima Cámara, dos episodios relacionados con este problema de la represión que creo que pueden ser de alguna utilidad. En una oportunidad conversé con el almirante MASSERA y al recriminarle la falta de legalidad de la represión, o sea el no haber encuadrado esta represión dentro de los cánones legales, me manifestó que él había planteado en el seno de la Junta de Comandantes la necesidad de que sus integrantes se hicieran responsables de la represión, pero que lamentablemente el general VIDELA se había opuesto y que por eso en ese momento se encontraban con el gran problema de no saber cómo podían salir del atolladero en que se habían puesto las Fuerzas Armadas. Le recordé en ese entonces que las propias Fuerzas Armadas tenían que tener muy presente que, si bien es cierto enclosionaba la guerrilla durante un gobierno constitucional, se había incubado, a mi modesto entender, en épocas en que las autoridades militares detentaban el poder. Como me preguntaba a qué me refería, le manifesté que tenía muy claro, muy presente, cuatro sucesos trascendentales del desborde urbano en la Argentina, ellos fueron La Calera en Córdoba, el Cordobazo, el Viborazo y Garín. Los cuatro episodios, no llamemos de guerrilla, pero sí de desborde en las zonas urbanas, se dieron durante el gobierno de ONGANIA, durante el gobierno de LEVINGSTON y durante el gobierno de LANUSSE. También le señalé que esto de alguna manera la opinión pública lo apreciaba como un problema relacionado en el nivel de las Fuerzas Armadas, porque el Cordobazo había costado la jefatura del gobierno a ONGANIA, el Viborazo costó la presidencia de LEVINGSTON y Garín, por supuesto, minó las posibilidades del Gral. LANUSSE. Y estos tres episodios se dieron durante los gobiernos militares. Quiero recordar además, si me permite la excelentísima Cámara, que en la oportunidad que conversé con el Gral. VIDELA, única oportunidad que tuve de tratarlo, le formulé dos preguntas. En una reunión social le dije si eran conscientes las Fuerzas Armadas que las armas que se habían distribuido en los grupos parapoliciales y paramilitares iba a llegar un momento que se iban a volver contra ellas mismas, y si no consideraban que éste iba a ser el gran problema del futuro. Me manifestó que eran conscientes de este peligro y que efectivamente ello podía ocurrir. La segunda pregunta que le formulé en ese momento fue la siguiente: si recordaba el problema de FERNANDEZ PONDAL, el periodista que había desaparecido; esa mañana yo había escuchando por radio que FERNANDEZ PONDAL era amigo personal del Gral. VIDELA. Me manifestó que él no había logrado esa amistad a pesar de que lo conocía y le tenía un gran afecto; seguramente, de existir, yo podría considerarme su amigo. Dijo en ese momento, al llegar a esa reunión, venía de visitar a la Sra. de FERNANDEZ PONDAL. Entonces le dije que si apreciaba el que FERNANDEZ PONDAL había sido secuestrado por la guerrilla, y me manifestó con un categórico de ninguna manera: FERNANDEZ PONDAL ha sido secuestrado por otras fuerzas que nada tienen que ver con la guerrilla, ojalá algún día yo pueda determinar de dónde partió este secuestro.

Dr. Arslanian: De las conversaciones que usted dice haber mantenido con los Sres. MASSERA y VIDELA, ¿participaron otras personas?, ¿se acompañaba de alguien?, ¿había alguien más presente?

Domingorena: Con el almirante MASSERA fue personal. La conversación que mantuve con el Gral. VIDELA, que era Comandante en Jefe del Ejército en ese momento, fue en la casa de la actual diputada CRISTINA GUZMAN, y había varias personas escuchando naturalmente lo que se conversaba.

Dr. Arslanian: ¿Puede dar los nombres de las personas que estaban presentes?

Domingorena: Estaba ACUÑA ANZORENA, el Dr. GELSI, por supuesto la dueña de casa, no recuerdo si hay alguna otra persona. Una conversación que realmente me impresionó del Gral. VIDELA por lo directo de sus respuestas y por la preocupación que trasuntó

en ese momento, porque las dos preguntas fueron dos preguntas que pudo haberlas eludido y sin embargo no las eludió, y dio la respuesta que yo les he informado a ustedes.

Dr. Arslanian: ¿La defensa desea preguntar? Sr. secretario, verifique si está en el tribunal el Sr. ACUÑA ANZORENA, en cuyo caso pídale que permanezca.

Dr. López: Sr. Presidente, me informa la empleada del tribunal que ya se retiró.

Dr. Marutian: Sr. Presidente, quisiera que se le pregunte al testigo si él participó o dio su conformidad al documento que el partido Línea Popular entregara al ministro del Interior luego de la reunión celebrada y a la cual ha hecho mención.

Domingorena: Esa declaración está suscrita por mí y participé en la redacción de la misma.

Dr. Marutian: Quisiera que le pregunte al testigo que ha manifestado que en una conversación que ha mantenido con el almirante MASSERA le manifestó que las Fuerzas Armadas actuaron fuera del marco de la ley, cómo a través del documento que se hizo mención justificó el accionar de las Fuerzas Armadas en las operaciones militares emprendidas en la guerra de la subversión.

Dr. Strassera: Esto es improcedente.

Dr. Arslanian: Dr. Strassera no interfiera, la pregunta la considero procedente.

Domingorena: Yo he manifestado y reitero la manifestación anterior, que el almirante MASSERA en esa oportunidad me dijo que él había sido partidario de hacerse responsable de las medidas que se tomaban y que el Gral. VIDELA no había aceptado este temperamento, y agregó: mas creo tener constancias al respecto, no sé a qué constancias se refería, pero esa fue la respuesta. Creo que con lo que estoy diciendo está de más significar que el almirante MASSERA estaba de alguna manera desautorizando el procedimiento que se había elegido.

Dr. Arslanian: Concretamente en el documento a que hacia recién referencia la defensa hay una aprobación acerca de lo actuado por las Fuerzas Armadas contra la subversión, hay una aprobación en este documento firmado por usted.

LA LEGALIDAD

Domingorena: Nosotros en ese documento manifestamos nuestra posición democrática marcando a fuego, por supuesto, la guerrilla. Pero del texto del documento se desprende que aspiramos nosotros a que se encuentre el cauce constitucional y se maneje dentro de la legalidad todo lo que signifique el problema de la guerrilla. El documento del presidente del partido Carlos SILVESTRE es aún más terminante, señala que rápidamente el país tiene que encontrar el camino de la ley.

Dr. Marutian: Sr. Presidente, solicito que concretamente el señor testigo manifieste si a través del documento que Ud. le hizo mención justificó o no el accionar de las Fuerzas Armadas en la lucha emprendida contra la subversión.

Domingorena: Por segunda vez quiero señalarle que jamás justificamos nosotros las medidas tomadas por las Fuerzas Armadas en la forma indiscriminada que se estaba haciendo; como hombres democráticos hemos manifestado siempre que la represión tenía que encuadrarse dentro de la ley.

Dr. Marutian: Solicito se le pregunte al testigo si guarda copia de ese documento, en caso contrario si se lo puede acompañar a la causa a través del señor ACUÑA ANZORENA, que sí lo tiene.

Domingorena: No guardo copia del documento.

Dr. Marutian: ¿Se autoriza que se agregue a través del Dr. ACUÑA ANZORENA el documento?

Dr. Arslanian: Ningún inconveniente.

Dr. Marutian: Solicito se cite a declarar por la imputación que ha hecho el testigo a la Sra. Cristina GUZMAN y a la otra persona cuyo apellido no llegó a escuchar, puede ser GELSI y a mi defendido, toda vez que el testigo afirmó que el Tte. Gral. Roberto Eduardo VIDELA en esa reunión admitió haber entregado a fuerzas por él denominadas, por el testigo, parapoliciales o paramilitares, asimismo respecto de lo supuestamente manifestado por el Tte. Gral. VIDELA con rela-

ción a que el Sr. VIDELA habría sido secuestrado por otras Fuerzas Armadas ajenas al Ejército.

Domingorena: Quiero señalar a la defensa que en ningún momento he dicho que el Gral. VIDELA haya manifestado, haya dicho, que entregaron las armas. La pregunta partió de mi lado y le pregunté si eran conscientes que el reparto de armas a las fuerzas parapoliciales o paramilitares podría volverse contra ellas y ocasionarles tremendos daños y me manifestó ante esa pregunta que le formulé lo siguiente: somos conscientes que ese peligro existe y nos tiene sumamente preocupados. Esto no quiere decir que haya entregado el Gral. VIDELA las armas, sino simplemente que tenía constancia que ese fenómeno existía.

Dr. Marutian: Sr. Presidente puede tomar la defensa como rectificatoria entonces de la manifestada anteriormente.

Dr. Arslanian: No, doctor, la respuesta que acaba de dar el testigo es idéntica a la que dio al hablar sobre el tema.

Dr. Marutian: Perfecto, entonces solicito a través del Tribunal idéntica medida toda vez que el testigo manifiesta que el Tte. Gral. Roberto Eduardo VIDELA habría aceptado la existencia de las fuerzas paramilitar o parapoliciales.

Domingorena: Evidentemente al manifestar lo que manifestó el Tte. Gral. VIDELA estaba reconociendo, por otra parte, lo que tiene estado público, yo creo...

Dr. Marutian: Sr. Presidente...

Dr. Arslanian: Espere que se exprese el testigo.

Domingorena: Este tema de lo parapolicial o paramilitar es algo que yo creo que la opinión pública lo conoce de cuajo, nadie hasta ahora en estos desbordes se animó a decir cuáles eran las fuerzas que operaban contra la guerrilla. No se logró nunca determinar quién salía a reprimir esa guerrilla y evidentemente al no conocerse, al permanecer en forma anónima, estas fuerzas que evidentemente actuaron y existieron y además portaban armas que eran las reglamentarias, la opinión pública sabe que se organizaron los grupos parapoliciales y paramilitares para actuar en la forma en que lo hicieron.

Dr. Marutian: Señor Presidente, creo que no corresponde a esta defensa un debate con el testigo.

Dr. Arslanian: No Dr., esto se ha producido con motivo de haber formulado una petición fuera de momento, la petición bien la podía haber hecho en momentos que el testigo se había retirado del Tribunal.

Dr. Strassera: Una sola pregunta: yo quiero que diga el testigo si algún otro oficial de las Fuerzas Armadas o funcionario del gobierno militar le hizo algún comentario semejante a los realizados por el almirante MASSERA y por el Gral. VIDELA.

Domingorena: Ninguno.

Dr. Goldaracena: Entendí que el testigo preguntó al Gral. VIDELA si había apreciado, si era consciente de las consecuencias que podía traer la distribución de armas a grupos paramilitares. Sobre esa base quien hace una pregunta debe tener alguna información, pregunta concretamente, ¿cuál era la información que lo motivó al testigo a hacer dicha pregunta?

Domingorena: El estado público. La opinión pública a través de toda la prensa, de todas las investigaciones que se estaban haciendo. Por supuesto, del conocimiento que tenía la población, y de las detenciones y de los pedidos que se estaban formulando ya por ese entonces, se ponía de manifiesto la actuación de las fuerzas parapoliciales y paramilitares, no podía ignorarlo.

Dr. Goldaracena: Quisiera preguntar al testigo si el tribunal lo considera pertinente, ¿cuál es su concepto de opinión pública que ha usado en dos oportunidades?

Domingorena: Por opinión pública entiendo yo la que se forma a través de los periódicos, de la radio, de los medios de publicidad, que son masivos por supuesto.

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que las Fuerzas Armadas transfirieron la responsabilidad de la lucha contra la subversión a grupos parapoliciales, quisiera saber si ese juicio es suyo y a qué obedece, si obedece a información concreta, ya que alude a una transferencia de responsabilidad concreta.

Dr. Arslanian: Entiendo, Dr. GOLDARACENA que esa pregunta ya está contestada, el testigo se refería a un conocimiento proveniente de la opinión pública que él calificó o caracterizó de una manera.

Día 26 de abril de 1985

Testimonio del teniente general (RE)

CRISTINO NICOLAIDES

Dr. Arslanian: Gral. NICOLAIDES, la primera pregunta que se le formula es si Ud. integró la Junta Militar que expidió el documento final que consta en el acta del 28 de abril de 1983.

Nicolaides: Sí, Señor Presidente.

Dr. Arslanian: En dicho documento se consigna que las Fuerzas Armadas asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la Nación en el planeamiento y ejecución de las acciones, se declaran las operaciones como actos de servicio y se reconocen los errores que pudieron haberse cometido en cumplimiento de la misión asignada, mientras que el solo juicio histórico podrá determinar, con exactitud, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes. Con relación a esta... relación que acabamos de hacer, se le pregunta para que diga qué entiende por errores cometidos.

Nicolaides: A través de lo acontecido, y considerando que esto es todo un sistema, toda una estructura de la lucha contra la subversión, se toma conocimiento en el caso particular mío e indirecto de algunos problemas que en todos los casos, a mi buen saber y entender fueron sancionados como correspondía... Si no recuerdo mal, para dar un dato aproximado, creo que había arriba de 200 casos que fueron sancionados por errores cometidos durante la ejecución.

Dr. Arslanian: ¿A qué llama Ud., errores?

Nicolaides: Errores llamo al no ajustarse exactamente a las directivas impartidas por las autoridades responsables de conducir ese tipo de lucha.

Dr. Arslanian: Se declara también en ese documento que todas las operaciones fueron actos de servicio; la pregunta es: ¿efectivamente todas las operaciones fueron actos de servicio?

Nicolaides: Absolutamente, sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría aclarar Ud. qué quiere decir la frase, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes?

Nicolaides: ¿Cómo está incluida? El concepto completo...

Dr. Arslanian: Cómo no. En el punto 2º de la parte resolutiva del documento se dice que "en este marco de referencia, no deseado por las Fuerzas Armadas y al que fueron impelidas para defender el sistema de vida nacional, únicamente el juicio histórico podrá determinar con exactitud a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes".

Nicolaides: Sí... indudablemente que una guerra de estas características no tiene comparación con ningún hecho de ninguna naturaleza, es un caso único, atípico y muy especial, es donde interviene mucha gente, intervienen muchos medios, intervienen muchas circunstancias; consecuentemente se hacia tremadamente difícil discernir exacta y puntualmente problemas que pudieran afectar responsabilidades; entonces decía que por esa complejidad del sistema, lo denomino así, fue uno de los fundamentos que me llevó en el caso particular mío, a aprobar una redacción de ese tipo.

Dr. Arslanian: Y entonces la pregunta es: ¿efectivamente se emplearon métodos injustos y hubo muertes inocentes?

Nicolaides: De ninguna manera. Está relacionado a la naturaleza de la guerra, insisto, que presenta teóricamente circunstancias de ese tipo; si se hubieran producido, entonces sí, eran absorbidas, pero que concretamente se supiera, de ninguna manera, porque insisto que en el caso de comprobar fehacientemente hechos de esa naturaleza, debían ser inexorablemente sancionados.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. decir si la responsabilidad en la planificación, ejecución y conducción de la lucha, fue de las Juntas Militares, de las sucesivas Juntas Militares, o de cada una de las fuerzas por comando?

Nicolaides: Sí, en las órdenes impartidas eso estaba perfectamente claro; la responsabilidad de ejecu-

ción corría por cuenta exclusiva de cada una de las fuerzas; la Junta Militar no tenía el manejo centralizado de la lucha contra la subversión.

Dr. Arslanian: Vale decir entonces que no tenía responsabilidad militar.

Nicolaides: No tenía responsabilidad, yo le diría, en la ejecución de las operaciones militares.

Dr. Arslanian: Y si tenía responsabilidad militar, ¿en qué consistía ésta? No era en la ejecución. ¿Podía ser en la planificación la responsabilidad militar de la Junta?

Nicolaides: No, perdón. Yo digo que la Junta no tenía la responsabilidad militar en las operaciones, en la realización de las operaciones de la lucha contra la subversión.

Dr. Arslanian: ¿Tenía responsabilidad en el control de la marcha o vigilancia de la forma en que se llevaba a cabo la lucha contra la subversión?

Nicolaides: No, no es así. Considerando que los integrantes de la Junta, simultáneamente, eran los comandantes en Jefe de cada una de las fuerzas, el control corría por cuenta de cada uno de los comandantes, en ese aspecto de ejecución de las operaciones militares.

Dr. Arslanian: En una parte de ese mismo documento a que nos estamos refiriendo se dice lo siguiente: "la naturaleza y características propias de esta forma de ataque, sorpresivo, sistemático y permanente, obligaron a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada, debió imponerse más estricto secreto sobre la información relacionada con las acciones militares, sus logros, las operaciones en desarrollo y los descubrimientos realizados". A propósito de esto, ¿podría explicar qué quiere decir procedimientos inéditos? También se repite esta expresión en otro párrafo donde habla de la naturaleza y características propias terroristas, lo que obligaba a adoptar procedimientos inéditos, y en su caso, si se refiere al dictado de las directivas que, a propósito de la guerra contra la subversión, pudieron haber efectuado cada una de las fuerzas.

Nicolaides: Sí, en realidad estaban contenidas dentro de las directivas, y se decía inédito porque como profesionales militares tenemos una formación fundamentalmente para la guerra clásica. Esta guerra, considerada como una guerra atípica, por desarrollarse dentro del país, y con otra serie de caracterizaciones muy propias obligaba a adoptar algunas medidas inéditas; quiere decir que no eran comunes a lo que nosotros llamamos la guerra clásica. Por ejemplo las estructuras, las organizaciones, había que modificarlas para no presentar evidentemente una vulnerabilidad al enemigo que las conocía tanto como nosotros. Teníamos que cambiar permanentemente estructuras y organizaciones para poder combatir en las mejores condiciones.

Dr. Arslanian: Ahora, esos procedimientos inéditos a que Ud. alude y está explicando, ¿están recogidos en las directivas? ¿Las directivas, digamos, recogen los procedimientos inéditos?

Nicolaides: Sí, se pueden extraer de las directivas cuando hablan de la forma en que se deben estructurar las fuerzas, la forma en que se debe combatir y las directivas, en el encuadramiento general que se da para afrontar esa lucha.

Dr. Arslanian: En otra parte del documento, se dice lo siguiente: "en este marco casi apocalíptico se cometieron hechos que, como sucede en todo conflicto bélico, debieron traspasar a veces los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres". Este traspasamiento, digamos, de los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales, ¿se refiere esto a torturas, a supresión de vida de personas en acciones fuera de combate?

Nicolaides: De ninguna manera. Están referidos y relacionados con una pregunta anterior que Ud. me formulara, a hechos que no se ajustaban estrictamente a las órdenes impartidas por la superioridad. Para dar un ejemplo, tratando de ser un poco más claro, digamos que la directiva no decía que se debía robar, entonces, se producía algún robo, en algún tipo de operación militar, y eso debía ser sancionado. Lo que no significa que todos los casos producidos fueron sancionados debido a que puede haber escapado del conocimiento de los responsables de la conducción en particular que podría servir de ejemplo.

Dr. Arslanian: Acá, cuando se dice concretamente,

con relación a ese traspasar los derechos humanos fundamentales, que "quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres". ¿Significa esto que sobre estos temas no habría juzgamiento alguno?, ¿no? Ud. dijo antes que todos los excesos de que se tuvo conocimiento fueron debidamente sancionados, castigados. Esta referencia o esta apelación al juicio de Dios en cada conciencia parecería que estuviera en contradicción con lo que Ud. ha dicho. ¿A qué se refiere, en todo caso, esto?

Nicolaides: Claro, no, yo creo que no, Sr. Presidente, porque desearía dividir bien claramente los dos aspectos que he pretendido señalar. Yo he sido comandante de tropa, se han cometido errores y los he sancionado cuando los he comprobado, pero también podría suceder que se hubieran cometido otros errores, incluso lo llamaría otras especies de delitos que se han escapado, que no se ha tenido conocimiento de ellos, o uno se ha enterado por otros medios que no eran los normales, que no han sido oportuna y convenientemente sancionados. Entonces aquel que lo ha hecho y ha escapado a la acción de la Justicia, ese señor queda sometido a su conciencia y a los designios de Dios. Esa es, más o menos, la interpretación que yo le he dado para aprobar el texto.

Dr. Arslanian: También se dice en el documento: "aquellas acciones que como consecuencia del modo de operar pudieron facilitar la comisión de hechos irregulares y que fueron detectados, han sido juzgadas y sancionadas por los Consejos de Guerra" con relación a este párrafo, la pregunta es, si los Consejos de Guerra castigaron hechos de tortura y/o de supresión de la vida de personas fuera de combate.

Nicolaides: Con certeza no puedo contestárselo, por el hecho de no haber intervenido en forma directa. Sé que los excesos o errores cometidos fueron sancionados, pero realmente desconozco y no estaría en condiciones de individualizar o personalizar concretamente las características de los hechos que fueron penalizados.

Dr. Arslanian: La pregunta es, con relación a la información que en ese documento se dispone a dar a la opinión pública, se dispone dar una nómina de los integrantes de las organizaciones terroristas condenados y bajo proceso por la Justicia Federal y por los Consejos de Guerra, y detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del art. 23 de la Constitución, una lista de pedidos de paradero, presuntos desaparecidos, registrados por el Ministerio del Interior, desde el '74 hasta esa fecha, pedidos de paradero solucionados por vía judicial o administrativa, bajas producidas por la acción terrorista... la pregunta es, ¿por qué no se proporcionó la lista de personas respecto de las cuales se cometieron errores o fueron víctimas de métodos injustos, o fueron muertos inocentes, respecto de las cuales se traspasaron los límites del respeto por los derechos humanos fundamentales?

Nicolaides: Desconozco. Era una orden que figuraba en el documento que se debía hacer conocer ese listado, eran otros niveles los encargados de cumplimentar esa orden.

Dr. Arslanian: No, pero en el documento general se consigna una serie de situaciones, como le decía yo recién: la nómina de integrantes de organizaciones, pedidos de paradero, etc., pero no una lista de personas desaparecidas, porque eso no fue ordenado en el documento junto con las otras hipótesis o situaciones que se planteaban, no sé si me entiende la pregunta.

Nicolaides: Sí, sí, la entiendo, pero el organismo competente, Ministerio del Interior, llevaba registrada una lista de presuntas personas desaparecidas que es a la que me he referido, la otra lista a la que se refiere Ud. de personas referidas y que no estuvieran registradas en algún organismo del Estado no estoy en condiciones ahora de informarle, en las mejores condiciones.

Dr. Arslanian: ¿Alguno de esos organismos del Estado tenía registro de personas, respecto de las cuales se hubieran cometido errores, se hubieran traspasado los límites de los derechos humanos, hubieran sido víctimas inocentes?

Nicolaides: Que yo conozca, no.

Dr. Arslanian: ¿Cómo sabía entonces Ud. que había víctimas, personas que habían sido víctimas de errores, de violación de derechos humanos, e inocentes, muertos inocentes?

Nicolaides: Bueno, yo creo ser coherente con lo

que le expresé anteriormente, que eso está referido para lograr una amplitud intelectual del problema, señalando en una lucha de estas características que se pueden haber producido hechos localizables y hechos no ubicados en su totalidad para el supuesto caso de que se hubieran dado las situaciones que Ud. señala, y también lo incluimos con la única finalidad de tratar de ser lo más ~~completo~~ posible en la redacción.

Dr. Garona: Señor Presidente, voy a solicitar al tribunal se le requiera al testigo informe si en la redacción de este documento y del acta consiguiente se consultó a los Comandantes en Jefe que integraron las anteriores Juntas Militares acerca del contenido de dichos documentos.

Nicolaides: ¿Me permite que sea un poquito amplio en la respuesta? Creo que es importante. La cuarta Junta se caracterizó por haber recibido una situación eminentemente política como resultado de la derrota de las Malvinas, que había sido inmediatamente anterior a nuestra gestión, y las secuelas de la lucha contra la subversión. De manera tal que nuestro problema, y atento a que la tremenda preocupación de todos nosotros, eso lo puedo asegurar, era garantizar, porque era nuestro compromiso, la salida institucional, nos llevaba a crear las mejores condiciones para que el proceso preelectoral estuviera en las mejores condiciones a nuestro buen entender. Eso nos llevó a que la caracterización de los problemas de la cuarta junta eran distintos al de las juntas anteriores, y no consideramos prudente consultar a los señores comandantes anteriores. El problema de ellos había sido, en una manera bastante distinta, diferente, entonces la respuesta sería ahora, sintéticamente que no.

Dr. Arslanian: Qué... ¿a qué llama Ud., general, secuelas de la subversión? ¿Qué debe entenderse por esto?

Nicolaides: Secuela de los daños morales, fundamentalmente morales, humanitarios que quedaron como consecuencia de un hecho sangriento, doloroso que todavía perdura ahora, y eso nos preocupaba tratar de buscar, no remediarlos totalmente, pero sí parcialmente. Secuela, entonces, está referido a todo ese daño, incluso resentimientos, enconos, enfrentamientos, producto de un enfrentamiento armado entre agrupamientos dentro mismo del país.

Dr. Strassera: Señor Presidente, para que diga el testigo si al asumir la responsabilidad de lo actuado por las Fuerzas Armadas, la asumían también respecto de las detenciones realizadas por integrantes de esas fuerzas.

Nicolaides: ¿Como Junta Militar?

Dr. Arslanian: ¿Como Junta Militar, como jefe de comando?

Dr. Strassera: Respecto del documento, ¿quién se hace responsable del documento?

Nicolaides: Bueno, si es respecto del documento los responsables eran los Comandantes en Jefe de cada una de las fuerzas, porque dice así: "Fuerzas Armadas".

Dr. Arslanian: Esto implicaba entonces la pregunta que hace el fiscal, que se hicieran responsables de detenciones ilegales efectuadas por subordinados.

Nicolaides: Ilegales, siempre que hubiera habido detenciones ilegales.

Dr. Arslanian: ¿En la hipótesis de que las hubiera habido?

Dr. Strassera: Yo he dicho detenciones.

Dr. Arslanian: Detenciones.

Nicolaides: Era responsabilidad de cada uno de los comandantes en jefe.

Dr. Strassera: ¿También se hicieron responsables de los interrogatorios realizados por los grupos de inteligencia?

Nicolaides: Los comandantes se hicieron responsables —para ser amplio en la respuesta— de todo lo atinente a la lucha contra la subversión sobre la base de las órdenes y directivas que se dieron, creo, en la forma más completa posible. Entonces sobre las órdenes que se impartieron, ninguna duda, sí, sobre las directivas y órdenes que se impartieron.

"RESPONSABLES EN TODO"

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente, pero mis preguntas son más concretas, ¿también se hacían responsables de la eventual comisión de tormentos por parte de

los interrogadores? ¿También se hacían responsables de la eliminación física de personas?

Dr. Arslanian: General, le recuerdo la aclaración que le hice al principio: aquellas preguntas que Ud. crea que personalmente lo puedan comprometer personalmente, no está obligado a contestarlas.

Nicolaides: Yo creo que es incriminatoria la pregunta, así que le pido no contestarla.

Dr. Strassera: Voy a continuar. ¿También se hacían responsables de la eliminación física de personas?

Nicolaides: Lo mismo.

Dr. Strassera: Los procedimientos inéditos a que aludió, ¿incluían la aplicación de tormentos a algún detenido?

Dr. Arslanian: ¿De qué documentos o antecedentes se valieron Uds. para hacerse responsables de actos lícitos de las tropas?

Nicolaides: Bueno, los actos en general lícitos estaban todos contenidos en las normas y en las directivas que se impartían en las fuerzas. Todo lo que estaba contenido en las directivas eran actos lícitos.

Dr. Arslanian: ¿De qué tipo de documentación, antecedentes o informes se valieron Uds. para elaborar el documento final?

Nicolaides: Claro, fue bastante complejo, señor Presidente, porque fue una suma, más que una suma fue un sistema de trabajo de distintos organismos que tenían vinculación en la lucha contra la subversión. Se hizo una reunión de antecedentes, se hizo una evaluación, una recopilación de antecedentes, y sobre la base de esa recopilación y evaluación se fueron sacando las conclusiones habidas a la luz de todo un sistema de trabajo, y como sistema de trabajo —si es necesario aclarar lo hago— que estaban las Secretarías de Estados Mayores, estaban los Estados Mayores, estaban los informes policiales, estaban los informes de los organismos de inteligencia, estaban los informes de gobierno. Es decir, era una trama muy compleja de antecedentes que había que elaborar, pero sobre la base de una adecuada —insisto— depuración y evaluación.

Dr. Strassera: Sí, voy a continuar señor Presidente. El testigo ha manifestado que llama errores no ajustarse exactamente a las directivas impartidas, ¿quiénes cometieron entonces estos errores? ¿Los comandos o los subordinados?

Nicolaides: Los cometieron los ejecutores en el cumplimiento de las órdenes, y eso está totalmente claro, creo yo señor Presidente, para no ser taxativo, si se consulta la lista de los que fueron sancionados, porque allí figuran también las causas por las cuales fueron sancionados por los errores cometidos. Es decir que eso existe; ahora, yo a ese documento no lo tengo de ninguna manera en mi poder, pero existe una lista de quienes cometieron esos errores e incluso las sanciones pertinentes.

Dr. Strassera: Se habla de ejecutores, ¿quiénes fueron los ejecutores entonces? ¿Los comandantes o los subordinados?

Nicolaides: De lo que yo conozco, insisto, que en el área de mi responsabilidad he tomado conocimiento de: robos, mal comportamiento en el sentido de conductas con las personas, fueron sancionados. No hablo de tormentos porque desconozco, no he tomado intervención en ningún caso de tormento.

Dr. Strassera: De acuerdo con el documento a que se viene aludiendo, ¿quiénes eran los comandantes en jefe que se hacían responsables? ¿Los de la época de la comisión de los ilícitos o los que suscribían el documento?

Nicolaides: Eso está relacionado con lo que aclaré inicialmente; dije que había dos niveles de responsabilidad, las de los comandantes en jefe que habían conducido, habían ejecutado las operaciones, y una conducción política de las consecuencias para generalizar secuelas y resultados. De las consecuencias de la lucha contra la subversión. Hasta el año '79/80 que duró la actividad terrorista estructurada por la subversión eran los comandantes en jefe; eso, en lo relativo a la ejecución de las operaciones, y en el período nuestro asumimos la responsabilidad política de esa secuela. Insisto, como una decisión de gobierno, como una decisión política para tratar de crear, buscando intensamente la mejor forma de crear las mejores condiciones para el ingreso a la institucionalización del país.

Dr. Strassera: Una más, señor Presidente. Si el fenómeno subversivo era tan grande y devastador,

¿por qué a que cada fuerza actuara en forma independiente sin un organismo que centralizara las actuaciones?

Dr. Garona: Señor Presidente, me opongo a la pregunta porque el testigo fue comandante integrante de la cuarta junta, no de la primera.

Dr. Arslanian: La pregunta, entiendo que es pertinente en la medida en que en el documento éste se hace una asunción de una responsabilidad por hechos ocurridos durante el período. Puede contestar la pregunta.

Nicolaides: Claro, al ubicarme aquí, como integrante de la junta, yo, me parece que es muy atinada la opinión del abogado defensor, en el sentido de que la pregunta incursiona en temas en los que yo no tuve una participación que a usted lo pueda asesorar fehacientemente, porque todo eso fue planificado con anterioridad, fue planificado en el año '76, y quizás antes del '76, de tal manera que quien puede dar concreta, claramente, y con el nivel que les corresponde a las respuestas, no sería el caso mío, que en ese momento yo era uno de los integrantes de las fuerzas, pero un nivel de conducción superior.

Dr. Arslanian: Señor, ¿Ud. puede ser un poco más explícito o preciso acerca de qué se entiende sobre responsabilidad política, a propósito de la respuesta dada por usted en cuanto a distinción de la cuarta junta?

Nicolaides: Como responsabilidad política, hablo, me gustaría insistir en el tema, de que ya no teníamos tanto o nada la preocupación de las operaciones militares. Nuestro quehacer como cuarta junta militar se refirió fundamentalmente a un trabajo, le llamo político, por el hecho de trabajar intensamente en la institucionalización del país que eso quiere decir muchas cosas, preparar los ánimos, por empezar con el documento final, que una de las finalidades era tranquilizar. La ley de pacificación que fue también promulgada durante nuestra gestión, cuya finalidad también era la de pretender pacificar los ánimos, teníamos toda la documentación del proceso electoral que llevó ingente tiempo para poder llegar a estructurar. A todo ese manejo de las cosas, le llamo gestión política.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente, vinculado entonces con la respuesta anterior, para que diga el testigo, ¿cuáles fueron los cargos que ocupó desde 1976 en adelante?

Dr. Arslanian: Puede contestar la pregunta.

Nicolaides: '76, '77; Comandante de la 7^a Brigada Infantería en Corrientes; '78 y '79 Jefe de Operaciones del Ejército Argentino; año 1980 Comandante de Institutos Militares; año 1981 Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército; año 1982, dos o tres meses Comandante del 1^o Cuerpo de Ejército e inmediatamente después ascendió al cargo de Comandante en Jefe en el mes de junio.

Dr. Strassera: En el desempeño de esos cargos, ignoraba si existía alguna forma de coordinación de las tres fuerzas?

Nicolaides: No, no lo ignoraba.

Dr. Strassera: Entonces, ¿cuál era la coordinación de las fuerzas, y cómo eran?

Nicolaides: Ahora tengo que bajar de nivel, me tengo que ir a comandante de Brigada. Yo creo que soy testigo a nivel comandante en jefe del Ejército y no...

Dr. Arslanian: No, no, general; los alcances de su testimonio los fija el Tribunal. Puede contestar la pregunta.

Nicolaides: Bueno, yo recibía en esa oportunidad directivas, y allí señalaba bien cómo debía efectuarse la coordinación entre las fuerzas partiendo de que la responsabilidad era de cada una de las fuerzas; la forma en que nos vinculábamos nosotros, para poder operar respetando responsabilidades de misiones de zonas, por ejemplo, ¿no?

Dr. Strassera: ¿Por qué razón para asumir la responsabilidad política, no les pareció necesario conocer estimativamente la veracidad de las miles de denuncias de desaparecidos que obraban en el Ministerio del Interior?

Nicolaides: Sí, lógicamente pedimos el asesoramiento. El trabajo no lo hicimos nosotros. Sobre la base del asesoramiento de los niveles que tenían la responsabilidad directa y específica del problema, se tuvo en cuenta y se incluyó, pero no es un trabajo que hubiéramos hecho nosotros.

Dr. Strassera: ¿A quién se le pidió asesoramiento?

El Diario del Juicio

Nicolaides: ¿Quién hizo el asesamiento? En este caso particular el Comandante en Jefe trabajó con su Estado Mayor y con la secretaría. Normalmente los asesores son delegados que vienen de las reparticiones y trabajan a nivel o secretaría o Estado Mayor; y los órganos directos de asesoramiento a mí, que son secretaría y Estado Mayor ya me dan el resultado, digamos terminado del trabajo que han realizado, de tal manera que no soy yo el que ha estado formando parte de los equipos de trabajo.

Dr. Arslanian: ¿Había algún organismo que centralizara la información tributada en cada una de las fuerzas?

Nicolaides: Yo hablo de Ejército.

Dr. Arslanian: No, claro, la pregunta es un poco más amplia. ¿No había un organismo que centralizara la totalidad de la información de las tres fuerzas?

Nicolaides: No, porque se formaban lo que se llamaban ECI. Equipos de Compatibilización Interfuerzas. Es decir que esa misión que señala usted, Sr. Presidente, se hacia mediante la conjunción y la reunión de representantes de las tres fuerzas, pero no era un organismo permanente, ni había un archivo común.

Dr. Strassera: Yo he preguntado concretamente a quién, no si una secretaría, a quién... ¿habría un secretario, un funcionario?

Nicolaides: No le puedo dar nombres.

Dr. Arslanian: ¿No recuerda quién era el secretario general del arma, General?

Nicolaides: Sí, durante mi gestión tuve dos secretarios, primero el general RUIZ, que falleció y después tuve al general PIOTI. El fue el secretario del Ejército, el general PIOTI fue el último.

Dr. Gerome: Sr. Presidente, quisiera saber si la Junta Militar tenía alguna responsabilidad en la planificación o en la ejecución de las operaciones militares en la lucha contra la subversión.

Nicolaides: No, la Junta Militar no tenía ninguna responsabilidad en ese sentido; la responsabilidad era de los Comandantes en Jefes.

Dr. Gerome: Sr. Presidente, quisiera preguntarle al Sr. General, si habría actas labradas por la Junta Militar, en donde se trató en algún momento alguna, algún tipo de problemas relacionado con la lucha contra la subversión, ya sea desde el punto de vista político o de otro punto de vista.

Nicolaides: Claro, hablar se habló lo del acta, aclaro que con posterioridad, se habló porque era indispensable hablar a la luz de la necesidad que había de buscar una solución, insistió, para la adopción de una decisión de gobierno se tuvieron en cuenta todas las emergencias de la lucha contra la subversión. Es decir, hablar se habló del problema, y todo lo que se conversó en la Junta sobre esos problemas para deducir conclusiones necesarias para adoptar una decisión política, debe figurar en el acta.

Dr. Gerome: Sr. Presidente, el testigo se refirió a las consultas con anteriores comandantes; yo quisiera preguntarle en cuanto a la redacción del acta institucional, si tiene conocimiento de que esa consulta con anteriores comandantes también se realizó en las otras fuerzas, o sea en Marina y Fuerza Aérea.

Nicolaides: Desconozco.

Dr. Gerome: Nada más Sr. Presidente...

Dr. Bero: Sr. Presidente, solicito se pregunte al testigo si como Comandante en Jefe del Ejército conoció la existencia de detenidos relacionados con la lucha contra la subversión, en dependencias del arma.

Nicolaides: No.

Dr. Bero: Está bien, otra pregunta; atento su jerarquía militar en actividad en aquel entonces y cargos ocupados, ¿en qué fecha aproximada estima que terminaron los ataques de la subversión y consecuentemente la necesidad de respuesta militar y de cualquier otra forma de represión?

Nicolaides: Sí, bueno, me resulta difícil precisarlo, pero yo diría año '79/80.

Dr. Tavares: La defensa de oficio del Teniente General VIDELA pregunta al Sr. Gral. si en base a su actuación en la fuerza ejército puede expresar si la guerra subversiva fue por etapas, y para que explique si las puede definir.

Nicolaides: No, puedo aclarar más. En esa lucha hubo una continuidad obligada considerando la dinámica que tenía. Ahora, las etapas a que se refiere el Sr.

abogado defensor realmente en este momento no puedo precisar a qué están referidas las etapas.

Tavares: La pregunta está enderezada hacia si el Sr. General, puede precisar en la guerra emprendida por las Fuerzas Armadas contra la subversión existieron etapas selectivas de carácter creciente. Me refiero en cuanto a su importancia.

Nicolaides: Sí, en ese sentido, voy a hacer un poco de memoria Dr., pero diría que del año '69 en adelante se inicia incipientemente el problema con atentados importantes. Hay un período muy particular de intensa actividad de lucha contra la subversión, podríamos fijar entre 1973 y 1979. Dentro de ese período hay dos años muy, muy particulares, que son los años 1974 y 1976. En el total de ese período en el documento sobre el cual ustedes me están preguntando, figura, voy a decir cuál es el período, del año 1969 al año 1979, hay 21.000, creo 21.800 y tantos enfrentamientos, perdón acciones de la subversión en contra de la propia fuerza, 21.000 y pico de hechos subversivos. El paroxismo de la lucha contra la subversión se ubica esencialmente en el año 1976, donde haciendo una evaluación a través de distintos medios de difusión, surgía la cantidad de hechos que se habían cometido y muertes que se habían producido, de propia tropa no.

Dr. Marutian: Solicito se le pregunte al testigo respecto a cómo caracterizaría la acción desarrollada por las fuerzas subversivas, y la consecuente acción emprendida por las fuerzas armadas para enfrentarlas, es decir en qué estado colocó al país.

Nicolaides: Como profesión militar, personalmente no tengo ninguna duda, de que esto fue una guerra, y fue una guerra por las siguientes razones, puedo darlas Sr. Presidente, fue una guerra 1º, porque había dos oponentes armados, dos oponentes armados cuyo objetivo político esencial era la conquista del poder, aquí no había alternativa, era la conquista del poder; uno de los oponentes armados buscaba la conquista del poder, la subversión para imponer y para ser sintético y emplear términos que ya están muy conocidos; la subversión buscaba la conquista del poder para imponer una ideología de izquierda totalmente ajena a las tradiciones, al sentir y al sistema de vida nacional, era algo distinto que se quería, se pretendía imponer para el país, ese era el objetivo político por el cual se buscaba el poder dentro de la Nación; y las Fuerzas Armadas, ante la gravedad de la situación, convocaron mediante decreto del Poder Ejecutivo a las Fuerzas Armadas, para oponerse a esa aspiración de conquista del poder, y las Fuerzas Armadas salieron en cumplimiento de un mandato constitucional para oponerse a esa aspiración y lo lograron.

blica, a más tardar en el 1º trimestre de 1984, y concertar con la dirigencia nacional un plan político, económico y social, que gobernara esa transición hasta la entrega del gobierno; el país había vivido una guerra contra la subversión, era necesario crear las condiciones para poder lograr la plena institucionalización constitucional de la República; por lo tanto la Junta consideró políticamente importante cerrar un período de la historia para poder iniciar la marcha hacia esa constitucionalización. En ese documento se habla de errores; en toda guerra se cometen errores, y los errores que fueron cometidos, y fueron detectados por las fuerzas armadas, fueron juzgados, y condenados por tribunales de guerra, como se expresa en ese documento. A esos errores me refiero Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: En realidad la pregunta que se le formula es qué entiende por errores cometidos ¿qué fueron los errores cometidos, de los actos ilícitos o delitos, qué fueron los errores?

Franco: Pueden ser todo tipo de errores Sr. Presidente. Pueden ser ilícitos, pueden ser errores que se cometen en combate, y los ilícitos que se cometieron fueron sancionados. En toda guerra puede ocurrir que uno de los oponentes se propase, si eso hubiera sido detectado hubiera sido sancionado.

Dr. Arslanian: Se dice, también en el documento, en el punto tercero, en su parte dispositiva, relacionados a los integrantes de las fuerzas armadas. En las operaciones relacionadas con la guerra librada, constituyeron actos de servicio. ¿Todas las operaciones fueron actos de servicio?

Franco: Sí, Sr. Presidente. Porque las fuerzas armadas actuaron en primera instancia por orden de las autoridades constitucionales, y actuaron institucionalmente, por lo tanto al actuar institucionalmente, ya por sus mandos naturales, lo hicieron en y por actos de servicio.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. decir si la responsabilidad en la planificación-ejecución y conducción de la lucha, fue de las juntas militares o de cada una de las fuerzas?

Franco: No, la responsabilidad de la conducción de la lucha fue de cada una de las fuerzas. En los documentos básicos del Proceso de Reorganización Nacional se establecía que las atribuciones constitucionales del presidente de la República, pasaban a los comandantes en jefe de cada una de las fuerzas que tenían la total responsabilidad de las conducciones de las fuerzas. Por ejemplo, la designación de un Comandante en Jefe no se producía por medio de la junta militar sino que el Comandante en Jefe saliente era el que lo designaba.

Dr. Arslanian: ¿Supervisaba de alguna manera la Junta Militar, lo que se hacía en materia de lucha contra la subversión?

Franco: No, Sr. Presidente. La Junta Militar actuaba exclusivamente como Junta en el plano político, como lucha o guerra contra la subversión actuaba individualmente cada una de las fuerzas.

Dr. Arslanian: En otra parte del documento, dice que la naturaleza y características propias de estas formas de ataques sorpresivos, sistemáticos y permanentes, obligaron a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada, etc., etc. ¿Puede decir Ud. qué significa esto de procedimientos inéditos, y en su caso si esto se refiere a las directivas que se dictaron para el emprendimiento de la lucha contra la subversión? Dicho de otro modo, ¿estos procedimientos inéditos están volcados en las directivas, o los procedimientos inéditos están fuera de las directivas citadas por las fuerzas?

Franco: Es que la guerra que debieron enfrentar las fuerzas armadas era una guerra atípica, una guerra distinta a las guerras convencionales, era un tipo de guerra revolucionaria, en la cual el enemigo no tenía uniforme, no llevaba bandera, estaba mimetizado en la población, ejercía actos terroristas, secuestros, asesinatos, ataques a unidades de... militares emitindo verdaderas partes de guerra. En la finalidad, la toma del poder, entonces es muy difícil. Cuando una fuerza se ha preparado para una guerra frontal, salir a combatir a un enemigo de esas características, por lo tanto, las fuerzas armadas, tenían que adaptarse a esa nueva modalidad. Por supuesto que no figuran en las directivas, pero sobre la marcha había que ir tomando decisiones en función de los hechos que se producían, fundamentalmente una guerra de este de... este tipo, se basa en operaciones de inteligencia; hay que tener inteligencias

del enemigo era muy se lo veía.

Dr. Arslanian: refir que no tiene hizo para los 2770 fuera de Franco den figura marcha.

Dr. Arslanian: de lo siguiente metieron bético, pu to a los dan sujet y a la cor esto de ti derechos supresión combate esto se r

Francisco: esos der Podía ha vado de bién in ocurrir e vida es la tal, de u

Dr. Arslanian: llas acci pudiero que fue dos por párrafo castigar fuera de

Dr. Arslanian: propias tentes e Ministerio

Dr. Arslanian: hablado existian fueron

Francisco: que ten asumir Armada detenció de la Ju

Francisco: asumió política dije, el dato de a la ins

Francisco: sario h

Esa es

"DE

Dr.

Testimonio del almirante (RE)

RUBEN OSCAR FRANCO

Dr. Arslanian: ¿Integró Ud. la Junta Militar que expidió el denominado "documento final" que consta en el acta del 28 de abril de 1983?

Franco: Sí, la integré.

Dr. Arslanian: En dicho documento, entre otras cosas, se consigna que las Fuerzas Armadas, asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la Nación, en el planeamiento y ejecución de las acciones. Se declaran las operaciones como actos de servicio, las operaciones militares y se reconocen los errores que pudieran haberse cometido en cumplimiento de la misión asignada. Y se dice que sólo un juicio histórico podrá determinar con exactitud, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes de inocentes. Con relación a estos conceptos que se vuelcan aquí, ¿podría decir qué se entiende, qué entendieron Uds. o Ud. cuando suscribió este documento "por errores cometidos"?

Franco: Sí, Sr. Presidente. Este documento fue producto de una decisión política de la Junta Militar; la junta militar que me tocó integrar desde el 1º de Octubre de 1982 hasta el 6 de Diciembre de 1983, recibió un mandato concreto de las Fuerzas Armadas, cual era proceder a la institucionalización definitiva de la Repú-

del enemigo para poder accionar contra ese enemigo y no era muy difícil tener inteligencia de un enemigo que no se lo veía.

Dr. Arslanian: Entonces, de su respuesta debo inferir que la mención ésta de procedimientos inéditos no tiene nada que ver con la reglamentación que se hizo para enfrentar el fenómeno, a partir de los decretos 2770 y siguientes ¿hubo procedimientos inéditos fuera de las directivas?

Franco: Si Sr. Los procedimientos inéditos no pueden figurar en una directiva, porque surgen sobre la marcha.

Dr. Arslanian: Cuando en el documento se habla de lo siguiente: "En este marco casi apocalíptico, se cometieron errores, que como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar a veces los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales. Y que quedan sujetos a Dios, a juicio de Dios, en cada conciencia, y a la comprensión de los hombres". ¿Qué quiere decir esto de traspasando a veces los límites del respeto a los derechos fundamentales? ¿Se refiere esto a torturas, supresión de la vida de personas en acciones fuera de combate, supresión de la vida de personas detenidas, a esto se refiere?

Franco: Se puede referir a muchas cosas. Uno de esos derechos humanos es la supresión de la libertad. Podía haber detenido gente inocente, y haberla privado de esa libertad. Podían haber habido bajas también inocentes, en una guerra de este tipo como suele ocurrir en una guerra de este tipo, y la pérdida de una vida es la violación de un derecho humano, fundamental, de uno o de otro bando Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: Dice también el documento, "aquellas acciones como consecuencias del modo de operar, pudieron facilitar la comisión de hechos irregulares, y que fueron detectados, han sido juzgados y sancionados por los consejos de guerra"; con relación a este párrafo ¿puede Ud. decirnos si los consejos de guerra castigaron hechos de torturas, o supresión de la vida fuera de combate?

Franco: No me consta y no lo recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Sobre la base de qué documentación o información se elaboró el documento final?

Franco: Se elaboró sobre las bases de informaciones propias de las Fuerzas Armadas, e informaciones existentes en el ámbito del gobierno, particularmente, en el Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: Si Sr. Presidente; el deponente ha hablado recién de unos informes, pero ha dicho que no existían archivos ¿si no existían archivos, de dónde obtuvieron los datos para elaborar el informe?

Franco: Los archivos, a que se refiere el informe, en los datos de cifras que figuran en el documento final fueron obtenidos del Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: Insisto, se habla de un informe que efectuó cada arma, y si cada arma efectuó un informe, ¿lo fueron a buscar al Ministerio del Interior?

Franco: Perdón, Sr. Presidente, yo no dije que cada arma efectuó un informe; que cada arma tuvo un equipo de trabajo, que comenzó a procesar este documento, y posteriormente, en un equipo interfuerzas se procedió a la redacción final del documento. Quiero recordar Sr. Presidente, que éste era un documento político, de la Junta Militar.

Dr. Strassera: Comienzo con la serie de preguntas que tengo y le voy a reformular en su oportunidad; ¿al asumir la responsabilidad de lo actuado por las Fuerzas Armadas, asumieron también la responsabilidad de las detenciones realizadas por sus integrantes?

Franco: La Junta Militar que me tocó integrar no asumió la responsabilidad, asumió la responsabilidad política de dar al país ese documento final, y como lo dije, el objetivo era el que habían recibido, como mandato de las Fuerzas Armadas, que era facilitar el camino a la institucionalización de la República.

Dr. Strassera: ¿Por qué razón, consideraron necesario hacerse responsables de actos lícitos de las tropas?

Franco: Nos hicimos responsables de asumir la decisión política de hacer una comunicación a la Nación. Esa es la responsabilidad que asumió la Junta Militar.

"DETENCION DE PERSONAS"

Dr. Strassera: El deponente ha dicho que no era

misión de la Junta Militar ocuparse de la lucha contra la subversión ¿se apartaron entonces de los documentos preliminares del Proceso según la cual es función primordial de la Junta Militar erradicar la subversión?

Franco: La misión primordial fue un objetivo político y como tal en su nivel político lo asumió la Junta Militar, pero en el nivel estratégico-militar y estratégioco-operacional correspondió a las Fuerzas Armadas como también figura en esos documentos preliminares del Proceso, al decir que las atribuciones del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que tenía el Presidente, eran asumidas individualmente por cada Comandante en Jefe para su respectiva arma.

Dr. Strassera: En el contexto del documento, la detención de personas desarmadas en su domicilio, ¿es un acto de guerra?, el documento habla de guerra y el deponente ha hablado de guerra.

Franco: Entiendo que la detención de personas armadas en su domicilio, desarmadas en su domicilio, muchas veces se produjeron allanamientos en domicilios como actos de guerra, entiendo que son actos de guerra.

Dr. Strassera: La tortura de un prisionero detenido, ¿es un acto de guerra?

Franco: Se me está formulando una pregunta de tipo conceptual señor Presidente, no de hechos sobre los que yo deba testificar, creo que no debo contestar a esa pregunta.

Dr. Arslanian: Sí, es la pregunta conceptual, es cierto, usted tiene una calidad militar, es apropiado que se le formule, de todas maneras si por otro motivo usted no la quiere contestar, por lo que le hemos dicho, puede no hacerlo.

Franco: Entiendo que no es un acto de guerra.

Dr. Strassera: La muerte del prisionero inerme, ¿es un acto de guerra?

Franco: Puede ocurrir en el fragor del combate que se produzca un hecho como el que plantea el Fiscal.

Dr. Strassera: Señor Presidente no hablo del fragor del combate, hablo de un prisionero detenido y engrillado y digo amordazado también, porque seguramente los reglamentos militares está previsto el amordazamiento del prisionero.

Franco: Yo quisiera saber si se refiere a algún caso en particular, sobre el cual yo deba testificar.

Dr. Arslanian: Entiendo que es una pregunta general.

Franco: Entiendo que estoy prestando declaración como testigo de hechos y se me está preguntando por un hecho que yo desconozco.

Dr. Arslanian: Sí, pero en este caso, atento su calidad de militar, los conocimientos que usted puede tener y por haber usted caracterizado el fenómeno como acto de guerra, la pregunta es pertinente.

Franco: Recuerdo que en la época que me tocó actuar como Comandante en Jefe no hubo operaciones de guerra, el documento se refiere a la generalidad de las operaciones de guerra.

Dr. Arslanian: La pregunta es en realidad más concreta, se trata de saber si un acto de esa naturaleza, la muerte de una persona engrillada o amordazada, etcétera, en el marco operativo a que nos veníamos refiriendo puede ser un acto de guerra.

Dr. Strassera: La muerte de un prisionero inerme, maniatado y eventualmente con los ojos vendados, constituye un acto de guerra en la lucha contra la subversión?

Franco: En el marco de la lucha contra la subversión a mí no me constan hechos de ese tipo, digo no me constan, en un acto de guerra, evidentemente es un acto brutal la muerte de un prisionero en esas circunstancias.

Dr. Strassera: No me lo ha definido Señor Presidente.

Dr. Arslanian: Perdón, doctor, la pregunta es más concreta, ¿esto es acto de guerra, puede ser considerado acto de guerra, o no es un acto de guerra?

Franco: Entiendo que es un acto que puede ocurrir en la guerra, pero no un acto de guerra.

Dr. Buero: ¿Considera el testigo que si se hubiera actuado e investigado en la lucha contra la subversión como el Fiscal viene aludiendo, a esta altura tendríamos Gobierno Constitucional?

Franco: Me atrevería a decir que difícilmente lo tendríamos a esta altura doctor; evidentemente la lucha desatada por la subversión, fue una lucha bru-

tal, fue una lucha destinada a la toma del poder por medio de la fuerza, y hay muchos elementos de juicio que indican que ésa era la motivación de la subversión, ya hablé de los secuestros, asesinatos, ataques a unidades militares, emisión de partes de guerra, y recuerdo que en el año 1973, el jefe de una de las agrupaciones guerrilleras del Ejército Revolucionario del Pueblo, formuló una conferencia de prensa secreta que fue difundida posteriormente por canales de televisión y por medios de comunicación social, en la que manifestó claramente el señor SANTUCHO que el objetivo de la subversión era la instauración de un Estado marxista del tipo de Cuba.

Testimonio del brigadier general (RE)

AUGUSTO J. HUGHES

Dr. López: Se llama al estrado al Brigadier General en situación de retiro Augusto Jorge HUGHES.

Dr. Arslanian: ¿Integró usted la Junta Militar que expidió el denominado Documento Final que consta en el Acta del 28 de Abril del '83?

Hughes: Sí, señor.

Dr. Arslanian: En el documento éste se hace mención, se declara que las operaciones, todas las operaciones llevadas a cabo en la lucha contra la subversión fueron actos de servicio, se reconocen errores que se hayan podido cometer en cumplimiento de la misión, ¿qué se entiende por errores cometidos?

Hughes: Cualquier actitud que haya vulnerado las reglamentaciones en vigencia, quiero aclarar que aquellas que fueron detectadas, como lo dice el mismo documento, fueron oportunamente sancionadas.

Dr. Arslanian: ¿Todas las operaciones se consideran actos de servicio?

Hughes: Todas las operaciones legales, por ello quiero aclarar que me refiero a las que vienen perfectamente ordenadas con toda su... amparadas en todas las reglamentaciones vigentes.

Dr. Arslanian: En el documento se habla también, en el marco de referencia no deseado por las Fuerzas Armadas, y que fue impelido para defender el sistema de vida nacional, que únicamente el Juicio Histórico podrá determinar con exactitud a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes. ¿Podría usted aclararnos o precisarnos qué quiere decir esto de la responsabilidad directa por métodos injustos o muertes inocentes?

Hughes: Yo quiero recordar que en la época en que se produce este documento, las Fuerzas Armadas eran denunciadas por haber hecho desaparecer 60.000/30.000 personas, de las cuales 15.000 eran niños, en ese párrafo se quiere establecer que el tiempo histórico va a determinar la realidad.

Dr. Arslanian: La referencia que se hace a métodos injustos o muertes inocentes está aludiendo a alguna circunstancia en particular, ¿usted podría decir de qué se trata, qué es esto de los métodos injustos y las muertes inocentes?

Hughes: Son las que se denuncian, cuando se denuncian los 30.000 desaparecidos, se denuncian que desaparecen injustamente y que se utilizan métodos que no son los reglamentarios, yo interpreto que se quiso expresar que la historia, decantando las pasiones, va a determinar fehacientemente cuáles son las verdades a ese efecto.

Dr. Arslanian: ¿Se aplicaron métodos injustos en la lucha contra la subversión?

Hughes: No tengo conocimiento de que se hayan aplicado.

Dr. Arslanian: ¿Podría usted decirnos si la responsabilidad en la planificación, ejecución y conducción de la lucha, fue de las Juntas Militares o de cada una de las Fuerzas?

Hughes: Para ello hay que remontarse a la directiva 1/75, donde se establece que las operaciones van a ser comandadas por un Consejo de Guerra integrado por un ministro y sus tres Comandantes, esto en el período Constitucional, y que cada Fuerza tiene la responsabilidad, a través de ese Comandante, de las operaciones

El Diario del Juicio

que se realicen en su zona, cuando viene el gobierno de facto, desaparece el Ministro de Defensa y quedan los tres Comandantes a cargo de las Operaciones, así es que yo interpreto que la responsabilidad dentro del marco que rutinariamente se llama estratégico-militar, o estratégico-operacional es de los Comandantes de cada fuerza.

Dr. Arslanian: Se habla en el documento de que el fenómeno este, subversivo, por su naturaleza, características, etcétera, obligó a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada, ¿qué quiere decir esto de procedimientos inéditos? ¿Se refiere a lo que se reglamentó en las directivas a propósito de la actuación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión o se refiere a otra cosa?

Hughes: Yo diría que el documento se refiere a que el tipo de operación es no clásica, que en ese sentido es inédito; no clásica con respecto a la organización de las Fuerzas, no clásica con respecto al despliegue, no clásica inclusive con respecto a los procedimientos operativos, a eso se refiere que es inédito, hubo que cambiar la doctrina clásica.

Dr. Arslanian: ¿Estos procedimientos inéditos aparecen recibidos en las directivas o se refieren a procedimientos inéditos fuera de las directivas?

Hughes: No, no aparecen en las directivas, es la realidad; la característica de la guerra obliga a la adopción de esos procedimientos inéditos, como la sorpresa, la iniciativa, mantener el secreto en todas las operaciones es fundamental; ese tipo de situación inédita, que normalmente no se da.

Dr. Arslanian: También en el documento se dice que en el marco casi apocalíptico, se cometieron errores que como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar los límites del respeto a los Derechos Humanos fundamentales, queda sujeto al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres; a propósito de esto, cuando el documento habla de traspasando a veces los límites del respeto de los Derechos Humanos fundamentales, ¿se refiere esto a la realización de torturas, a supresión de la vida de personas fuera de combate?

Hughes: No, no se refiere específicamente a eso, se refiere a cualquier hecho que no esté encuadrado dentro de lo estrictamente reglamentario, como creo que dijo en la pregunta anterior, que el párrafo era bastante similar.

"SE LLEVABAN LISTADOS"

Dr. Arslanian: ¿Tenían ustedes un archivo donde constaran bajas o muertes por parte de elementos subversivos?

Hughes: Sí, se llevaban listados que obraban en el Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: ¿Por qué razón las Fuerzas Armadas consideraron necesario hacerse responsables de actos legales de la tropa?

Hughes: Sí, en principio de los hechos ilícitos, sin ninguna duda, y de aquellos ilícitos que fueron oportunamente detectados y sancionados, hasta ese momento.

Dr. Strassera: El declarante ha dicho que la responsabilidad fue por comando de cada una de las fuerzas; ¿se apartaron entonces de los documentos limítrofes del proceso, que confieren a la junta como misión fundamental erradicar la subversión?

Hughes: No, yo estimo que no; estimo que erradicar la subversión y erradicar las causas que la generan está dentro de los objetivos básicos del proceso; yo eso lo interpreto como un objetivo político del nivel estratégico nacional, o sea la responsabilidad de la junta, y la interpreto en las pautas que da a las distintas áreas sectoriales de gobierno para erradicar la subversión.

Dr. Strassera: Muy bien, señor Presidente, tengo aquí anotadas otras preguntas. En el contexto del documento que habla de guerra contra la subversión, quiero saber si la detención de personas desarmadas en su domicilio es un acto de guerra.

Hughes: La detención de personas en el domicilio, de las cuales se sospecha que son culpables, entiendo que en la guerra de guerrilla es un acto de guerra, porque si se tienen las suficientes pruebas como para determinar que ahí hay un delincuente subversivo, que ha matado, la detención sin armas de guerra es correc-

ta; posteriormente habrá que someterlo al juicio que corresponda para ver su culpabilidad.

Dr. Strassera: La tortura de un prisionero desarmado, maniatado y con los ojos vendados, ¿es un acto de guerra?

Hughes: La tortura de ninguna forma es un acto de guerra.

Dr. Strassera: La muerte del prisionero capturado e inerme, ¿es un acto de guerra?

Hughes: Negativo.

Testimonio del señor

ROBERT COX, periodista

Dr. Arslanian: Señor Cox, le pedimos que explique cuál es su actividad, en qué ámbito la ha desarrollado o la desarrolla y cuáles son sus antecedentes profesionales.

Cox: Yo soy periodista de muchos años: entré en el periodismo a los 17 años, estuve en 4 diarios en Inglaterra; estuve en la Armada inglesa durante 2 años y estuve trabajando en Londres. Yo vine a la Argentina en el '59 como asistente del director de la noche en el Buenos Aires Herald. Los últimos años, desde el año '60 hasta el '70, yo estaba ascendiendo en el diario y llegué a ser director en el año '69 y tuve que dejar la Argentina en el '79.

Dr. Arslanian: Durante el lapso en que Ud. se desempeñó al frente del diario Buenos Aires Herald, ¿tuvo Ud. denuncias, se lo visitó, se lo vio de parte de personas, familiares de personas que posiblemente habían sido objeto de desapariciones, de violación de derechos humanos?

Cox: Centenares, posiblemente miles, no sé exactamente el número, es imposible decirlo; yo creo que más de 1.000 pueden ser más, no sé exactamente, porque en un tiempo estuve recibiendo en el Herald a 15 personas por día, a veces más.

Cox: Yo explico eso. Despues del golpe recibimos en el diario una carta dirigida al entonces Jefe de Noticias Locales Andrés Graham Yobl, que es argentino (ahora vive en Inglaterra).

Dr. Arslanian: Perdón, señor Cox, el sistema de audio no es suficientemente bueno, no obstante Ud. habla bien el castellano.

Cox: Para mí es difícil escuchar a veces.

Dr. Arslanian: Sí, vamos a utilizar los servicios de la intérprete. Señora, se la mantiene en el cargo y en el juramento que Ud. prestara. Señor Cox, le vamos a pedir concreción y concisión en lo posible. Continúe con su exposición. En inglés, párrafos cortos que faciliten la labor de la intérprete.

Cox: Era una carta que señalaba la existencia de numerosos errores en un aviso fúnebre que había sido publicado en el diario; la carta tenía además una posdata; en esa posdata se explicaba que una cosa muy terrible le había ocurrido al yerno de los firmantes.

Como yo ya en ese momento sabía qué las cosas no eran como aparentaban ser después del golpe, le dije a Andrés: tenemos que ir y hablar con esa gente. Fuimos entonces a ver a este matrimonio inglés, anciano, en Zárate, y ellos entonces nos contaron lo que le había ocurrido en Zárate a su yerno: estaba al frente del laboratorio de las firmas KUIV, y si bien se encontraba a cargo del laboratorio, no tenía todos los títulos que debería haber tenido para ello, así que estaba siguiendo cursos nocturnos para llegar a graduarse; y a raíz de esto invitaba a estudiantes jóvenes a reunirse con él en su casa para estudiar; era un hombre casado, que por lo que recuerdo tenía dos hijos, según nos contó este matrimonio. A las 2 de la mañana golpearon a la puerta y él fue a abrir. No llegó a abrir la puerta, vio una silueta que le pareció que era de un casco de un policía, pero esto no le preocupó porque era común que viniera gente a la casa, porque había algo que no funcionaba en el laboratorio; cuando abrió entonces la puerta, vio que había una cantidad de hombres que tenían cubierta su rostro por unas medias, y se dirigieron de un modo muy oficial; él supuso —de acuerdo con lo que me contó ese matrimonio— que eran policías, enton-

ces, éstos, que supuestamente eran policías, le preguntaron sobre algunos revólveres que tenía sobre una pared (tenía licencia para todas estas armas y las mostró), hasta que en un momento le pidieron que los acompañara, y entonces, siempre según el relato de este matrimonio, no se supo nada más de él, hasta que se le encontró a 20 km de distancia, más muerto que vivo, debido a las torturas que había recibido. Se lo llevó a una clínica que estaba a cargo de unas monjas, pero la clínica era tan elemental que no pudieron salvarle la vida y entonces falleció.

Dr. Arslanian: Perdón, señor Cox. Es muy interesante su relato, pero el tribunal le pediría que Ud. abreviara, fuera a lo sustancial del relato.

Cox: El matrimonio nos dijo que pensaban que había sido llevado por las fuerzas de seguridad y que éstas eran responsables de su muerte, pero la esposa estaba tan aterrizada que no quería que se publicara nada al respecto. Con Andrés, entonces, descubrí que estaban ocurriendo una cantidad de cosas que no se publicaban en los diarios, porque la gente estaba demasiado atemorizada como para informar sobre esa cosa. Un matrimonio inglés vino a verme, me contaron que habían sido secuestrados y me dieron los detalles, entonces me provocó gran preocupación la situación existente, a partir de ese entonces me dediqué a investigar como periodista. Descubrí que en los secuestros existía un patrón, pero la situación en la Argentina no permitía que eso fuera publicado en el mismo país, traté entonces de dar una alarma sobre esto, escribiendo dos artículos para el Washington Post, donde describía lo que había descubierto.

"LAS INTIMIDACIONES"

Dr. Arslanian: ¿Por qué para el Washington y no el diario suyo, Buenos Aires Herald?

Cox: Porque ya habían comenzado las intimidaciones.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿se lo llamó desde la Casa de Gobierno con motivo de publicaciones que usted hacía, que resultaban molestas?

Cox: Sí, encontré que era sumamente difícil el poder informar lo que estaba sucediendo, si bien en muchas ocasiones intenté hacerlo; me disculpa porque me resulta sumamente difícil explicar toda esta situación.

Dr. Arslanian: ¿Prefiere usted que yo le haga el interrogatorio, Sr. Cox? ¿Le resulta esto más sencillo, que yo le haga preguntas y usted me contesta?

Cox: Sí, creo que eso sería mejor.

Dr. Arslanian: ¿Necesita usted hacer algunas consultas de anotaciones? ¿Usted podría exhibir esas anotaciones al tribunal, primero, Señor? ¿Sr. Cox, está muy nervioso por alguna circunstancia en particular, se siente en condiciones de prestar esta declaración?

Cox: Estuve durmiendo dos horas durante los últimos cuatro días, me resulta bastante difícil proseguir.

Dr. Arslanian: ¿Ha recibido Ud. alguna amenaza?

Cox: No, no he recibido ninguna amenaza.

Dr. Arslanian: ¿Se siente abrumado, en relación al testimonio que tiene que prestar?

Cox: Me resulta un poco difícil el vaivén entre el inglés y el castellano, pero si lo permite, quisiera continuar con algunos detalles que fui descubriendo.

Dr. Marcópolos: Sr. Presidente, si el testigo se siente abrumado y ha dormido 2 horas en los últimos días, creo que se impone que el tribunal le formule una nueva citación, para momentos en que se encuentre en mejores condiciones de responder. Me permito hacer la sugerencia más por el testigo que por nosotros.

Dr. Arslanian: Pregúntele al Sr. Cox si él está en condiciones psicofísicas de prestar este testimonio y si no le resulta mortificante en atención al estado en que dice que se encuentra.

Cox: Yo entendí, no creo estar en condiciones en este momento. Desde los últimos cuatro días yo he revisado todos estos años, tantas veces que al llegar acá me falló algo; ha sido tan terrible para mí...

Dr. Arslanian: Sr. Cox, el tribunal va a disponer una nueva citación para que usted comparezca.

Cox: Mi idea era salir mañana, pero estoy dispuesto a quedarme a su disposición.

Dr. Arslanian: Se suspende la audiencia, queda postergada hasta el día lunes, a las 15 horas.

MARCELO CHAVANNE DENUNCIO LA CONNIVENCIA DE LOS EX JUECES FEDERALES CON EL PODER MILITAR

El caso del banco Hurlingham

Entre los muchos casos que ya fueron ventilados en el juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares del "proceso" hay uno que se destacó por su atipicidad, por la personalidad de los involucrados en una y otra parte, por la nefasta actuación, como quedó demostrado, que tuvo la justicia y, sobre todo, por las consecuencias que en el corto plazo puede tener el acelerar una causa iniciada en 1979.

Nos referimos al caso del Banco de Hurlingham, en el que Marcelo Chavanne (36 años, casado, dos hijas) es una pieza clave, tanto por su testimonio en el juicio a los comandantes, como por haber sido quien en 1979 inició la citada causa, que se encuentra a cargo del juez Blendi, ante la indiferencia, quizás fruto del temor de las treinta personas (destacados empresarios, economistas, empresarios y hasta generales como Manuel Laprida) que fueron secuestradas, en algunos casos torturados, investigados y procesados.

NUEVO IMPULSO A LA CAUSA

—¿Qué representa para usted el caso del Banco Hurlingham en el juicio contra los comandantes?

—Para mí —dice Marcelo Chavanne— representa muchas cosas porque la idea del juicio nació en diciembre del '83, y yo vengo realizando investigaciones desde 1979. O sea, en mi caso personal el juicio representa la culminación de un trabajo que venía haciendo y que hasta ahora no tenía resultados positivos.

—¿Cree que los tendrá ahora?

—Estoy seguro de que los testimonios escuchados le van a dar un gran impulso a la causa que tengo pendiente, que se tramita ante el juzgado federal del doctor Blendi.

—¿Podría darnos algún detalle de esa causa?

—Es una querella contra el doctor Christian Zimmermann, contra el doctor Juan Alfredo Etchebarne, contra otros funcionarios del Banco Central y de la Comisión Nacional de Valores, contra el general Suárez Mason y contra la persona cuya responsabi-

lidad surja a lo largo de la causa, como ocurrió con los ex jueces federales Marquardt y Sarmiento, y ahora contra los generales Videla y Viola.

—¿Por qué dice ahora? —Porque de las declaraciones del coronel D'Alessandri ante los camaristas que juzgan a los comandantes, surge claramente que Videla y Viola, también el general Harguindeguy, conocían nuestro caso.

Los integrantes de los grupos Chavanne y Grassi, las treinta personas secuestradas y procesadas a las que hicieron referencia, fueron sucesivamente los compradores del Banco Hurlingham que había pertenecido al grupo Graiver. Tras esto o por esto, se inició una ofensiva contra ellos orquestada, según nuestro entrevistado, por Zimmermann desde el Banco Central, del que era vicepresidente, y por Etchebarne, desde su cargo de presidente de la Comisión Nacional de Valores. Esta ofensiva culminó con el secuestro de los integrantes de ambos grupos, llevados a cabo por los hoy coronel Gatica y D'Alessandri, por el comandante de gendarmería Reu y por el también oficial de este cuerpo Darío Correa, que obedecían órdenes del coronel (R) Roualdes, quien, a su vez, las recibía del general Suárez Mason. Todos los detenidos fueron trasladados a Campo de Mayo, donde algunos fueron torturados, para allí ser interrogados por funcionarios del Banco Central y de la Comisión Nacional de Valores, designados al efecto por Zimmermann y

Etchebarne, antes de que los jueces federales Sarmiento y Marquardt, que conocían todas las irregularidades ocurridas, dictasen prisión preventiva contra los "acusados" a quienes se negaron, cuando éstos lo solicitaron, a tomar interrogatorio.

La compra del Banco Hurlingham por el grupo Chavanne y su posterior transferencia al grupo Grassi cubrió todos los requisitos legales, pese a lo cual Zimmermann, desde su puesto del Banco Central, evitó que ambas operaciones se concretasen. Esta historia es larga y será conocida en fascículos a través de las declaraciones que ante los seis ca-

maristas formularon las víctimas.

"MARQUARDT NO NOS ESCUCHO"

—¿Cómo se pudo llegar a la situación que usted vivió?

—Porque la justicia estaba muda. El mismo encuadramiento real de todo lo ocurrido que tuvo la Cámara Federal con los testimonios de los treinta secuestados y de los cuatro secuestreadores, pudo haberlo tenido en su día el juez Marquardt si no se hubiera negado a escuchar nuestros testimonios. Pero

aquellos eran tiempos en que la justicia no actuaba. Lo que actuaba era el poder. Fíjese que la prisión preventiva de mi hermano fue dictada en base al testimonio de Zimmermann, "a su acreditada palabra".

—¿Quiere decir esto que el juicio contra los comandantes es también un juicio contra la justicia o, cuando menos, contra los malos jueces?

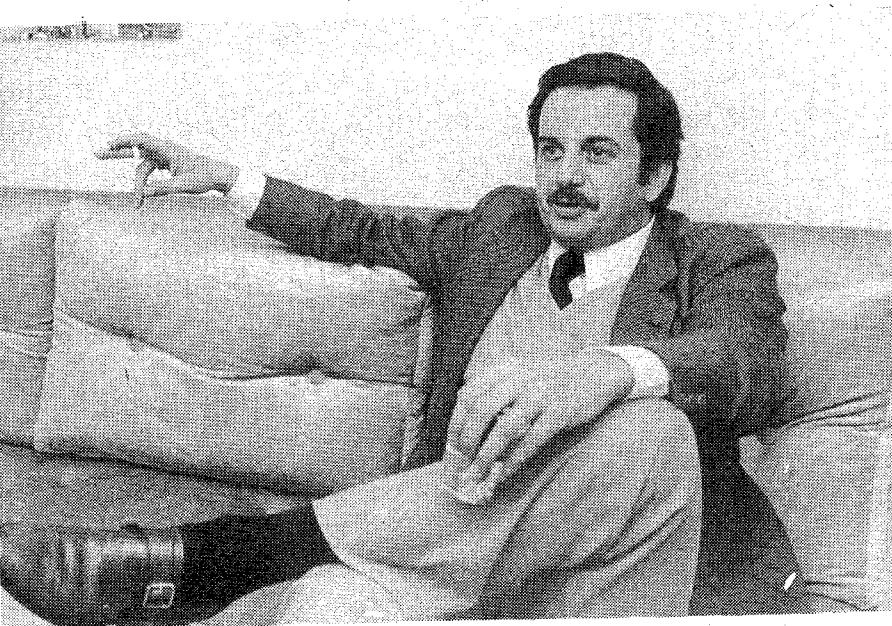
—Sí, porque en él, como en mucha documentación que obra en mi poder, se está demostrando la connivencia que existió entre la justicia federal, el poder militar y los funcionarios civiles del proceso. De esto existen demasiadas pruebas que quedarán de ma-

nifiesto en la causa por mí iniciada, más allá de que Sarmiento o Marquardt puedan no ser condenados porque el tiempo ya hizo prescribir sus delitos. Se imagina lo triste, por no emplear otra palabra, que para un ex juez federal debe resultar ser absuelto por prescripción de un delito y no por inocencia.

"TODAVIA CREO EN LA JUSTICIA"

—¿Usted sigue creyendo en la justicia?

—Siempre creí, por eso no me fui del país, por eso inicié la causa. La mala función de Sarmiento o de Marquardt no me hicieron perder la confianza en la justicia. Es por eso que siempre dije que Etchebarne y Zimmermann eran culpables, como ahora lo prueban los testimonios hechos ante la Cámara, cuya remisión pedí al juez Blendi, como así también el pedido de que ninguno de los por mí acusados pueda abandonar el país. Son demasiados los testimonios y pruebas que contra ellos existen. Espero que en los próximos días se produzcan novedades interesantes y que el juez Blendi pueda tomar testimonio a muchos que hasta ahora no declararon. Este solo hecho demuestra un sector de la importancia del juicio contra los comandantes, en el que, como dije antes, no son ellos los únicos juzgados, también lo es la sociedad argentina que trató de ignorar muchas de las cosas que ocurrieron y la justicia, o una parte de ella que hoy sigue en connivencia con los militares acusados y responsables de mucho de lo ocurrido, como lo demuestra que Marquardt es defensor de Camps y de Bussi, que Dibur lo es de Roualdes, que De Martini lo es de Astiz. Y ojo, que no creo que estas personas no tengan derecho a la defensa. Pero que los ex jueces federales no tengan inconveniente en aparecer como defensores de militares realmente comprometidos habla a las claras de una connivencia que comenzó a quebrar al país.



Marcelo Chavanne pasó de víctima a ser un fundamental testigo de cargo.

El gran acontecimiento jurídico del siglo

Solo tengo elogios para el juicio oral y para la forma en que es llevado. La forma en que los camaristas llevan los interrogatorios es la imagen de la Argentina que queremos ver de ahora en más. La presión que el testigo puede sentir en esa sala, desaparece realmente con la voz del camarista,

por la confianza que da y por la atención con que el testigo es escuchado. Es un acto de respeto al ser humano, que se debe resaltar aun más cuando con el paso de las horas no dan signos de cansancio ni de prisa. También hay que destacar que cuando en un testimonio surge el nombre de un juez involu-

crado, preguntan su nombre como diciendo que ha llegado el momento de la verdad, que toda persona puede ser señalada para que se haga responsable de sus actos. Gracias a la ejemplar actitud de los camaristas y del fiscal, el pasado argentino ha dejado de ser un chusmerío de Las Madres, como algunos

declaran con ironía, y el libro de la CONADEP ha dejado de ser un pasquín, como alguien osó calificarlo. Si toda la sociedad argentina no reacciona a tiempo y se da cuenta de que esto que se quisiera pintar como un circo tiene la mayor importancia jurídica del siglo, es porque somos realmente unos necios." ■

MARIO VILLANI DECLARÓ EL MIERCOLES 22 DE MAYO

El testigo de la semana

Aito, muy delgado, frágil sólo en apariencia, con anteojos de gruesos cristales que apenas disimulan una seria lesión en uno de sus ojos que agravó la tortura, el tabique y el encierro, el licenciado en Física Mario César Villani, de 46 años, secuestrado hace casi 8, el 18 de noviembre de 1977, se convirtió en el testigo de la semana, la quinta del juicio que se les sigue a los nueve ex comandantes de las juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Durante los últimos ciento setenta y dos minutos del miércoles 22 de mayo y los primeros 29 del jueves 23, a lo largo de más de tres horas y media de testimonio, recurriendo a una memoria prodigiosa, Mario César Villani relató su demencial deambular por cinco centros clandestinos de detención y desnudó, al mismo tiempo, los siniestros mecanismos de detenciones ilegales, tormentos, desapariciones, apropiación de patrimonio de los detenidos, colaboracionismo o intentos desesperados de supervivencia y caóticas relaciones entre las diferentes fuerzas.

—Yo fui secretario académico de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata —empezó diciendo— hasta octubre del '74, cuando intervienen la Universidad. Tuve actividad gremial docente mientras estuve en la Universidad. Luego pasé a trabajar en la Comisión Nacional de Energía Atómica, donde entré por concurso, y actué en la Asociación de Profesionales de la CNEA. De manera que, supongo, me detuvieron por mis actividades gremiales y por mis ideas políticas, que nunca callé.

El primero de sus destinos fue el centro clandestino de detención que se conoció como el Club Atlético, ubicado en Garay y Paseo Colón.

—Me colocaron lo que allí se llamaba un tabique, una venda sobre los ojos, y grillos en los tobillos. Me dieron una letra y un número: X96. A partir de ese momento yo no era más Mario Villani. Pasó como media hora hasta que se me

Licenciado en Física, ex secretario académico de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata. Secuestrado el 18 de noviembre de 1977, deambuló por cinco centros clandestinos de detención. Su testimonio fue el más largo de todos los que recibió el Tribunal a lo largo de las primeras cinco semanas de juicio a los ex comandantes: duró tres horas y media. Sereno y apelando a una memoria prodigiosa, rescató nombres, apellidos y seudónimos de detenidos, carceleros y torturadores de los campos Club Atlético, Olimpo, El Banco, Pozo de Quilmes y Escuela de Mecánica de la Armada. No fue autorizado a presentar una lista. Pero no hizo falta. Un testigo de cargo que presentó la Fiscalía.

acercó una persona a pre-guntarme mi nombre. Dije que era Mario Villani. Entonces vió el primer golpe. Eso ocurrió dos veces más, hasta que no volví a decir Mario Villani. (...) Al día siguiente empezó el interrogatorio, fundamentalmente apoyado en la tortura con picana eléctrica y porras de goma. El primer día duró como medio día. Por el tipo de preguntas creo que no sabían bien por qué estaba yo allí. Porque me preguntaban desde qué conocimiento tenía yo de las interferencias a las transmisiones de televisión —yo no podía responder a esas preguntas, porque no sabía— a las actividades políticas de gente de la Universidad o de la Comisión Nacional de Energía Atómica, hasta cosas para mí ridículas, como si yo sabía dónde vivía Firmenich. Me dejaron recostado en la parrilla, que es la plancha metálica donde me torturaban. Despué me llevaron a las duchas y me prohibieron tomar agua. Al día siguiente se repitió el mismo trato. Sólo sufri tormentos esos dos días. (...) Olvidé algo que salió en la segunda sesión de tortura.

“UN DIA, CERCA DE NAVIDAD...”

—En una agenda que llevaba encima figuraba una cita que yo tenía con un amigo al día siguiente de esa sesión de tortura. Entonces me dijeron que los llevara allí. Era en Larrea y Córdoba. Y mi amigo era el licenciado Jorge Garfinkel, que hoy está desaparecido porque cuando vió al encuentro conmigo lo secuestraron.

Tras relatar la dureza de los días en el Club Atlético, Villani explicó cómo y de-

bido a qué cambió su régimen de detención:

—Cerca de Navidad (habla del año 1977) se descompuso la bomba que desagotaba las latrinas. Durante dos días, todos los detenidos estuvimos sin poder ir al baño. A los dos días yo dije que podía arreglarla. (...) Falta alimentación eléctrica a uno de los cables del tablero. Entonces, sin la venga, me llevan a la planta baja, donde estaba el tablero. Al tablero le faltaba una fase. Me hago traer cables de otras fases para arreglar el tablero. Se puede hacer funcionar la bomba. De aquí en adelante

recurren a mí cada vez que hay problemas de mantenimiento.

Villani relató a los detenidos qué pudo ver cuando le fue quitada la venda.

—Estaba Jorge Garfinkel; estaba Beatriz Lunghi; Laura Crespo; Guillermo Pagés Larraya; una chica que llamaban Verónica cuyo apellido creí que era González; Pablo Pablich; estaba un muchacho Facundo, no sé el apellido; Mirta Trajtenberg; un muchacho Gerónimo, cuyo apellido creí que era Medina...

Ofreció al Tribunal una lista confeccionada por él de 73 detenidos y 93 re-

presores. Pero el Tribunal prefirió que el testigo usara su memoria.

Como antes había hablado de un Consejo, un grupo que integraban detenidos del Club Atlético, el Tribunal le preguntó si esos detenidos recibían trato preferencial.

—Sí. La gente del Consejo, del cual yo formé parte más adelante, podíamos deambular para cumplir nuestras tareas con el tabique sobre la frente, ya no sobre los ojos; podíamos comer en un lugar especial, en una mesa aparte; y teníamos algunas otras ventajas, como la de bañarnos más seguido.

Identificó a quienes estaban a cargo del Club Atlético:

—El jefe se hacia llamar De Luca o El coronel; entre sus hombres le decían Tordillo, después supe que se trataba del comisario Antonio Benito Fioravanti. Por seudónimos puedo nombrar a Julián, Siri, Toso, El padre, Capitán Leo o Pepón o Cara de goma, Facundo, Soldado, Clavei, Pepe, Coco...

Cuando el Tribunal le preguntó cuándo había sido trasladado al centro clandestino llamado El Banco, Villani propuso un sorprendente juego de palabras que el Tribunal aceptó.

—Señor presidente, me cuesta mucho usar la palabra trasladado porque se usaba cuando se llevaban a alguien a quien no volvíamos a ver. Por eso, señor, preferiría usar trasladado para hablar de esa gente que no aparecía y, para los otros casos, usaría la palabra mudanza...

Identificó a los detenidos que vio en El Banco:

—Osvaldo Osorio; Beatriz Longhi y a su marido, Oscar Ríos; a un hermano de éste, José Ríos, y a su

mujer, Laura Armelín; a Laura Crespo; a una enfermera a la que le decían Estela, pero no sé si era el nombre real; allí nadie usaba su nombre real; estaba Nino, cuyo apellido era Salazar; Nora Bernal y su marido, Jorge Toscano. (...) En El Banco estuvo todo el plantel del Club Atlético, que fue demolido por esa época. Lo sé porque durante su demolición llevaban a dos o a cuatro detenidos para trabajar en esa demolición. (...) Estaban Verónica González; Facundo; Luis Guagnini, que también llegó a formar parte del Consejo hasta su traslado; Mirta Trajtenberg... Hoy día están desaparecidos. (...) Sí, sí... se aplicaban torturas. No a mí, pero sí sé que se aplicaban.

“YO HABLE CON ALFREDO GIORGI”

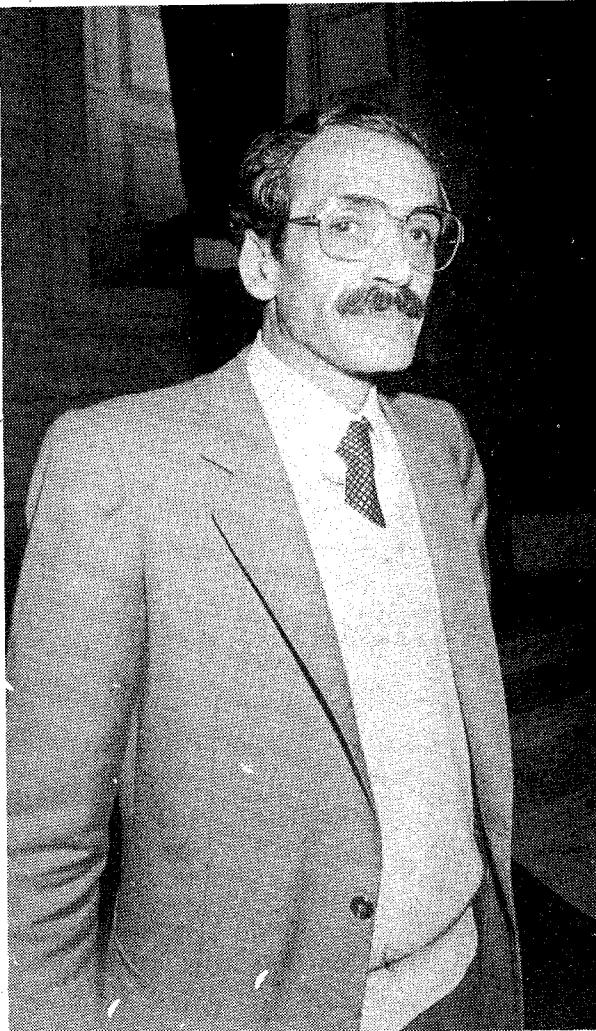
A la pregunta sobre si había presenciado tortamentos, contestó:

—No en El Banco. Si en el Olimpo. Un día vió uno de los represores y me dijo: Flaco, ven a cebarme unos mates... Y mientras ellos torturaban a una persona, yo me vi obligado a cebarles mate...

Admitió haber visto en el centro clandestino Olimpo al ingeniero Antonio Giorgi, del INTI:

—Yo lo vi allí adentro, hablé con él en las duchas. Y vi el día que lo trasladaron. Y después, como yo tenía la posibilidad de escuchar radio porque tenía armado un taller electrónico en Quilmes, supe que había sido encontrado el cadáver de un ingeniero del INTI, Alfredo Giorgi, en las cercanías del Autódromo. (...)

En el Olimpo, que estaba en Ramón Falcón y Lacarra, había un cartel que decía: Bienvenido al Olimpo de los dioses. Firmado: los centuriones. (...) Allí vi a Cid de la Paz; Laurenzano; Lucía León; Isabel Cerruti; Graciela Trotta; Enrique Ghezzan y su esposa Isabel; a una chica que llamaban la cieguita porque era ciega y cuyo apellido creí que era Guillén... (...) A fines de enero se produce lo que ellos llaman el vaciamiento del Olimpo. Nos informan a



Mario César Villani: "Sólo quiero que se haga justicia".

nosotros cambiamos el Primero. Ellos si mis Suárez conces quería lomas. Adm Olimpo neral S. —Lo veces con él, ller ele interca palabras sámos sobre o lizar la televisi hacer en teve (...) Villa Quilmes una cu Quilmes de, afue con la Cuatren —Este represamiento de Ejército curioso, la sens querían Pero est una sen de tarea ver dónde Un día v narnos e ri, jefe d Provincia (...) Hac una noche ocho de ven a po posas y a un cam allí cuando ESMA. N torturas, bre la fuga dos que el Olimpo nos dicen buscar p Cuerpo se de nosotros fuimos se segunda i cuestreado con Osvaldo Vázquez, rez; Lucía rita; Ang Daniel Mel. Como vi po, tambié —El al Pereyra, Quintana, a quien d Colores, Atlético. Es se hacia i Por infide supe que mayor Min

IMPUGNACIONES A PREGUNTAS DE FISCAL Y DEFENSORES

nosotros que se debe al cambio de conducción en el Primer Cuerpo de Ejército. Ellos se consideraban a sí mismos como gente de Suárez Mason, duros, halcones. Y, decían, no les querían dejar eso a las palomas que venían.

Admitió haber visto en Olimpo al hoy prófugo general Suárez Mason:

—Lo vi por lo menos dos veces. Lo vi y conversé con él. En una, entró al taller electrónico, lo revisó e intercambiamos algunas palabras. En otra, conversamos específicamente sobre cómo detectar, localizar las interferencias en televisión, y sobre cómo hacer esas interferencias en tevé para propios fines. (...)

Villani contó que, en Quilmes, estuvo alojado a una cuadra del Hospital de Quilmes, en un lugar donde, afuera, había un cartel con la leyenda *División Cuatrismo*. Y agregó:

—Estábamos allí con los represores, sin conocimiento del Primer Cuerpo de Ejército. Y sucedió algo curioso, tal vez haya sido la sensación que ellos querían transmitir, no sé... Pero estaban allí como en una sensación de grupo de tareas se ofrece para ver dónde se integraban. Un día vino a inspeccionarnos el general Ricchieri, jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (...) Hacia marzo del '79, una noche, a eso de las ocho de la noche nos vuelven a poner tabiques, esposas y grillos, nos llevan a un camión cerrado y es allí cuando nos llevan a la ESMA. Nos interrogan sin torturas, verbalmente, sobre la fuga de dos detenidos que habían estado en el Olimpo. Más adelante nos dicen que nos fueron a buscar porque el Primer Cuerpo se había enterado de nosotros. Así fue como fuimos secuestrados por segunda vez, estando secuestrados. (...) Yo estaba con Osvaldo Costa; Jorge Vázquez; Roberto Ramírez; Lucía León; Néstor Zurita; Angel Laurenzano; Daniel Melialdo...

Como vistos en el Olimpo, también citó a:

—El alferez Guillermo Pereyra, a quien decían Quintana; a Eduardo Cruz a quien decían Cramer; a Colores, que venía del Atlético. El jefe del Olimpo se hacia llamar Rolando. Por infidencias posteriores supe que era el entonces mayor Minicucci, más tar-

de jefe de policía en Paraná.

Admitió haber trabajado, junto a otros detenidos, en los sótanos de la ESMA preparando resúmenes diarios de prensa.

—A fin del año '79 nos agasajaron con una comida en la que estaba Abdala, que era el oficial D'Imperio. Y nos saludó Suárez, que era capitán de navío o vicealmirante. (...) En una visita de inspección de jerarcas de distintas fuerzas reconoció a Walter Allara.

“ME VI ANTE ALGO MUY DIFÍCIL...”

Luego contó cómo Colores y Juan Carlos (el suboficial Juan Carlos Linares de la Policía Federal) lo habían obligado a vender una casa en Ramos Mejía y, a la salida de la escribanía, debió entregarles todo el dinero. Interrogado por uno de los abogados defensores sobre si había tenido que arreglar algún instrumento de tortura, Villani dijo:

—Sí. Eso fue en El Banco. Me vi sometido a una circunstancia bastante difícil. Se les había descompuesto la picana y me pidieron que la arreglar. Les dije que no podía hacer eso. Entonces empezaron a usar un varivolt, un transformador de voltaje regulable. Torturaban con eso. Cuando llevábamos a los detenidos a bañar velas las marcas y quemaduras de eso, que hace mucho más daño que la picana. Entonces dije: Traigan la picana. Yo la voy a arreglar. Pero coloqué en ella un capacitor de mucho menor valor que el que tenía, por lo que el voltaje era mucho menor...

Villani informó que la ESMA le había proporcionado un DNI y un registro de conductor falso, que exhibió al Tribunal, y explicó cómo había pasado gradualmente al régimen de libertad vigilada, y de cómo debió presentarse a la ESMA luego de su libertad y hasta de los teléfonos que le facilitaron para que se comunicara: 70-5959; 70-4143. Indicó que en julio de 1984 había recibido llamados de un tal Luis, encargado de la vigilancia de los liberados, quien no pudo ocultar cierto tono de amenaza en sus palabras.

—Fue —dijo Villani— en pleno gobierno constitucional. ■

Cuando las repreguntas son preguntas impreguntables...

La Sala de Audiencias de la Cámara Federal ya tiene grabada a fuego una frase, a fuerza de que ésta se repita diariamente infinitud de veces: *No ha lugar*. Siempre, las tres palabras son pronunciadas por el ocasional presidente del Tribunal (cargo rotativo semanalmente) que, con esa corta sentencia, desecha la pregunta del fiscal o de alguno de los nueve abogados de la defensa.

¿Cuándo una pregunta no ha lugar? ¿Cuáles son las preguntas impreguntables? Digamos primero cuándo sí son procedentes las preguntas a un testigo. Un testigo debe ser preguntado sobre hechos

o circunstancias que hayan caído bajo la percepción de sus sentidos. Sobre hechos o circunstancias que haya visto, oído, tocado y hasta oido o gustado. Es improcedente entonces, preguntarle al testigo, por ejemplo, una opinión. Una pregunta puede no ha lugar por improcedente. Son las preguntas que sugieren, en sí mismas, una respuesta. O aquellas que induzcan al testigo a una respuesta. Una pregunta puede no ha lugar por inconducente.

Es cuando el Tribunal juzga que pregunta o respuesta, o ambas, no tienen sentido alguno a los fines de la investigación que se sigue.

Una pregunta puede también no ha lugar cuando la respuesta a esa pregunta ya ha sido dada y está contenida en el testimonio que el testigo dio al Tribunal antes de las repreguntas.

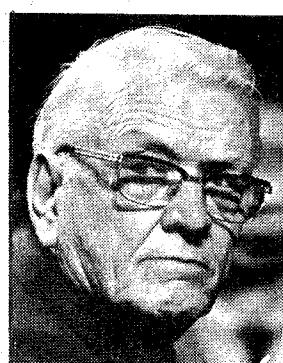
En este juicio, las preguntas que han sido bochadas por el Tribunal son aquellas tendientes a que los testigos, muchos de ellos víctimas de tormentos, dijeran su ideología política. De aceptarse semejantes interrogantes, hechos con exclusividad por las defensas, daría curso a la aberrante justificación de torturas a quien sustentara determinadas ideologías políticas.

En general, las defensas

encaran preguntas que, lo saben, son firmes candidatas al no ha lugar, para hacer la reserva federal correspondiente por entender que se viola, con ese no ha lugar, la garantía de defensa en juicio. Esta reserva, cada una de ellas, indica que el caso será tratado por la Corte Suprema de Justicia, lo que implica una evidente dilación en el juicio. Otras preguntas están destinadas a sembrar la duda en los testigos (se llegó a preguntar la marca de una cámara fotográfica robada por secuestradores hace 7 años) con el fin de tachar a esos testigos, eliminar sus testimonios, a la hora de contestar la acusación del fiscal. ■

Los casos de la última semana

Los testimonios de la familia Forti, del ex detenido Villani, y los casos “Hurlingam” y del “Club Atlético”



Obispo metodista Carlos Gatinoni: “La represión no fue algo casual”.



Coronel Francisco D'Alessandri: Implicado en el caso “Hurlingam”.

sonales Porfirio Fernández, Elsa Ramona Lombardo, Jorge César Casali Urrutia, Amanda Consuelo González de Oshmar, Clotilde Folgas de González, Julia Rosa González, Jorge Alberto Vaccaro, Rosalía Martinoia de Vaccaro, Claudia Trillo de Brazia, Jorge Alberto Brazia, Roberto Mancini y Julio Alvarez Rodríguez.

La mayoría de los testigos que prestaron declaración en los últimos días lo hicieron sobre los distintos centros de detención que existían en el país; en la mayoría de los testimonios fueron surgiendo nombres de gente que estaba detenida y ahora figura como desaparecida, que fueron vistos en diversos centros por los testigos que los identificaban. De todos estos testimonios irán surgiendo, sin dudas, nuevos testigos que deberán corroborar o no lo dicho por quienes los han nombrado.

Con la modalidad impuesta en los Tribunales, donde se sabe quiénes son los declarantes en el mismo día de la audiencia, y qué casos se tratarán, sólo al final de las intensas jornadas puede establecerse qué estrategias se están siguiendo. ■

Emilio Graselli y Liliana Laprida de Carabassa. Se continuó después con los testigos del caso “Club Atlético”, donde expusieron el ex detenido Miguel Angel D’Agostino, sus padres Vicente D’Agostino y Angela Giastegnane, la ex detenida Ana María Carrera y Delia Barrera y Ferrando.

El miércoles 22 de mayo se comenzó con la declaración sobre su caso, de Graciela Trott; le siguió Alfonso Naldi —sacerdote de Caritas— por el caso Forti; luego, por la deten-

ción de su hija Teresa Israel, expuso Clara Beresteki de Israel; por el caso “Club Atlético” siguieron Marcelo Daelli y Fermín Alvez. El resto de los testigos expusieron sobre los distintos centros clandestinos de detención; hablaron Mario César Villani, Norma Beatriz Bernal, Enrique Carlos Ghezan, Isabel Fernández Blanco, María Teresa Bocío de Gorfinkel, Juan Carlos Guarino, Isabel Teresa Cerruti y Susana Caride.

El jueves 23 de mayo declararon por casos per-

El Diario del Juicio

ALFREDO FORTI, EL MAYOR DE LOS CINCO HERMANOS, CUENTA COMO FUE

Alfredo Waldo Forti es más que un joven, un hombre de veinticuatro años, de modales reposados. Sus ojos son de color indefinido entre el verde y el celeste, muy claros, que en el curso de la conversación suelen adquirir una expresión de asombro. Habla pausadamente, en tono bajo, sin alterar el volumen de su voz. Sin embargo, una corriente de tensión parece necesitar descargarse a través del incesante movimiento de sus piernas.

"El 23 de febrero de 1977 fue el último día que tuvimos oportunidad de ver a nuestra madre", dice Alfredo, refiriéndose a él y a sus cuatro hermanos varones. La última imagen concreta que recuerda de ella —Nélida Azucena Sosa de Forti, quien ahora tendría 50 años— es una imagen sonora de dos autos alejándose a toda velocidad en uno de los cuales se llevaban a su madre. El —que entonces tenía 16 años— había quedado en la vereda de Parque Patrios en la Capital Federal, junto con sus hermanos —Mario Manuel, de 13; Renato, de 11; Néstor, de 10, y Guillermo José, de 8— sentados, con las manos atadas a la espalda y los ojos vendados.

UNA FAMILIA NORMAL

De las tantas preguntas a responder en este caso, una es el porqué de este secuestro. Alfredo y toda su familia no aciertoan con la respuesta: "No sabemos por qué secuestraron a mamá, esa pregunta la tienen que responder los responsables de la desaparición. Mis padres no tenían filiación política. Papá es católico practicante, aunque mamá no, pero los dos tenían amigos sacerdotes y nosotros íbamos a un colegio privado religioso, el Colegio del Salvador en San Miguel de Tucumán. No éramos ricos, pero teníamos un buen pasar, vivíamos en un barrio residencial y mi familia estaba muy bien relacionada".

"La desaparición de mi madre —reflexiona Alfredo— es tanto más inexplicable cuanto que las mismas autoridades militares

El caso de la familia que fue secuestrada de un avión

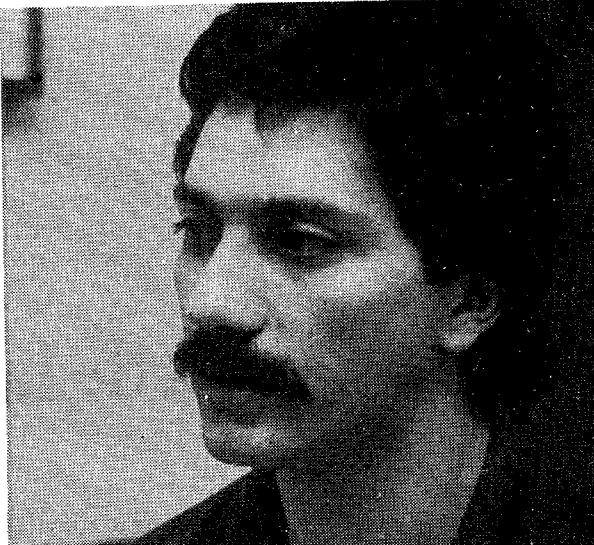
El caso de la familia Forti, obligada a abandonar el avión en que se dirigía a Venezuela, es una muestra de represión indiscriminada y de su arbitrariedad. Ningún miembro de la familia tenía antecedentes o actividad subversiva. Sin embargo, la Sra. de Forti permanece desaparecida desde entonces. Cuando los detuvieron nadie los ayudó. Cuando libres, nadie se acercó.

que se habían hecho cargo de la Asociación Tucumana de Obras Sociales, de la que mi padre era subdirector, le habían otorgado una licencia sin goce de sueldo, por las dudas que él no se adaptara a Venezuela y decidiera volver a la Argentina."

Forti padre había obtenido un ventajoso contrato del gobierno venezolano por el cual debía ejercer como médico cirujano en la Corporación Venezolana de Guayanas. El 10 de enero de 1977, adelantándose, había partido para Venezuela sin ningún contratiempo. Mientras tanto, el resto de la familia gestionó la documentación necesaria para viajar. Los pasaportes les fueron entregados en la Policía Federal normalmente, en un momento en que las averiguaciones de antecedentes eran rigurosas.

SECUESTRO EN EL AVIÓN

El 18 de febrero de 1977 habían embarcado en el Boeing 747 de Aerolíneas



Alfredo Forti: "Si no hay justicia, no hay futuro"

Argentinas, en el vuelo 284, con destino a Caracas. Para la familia Forti las únicas preocupaciones estaban referidas al alejamiento de Tucumán, donde estaban muy arraigados afectivamente. Tal vez la señora Nélida Sosa estuviera preocupada también por su hija Silvana, que quedaba en Tucumán a la espera de rendir una materia que adeudaba en marzo.

Lo sucedido en el avión

Aerolíneas Argentinas. Este operativo llevó una hora larga, durante la cual la familia Forti permaneció custodiada en el interior de un ómnibus al lado del avión.

"Mientras tanto —recuerda Alfredo Forti hijo—, todo el mundo, que veía perfectamente lo que estaba sucediendo, seguía trabajando. Pude ver a personal de la Policía Federal, masculino y femenino, de Aeronáutica, de Aerolíneas Argentinas, de Migraciones." Con amargura prosigue: "Nadie se interesó por nosotros o trató de intervenir. Al contrario, cuando nos sacaban del aeropuerto estaban parados en fila, como protegiendo el procedimiento".

EL "POZO DE QUILMES"

Los Forti fueron conducidos a un lugar conocido en la jerga de los secuestradores como "Pozo de Quilmes". Posteriormente, en 1984, Alfredo reconocería el lugar, ubicado en el interior de la Brigada de Quilmes de la Policía de la Pro-

vincia de Buenos Aires. Estuvieron seis días sin recibir ninguna explicación convincente. Alfredo pudo saber por boca de su madre que ella sería enviada a Tucumán por "órdenes superiores".

EL RETORNO A LA ARGENTINA

Hoy Alfredo Forti tiene una madurez impropia de su edad. Casi adolescente viajó por Estados Unidos y varios países de América del Sur buscando solidaridad de instituciones privadas, organismos de derechos humanos y gobiernos para que presionaran a los militares argentinos. Seguramente, la formalidad de muchas de sus frases se debe a esta forzada actividad que, sin embargo, no le impide recordar con intensidad esos últimos días con su madre. "Trataba de mantenerme sereno —dice— para ayudar a mamá. Su principal preocupación éramos nosotros y el sufrimiento que la situación le debía estar causando a mi madre. En esos seis días nos juntaba en un rincón del patio cubierto en el que estábamos y les contaba cuentos a los más chicos o inventaba juegos con un dardo que tenía uno de mis hermanos. Las chicas que estaban presas en el piso de arriba, al oírnos, cantaban canciones infantiles para ayudar a mamá."

Después de esa odisea, los hermanitos Forti se reunieron con su padre en Venezuela en marzo de 1977 gracias a las gestiones del sacerdote venezolano Alfonso Naldi. Alfredo volvió ahora con esperanza y hace planes para establecerse una vez que termine sus estudios universitarios. Antes debió superar el fuerte rechazo que experimentaba por el país. "Nunca nos abandonamos —dice con convicción—, continuamos estudiando y formándonos, porque dejar que esto nos destruya era algo que nunca, nunca, mi madre hubiera aceptado. Yo ahora me he reencontrado con mi país, pero quiero que se haga justicia y este juicio a las juntas militares es un comienzo. Que sea así, porque si no hay justicia no va a haber tampoco futuro posible." ■

EL TEMOR HIZO QUE TODOS LOS MIRARAN INDIFERENTES

"Cuando nos liberaron nadie se acercó"

Sin duda, en la Argentina en 1977, la confusión y el miedo eran muy grandes, quizás demasiado grandes. No de otra manera se explica el hecho de que nadie se haya animado a ayudar a cinco asustados chicos, maniatados y con vendas en los ojos, abandonados en un barrio de Buenos Aires la

noche del 23 de febrero de ese año. "¿Quién es el mayor?", pregunta el que le llamaban 'el coronel' —recuerda Alfredo Forti—. Le digo que soy yo y levanto la cabeza bajo la sábana. Me toca la cabeza y me dice: 'Mirá, te estoy dando los documentos', y los puso en el bolsillo de mi camisa. Sin que pudiéramos ver, nos bajaron del auto y nos sentaron a los cinco chicos en la vereda junto a dos bultos de ropa envueltos en sábanas, que fue todo lo que nos devolvieron. Logré sacarme la venda de los ojos y vi que al frente había un bar con gente mirandón. Los autos se habían ido ya a gran velocidad. Nadie se acercó a ayudarnos. Un hombre que venía por la misma vereda se desvió al vernos, se apuró y se fue ignorandón. No teníamos idea de dónde estábamos porque no somos de Buenos Aires. Finalmente logramos levantarnos, soltarnos y organizarnos un poco. Nos fuimos solos a una plaza cercana." ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 / 2516 / 0925 / 3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichet. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión:

Correo Central B

Tarifa reducida en trámite.

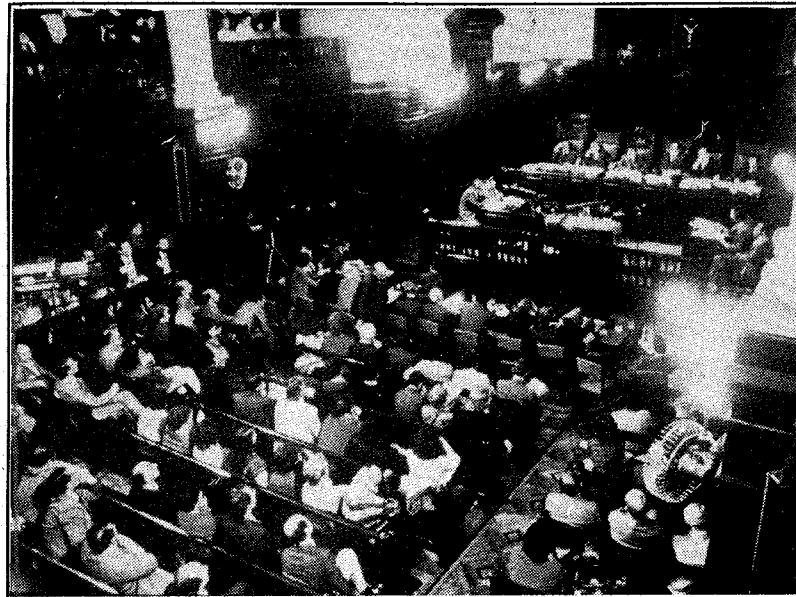
Franquio pagado. Concesión N° 3760

NUMERO
PRESENTACION

Prohibida su venta. Este suplemento corresponde al número 1 de El Diario del Juicio - 27 de mayo de 1985

**PORQUE LA HISTORIA ES EL
PROLOGO DEL MUNDO QUE
HEREDARAN NUESTROS HIJOS**

EL JUICIO DEL SIGLO



Este es el
número
presenta-
ción de una

colección que surge menos como una idea editorial, que como una obligación histórica. Todos los lunes, a partir de hoy, aparecerá un fascículo compuesto por dos partes esenciales: por un lado, la transcripción taquigráfica, cotejada minuciosamente con la versión oficial, de los testimonios más importantes vertidos en el juicio a los nueve comandantes

ertura periodística de la actualidad caliente que va surgiendo de cada una de las audiencias. Una edición cuidada hasta en los menores detalles, pensada para que usted pueda archivarla y coleccionala, pero fundamentalmente ideada para que usted pueda responderle a su hijo cuando, dentro de algunos años, comience a preguntarle: ¿Qué pasó?

El Diario del Juicio

EL JUICIO DE LA HISTORIA

Por primera vez, un tribunal de Justicia de un gobierno democrático consigue sentar en el banquillo de los acusados a los nueve integrantes de las juntas militares que se sucedieron en el poder entre 1976 y 1982 tras un golpe de Estado. Las cabezas visibles de esa dictadura son juzgadas desde el 22 de abril de 1985 por presuntos excesos en la represión que, en el menos terrible de los casos, costó la vida de nueve mil ciudadanos. El contexto de crisis económica y confusión política que rodea al juicio a los militares, no alcanza para empañar la conciencia de que se está frente a un acontecimiento histórico, que marcará para siempre la vida de la sociedad argentina.

¿Qué memoria quedará de esto? ¿Qué respuestas encontrarán los chicos de hoy cuando dentro de diez o veinte años pregunten qué pasó? Menos de trescientas personas entran en la sala donde se realizan las audiencias. La televisión se limita a ofrecer pantallazos sin sonido de lo que allí sucede. Los diarios, constreñidos por la falta de espacio, apenas si pueden volcar un mínimo porcentaje de los testimonios y ni siquiera cuentan con las versiones taquigráficas oficiales que, por obligadas meticulosidades, se entregan con bastante retraso. Pensar que alguien pueda hacer un libro a la finalización del juicio, teniendo en cuenta las miles y miles de fojas que ya tiene el expediente, es casi utópico.

De la fusión de esas dos certezas —importancia histórica y deficiencia en la cobertura— surgió la idea de esta colección que desde hoy se propone como la más completa versión del juicio a los militares y, al mismo tiempo, como una herramienta de trabajo para quienes, desde la perspectiva de la historiografía, o más sencillamente desde la necesidad de recordar, busquen en el futuro elementos para comprender qué les sucedió a los argentinos en este duro y traumático período de su vida.

LA HISTORIA DEL JUICIO

EL DIARIO DEL JUICIO tiene solamente un objetivo: que desde la primera hasta la última de sus páginas contengan semanalmente toda la información referida al juicio que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional sigue a los ex comandantes en jefe.

Para ello fue concebido en dos partes claramente identificables. En la primera, a lo largo de 24 páginas en un formato especial para contener la mayor cantidad posible de texto, se reproduce la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas por los distintos testigos presentados por la Fiscalía y la defensa.

Tanto por razones de extensión (baste como ejemplo que con las versiones completas de una semana se podría editar un libro), como de claridad, EL DIARIO DEL JUICIO publica los testimonios más importantes referidos a cada caso.

Para una mayor seguridad y evitar cualquier error u omisión, dicha versión surge de la tomada en la sala de audiencias por nuestros taquígrafos, la cual una vez decodificada es prolijamente cotejada con la que brinda el Tribunal, producto del trabajo de su propio personal y de las grabaciones que realiza la Policía Federal. Una vez terminada esta tarea, los originales pasan a manos de los correctores, los cuales evitan que hasta la más mínima coma pueda alterar el significado de una frase.

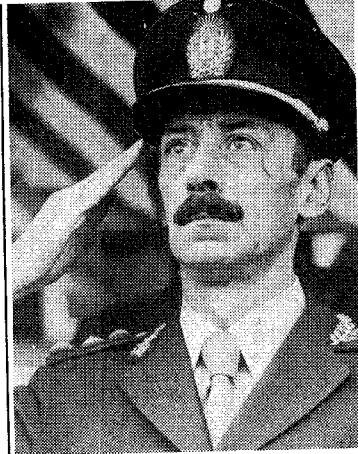
En la segunda parte —las 8 páginas restantes— el lector encontrará todo lo que sucedió en la semana inmediatamente anterior: caso por caso presentado por la Fiscalía, los testimonios más resonantes, el anecdotario que no se puede dejar de lado y las columnas que prestigiosos especialistas en Derecho Penal prepararán para que nada quede en la nebulosa. Información, seriedad y objetividad son las pautas que EL DIARIO DEL JUICIO se ha fijado para que, tanto hoy como dentro de diez años, el lector encuentre lo que va a buscar.

ESTOS SON LOS NUEVE HOMBRES QUE LA JUSTICIA CONSIGUIÓ SENTAR EN EL BANQUILLO, EN UN JUICIO QUE YA ES HISTÓRICO

LOS ACUSADOS

Pocas veces habrán pensado los ex integrantes de las tres primeras juntas que serían juzgados y que correrían serio peligro de tener que purgar condenas, que van desde la pena mayor de 25 años de cárcel para algunos de ellos hasta la prisión perpetua en los casos calificados, sin contar con que la Cámara de Apelaciones disponga, por la aplicación del Código de Justicia Militar, incluir la pena de degradación a quien corresponda. Caso por caso, los cargos que les imputa la Fiscalía.

La situación procesal de los integrantes de las tres primeras juntas militares tiene características disímiles. Cinco de ellos (Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini) están bajo prisión preventiva rigurosa dispuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en tanto que los otros cuatro (Graffigna, Galtieri, Lami Dozo y Anaya) no fueron objeto de medida similar por cuanto son diferentes los cargos que pesan sobre ellos. No obstante, el único que se encuentra efectivamente en libertad es el brigadier Graffigna, ya que los miembros de la tercera junta (Galtieri, Lami Dozo y Anaya) están bajo arresto a disposición del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por la actuación que les cupo en la guerra de las Malvinas. En cuanto a los cinco primeros, pesan sobre Jorge Rafael Videla 32 cargos, 25 sobre Emilio Eduardo Massera, 8 sobre Orlando Ramón Agosti, 14 sobre Roberto Eduardo Viola y 15 sobre Armando Lambruschini. Las acusaciones van desde privación ilegal de la libertad hasta torturas y homicidio. En lo que a los cuatro restantes respecta, se los acusa de privación de la libertad y falso-sedad documental (Lami Dozo y Anaya), agregándose aplicación de tormentos y allanamientos (Graffigna) y homicidio (Galtieri). Todo esto al margen, claro está, de las nuevas acusaciones que puedan surgir a lo largo de las audiencias y que pueden dar lugar a nuevos procesos por hechos ocurridos cuando los acusados como comandantes se desempeñaban en otras misiones, tal el caso de Galtieri al frente del II Cuerpo de Ejército.



Teniente general (RE)

JORGE RAFAEL VIDELA



Almirante (RE)

EMILIO EDUARDO MASSERA



Brigadier general (RE)

ORLANDO RAMON AGOSTI



Teniente general (RE)

ROBERTO EDUARDO VIOLA

Como comandante en jefe del Ejército integró la Junta Militar entre el 24/3/76 y el 29/3/81. Está imputado de privación de la libertad en concurso real con homicidio, en tres oportunidades; privación ilegal de la libertad reiterada en diecisésis oportunidades; privación ilegal de la libertad en concurso real con homicidio, todos en concurso real entre sí. El caso de privación ilegal de la libertad y posterior homicidio es el de Rosa Ana Frigerio; en tanto los de privación ilegal de la libertad individualmente, los cargos de privación ilegal de la libertad seguida de homicidio son los siguientes: Amelia Nélida Inzaurrealde, Selva Carmen Mopardo y Alejandra Beatriz Roca; homicidio: Mario Lerner; privación ilegítima de la libertad: Arturo Ruffa, Adriana Arce, Hilda Yolanda Cardoso, Susana Beatriz Pegoraro, María Alicia Morcillo de Mopardo y Juan Di Bernardo, entre otros.

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 24/3/76 y el 16/9/78. Está imputado de privación ilegítima de la libertad reiterada en veinticuatro oportunidades y privación ilegítima de la libertad en concurso real con homicidio, todos en concurso real entre sí. El caso de privación ilegal de la libertad y posterior homicidio es el de Rosa Ana Frigerio; en tanto los de privación ilegal de la libertad individualmente, los cargos de privación ilegal de la libertad seguida de homicidio son los siguientes: Amelia Nélida Inzaurrealde, Selva Carmen Mopardo y Alejandra Beatriz Roca; homicidio: Mario Lerner; privación ilegítima de la libertad: Arturo Ruffa, Adriana Arce, Hilda Yolanda Cardoso, Susana Beatriz Pegoraro, María Alicia Morcillo de Mopardo y Juan Di Bernardo, entre otros.

Como comandante en jefe de la Fuerza Aérea integró la Junta Militar entre el 24/3/76 y el 25/1/79. Está imputado de privación ilegítima de la libertad en ocho oportunidades; homicidio reiterado en siete oportunidades y privación ilegal de la libertad en concurso real con tormentos, todos ellos recíprocamente concursados en forma real. El caso de privación ilegal de la libertad y posteriores tormentos es el de Jorge Oscar Cardozo, en tanto que las acusaciones por privación de la libertad están dadas en las siguientes víctimas: David Jorge Bird, Juan Carlos Bird, Guillermo Marcelo Fernández, Enrique Jorge Varrín, Guillermo Alberto Larusso, Daniel Emilio Machado, Estrella Iglesias Espasandín y Raúl Eduardo Contreras; y los de la privación ilegal de la libertad, entre otros, a Rubén Bernardo Kirscautzky, Jorge Rodolfo Montero y Porfirio Fernández entre otros.

Otros de violencia, mandante del Ejército, general Benjamín M... de la policía (R) Ramón J... director de nica de la Armada, almirante Chamorro. militares se...risicción de las Fuerzas impuso prisión rosa basada plena de lo han imputado.

La razón de...dez, Chamorro...tán siendo oral y público las ex juntas en sus casos de las Fuerzas pidió de igual...hiciera en r...conductores minado "P...ra, estos tr...dependiendo...Los defen...



Alm...
A
LAM...

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 29/3/81 y el 12/12/81. Está imputado de privación ilegítima de la libertad en ocho oportunidades; homicidio reiterado en siete oportunidades y privación ilegal de la libertad en concurso real con tormentos, todos ellos recíprocamente concursados en forma real. El caso de privación ilegal de la libertad y posteriores tormentos es el de Jorge Oscar Cardozo, en tanto que las acusaciones por privación de la libertad están dadas en las siguientes víctimas: David Jorge Bird, Juan Carlos Bird, Guillermo Marcelo Fernández, Enrique Jorge Varrín, Guillermo Alberto Larusso, Daniel Emilio Machado, Estrella Iglesias Espasandín y Raúl Eduardo Contreras; y los de la privación ilegal de la libertad, entre otros, a Rubén Bernardo Kirscautzky, Jorge Rodolfo Montero y Porfirio Fernández entre otros.

Otros detenidos por cargos de violaciones a los derechos humanos son el ex comandante del III Cuerpo de Ejército, general (R) Luciano Benjamín Menéndez; el ex jefe de la policía bonaerense, general (R) Ramón J. A. Camps, y el ex director de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), contraalmirante (RE) Rubén Jacinto Chamorro. Estos tres altos jefes militares se encuentran bajo jurisdicción del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que les impuso prisión preventiva rigurosa basada en la semiprueba plena de los cargos que se les han imputado.

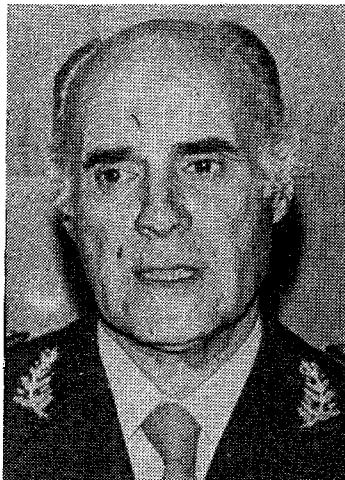
La razón por la cual Menéndez, Chamorro y Camps no están siendo juzgados en el juicio oral y público que se les sigue a las ex juntas militares, es porque en sus casos el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no se expidió de igual forma con que lo hiciera en relación a los máximos conductores políticos del denominado "Proceso". De tal manera, estos tres acusados continúan dependiendo de su órbita.

Los defensores de Menéndez,

Los casos que juzga el Consejo Supremo



Gral. Luciano B. Menéndez.



Gral. Ramón J. Camps.



Cte. Rubén J. Chamorro.

Chamorro y Camps son, respectivamente, el general (R) Carlos Chasseing, el contraalmirante (R) Horacio Mayorga y el general (R) Osiris Villegas. El ex comandante del III Cuerpo entre 1976 y 1979, se responsabilizó ante el tribunal castrense por lo

actuado en la lucha antisubversiva. Otro de los hechos más recordados del general Menéndez ocurrió en 1978, cuando intentó que el entonces canciller, Carlos Pastor, desembarcara del avión que debía conducirlo a Montevideo, donde debía firmar con

monseñor Antonio Samoré, enviado del Papa, y Hernán Cubillos, canciller chileno, el acta que evitaría la guerra por el Beagle.

Chamorro fue director de la Escuela de Mecánica de la Armada durante los años de mayor represión, y sobre él pesan múltiples denuncias por secuestros, torturas y muertes, que lo implican directamente. Al momento de ordenarse su detención se encontraba —con autorización de su fuerza— residiendo en Sudáfrica, Johannesburgo, de donde retornó para ponerse a disposición del tribunal militar, luego de ser intimado con la degradación si se negaba a volver.

El general Camps, por su parte, está incriminado por las acusaciones que vertieron el ex ministro de economía bonaerense, Ramón Miralles, y el ex director del diario "La Opinión", Jacobo Timerman, entre muchas otras que lo sindican como fundamental responsable de muertes ocurridas en el área de la provincia de Buenos Aires, durante su actuación como jefe de la policía provincial.

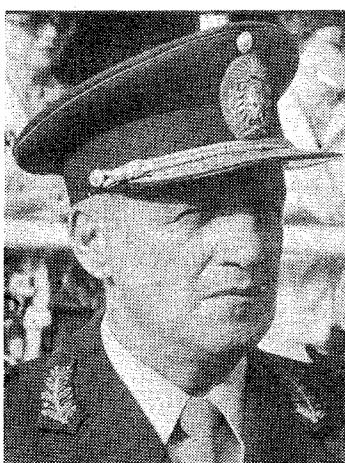
Una vez que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas haga público su fallo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional puede apelarlo. Luciano B. Menéndez, Ramón Camps y Rubén J. Chamorro podrían ser sometidos a un juicio similar a éste.



Almirante (RE)



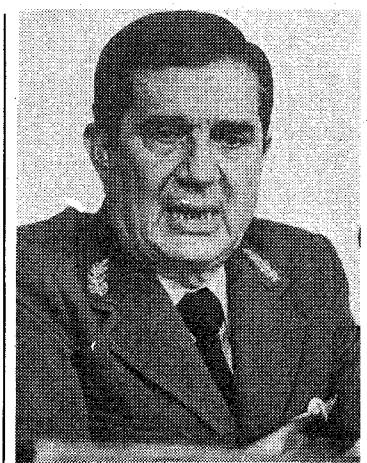
Brigadier general (RE)



Teniente general (RE)



Almirante (RE)



Brigadier general (RE)

ARMANDO LAMBRUSCHINI

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 16/9/81 y el 15/9/81. Sobre él pesan las imputaciones de privación ilegítima de la libertad reiterada en catorce oportunidades, y privación ilegal de la libertad con homicidio, en curso real entre sí al igual que en los casos de los otros acusados. La imputación de privación ilegal de la libertad y posterior homicidio corresponden al caso de Guillermo Raúl Díaz Lestrem; en tanto que los de privación ilegal de la libertad son los de Marta Inés Vaccaro de Deria, Ana María Sander de Levi, Fernando Rubén Brodsky, María Elsa Martínez, Raimundo Aníbal Villafior, Josefina Villafior, José Luis Hazan, Víctor Melchor Basterri, Carlos José Chiaravalle, Carlos Muñoz, Thelma de Cabezas, Susana de Barros, Arturo Barros y Norma Cristina Cozzi.

OMAR DOMINGO GRAFFIGNA

Como comandante en jefe de la Fuerza Aérea integró la Junta Militar entre el 25/1/79 y el 17/12/81. Está acusado por el fiscal Strassera de los delitos de privación de la libertad, aplicación de tormentos, robo, homicidio, allanamiento y falsedad documental, que no fueron probados "prima facie". Al presentar los cargos contra los integrantes de las tres primeras juntas el Ministerio Público a cargo del fiscal expresó un criterio, según el cual la circunstancia de que la detención haya comenzado con anterioridad a la asunción del cargo de comandante en jefe por alguno de los procesados, no constituye óbice para su responsabilidad, pues el carácter permanente de este tipo de delito hace que sea autor tanto quien era responsable máximo cuando se inició su comisión, como quien lo fue durante el cautiverio.

LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI

Como comandante en jefe del Ejército integró la Junta Militar entre el 22/12/81 y el 18/6/82. En su dictamen, el fiscal Strassera le formuló los cargos de privación de libertad, aplicación de tormentos, homicidio y falsedad documental, no habiendo dispuesto la Cámara su prisión preventiva por no haber sido probados estos delitos en "prima facie". Además, al formular las acusaciones, el fiscal sostuvo que la responsabilidad por cada hecho delictivo contra los derechos humanos resulta conjunta para quienes, en el momento de ser cometido, integraban la Junta Militar. Por otra parte, Galtieri tiene denuncias ante otros tribunales por hechos acaecidos cuando comandaba el II Cuerpo de Ejército, con asiento en Rosario. Actualmente se encuentra detenido por su actuación en la guerra de las Malvinas.

JORGE ISAAC ANAYA

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 15/9/81 y el 18/6/82. El fiscal Strassera lo responsabilizó de los delitos de privación de libertad y falsedad de documentos, estando principalmente implicado en el primero de ellos por la teoría que sostiene el Ministerio Público de la Fiscalía y que ya fue reseñada en el caso del brigadier (RE) Graffigna en lo que hace a la permanencia de los detenidos. Cuando Anaya declaró ante la Cámara, el 9 de marzo último, no se negó a responder a las preguntas que le fueron formuladas, pero según trascendió en medios tribunales, fue "breve e impreciso" en sus afirmaciones sobre los casos que le plantearon debido a que la mayor parte del tiempo en que se llevó a cabo la represión se encontraba de viaje o embarcado.

BASILIO LAMI DOZO

Como comandante en jefe de la Fuerza Aérea integró la Junta Militar entre el 17/12/81 y el 18/6/82. Sobre el representante de la Aeronáutica en la tercera Junta Militar pesan las acusaciones de privación de libertad y falsedad documental, delitos que no fueron comprobados "prima facie", pero cuya comisión el fiscal Strassera espera demostrar a lo largo del juicio en el que serán tratados 711 casos de la acción represivo-ilegal supuestamente dispuesta por los comandantes y que, según expresión del citado funcionario "sólo constituyen una muestra representativa" de lo ocurrido. Más a la vista de las acusaciones que pesan sobre Lami Dozo, su situación parece ser muy distinta a la de Videla, acusado de 32 cargos concretos; Massera, acusado de 25; o Lambruschini y Viola, acusados de 15 y 14 cargos, respectivamente.



RE

RDO

Como jefe del Ejército integró la Junta Militar entre el 16/9/81 y el 15/9/81. Sobre él pesan las imputaciones de privación ilegítima de la libertad reiterada en catorce oportunidades, y privación ilegal de la libertad con homicidio, en curso real entre sí al igual que en los casos de los otros acusados. La imputación de privación ilegal de la libertad y posterior homicidio corresponden al caso de Guillermo Raúl Díaz Lestrem; en tanto que los de privación ilegal de la libertad son los de Marta Inés Vaccaro de Deria, Ana María Sander de Levi, Fernando Rubén Brodsky, María Elsa Martínez, Raimundo Aníbal Villafior, Josefina Villafior, José Luis Hazan, Víctor Melchor Basterri, Carlos José Chiaravalle, Carlos Muñoz, Thelma de Cabezas, Susana de Barros, Arturo Barros y Norma Cristina Cozzi.

cpm

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

DESDE LOS TECNICISMOS MAS SOFISTICADOS HASTA LAS MAXIMAS OBVIDADES; ESTO ES LO QUE NECESITAMOS SABER

TODAS LAS PREGUNTAS, TODAS LAS RESPUESTAS

Tal vez por la prudencia con que los magistrados manejaron la difusión del juicio, son pocos los argentinos que a esta altura pueden jactarse de conocer cabalmente los detalles legales y las incidencias que se podrían llegar a plantear a lo largo de las audiencias. Estas preguntas y estas respuestas apuntan a develar, aunque más no sea, las mayores incógnitas.

e qué se acusa a los Dnueve ex coman- dantes?

De delitos que van desde el homicidio hasta la privación ilegítima de la libertad y la aplicación de tormentos.

¿Quiénes son los acusa- dos y dónde están dete- nidos?

Con prisión preventiva rigurosa y en la Unidad 22: Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini. Galtieri, Anaya y Lami Dozo están detenidos, pero por orden del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que juzga su accionar en las Malvinas. El brigadier Graffigna está en libertad, pero a disposición de la Cámara Federal.

¿Hay medidas estrictas de seguridad en Tribu- nales?

Sí. Y muy estrictas. Por acuerdo de la Corte Suprema de Justicia son revisados bultos, portafolios, maletines, carteras y paquetes que lleven todas las personas que ingresen en el edificio.

¿Quiénes se encargan de aplicar esas medidas de seguridad?

La Dirección de la Policía Judicial de la Policía Federal tiene a su cargo la protección de los procesados y de los testigos, además del ingreso en el Palacio de Tribunales y en la Sala de la Cámara Federal.

¿Todas las personas que

ingresen en Tribunales de- berán someterse a la revi- sión de bultos y al ca- cheo?

No. Están excluidos los magistrados nacionales, los fiscales, los defensores de los ex comandantes.

¿Los comandantes se- rán juzgados por civiles, siguiendo el Código de Justicia Militar?

Sí.

¿Reconoce anteceden- tes este hecho? ¿Alguna vez los civiles juzgaron a los militares en la Argen- tina?

Antes de la sanción de la Ley 23.049, que entró en vigor durante este período constitucional, nunca.

¿Juicio público quiere decir que el público, cual- quier ciudadano, lo puede presenciar?

Sí. Se entregan 80 entradas diarias para la sesión del día siguiente, todos los días, en Juncal 931 (Tribunal de Ética Forense de la Corte Suprema de Justicia), desde las 7.30. Hay cola desde las 3.

¿Van a estar presentes los nueve ex coman- dantes?

Pueden presenciar las sesiones. Es su derecho. También es su derecho no presenciarlas. Se presume que harán esto último.

Sólo tienen obligación de asistir a la Sala de Audiencias en el momento de hacer sus descargos y cuando les sea leída la sentencia final.

¿Puede haber manifes- taciones dentro del Tri- bunal?

No. De ningún tipo. Si las hay, el presidente del Tribunal puede llamar al orden, mediante una chicharra, hasta aplicar san-

¿Por qué no detienen a los testigos en casos de falso testimonio, o de comprobación de delitos más graves?

La razón es simple. En este juicio sólo se juzga a los nueve ex comandantes de las juntas militares. Sólo a ellos. Esto no implica que no se puedan iniciar otras causas penales a algunos de los testigos citados a declarar.

ciones que van desde una reconvenCIÓN a un proceso por desacato. Si el desorden es, a juicio del Tribunal, muy grave, puede ordenar el desalojo de la sala.

¿Puede caberles la pena de muerte a los ex coman- dantes?

Es muy improbable. El Código de Justicia Militar establece la pena de muerte para delitos gravísimos (deserción frente al enemigo, por ejemplo) y en circunstancias muy especiales. No se cree que la Fiscalía pida esta pena para los procesados.

Entonces, ¿qué pena les puede corresponder a los ex jefes militares?

Para dar una respuesta correcta habría que esperar el desarrollo del juicio. De todos modos, se piensa que el fiscal pedirá de 10 a 25 años para los ex comandantes menos comprometidos con los delitos imputados y la condena a prisión perpetua para los responsables de los delitos graves.

¿La Cámara Federal tie- ne algún plazo para dictar sentencia una vez termi- nada esta primera instan- cia testimonial?

No. Pero dado que el juicio es "sumario" se cree que será breve el tiempo que tomará la Cámara para dictar sentencia.

¿Hasta cuándo se pien- sa que va a durar este juicio?

La primera parte, que es la

testimonial y que contempla también la valoración de pruebas, puede demorar varios meses. Si son más de dos mil los testigos, a un promedio de 20 testigos diarios, el juicio tomaría cien días por lo menos. Es improbable que declaren 20 testigos por día, a lo que habrá que sumarle las demoras habituales más los testigos que deben llegar del exterior. Se estima que para fin de año puede, recién, terminar esta primera instancia del juicio.

¿Se apelará el fallo de los jueces de la Cámara Federal?

Sí, sin dudas. Si bien se considera una instancia superior la de la Cámara, tanto el fiscal como los defensores pueden apelar el fallo ante la Corte Suprema de Justicia.

¿Cuántos testigos se van a presentar?

Cerca de 2.200. De ellos, 118 son testigos citados por los defensores de los ex comandantes.

¿Quién pregunta a los testigos?

El Tribunal. La Cámara Federal, sin embargo, ha admitido que las partes (Fiscalía y defensa) pueden sugerir al Tribunal preguntas a los testigos.

¿Alguna de esas pre- guntas o repreguntas pue- den ser invalidadas? ¿Por quién y por qué causas?

Sí. Por cualquiera de las partes (Fiscalía, defensa o Tribunal) cuando las consideren no perti-

nentes. Se c pregunta no ejemplo, cuan tigo que hab no haya caído de sus sentid una opinión.

¿Durante plazos det que defer Tribunal c preguntas puestas? Ninguno.

¿Quién fiscal si es En caso de naria, ordin fiscal, éste es rogado es e por uno de de la Cámar

¿Qué su- ma uno de Tribunal?

Nada. La que tiene seis funcionar co miembros so

¿Qué su- man tres o Tribunal?

Lo mismo fiscal. Los ju Federal pue por los miem del Crimen.

¿Cuán- tivos se le ex comand

Son 709 ca Strassera, es "una muest del accionar que se acus dantes.

¿Cuán- peciales ha invitan?

Son 104. T ron destinado mandantes — cada uno de diente de la C rra las invitado para los cinco tes del Tribu para cada uno el resto se des defensores de manos.

El Presi- ción, ¿pue a declarar

Sí. No en e ya que no fig cida de testigo de no comp por escrito, ta cido para las nales (preside dores, minist etcétera).

nentes. Se considera que una pregunta no es pertinente, por ejemplo, cuando se le pide al testigo que hable sobre algo "que no haya caído bajo la percepción de sus sentidos": por ejemplo, una opinión.

¿Durante el juicio, ¿hay plazos determinados para que defensores, fiscal, Tribunal o testigo hagan preguntas o den sus respuestas?

Ninguno.

¿Quién reemplaza al fiscal si éste se enferma?

En caso de licencia extraordinaria, ordinaria, vacaciones del fiscal, éste es reemplazado (subrogado es el término correcto) por uno de los tres integrantes de la Cámara del Crimen.

¿Qué sucede si se enferma uno de los jueces del Tribunal?

Nada. La Cámara Federal, que tiene seis integrantes, puede funcionar con la mayoría de sus miembros solamente.

¿Qué sucede si se enferman tres de los jueces del Tribunal?

Lo mismo que si se enferma el fiscal. Los jueces de la Cámara Federal pueden ser subrogados por los miembros de la Cámara del Crimen.

¿Cuántos hechos delictivos se les imputan a los ex comandantes?

Son 709 causas. Para el fiscal Strassera, estos 709 casos son "una muestra representativa" del accionar represivo ilegal del que se acusa a los ex comandantes.

¿Cuántos invitados especiales hay y quiénes los invitan?

Son 104. Treinta y cinco fueron destinados a los nueve ex comandantes —a razón de 5 para cada uno de ellos—; 32 al presidente de la Cámara Federal (para las invitaciones oficiales); 20 para los cinco miembros restantes del Tribunal —a razón de 4 para cada uno—; 7 a la Fiscalía, y el resto se destinó a las entidades defensoras de los derechos humanos.

El Presidente de la Nación, ¿puede ser llamado a declarar como testigo?

Sí. No en este caso en especial, ya que no figura en la lista conocida de testigos. De figurar, puede de no comparecer y contestar por escrito, tal como está establecido para las autoridades nacionales (presidente, vice, embajadores, ministros, gobernadores, etcétera).

Los militares en actividad, ¿pueden ser llamados a declarar como testigos?

Sí. De la misma forma que las autoridades nacionales, desde el grado de coronel de Ejército inclusivo, y sus equivalentes en las otras fuerzas, en adelante, pueden contestar por escrito.

Los testigos, ¿pueden hacer declaraciones?

Ninguna. Sólo ante el Tribunal. Ni siquiera pueden hablar entre ellos en los momentos previos a la audiencia. Para eso serán ubicados en los bancos de madera de los pasillos de la Cámara, con una guardia policial con orden de impedir todo diálogo entre ellos.

¿Por qué la Cámara Federal no permite el ingreso de grabadores y fotógrafos?

Para conservar el decoro. Es la norma que garantiza que este juicio oral y público no se convertirá, como han dicho muchos, en un "circo romano".

Si el juicio es oral y público, ¿cómo informará la Cámara a los habitantes de la Nación?

A través de la prensa, que tiene libre acceso a la sala. Además, la Cámara Federal facilitará, al día siguiente de las audiencias, las versiones desgranadas de las mismas.

¿Hay alguna restricción para el público, los invitados especiales o los periodistas?

La hay. Y está centrada en la vestimenta. No se pueden llevar distintivos ni prendas de vestir con leyendas especiales.

¿Puede haber presentación espontánea de testigos, o tienen que ser obligatoriamente citados por la Fiscalía o la defensa?

Tienen que ser citados a declarar por la Fiscalía o la defensa. Por lo demás, no puede haber presentación espontánea de testigos, dado que ya se han presentado las listas correspondientes a ambas partes.

¿Puede haber para los acusados libertad condicional?

Después de dictada la sentencia y de cumplida una parte de la condena, sí.

¿Puede haber para los procesados, una vez condenados, indulto presidencial?

Sí. La facultad de indultar o

comutar (indultar es anular una pena, conmutarla es convertirla en más corta) penas, es facultad exclusiva del presidente de la Nación. Entre otras cosas, por eso se lo llama primer magistrado, porque esa facultad que le otorga la Constitución Nacional, lo pone por encima de los demás jueces.

En caso de que los procesados sean hallados culpables y se dicten las condenas respectivas, ¿dónde se cumplirán?

El Código de Justicia Militar establece que las condenas serán cumplidas en establecimientos carcelarios militares.

¿Se puede demorar este juicio indefinidamente por el agregado de nuevas listas de testigos?

No. No habrá nuevas listas de testigos.

Entre los testigos que se mencionaron vendrá del exterior el ex presidente norteamericano James Carter. ¿Se lo citará como testigo?

No.

Un testigo, ¿puede ser llamado a declarar más de una vez?

Sí, si el Tribunal lo cree conveniente.

¿Qué sucede con un testigo que no se presenta el día que fue citado por el Tribunal?

¿Qué pasa si, como en un momento se insinúo, los defensores abandonan la sala y se retiran?

Inmediatamente se les debe nombrar a los acusados defensores de oficio. Pero sucede que los existentes en la Cámara del Crimen no son suficientes —siete contra nueve que serían necesarios—. Habría pues que recurrir a la Justicia ordinaria.

Si el Tribunal tiene planeadas audiencias sustitutivas, puede citarlo para otro día. Si no comparece, debe ser llevado ante el Tribunal por la fuerza pública.

¿Puede alguien negarse a ser testigo en este juicio?

No. Ni en éste ni en ningún otro. Ser testigo es una carga pública para los ciudadanos.

¿Cuáles son las obligaciones de un testigo?

Solamente tres: comparecer, dar testimonio y decir la verdad.

¿Cuál es la pena que se contempla para el caso de falso testimonio?

Tan grave como lo es el delito. De 1 a 10 años de prisión, si el falso testimonio redundara en perjuicio del imputado.

A esta primera etapa testimonial del juicio a los nueve ex comandantes, ¿qué otras etapas le siguen?

La de la acusación por parte de la Fiscalía, la del descargo por parte de la defensa, el veredicto del Tribunal, la sentencia.

¿Tiene un plazo la defensa para presentar su descargo?

El Código de Justicia Militar establece horas apenas para ese descargo. Se presume, y con razón, que en este caso se flexibilizará esa norma.

Se habla, muy especialmente, de la valoración de pruebas que hará el Tribunal a la hora de dar su fallo. ¿Qué es una prueba?

"Prueba es el conjunto de diligencias tendientes a dilucidar los hechos que constituyen el objeto del proceso. Según se adquiere certeza acerca de su existencia o inexistencia, las resoluciones de los jueces podrán tener por acreditados o no esos hechos." (Francisco J. D'Albora, Curso de Derecho Procesal Penal, Tomo 1, página 145.)

¿Hay una sola clase de pruebas?

No. Hay varias. Una de ellas es la testimonial, la que dan los testigos; otra es la pericial, la que surge de las pericias balísticas, dactiloscópicas, contables, scopométricas, caligráficas, etcétera; están las pruebas documentales que surgen precisamente de los documentos, expedientes, correspondencia privada o pública, etcétera; existe la prueba de reconocimiento judicial, que hace la víctima de un delito en la clásica rueda de detenidos; existe la prueba confesional que sur-

ge del reconocimiento que hace el procesado del hecho que se le imputa; existen las pruebas de informes que surgen de los pedidos hechos a reparticiones públicas, ministerios u otros juzgados y hasta la prueba de presunciones, prueba no indirecta, sino basada en indicios "únicos, concordantes y verosímiles".

¿Qué criterio van a utilizar los jueces para dictar su fallo?

El de la "sana crítica racional" o "libre convicción".

¿Qué significa eso?

Significa que existen tres sistemas de valoración de pruebas para dictar un fallo. El primero, la prueba legal o tasada, que establece el Código de Procedimiento en materia penal, instaurado en la Argentina el siglo pasado cuando su modelo español ya se había dejado de usar por arcaico. Es el sistema que establece, por ejemplo, dos testigos para que haya plena prueba. El segundo sistema es el de la sana crítica racional o libre convicción. Y el tercero es el de la íntima convicción o libre arbitrio.

¿Qué diferencia hay entre el segundo y el tercero de los sistemas?

El de la sana crítica racional o libre convicción y el de la íntima convicción o libre arbitrio se suelen confundir. En este último, el juez no está obligado a explicitar las razones que determinan su convencimiento de la culpabilidad o inocencia de un imputado. A diferencia de este último, el sistema de la sana crítica racional o libre convicción exige al juez fundamentar o motivar sus conclusiones, para hacer posible así una estricta fiscalización por parte del fiscal y defensor, manteniendo así la garantía de la defensa en juicio, de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Los demás casos de violaciones a los derechos humanos de los que se responsabiliza a miembros de las Fuerzas Armadas, ¿pueden ser juzgados en el fuero civil y en el ámbito de la Cámara Federal?

Sí.

¿Por qué no se juzga a los nueve ex comandantes, por el delito de rebelión, dado que usurparon el poder el 24 de marzo de 1976?

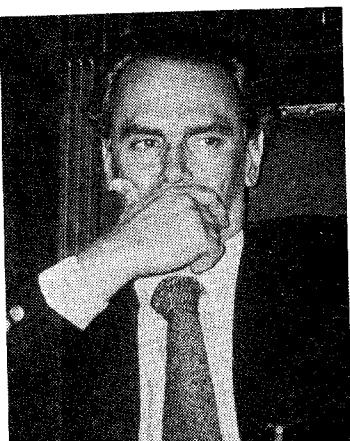
Porque existe ya una causa pendiente por ese delito. En estos momentos esa causa está en la Corte Suprema de Justicia.

QUIENES INTEGRAN EL TRIBUNAL

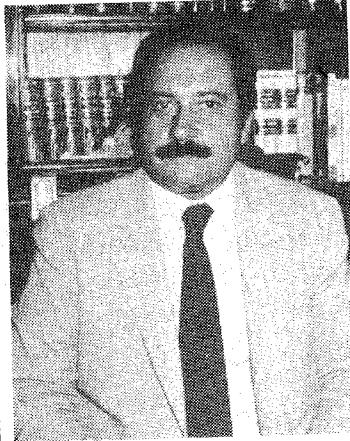
Integrar la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Asumieron sus cargos en enero de 1984. Por la reforma al Código de Justicia Militar que sancionó el Congreso, tienen a su cargo el juicio a los nueve miembros de las tres primeras juntas militares del proceso. Un símbolo: sólo dos de estos jueces nacieron cuando la Argentina era conducida por un gobierno constitucional electo democráticamente.

Jorge Edwin TORLASCO

Es el actual presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Es porteño y nació el 20 de junio de 1935. Está casado con María Elena Cánepa y es padre de cuatro hijos. Se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1962. Fue profesor adjunto interino de la cátedra de Derecho Penal II, cuando era su titular el doctor Miguel Ángel Inchausti. En 1959, cuando faltaban tres años para su graduación, ingresó en la Justicia como auxiliar del Juzgado de Instrucción número 21. En diciembre de 1967 fue designado juez federal y electoral de Río Gallegos. En noviembre de 1972, juez nacional de primera instancia en lo Criminal de Instrucción en el Juzgado número 30. En febrero de 1984 asumió su cargo de juez de la Cámara Federal.



Jorge Edwin Torlasco.



Carlos León Arslanian.



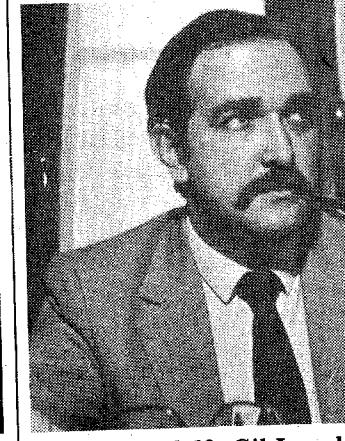
Andrés José D'Alessio.



Jorge Alejandro Valerga Aráoz.



Guillermo Agustín Ledesma.



Ricardo Rodolfo Gil Lavedra.

Carlos León ARSLANIAN

Tiene 42 años. Nació el 23 de octubre de 1942. Casado con Isabel Rosa Polero, es padre de dos hijos. Es licenciado en Criminología y cursó el doctorado en Derecho Penal. En 1971 se graduó como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Fue ayudante de primera, jefe de trabajos prácticos y profesor adjunto de la cátedra de Derecho Penal I, cargo que ejerce actualmente. Secretario de la Corte Suprema de Justicia, en 1974 fue designado juez en lo Criminal de Sentencia y, en 1982, juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. El 12 de febrero de 1984, asumió como juez de la Cámara

Andrés José D'ALESSIO

Tiene nueve hijos. Está casado con Ana María Fernández. Es porteño y nació el 17 de abril de 1940. Se graduó como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1968. En 1974 fue designado subsecretario letrado de la Procuración General de la Nación. Poco tiempo después fue designado secretario. En el mismo

año fue designado jefe de Investigación e Información en el Instituto de Derecho Penal y Criminología y, también, profesor adjunto de Derecho Penal I y Derecho Penal II, cargo docente que ejerció hasta 1983, en que ocupó el puesto de profesor titular interino de esas cátedras.

Entre 1977 y 1979, cuando ejercía su profesión privadamente, fue asesor de la Administración Nacional de Aduanas. En 1980 reingresó en la Justicia de la Nación como secretario de la Corte Suprema de Justicia, cargo que desempeñó hasta 1982, cuando renunció para volver al ejercicio privado de su profesión.

Asumió su cargo en la Cámara Federal el 13 de febrero de 1984.

cretario del Juzgado en lo Criminal de Sentencia, letra F. Había ingresado años antes en el Poder Judicial de la Nación como meritorio de uno de los juzgados de instrucción para luego obtener, por concurso, un cargo de empleado en el Juzgado en lo Criminal de Sentencia, letra C. Fue fiscal en lo Criminal y Correccional de la Fiscalía 4, y juez en lo Criminal de Instrucción del Juzgado 28 a lo largo de más de siete años. Hizo lugar a muchos recursos de hábeas corpus presentados en favor de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo durante la dictadura militar.

Cuando, sobre finales del llamado proceso, se dictó la autoamnistía de los integrantes de las Fuerzas Armadas, fue uno de los primeros magistrados en decretar la invalidez de esa ley.

Guillermo Agustín LEDESMA

Casado con Ivonne Magdalena Figueroa, madre de tres hijos, tiene 41 años. Bachiller del colegio de El Salvador, en 1967 se graduó como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde también obtuvo su licenciatura en Criminología. Profesor adjunto interino de Derecho Penal de esa Universidad, fue secretario de la Justicia de Instrucción en 1971 y secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital en 1974. Entre 1975 y el 13 de febrero de 1984, cuando fue designado juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción. En el mes de marzo de 1979 denunció ante la Corte Suprema de Justicia la intrusión en el penal de Villa Devoto de una comisión militar. En ese penal, detenido por abuso de armas, estaba alojado el suboficial Domingo Berrutta, que fue trasladado de Devoto a una institución mili-

tar. Ante el poderes que militar ha denunciado fuerzas ocultas".

Rica
GIL

Es el que integra la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal de junio de 1984. Casado con Llambías, hija de Agustín, estudió en la Escuela Militar Gobernante y recibió la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires en 1976. Práctico lante, de esa misma empleada en lo Criminal de la Corte de Bonaerense. Entre 1979 y 1980, letrado de la Justicia en 1979, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1980 y 1981, relator de la Comisión de la Verdad y la Justicia en 1981. En 1982, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1982 y 1984, letrado de la Justicia en 1982. En 1983, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1983 y 1984, letrado de la Justicia en 1983. En 1984, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1984 y 1985, letrado de la Justicia en 1984. En 1985, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1985 y 1986, letrado de la Justicia en 1985. En 1986, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1986 y 1987, letrado de la Justicia en 1986. En 1987, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1987 y 1988, letrado de la Justicia en 1987. En 1988, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1988 y 1989, letrado de la Justicia en 1988. En 1989, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1989 y 1990, letrado de la Justicia en 1989. En 1990, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1990 y 1991, letrado de la Justicia en 1990. En 1991, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1991 y 1992, letrado de la Justicia en 1991. En 1992, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1992 y 1993, letrado de la Justicia en 1992. En 1993, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1993 y 1994, letrado de la Justicia en 1993. En 1994, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1994 y 1995, letrado de la Justicia en 1994. En 1995, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1995 y 1996, letrado de la Justicia en 1995. En 1996, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1996 y 1997, letrado de la Justicia en 1996. En 1997, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1997 y 1998, letrado de la Justicia en 1997. En 1998, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1998 y 1999, letrado de la Justicia en 1998. En 1999, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 1999 y 2000, letrado de la Justicia en 1999. En 2000, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2000 y 2001, letrado de la Justicia en 2000. En 2001, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2001 y 2002, letrado de la Justicia en 2001. En 2002, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2002 y 2003, letrado de la Justicia en 2002. En 2003, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2003 y 2004, letrado de la Justicia en 2003. En 2004, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2004 y 2005, letrado de la Justicia en 2004. En 2005, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2005 y 2006, letrado de la Justicia en 2005. En 2006, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2006 y 2007, letrado de la Justicia en 2006. En 2007, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2007 y 2008, letrado de la Justicia en 2007. En 2008, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2008 y 2009, letrado de la Justicia en 2008. En 2009, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2009 y 2010, letrado de la Justicia en 2009. En 2010, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2010 y 2011, letrado de la Justicia en 2010. En 2011, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2011 y 2012, letrado de la Justicia en 2011. En 2012, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2012 y 2013, letrado de la Justicia en 2012. En 2013, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2013 y 2014, letrado de la Justicia en 2013. En 2014, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2014 y 2015, letrado de la Justicia en 2014. En 2015, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2015 y 2016, letrado de la Justicia en 2015. En 2016, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2016 y 2017, letrado de la Justicia en 2016. En 2017, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2017 y 2018, letrado de la Justicia en 2017. En 2018, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2018 y 2019, letrado de la Justicia en 2018. En 2019, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2019 y 2020, letrado de la Justicia en 2019. En 2020, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2020 y 2021, letrado de la Justicia en 2020. En 2021, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2021 y 2022, letrado de la Justicia en 2021. En 2022, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2022 y 2023, letrado de la Justicia en 2022. En 2023, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2023 y 2024, letrado de la Justicia en 2023. En 2024, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2024 y 2025, letrado de la Justicia en 2024. En 2025, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2025 y 2026, letrado de la Justicia en 2025. En 2026, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2026 y 2027, letrado de la Justicia en 2026. En 2027, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2027 y 2028, letrado de la Justicia en 2027. En 2028, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2028 y 2029, letrado de la Justicia en 2028. En 2029, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2029 y 2030, letrado de la Justicia en 2029. En 2030, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2030 y 2031, letrado de la Justicia en 2030. En 2031, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2031 y 2032, letrado de la Justicia en 2031. En 2032, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2032 y 2033, letrado de la Justicia en 2032. En 2033, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2033 y 2034, letrado de la Justicia en 2033. En 2034, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2034 y 2035, letrado de la Justicia en 2034. En 2035, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2035 y 2036, letrado de la Justicia en 2035. En 2036, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2036 y 2037, letrado de la Justicia en 2036. En 2037, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2037 y 2038, letrado de la Justicia en 2037. En 2038, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2038 y 2039, letrado de la Justicia en 2038. En 2039, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2039 y 2040, letrado de la Justicia en 2039. En 2040, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2040 y 2041, letrado de la Justicia en 2040. En 2041, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2041 y 2042, letrado de la Justicia en 2041. En 2042, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2042 y 2043, letrado de la Justicia en 2042. En 2043, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2043 y 2044, letrado de la Justicia en 2043. En 2044, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2044 y 2045, letrado de la Justicia en 2044. En 2045, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2045 y 2046, letrado de la Justicia en 2045. En 2046, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2046 y 2047, letrado de la Justicia en 2046. En 2047, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2047 y 2048, letrado de la Justicia en 2047. En 2048, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2048 y 2049, letrado de la Justicia en 2048. En 2049, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2049 y 2050, letrado de la Justicia en 2049. En 2050, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2050 y 2051, letrado de la Justicia en 2050. En 2051, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2051 y 2052, letrado de la Justicia en 2051. En 2052, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2052 y 2053, letrado de la Justicia en 2052. En 2053, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2053 y 2054, letrado de la Justicia en 2053. En 2054, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2054 y 2055, letrado de la Justicia en 2054. En 2055, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2055 y 2056, letrado de la Justicia en 2055. En 2056, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2056 y 2057, letrado de la Justicia en 2056. En 2057, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2057 y 2058, letrado de la Justicia en 2057. En 2058, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2058 y 2059, letrado de la Justicia en 2058. En 2059, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2059 y 2060, letrado de la Justicia en 2059. En 2060, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2060 y 2061, letrado de la Justicia en 2060. En 2061, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2061 y 2062, letrado de la Justicia en 2061. En 2062, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2062 y 2063, letrado de la Justicia en 2062. En 2063, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2063 y 2064, letrado de la Justicia en 2063. En 2064, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2064 y 2065, letrado de la Justicia en 2064. En 2065, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2065 y 2066, letrado de la Justicia en 2065. En 2066, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2066 y 2067, letrado de la Justicia en 2066. En 2067, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2067 y 2068, letrado de la Justicia en 2067. En 2068, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2068 y 2069, letrado de la Justicia en 2068. En 2069, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2069 y 2070, letrado de la Justicia en 2069. En 2070, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2070 y 2071, letrado de la Justicia en 2070. En 2071, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2071 y 2072, letrado de la Justicia en 2071. En 2072, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2072 y 2073, letrado de la Justicia en 2072. En 2073, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2073 y 2074, letrado de la Justicia en 2073. En 2074, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2074 y 2075, letrado de la Justicia en 2074. En 2075, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2075 y 2076, letrado de la Justicia en 2075. En 2076, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2076 y 2077, letrado de la Justicia en 2076. En 2077, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2077 y 2078, letrado de la Justicia en 2077. En 2078, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2078 y 2079, letrado de la Justicia en 2078. En 2079, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2079 y 2080, letrado de la Justicia en 2079. En 2080, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2080 y 2081, letrado de la Justicia en 2080. En 2081, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2081 y 2082, letrado de la Justicia en 2081. En 2082, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2082 y 2083, letrado de la Justicia en 2082. En 2083, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2083 y 2084, letrado de la Justicia en 2083. En 2084, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2084 y 2085, letrado de la Justicia en 2084. En 2085, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2085 y 2086, letrado de la Justicia en 2085. En 2086, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2086 y 2087, letrado de la Justicia en 2086. En 2087, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2087 y 2088, letrado de la Justicia en 2087. En 2088, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2088 y 2089, letrado de la Justicia en 2088. En 2089, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2089 y 2090, letrado de la Justicia en 2089. En 2090, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2090 y 2091, letrado de la Justicia en 2090. En 2091, secretario de la Corte de Bonaerense. Entre 2091 y 2092, letrado de la Justicia en

El debate en la Cámara de Diputados

El 13 de febrero del año pasado el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 23.049 de Reformas al Código de Justicia Militar. Dichas reformas han permitido a la Justicia Civil hacerse cargo del juicio a las tres primeras juntas militares, luego de que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no cumpliera con los plazos previstos.

Previamente, el 6 de enero del mismo año, la Cámara de Diputados, en acalorada sesión, había dado media sanción al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional. Pocos días después, el 31 de enero, la ley logró su aprobación definitiva en la Cámara de Senadores.

El debate en Diputados fue el que generó mayores tensiones. "¡Traidor!", le gritó al finalizar la sesión una de las Madres de Plaza de Mayo al diputado radical

César Jaroslavsky. Las Madres se opusieron desde el principio al proyecto del gobierno radical por considerar que permitía que los militares se juzgaran a sí mismos y que, de hecho, iba a producir una amnistía encubierta. Las acompañaron en su posición el diputado por la Democracia Cristiana, Augusto Conte, la bancada del Partido Intransigente y la del Partido Justicialista.

Las discusiones, por momentos tumultuosas, llevaron cuatro horas, interrumpidas en varios momentos por la intervención de las barras. Previamente Norberto Imbelloni, justicialista, había planteado una cuestión de privilegio relacionada con las expresiones del general Luciano Benjamín Menéndez, quien dijo que "todos los que afirman que las Fuerzas Armadas cometieron excesos son subversivos".

El alegato de la bancada oficialista fue efectuado por el diputado Juan Manuel Casella —que meses después resignaría su banca para ser designado ministro de Trabajo—. Su exposición duró una hora y media. Luego el justicialismo, a través del diputado Oscar Luján Fappiano, presentó su propio proyecto, en el que se defendía la competencia del fuero civil para juzgar a los militares. Augusto Conte dijo que "los jueces del proceso son jueces contra natura. Los militares que delinquieron no deben ser juzgados por sus pares porque han ocultado al país ante el mundo y lo siguen haciendo". Raúl Rabanaque Caballero, por su parte, manifestó su oposición absoluta al proyecto: "No hay justicia ni jueces militares, porque los militares son individuos cómplices de lo que ha acontecido en la Argentina". Rabanaque fue re-

teradamente apoyado por el público. En cambio, Ricardo Balestra, del Pacto Autonomista Liberal, fue abucheado cuando dijo que "hubo una guerra desatada por la subversión que provocó la consabida represión gubernamental".

Alvaro Alsogaray, por la Unión del Centro Democrático, apoyó el proyecto radical porque "es una manera efectiva de darle una solución a este problema, si bien tengo grandes reparos sobre el proyecto". María Cristina Guzmán generó el incidente final al afirmar que "hay que recordar a los muertos por la subversión, a las madres de FAMUS, de la misma manera que a las Madres de la Plaza de Mayo".

Al finalizar la votación, las Madres despidieron a los legisladores con un cartel premonitorio: "Los militares del proceso deben ser juzgados por jueces civiles".

Desde diciembre del '83 a hoy:

Cómo se llegó al juicio de los ex comandantes

A nadie escapa la iniciación, el 22 de abril de 1985, del juicio a los comandantes. Pocos, sin embargo, pueden dar cuenta de las instancias políticas y judiciales que hicieron posible ese juicio. Menos, los que pueden detallar los motivos que hicieron que un tribunal civil haya terminado juzgando a los miembros de las juntas según el Código de Justicia Militar. Vale pues recordar los pasos seguidos.

a los militares juzgarse a sí mismos, quienes en ese momento integraban el más alto tribunal militar poco y nada hicieron para procesar a los nueve ex comandantes. Pasados los seis meses que el Poder Ejecutivo fijara para que el Consejo Supremo dictara ese fallo, varios damnificados pidieron a la Cámara Federal que se abocara a la revisión de los sumarios, dada, se dijo entonces, la inactividad que los damnificados atribuían a los jueces militares. A pedido de la Cámara Federal, el viernes 6 de julio de 1984 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas envió a la sala de Acuerdos del Tribunal, donde hoy se juzga a los nueve ex comandantes, más de mil expedientes. La Cámara Federal, que se había fijado un plazo de 48 horas para el estudio de esos expedientes, debió tomarse más tiempo (el lunes siguiente a la remisión de la documentación era 9 de julio) y, al finalizar su estudio descartó la posibilidad de asumir sin más el conocimiento del juicio y afirmó que no había habido demora injustificada en el trámite seguido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Asimismo, extendiendo

un nuevo cheque en blanco a los jueces militares, la Cámara Federal otorgaba un nuevo plazo, que no podía exceder de 90 días, para que el tribunal militar se expidiese. La Cámara Federal devolvió los expedientes al Consejo Supremo. Cuando habían pasado 60 de esos 90 días de plazo máximo, el subsecretario de Defensa, Horacio Jaunarena, se entrevistó con el entonces presidente del Consejo Supremo, brigadier Luis María Fagés. A la salida de esa reunión, Jaunarena admitió que el tribunal militar no podría dictar sentencia en el plazo establecido por la Cámara Federal y dedujo también que la propia Cámara Federal "...evaluará la situación y tomará una decisión final". Era el 10 de setiembre de 1984. Quince días más tarde, cuando el presidente de la Nación se encontraba en los Estados Unidos, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no sólo no juzgó a sus pares sino que, además, calificó como de *inobjetables* los decretos, directivas y órdenes operacionales emanados de las tres primeras juntas militares. La reacción judicial no se hizo esperar y la Cámara Federal de Apelaciones,

tar. Ante el evidente conflicto de poderes que la insólita presencia militar había planteado, Ledesma denunció "...la existencia de fuerzas ocultas que actúan en la impunidad".

Ricardo Rodolfo

GIL LAVEDRA

Es el más joven de los jueces que integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. El próximo 24 de junio cumplirá 36 años. Está casado con María del Rosario Llambías y es padre de cuatro hijos. Educado en el Colegio San Agustín, ex alumno —cursó estudios secundarios— del Liceo Militar General San Martín, se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde obtuvo su doctorado en Ciencias Jurídicas. Auxiliar docente de la cátedra de Derecho Penal II de la Universidad de El Salvador, fue auxiliar docente de segunda en la cátedra de Derecho Penal I de la Universidad de Buenos Aires; en 1976 fue jefe de trabajos prácticos y, desde 1977 en adelante, profesor adjunto interino de esa misma cátedra. En 1971 ingresó en el Poder Judicial como empleado de Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra C. En 1973 fue designado secretario relator de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Un año más tarde fue designado secretario relator letrado —jerarquía equivalente a la de juez de primera instancia— de esa misma Corte. Entre 1976 y 1978 fue secretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Renunció en 1979 y se alejó del Poder Judicial hasta enero de 1984, cuando fue nombrado juez de la Cámara Federal que integra actualmente.

en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. El próximo 24 de junio cumplirá 36 años. Está casado con María del Rosario Llambías y es padre de cuatro hijos. Educado en el Colegio San Agustín, ex alumno —cursó estudios secundarios— del Liceo Militar General San Martín, se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde obtuvo su doctorado en Ciencias Jurídicas. Auxiliar docente de la cátedra de Derecho Penal II de la Universidad de El Salvador, fue auxiliar docente de segunda en la cátedra de Derecho Penal I de la Universidad de Buenos Aires; en 1976 fue jefe de trabajos prácticos y, desde 1977 en adelante, profesor adjunto interino de esa misma cátedra. En 1971 ingresó en el Poder Judicial como empleado de Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra C. En 1973 fue designado secretario relator de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Un año más tarde fue designado secretario relator letrado —jerarquía equivalente a la de juez de primera instancia— de esa misma Corte. Entre 1976 y 1978 fue secretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Renunció en 1979 y se alejó del Poder Judicial hasta enero de 1984, cuando fue nombrado juez de la Cámara Federal que integra actualmente.

gustín

IA

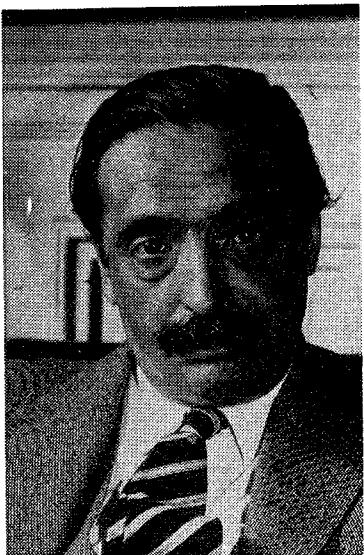
ne Magdalena, de tres hijos, heredera del colecciónista. En 1967 se graduó en la Facultad de la Universidad de Buenos Aires, donde obtuvo su licenciatura en Profesorado de Derecho Penal, fue secretario de Instrucción y secretario de la Comisión de Apelaciones y Correccional. En 1974. Entre enero y marzo de 1984, fue juez de la Corte Suprema de Apelaciones y secretario de la Comisión de Instrucción. En marzo de 1984, se trasladó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Renunció en ese penal, de armas, esencialmente dominante, trasladado a la Cámara Federal que integra actualmente.

titución mili-

ante ese pronunciamiento, pidió nuevamente las causas que se tramitaban en ese tribunal por violaciones a los derechos humanos. La decisión del juicio a los militares encarado por jueces civiles que aplicarían como norma legal el Código de Justicia Militar, era irreversible. El lunes 14 de noviembre de 1984, se conoció la renuncia a su cargo en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas del general (R) Tomás Sánchez de Bustamante. Dos días más tarde, lo hicieron los restantes miembros: el brigadier Luis María Fagés (presidente), los generales (R) José María Díaz, Rafael Zaballa Carbó, los contraalmirantes (R) León Mario Scasso, Juan Carlos Fourcade y Juan Carlos Frías, y el brigadier Julio Arnaldo Gómez. El miércoles 6 de febrero de este año, juraron los nuevos integrantes del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, brigadiers Abel Martínez (presidente) y Norberto Sciutto; generales Horacio Aníbal Rivera y Virgilio Gorri y contraalmirantes José María Guzmán y Eduardo Daviou. Pero las anteriores autoridades de ese alto tribunal militar habían dejado pasar la histórica oportunidad de juzgar a sus pares. El lunes 22 de abril de 1985, a las 15:07, empezaba el juicio a las tres primeras juntas militares del proceso. La Justicia se había puesto en marcha. Una justicia que había arrancado mucho antes que se firmara el decreto por el cual se procesaba a las tres juntas, y que reconoció como antecedente la defensa por los derechos humanos que habían levantado casi todos los sectores de la sociedad.

LA VIDA, LA HISTORIA, LA FORMA DE SER Y EL PENSAMIENTO DEL HOMBRE
AL QUE LE TOCO ACUSAR A LOS EX COMANDANTES

En veinte minutos es capaz de fumar cuatro cigarrillos. Todos los días, a las 8 de la mañana, llega a Tribunales. Catorce horas después vuelve a su casa. Tiene 52 años, es elegante y tiene una calidez casi provinciana. Su despacho es tan humilde como él, y sus manos tan elocuentes y apasionadas como sus palabras. En 1962 ingresó en la



Justicia. Poco antes había comenzado la Facultad de Derecho: en sólo tres años se recibió. Fue secretario de juzgados federales, fiscal de Primera Instancia y también juez de sentencia en el fuero ordinario. Desde 1984 es fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. En este reportaje analiza la marcha del juicio.

STRASSERA

Escribe Rodolfo Zibell

Para poder robarle unos minutos a solas al doctor Julio César Strassera hay que ir a esperarlo muy temprano a la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. La hora ideal es minutos antes de las 8 de la mañana, hora de su llegada, con paso rápido, con el infaltable cigarrillo rubio en la mano. Si no fuera por un ligero vencimiento de sus hombros podría decirse de él que es un hombre elegante, impecable. Sus cincuenta y dos años no se le notan. Tiene el pelo renegrido que no parece recortar a un abuelo genovés, aunque el apellido Strassera habría venido de Austria. Saluda como al descuido pero con calidez. Está nervioso, como siempre. Tienen los ojos más descansados que al final de cada sesión, pero miran igual que siempre, de frente. El despacho es angosto, con dos viejas poltronas de cuero gastado y dos escritorios. Se sienta en el suyo y pregunta qué fue uno a buscar, su frase inicial es siempre bueno... ¿qué quiere?, y el periodista tiene la impresión de que la entrevista se frustra, que va a ser breve, pero a poco de balbucear la primera pregunta ya metiéndose en la pasión de las palabras y los gestos de las manos de Julio César Strassera.

LA PERSONALIDAD DEL FISCAL

—En sus imputaciones a los ex co-

mandantes se clarifican detalladamente los delitos atribuidos a los generales Videla y Viola, a los almirantes Massera y Lambruschini y al brigadier Agostí, pero no ocurre así con las acusaciones a Graffigna y Lami Dozo, al general Galtieri y al almirante Anaya. ¿Por qué?

—Yo no puedo ahora de memoria explicarle esos casos, pero aquí se trata de que los últimos ex comandantes que usted nombró siguieron manteniendo el estado de represión ilegal. Su responsabilidad surge, en mi opinión, de que aquí no se trató de la acción de cada fuerza, sino de las juntas militares.

—¿O sea que la actitud de las defensas de eximir a sus respectivos defendidos de determinado hecho no es válida?

—Claro, claro, y tratando de sostener que cada comando era un organismo para reunirse a tomar café. Esto es inadmisible.

—Las defensas derivan la responsabilidad a los comandantes en jefe de cada arma, significa eso...

—(Interrumpiendo.) Exacto, pero lo que pasa es que los comandantes en jefe integraban la junta.

No será la primera interrupción de Julio César Strassera. Parece conocer las preguntas y, sin embargo, la réplica sale espontánea, viva. Esto tampoco recuerda su pasión por el idioma alemán, por la música de Wagner, Mozart o Haydn, ni mucho menos su paso por la Hölters Schule, de Villa Ballester, aunque pronuncia el apellido de una de sus

colaboradoras, Judith Koenig, a la perfección. Strassera tenía cuatro años cuando llegó desde la sureña Comodoro Rivadavia, donde nació el 18 de septiembre de 1932, a la vera de la ahora línea Mitre. Después, ya viviendo sus padres en la Capital Federal, fue al Colegio San José, de la calle Azcuénaga, a cargo de sacerdotes bayonenses.

—Doctor, ¿hasta ahora los testimonios más trascendentales para la Fiscalía fueron los más patéticos, como los casos de Adriana Calvo de Laborde, de los Miralles o de Pablo Alejandro Díaz?

—Bueno, eso en cuanto a los testimonios de víctimas, pero los testimonios sobre las metodologías, o el método mejor dicho, porque metodologías es un neologismo inaceptable pero que ya me he contagiado, hay testimonios importantísimos, como el del general Lanusse. Usted lo escuchó... nadie puede dudar de la veracidad del general Lanusse. Usted fíjese que no le permitieron a la defensa una pregunta, con cuya respuesta Lanusse la hubiera destruido directamente. Cuando le preguntaron cómo encaró él la lucha contra la subversión, que la presidencia del Tribunal no permitió, a mí me hubiera gustado que le hubieran permitido responder, porque Lanusse le hubiera contestado:

“Vea señor, yo instituí un tribunal, creé la Cámara Federal para esos delitos, los entregué a la Justicia”. Lo cierto es que Lanusse

se trató de que esa gente fuera juzgada por jueces.

—De las declaraciones de los testigos que pasaron hasta ahora por la Sala de Audiencias, han surgido hombres que a lo mejor inicialmente no se había previsto convocar como testigos. ¿Se va a citar al general Camps, al doctor Bergés?

—Están ofrecidos por mí. Creo que se van a citar. ¿Cuándo? No sé.

LOS NUEVOS TESTIGOS

—Cada nombre que de repente puede surgir y que no está ni en el informe de la CONADEP ni en la Subsecretaría de Derechos Humanos, ¿va a ser convocado?

—Si me parece importante lo ofrezco y la Cámara resuelve si me hace lugar o no. Porque, en principio, tanto yo como las partes tenemos cerrado el camino para ofrecer nueva prueba. La única nueva prueba que podemos ofrecer es la que haya sido desconocida para nosotros.

—De todos modos, ¿pueden ser numerosos los testigos nuevos y prolongar el juicio?

—No, eso no creo que influya porque fíjese que lo que se pude de sumar es mínimo. De ninguna manera son muchos los testigos nuevos. Yo creo que he ofrecido dos o tres. Ofrecí algunos más y no me los admitieron.

—¿Las defensas pidieron, a su vez, nuevos testigos?

—Las defensas pidieron y fíjese que uno de los testimonios que yo considero más importantes, el del ex embajador en Ginebra Gabriel Martínez, surgió de las declaraciones de mi testigo Teo van Boven.

En los veinte minutos que llevábamos de charla, el doctor Julio César Strassera fumó cuatro cigarrillos. El fiscal había llegado a las 8 de la mañana al Palacio de Tribunales. Afuera esperaban otros periodistas. Después lo aguardaban en la Cámara. Tal vez tendría tiempo para almorzar y estar nuevamente y como siempre, de lunes a viernes, a partir de las 15, en la Sala de Audiencias. Las sesiones suelen extenderse muchos días hasta después de las 10 de la noche. De ahí a su casa, la comida con su mujer, María Luisa Tobar, y con sus hijos, Carolina y Julián. Tal vez leer al alemán Heinrich Böll, o a Borges, o simplemente los diarios del día. ¿A qué hora se irá a dormir el fiscal Strassera?

QUE PASA SI SE ENFERMA

—Doctor... alguna vez lo hablamos en un cuarto intermedio... ¿Qué pasa si se enferma el fiscal?

Bueno legal q
mara del
rio de mi
fuer... e
ste es u
hace a u
tengo ni
capaz de
mism... fo
de repen
tá hacien
juicio de
dentes...
mático. E
rador Ge
nisterio
doctor M
defensor
que dice
nario de
dor Gen
para non
Aunque
de ley, a
dor en c
do del fi
tervenir
trema co

EL T
GABI

—¿Es
hasta ah
cargo?

—No
para dec
riodistas,

riament
con los
con mi
todo co
ciertos te
no corr
ya testi
Fíjese es
nez, por
sim... Pe

y su larg
dor arg
mos int
Ginebra
quiso ex
concreta
todo de

na resp
vio —ar
Fiscalía
que hab
presiden
Derech
ciones U
de resp
miles de

gentina
periódic
más ren
había re
creto, co
antes. N
recibido
Louis J
Boven, f
inal que
nez habí
bas, inn
ra que s
de los i
gunté si
de los e
sión, seg
su inde

—Bueno, yo tengo un sustituto legal que es el fiscal de la Cámara del Crimen. Un funcionario de mi misma categoría en el fuero ordinario. Claro... pero éste es un flaco favor que se le hace a un funcionario que —no tengo ninguna duda de que es capaz de cumplir mis tareas en la misma forma o mejor que yo— de repente lo sacan de lo que está haciendo y lo sumergen en un juicio del cual no tiene antecedentes... es verdaderamente dramático. Por eso es que el Procurador General, como jefe del ministerio público, me asignó al doctor Moreno Ocampo, pero los defensores lo cuestionaron, porque dicen que no es un funcionario de ley y porque el Procurador General no tiene facultades para nombrar un fiscal sustituto. Aunque ahora hay un proyecto de ley, autorizando al Procurador en casos especiales y a pedimento del fiscal, para que pueda intervenir en algunos juicios de extrema complejidad.

EL TESTIMONIO DE GABRIEL MARTINEZ

—¿Está satisfecho con lo hecho hasta ahora por la Fiscalía a su cargo?

—No soy yo el más indicado para decirlo, sino ustedes, los periodistas, que lo están viendo diariamente. Yo estoy satisfecho con los resultados del juicio y con mi pretensión, pero sobre todo con las declaraciones de ciertos testigos que no hacen sino corroborar lo que han dicho ya testigos muy importantes.

Fíjese este caso de Gabriel Martínez, por ejemplo. Es importante. Pese a toda su verborragia y su larga carrera como embajador argentino ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, no explicó lo que no quiso explicar. A cada pregunta concreta decía "esto depende", todo dependía, no había ninguna respuesta concreta, pero se vio —ante las preguntas de la Fiscalía— forzado a reconocer que había recibido de manos del presidente de la Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas un pedido formal de respuesta a los casos de los miles de desaparecidos en la Argentina que le eran planteados periódicamente. Acá no tuvo más remedio que admitir que había recibido un reclamo concreto, cosa que no hizo nunca antes. No me respondió si había recibido un pedido del experto Louis Joinet. El testigo Van Boven, fíjese, dijo en este tribunal que el señor Gabriel Martínez había puesto, entre otras trabas, innumerables presiones para que se suprimieran párrafos de los informes. También le pregunté si conocía una declaración de los expertos de la Subcomisión, según la cual reafirmaban su independencia y rechazaban

toda forma de coacción o amenaza. No pudo menos que reconocerla porque yo tenía la copia de las Naciones Unidas en la mano y Gabriel Martínez la vio cuando pasó a testimoniar.

QUEJA CONTRA EL TRIBUNAL

Julio César Strassera ingresó en la Justicia en 1962. Para entonces ya había ingresado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, donde se recibió de abogado 3 años más tarde. Lejos está hoy de aquel cargo de empleado de última categoría que hacía oficios o anotaba libros de mesas de entradas en el Juzgado Federal número 1, a cargo entonces del doctor Leopoldo Insaurralde. Para muchos es hoy el fiscal del Juicio del Siglo.

—¿Está usted conforme con el comportamiento de los miembros de la Cámara hacia la Fiscalía?

—Mire, yo insisto con el caso de Gabriel Martínez. Cómo no le voy a dar importancia si me demostró que se hizo presión sobre la diplomacia internacional y, sin embargo, el Tribunal no hizo lugar a una pregunta mía en ese sentido. El Tribunal parece trabajar parcialmente en favor de la defensa porque le tolera cosas que no le permite a la Fiscalía.



La computadora

LE LLAMAN la computadora del doctor Strassera. Es una simple caja de cartón repleta de fichas rosadas y azules, escritas a mano. En esa caja, aparentemente insignificante, asentada en uno de los dos escritorios que cubren casi por completo el angosto despacho del fiscal, está, sin embargo, el juicio. En esa caja, en esas fichas, están los 709 casos que pueden probar la culpabilidad de los 9 integrantes de las primeras tres juntas militares que se alternaron en el poder desde 1976 a 1982.

Cómo se preparó la acusación



Colaboradores del doctor Strassera. Promedio de edad: 26 años.

El trabajo acusatorio de la Fiscalía —informó el Dr. Strassera— se centró en el informe de la CONADEP y los aportes de la Subsecretaría de Derechos Humanos. De todos los informes presentados fueron seleccionados 709 que resumían a todos.

“LA ACUSACION se preparó fundamentalmente sobre la base del informe de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas. Gran parte del personal de la CONADEP hizo una preselección de casos y mandó, creo, más de 1.500 casos, siguiendo criterios vinculados con los lugares de detención... es decir, entrecrezó los datos, o sea, causas que se pudieran corroborar unas con otras. De ahí, nosotros hicimos la selección definitiva tomando en cuenta 709 casos.

“Por otra parte, tuvimos una amplísima colaboración de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del equipo que conseguimos armar aquí en la Fiscalía con gente de la Procuración General de la Nación. En primer lugar, la más valiosa colaboración es la del doctor Luis Gabriel Moreno Ocampo que, a mi pedido, fue adscripto a la Fiscalía por el procurador general, doctor Juan Octavio Gauna. Moreno Ocampo es secretario letrado de la Procuración, cargo que es equivalente al de juez.

“El doctor Moreno Ocampo trajo con él, de la Procuración, a los empleados Lucas Palacios, Judith Koenig y Nicolás Corradini. Yo, por mi parte, saqué, por así decirlo, empleados de otras fiscalías, como Carlos Sogliana (h), como Sergio Delgado. No quiero olvidarme de ningún nombre. Sé que en algún momento se juntaron con los chicos de la CONADEP que venían con los antecedentes, al igual que los de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

“En este momento trabajó con los jóvenes venidos de la Procuración General y los que yo saqué de otras fiscalías. Los funcionarios permanentes son el doctor Fernando Ganoira, que es el secretario de la Fiscalía, y el doctor Ramiro Rodríguez Bosch, que fue contratado especialmente y que tiene categoría de secretario de Primera Instancia.

“Los 709 casos fueron fichados en

tarjetas teniendo en cuenta los que correspondían a cada fuerza. Todo se hizo a mano utilizando lápiz y papel y leyendo, leyendo mucho para tratar, o al menos lo intentamos, presentar los casos en forma orgánica. En esas presentaciones yo abordo el caso de una víctima, por ejemplo, pero inmediatamente ofrezco para el tratamiento, siguiendo un orden, otra víctima que compartió el mismo campo de detención o que vio a la primera en ese campo, es decir, los casos que se entrecruzan entre sí.

“Excepcionalmente, a veces, ha habido un salto como cuando, junto con la conocida como matanza de Fátima, se trató el caso Forti, que es el del secuestro en el Aeropuerto de Ezeiza. ¿Esto por qué? Porque, por ejemplo, uno de los testigos, como el piloto del avión, no pudo comparecer porque estaba en Nueva York.

“Es importante, también, a los efectos de la comunicación y citación de los testigos que residen en el exterior y con los funcionarios internacionales, hablar de la colaboración que he recibido, a mi pedido, por medio del correspondiente oficio, del doctor Horacio Ravenna que se desempeña como director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, al igual que la del doctor Leandro Depuy en su carácter de experto en derechos humanos, también de la Cancillería.”

algunos
ron, a su
n y fijé-
monios
portan-
en Gine-
irgió de
testigo
que lle-
ector Ju-
o cuatro
a llega-
Palacio
peraban
pués lo
.. Tal vez
orzar y
o siem-
a partir
Audien-
en exten-
después
ahí a su
mujer,
con sus
Tal vez
Böll, o a
los dia-
se irá a
a?

SE

lo habla-
... ¿Qué
?

CORTES MARCIALES Y JUICIOS A MILITARES EN LA ARGENTINA
Y EN EL MUNDO. DESDE DI GIOVANNI HASTA EL TENIENTE CALLEY

LOS JUICIOS EN LA HISTORIA

Aunque quizás con menor trascendencia histórica, hubo en la Argentina juicios militares que, en su momento, alcanzaron una resonancia similar y sirvieron de antecedentes al de los ex comandantes. En su gran mayoría terminaron trágicamente para sus protagonistas: casi una constante, también, para los procesos seguidos en otros lugares del mundo en casos similares.

Escribe Alberto Amato

Al patético caso del mayor del Ejército Argentino Guillermo Mac Hannaford, que Félix Luna recuerda en estas mismas páginas, la historia argentina debe agregar otros, no menos patéticos, que también tuvieron como protagonistas a un tribunal militar y a militares. Sólo el caso del fusilamiento de Severino Di Giovanni y de su lugarteniente, Paulino Scarfó, acerca a la memoria el proceso a dos civiles juzgados y ejecutados por un tribunal militar.

La tarde del 30 de enero de 1931, Di Giovanni, un anarquista italiano que seis años antes había empezado una serie de coacciones que, poco a poco, se fueron transformando en hechos delictivos cada vez más graves, fue apresado en la esquina de Callao y Sarmiento. Herido y todo, fue trasladado a la Penitenciaría Nacional con el objeto de ser juzgado y condenado esa misma madrugada: un trámite urgente que se encargó de apurar el propio ministro del Interior de entonces, Matías Sánchez Sorondo.

DI GIOVANNI, FUSILADO

Aquellos eran tiempos difíciles. Hipólito Yrigoyen había sido derrocado menos de cinco meses antes, gobernaba el general Uriburu y regía el Bando Militar, que condenaba a muerte a todo aquel que fuese sorprendido con armas en su poder. Di Giovanni fue derecho al consejo de guerra, que el ministro de esa cartera, general Medina, prácticamente intimó a reunirse... *en una hora*. Presidió el tribunal el coronel Conrado Rizzo Patrón.

El fiscal, Clifton Goldney, debió enfrentar una imprevista y ardorosa defensa que de Di Giovanni hizo su defensor de oficio, un teniente primero del cuerpo de Archivistas y ciclistas de apellido Franco. La encendida defensa de quien parecía condenado de antemano, provocó un escándalo. A Franco lo dieron de baja del Ejército y debió exiliarse en Paraguay. Y Di Giovanni fue

condenado, por unanimidad, a muerte. Firmaron el cúmulo el presidente Uriburu y su ministro de Guerra, general Medina. A las cuatro y media de la mañana del 1º de febrero, Di Giovanni recibió ocho balazos después de gritar *Eviva l'anarchia*. Paulino Scarfó fue fusilado en la madrugada siguiente, en el mismo patio de la Penitenciaría Nacional que, años más tarde, iba a ser

testigo de otro drama similar. **EL CASO DEL CABO PAZ**
Pero antes que las paredes de la hoy demolida Penitenciaría Nacional volvieran a estremecerse con el eco de un fusilamiento, Santiago del Estero iba a ser el escenario de otro drama. El 2 de enero de 1935, en el casino de

oficiales del Regimiento 18 de Infantería, el cabo Luis Leónidas Paz asesinó de seis balazos al mayor del Ejército Carlos Elvilio Sabella. Era la una de la tarde y, con esa acción demencial, Paz había puesto punto final a un entredicho con su superior, quien había ordenado el arresto del suboficial (15 días de calabozo) por una falta que Paz consideraba injusta. La leyenda agrega, tiempo después, un nuevo elemento al drama: el cabo Paz estaba próximo a casarse y el mayor Sabella, al parecer, pretendía el amor de Zoila Ledesma, novia del cabo. Pero lo cierto es que los 15 días de arresto riguroso que se le habían impuesto, prácticamente cortaban la carrera militar del cabo, que, además, debía postergar su casamiento, previsto para ese mismo mes de enero. El Consejo de Guerra especial para el cabo Paz, que compareció esposado y vistiendo su uniforme de gala, se reunió de inmediato. Lo presidió el coronel Eduardo López, jefe de la Quinta División del Ejército. Fiscal fue el teniente coronel Francisco Affonsín Aranzaz. Defensor de Paz fue el capitán Máximo A. Garro. Como todo juicio militar, debía ser breve y sumario: el tribunal se reunió los días 3 y 4 de enero. Paz admitió en su declaración haber intentado por todos los medios hablar con su superior, pero éste se había negado a atenderlo. Dijo que fue a verlo al casino de oficiales ese 2 de enero y que escuchó que, por toda respuesta, el mayor Sabella ordenaba a un teniente su arresto. Fuera de sí —admitió— entró al comedor y asesinó al mayor. Paz fue condenado a muerte. El 7 de enero, el presidente de la Nación, general

Los coroneles griegos



Los coroneles griegos durante el juicio al que se los sometió.

En 1975 fueron condenados, en Grecia, a pena de muerte por fusilamiento, los generales George Papadopoulos, Stylianos Patakos y Nikolas Makarios, que integraron la junta militar constituida después del golpe de Estado de 1967 que depuso al rey Constantino. Fueron encontrados culpables de excesos represivos, alta traición e insurrección. Los militares griegos se mantuvieron en el poder hasta 1974, fecha en que fueron sustituidos por un gobierno civil que convocó a elecciones, de las que surgió vencedor el Partido de la Nueva Democracia liderado por Konstantinos Karamanlis, por un margen de votos similar al que logró Alfonsín: más del 50 % del electorado. Tal como ocurrió en el Parlamento argentino en enero del año pasado, el 14 de enero de 1975 el partido gobernante en Grecia logró la aprobación en el parlamento de los textos legales que le permitieron enjuiciar a los militares y calificar, expresamente, como *delito* al golpe militar.

Como si fueran pocas las coincidencias, los militares griegos

dictadura militar. Por eso el juicio quiso tener un carácter ejemplar. Las penas de muerte fueron commutadas por el presidente de la República, Konstantinos Tsatsos, por prisión de por vida. Ante las críticas que produjo la medida, el ministro Karamanlis afirmó: *Cuando decimos de por vida quiere decir de por vida. Tenemos la fuerza para asegurar que nunca más una dictadura volverá a Grecia*.

El 18 de a
lebró en el
Nación, en
monia abso
la tradición

Estaba f
principal de
cuerpo de
acto unos 7
las unidades
tal Federal
siete de la
de ocho so
un sargent
hasta el ce
impresiona
la escena. U
clama ater
adelanta y
Cuando te
legio Milit
al militar p
firme en n
dice con v
—Mayor
naford: so
armas y ve
militares de
bre de la Pa
dado.

Agustín P
plase a la
8 de enero
sentencia
1935, a la
Leónidas
formación
Infanteria
tria, alcan
descarga.

L
Junio d
derrocade
na la llam
tadora, q
su primer
Eduardo
res ni ven
lideró la s
contra el
rón, ha q
Ahora go
dro Euge
mirante I
del sábad
miento 7
Plata se s
gobierno
sina a var
les de Jos
marcial fu
junio, con
chos) y de
la mayor
lucrados.
nio, un c
taría de P
de la Na
(...)impon
na de mu
coronel Al
nes, corona
zeta, tenie
zo Cogorn
Cano, ca
iente pri
riegas, ten

El 18 de agosto de 1937 se celebró en el Colegio Militar de la Nación, en El Palomar, una ceremonia absolutamente inédita en la tradición castrense.

Estaba formado en el patio principal de la institución todo el cuerpo de cadetes, y asistían al acto unos 700 jefes y oficiales de las unidades militares de la Capital Federal y alrededores. A las siete de la mañana, un piquete de ocho soldados, al mando de un sargento, conduce a un jefe hasta el centro del cuadro. Un impresionante silencio enmarca la escena. Un toque de clarín reclama atención. Un capitán se adelanta y lee un documento. Cuando termina, el jefe del Colegio Militar se adelanta, encara al militar parado en posición de firme en medio del piquete y le dice con voz fuerte:

—*Mayor Guillermo Mac Hannaford: sois indigno de llevar las armas y vestir el uniforme de los militares de la República. En nombre de la Patria, os declaro degradado.*

Agustín P. Justo, puso el círculo a la orden de ejecución. El 8 de enero le fue comunicada la sentencia a Paz. El 9 de enero de 1935, a las dos de la tarde, Luis Leónidas Paz fue fusilado ante la formación en cuadro del 18 de Infantería. *Viva mi Dios y mi patria*, alcanzó a gritar antes de la descarga.

LA MUERTE DE VALLE

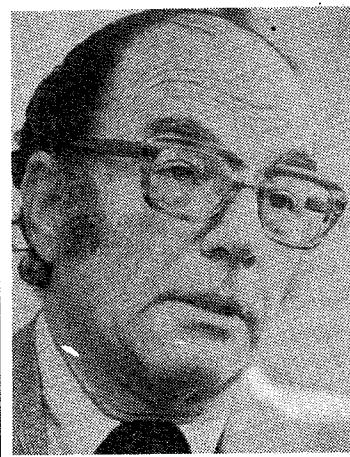
Junio de 1956: Perón ha sido derrocado un año antes. Gobierna la llamada Revolución Libertadora, que ya ha desplazado a su primer presidente, el general Eduardo Lonardi. El *Ni vencedores ni vencidos* del hombre que lideró la sublevación en Córdoba contra el gobierno de Juan Perón, ha quedado también atrás. Ahora gobiernan el general Pedro Eugenio Aramburu y el almirante Isaac Rojas. En la noche del sábado 9 de junio, el Regimiento 7 de Infantería de La Plata se subleva. La reacción del gobierno es brutal. Apresa y asesina a varios civiles en los basurales de José León Suárez (la ley marcial fue promulgada el 10 de junio, con posterioridad a los hechos) y depara igual destino para la mayoría de los militares involucrados. El martes 12 de junio, un comunicado de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación informa que se (...)*impone por fuerza de ley, la pena de muerte por fusilamiento del coronel Alcibiades Eduardo Cortines, coronel Ricardo Salomón Ibáñez, teniente coronel Oscar Lorenzo Cogorno, capitán Dardo Néstor Cano, capitán Eloy Luis Caro, teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, teniente primero de banda*

El caso del mayor Mac Hannaford

El coronel Tonazzi vuelve a su puesto. El sargento al mando del piquete entrega al mayor Mac Hannaford su sable; éste se lo ciñe. Entonces el sargento le arranca el arma y la tira al suelo; luego le quita, de un solo golpe, las presillas del uniforme y el sol de metal que distingue a los oficiales de Estado Mayor. Con el uniforme así desgarrado, sin su sable, sin su gorra, el mayor Mac Hannaford presenta un aire casi grotesco. Una voz de mando y el piquete, siempre con el degradado en el medio, desfila delante de los cadetes, los jefes y oficiales, y desaparece tras el portón del patio. Del Colegio Militar, el sujeto Guillermo Mac Hannaford pasará a la isla de Martín García y de allí al presidio de Ushuaia. Veinte años permanecerá en prisión. Sale en 1956, por un decreto de indulto del presidente provisional Aramburu. Fallecerá en septiembre de 1961.

Fue, que sepamos, el único caso de degradación pública ocurrido en el país. El motivo: alta traición, por haber intentado vender documentos del Estado Mayor a un país vecino.

Escribe Félix Luna



La degradación es la sanción más grave que puede sufrir un militar, por la importancia de la pena por su infamante espectacularidad. La degradación es similar en sus efectos a la destitución, porque el sancionado deja de tener estado militar. Pero el tremendo ritual que rodea la degradación, la convierte en algo demoledor para su protagonista.

Hubo muchas destituciones de militares a lo largo de nuestra historia. Varios jefes y oficiales involucrados en la revolución radical de 1905 fueron dados de baja; también los revolucionarios de 1951 y de junio de 1955 contra Perón. El propio Perón fue destituido y privado de su grado militar después de su derrocamiento en 1955. Estas medidas fueron dejadas sin efecto a su tiempo; a los revolucionarios de 1951 se les devolvió el grado en 1955, y a Perón, por ley del Con-

greso, en 1973. En ningún caso se realizó un acto formal de degradación. Más aún: al general Juan José Valle se lo fusiló en 1956, después de su fracasada revolución. Se sabe que afrontó el último suplicio con entereza; acaso no la hubiera tenido si se tratara de una degradación, que no involucra la pérdida de la vida pero es moralmente, para un militar de honor, mucho peor.

Estos recuerdos históricos han surgido, naturalmente, en el contexto del juicio que se está realizando contra los comandantes de las primeras juntas militares del proceso. La palabra *degradación* flota en el ambiente vinculado al juicio. Ignoramos si habrá condenas y si, producidas éstas, habrán de incluir la accesoria de degradación. Si esto llegara a ocurrir, será algo tan insólito que marcará este hecho por muchos años, agregando a la ejemplaridad de las penas un elemento que por su fúnebre pompa cavará hondamente en la sensibilidad de los argentinos.

Néstor Marcelo Videla, suboficial principal Miguel Angel Paolini, suboficial principal Ernesto Graeca, sargento Hugo Eladio Quiroga y cabo primero músico Miguel José Rodríguez. El mismo comunicado anuncia que ya han sido ejecutados el sargento ayudante de Infantería Isauro Costas, el sargento ayudante carpintero Luis Bugnetti y el sargento músico Luciano Isaías Rojas. En Lanús, junto a varios civiles, han sido fusilados el coronel Albino Irigoyen y el capitán Jorge Miguel Costales. El jefe de la rebelión, el general Juan José Valle, se entrega. Es llevado al viejo edificio de la Penitenciaría Nacional, escenario, nuevamente, de un drama argentino. La entonces joven hija del general rebelde, Susana Valle, pide audiencia con el presidente Aram-

buru. Pero el presidente de la Nación no puede ser molestado: descansa. No hay nada que hacer. El general Valle es fusilado.

Y EN EL MUNDO...

Fuera del país los ejemplos se multiplican. Los juicios bajo los distintos códigos de justicia mili-

tar que rigen en otros estados han sido tantos que sería casi imposible enumerarlos. Pero algunos son históricos: un proceso arbitrario e injusto ya entró en la leyenda, precisamente en la tierra de la igualdad, la legalidad y la fraternidad. El 19 de diciembre de 1984 el capitán Alfred Dreyfus fue sometido a juicio por alta traición en Francia. Hallado culpable y condenado a prisión perpetua en la terrible Isla del Diablo, Dreyfus pasó allí 12 años hasta que la presión ejercida por su esposa y el escritor Emilio Zola hizo que el juicio se reabriera. Dreyfus, que había sido degradado, fue hallado inocente y rehabilitado. Pero había perdido 12 años de su vida y su caso había servido para que una campaña antijudía se abatiera sobre Francia. El caso hizo que Clemenceau reflexionara: *La justicia militar es a la Justicia lo que la música militar es a la música...*

En 1944, el soldado raso Eddie Slovik, matrícula 36.896.415, del ejército de los Estados Unidos en Europa, desertó. Se refugió en el Cuerpo Canadiense, que lo entregó a las autoridades militares norteamericanas. Slovik admitió que, de ser obligado a combatir, se escaparía de nuevo. En lo que fue la corte marcial más breve de la historia, 1 hora 40 minutos, Slovik fue condenado a muerte. Lo fusilaron en los nevados bosques Vosgos en enero de 1945. Por último, fue una corte marcial la que encontró al teniente William Calley culpable de la masacre de la aldea de My Lai, en Vietnam. Condenado a trabajos forzados de por vida, se le redujo la sentencia a 10 años. Calley fue liberado, tras cumplir la tercera parte de su condena, en noviembre de 1974.

Los nazis en Nüremberg



Los máximos jerarcas nazis en una sesión del Juicio de Nüremberg, una institución: las fuerzas armadas nazis. Los jueces eran extranjeros, miembros de ejércitos de ocupación. Un panorama bien diferente del juicio argentino a los ex comandantes, donde no existe un juicio a una institución sino a quienes, dentro de ella, habrían incurrido en lo que Nuremberg calificó jurídicamente, y por primera vez en la historia de la humanidad, como crímenes de guerra.